DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DOCUMENTOS

Montevideo, Viernes 15 de Julio de 1983

Tomo 312 Año LXXVII Número 21521

Dirección Florida 1178

Teléfonos 903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Ley 15.418.— Se aprueba el Acuerdo de Transporte Aéreo Regular y sus Anexos suscrito entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina.

El Consejo de Estado

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el Acuerdo de Transporte Aéreo Regular y sus Anexos, suscrito entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina, el 10 de febrero de 1983.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 21 de junio de 1983.— HAMLET REYES, Presidente.— Nelson Simonetti.— Julio A. Waller, Secretarios.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 27 de junio de 1983.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.— **GREGORIO C. ALVAREZ.**— CARLOS A. MAESO.— JUSTO M. ALONSO.

TEXTO DEL ACUERDO

ARTICULO I

Definiciones

1.- Para la aplicación del presente Acuerdo y sus anexos:

a) El término "Convenio" significa la Convención sobre Aviación Civil Internacional, firmada en Chicago el 7 de diciembre de 1944, e incluye cualquier Anexo adoptado por el artículo 90 de dicha Convención y cualquier enmienda de los Anexos o Convención, prevista en los artículos 90 y 94 de la misma;

b) La palabra "territorio" se entiende tal como queda definida en el Artículo 2 del Convenio.

c) La expresión "Autoridades Aeronáuticas" singifica:

- En lo que se refiere a la República Oriental del Uruguay, el Ministerio de Defensa Nacional; Comando General de la Fuerza Aérea (Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica).
- En lo que se refiere a la República Argentina, el Ministerio de Defensa, Comando en Jefe de la Fuerza Aérea (Dirección Nacional de Transporte Aéreo Comercial).
- O en ambos casos, toda persona u Organismo que esté facultado para asumir las funciones actualmente ejercidas por ellas;

d) Los términos "empresa designada" o "empresas designadas" significan la empresa o empresas de transporte aéreo que cada una de las Partes haya designado, de acuerdo con el Artículo III del presente Acuerdo, para la explotación de los servicios aéreos descriptos en el Anexo de este Acuerdo;

e) Las expresiones "servicio aéreo", "servicio aéreo internacional", "empresa de transporte aéreo" y "escala con propósitos no comerciales" tienen el significado que se les asigna respectivamente en el Artículo 96 del Convenio;

f) "Tarifas"; dicho término comprende el precio del transporte -de pasajeros o carga- y las condiciones de aplicación que lo encuadran, incluida la comisión que establezca la Autoridad competente. Excluye precio y condiciones de transporte de correo;

g) El término "rutas especificadas" significa las rutas establecidas o que se establezcan en el Anexo II al presente Acuerdo;

h) El término "servicios convenidos" significa los servicios aéreos internacionales regulares descritos en el Anexo II al presente Acuerdo;

i) Tráfico regional del Río de la Plata: es exclusivamente el de tercera y cuarta libertad entre ambos países.

2.- Los anexos integran el presente Acuerdo, entendiéndose que toda referencia a éste debe incluir la de los Anexos. Toda modificación a los mismos, se efectuará de conformidad con el procedimiento indicado en el Artículo XVI.

ARTICULO II

Otorgamiento de derechos

1.- Ambas Partes se conceden recíprocamente los derechos consagrados en el presente Acuerdo y sus Anexos, con el fin de establecer los "servicios convenidos", en las "rutas especificadas".

2.- Sujeto a las previsiones del presente Acuerdo y sus Anexos, la empresa o empresas designadas por cada Parte, mientras operen los servicios convenidos en las rutas especificadas, gozarán de los siguientes derechos:

a) El de sobrevolar el territorio de la otra Parte;
b) El de hacer escalas con fines no comerciales en dicho territorio; y
c) El de hacer escalas, en el territorio de la otra Parte, con el propósito de embarcar y desembarcar exclusivamente tráfico internacional de pasajeros, carga y correo, sin que ello suponga autorización para participar en el tráfico de cabotaje interno.

ARTICULO III

Condiciones para el ejercicio de los derechos otorgados

1.- Cada una de las Partes tendrá derecho a designar, previa comunicación por escrito a la otra Parte, una o más empresas de transporte aéreo para la explotación de los servicios convenidos en las rutas especificadas.

2.- Al recibir dicha designación, la otra Parte deberá, con arreglo a las disposiciones de los párrafos 4 y 5 del presente artículo, conceder sin demora a la empresa o empresas de transporte aéreo designadas, las autorizaciones necesarias.

3.- Las autoridades aeronáuticas de una de las Partes podrán exigir que la empresa de transporte aéreo designada por la otra Parte demuestre, de conformidad con las disposiciones del Convenio, que está en condiciones de cumplir con las obligaciones prescriptas en las leyes y reglamentos, normal y razonablemente aplicados por dichas autoridades, a la explotación de los servicios convenidos.

4.- Cada Parte tendrá el derecho de rehusar las autorizaciones mencionadas en el párrafo 2 del presente artículo, cuando la empresa o empresas designadas no acrediten, a su satisfacción, que la mayoría de la propiedad y el control efectivo de esa empresa o empresas que se hallan en manos de la Parte que la ha designado o de sus nacionales.

5.- Cuando una empresa o empresas de transporte aéreo haya sido de este modo designada y autorizada, podrá iniciar dentro del plazo otorgado, la explotación de los servicios convenidos, siempre que estén en vigor tarifas de conformidad con las disposiciones del Anexo I, Sección IV de este Acuerdo.

6.- Cada parte tendrá el derecho de reemplazar las empresas designadas mediante comunicación por escrito a la otra Parte. La nueva empresa designada gozará de los mismos derechos y estará sujeta a las mismas obligaciones que la empresa cuyo lugar pase a ocupar.

ARTICULO IV

Zonas prohibidas

Por razones militares o de seguridad pública, cada Parte podrá restringir o prohibir los vuelos de las aeronaves de la empresa o empresas designadas por la otra Parte sobre ciertas zonas de su territorio, siempre que dichas restricciones o prohibiciones, se apliquen igualmente a las aeronaves de la empresa o empresas designadas de la primera Parte o a las empresas de transporte aéreo de terceros Estados que exploten servicios aéreos internacionales regulares. Las zonas prohibidas deberan tener una superficie razonable, a fin de no obstruir sin necesidad la navegación aérea y los límites de estas zonas deberán ser comunicados a la mayor brevedad posible a la otra Parte.

ARTICULO V

Revocación, suspensión y limitación de derechos

1.- Cada una de las Partes se reserva el derecho de revocar el permiso de explotación o de suspender el ejercicio de los derechos concedidos a una empresa aérea designada por la otra Parte o de imponer las condiciones que estime necesarias para el ejercicio de dichos derechos, en los siguientes casos:

a) Cuando no se hubiera comprobado, a su satisfacción, que la mayoría de la propiedad y el control efectivo de esta empresa se halle en manos de la Parte que la ha designado o de sus nacionales;
b) Cuando esta empresa no cumpla las leyes y reglamentos de la Parte que conceda los derechos; y
c) Cuando la empresa aérea deje de explotar los servicios convenidos, con arreglo a las condiciones del presente Acuerdo y sus anexos.

2.- A menos que la revocación o suspensión inmediata sean esenciales para impedir nuevas infracciones a las leyes y reglamentos, tal derecho se ejercerá previo informe a la otra Parte.

ARTICULO VI

Uso de instalaciones y servicios e imposición de derechos aeroportuarios

Al utilizar las instalaciones y servicios de la otra Parte, la empresa designada no deberá pagar derechos más altos que los que pagan las aeronaves de las demás empresas extranjeras que operan en servicios internacionales regulares.

ARTICULO VII

Exención de derechos aduaneros

1.- Las aeronaves utilizadas en los servicios convenidos por las empresas designadas por las Partes, su equipo habitual, combustibles, lubricantes, piezas de repuesto, provisiones de a bordo (incluso alimentos, bebidas y tabaco) estarán exentos de todos los derechos de aduana, de inspección y otros derechos e impuestos, al entrar en territorio de la otra Parte, siempre que este equipo y provisiones permanezcan a bordo de las aeronaves hasta la continuación del vuelo.

2.- Estarán igualmente exentos de los mismos derechos a impuestos con excepción de pago de servicios prestados:

a) Las provisiones de a bordo embarcadas en el territorio de cualquiera de las Partes, dentro de los límites fijados por las autoridades de las mismas, para su consumo a bordo de las aeronaves destinadas a los servicios convenidos de la otra Parte;
b) Las piezas de repuesto introducidas en el territorio de una de las Partes para el mantenimiento o reparación de las aeronaves utilizadas en los servicios convenidos por la empresa o empresas designadas por la otra Parte; y
c) El combustible y lubricantes destinados al abastecimiento de las aeronaves explotadas por la empresa o empresas, designadas por la otra Parte y destinadas a los servicios convenidos, aún cuando ellos se consuman durante el vuelo sobre territorio de la otra Parte en el cual se hayan aprovisionado;
d) Podrá exigirse que queden sometidos a vigilancia o control aduanero los artículos mencionados en los sub-párrafos precedentes.

3.- El equipo habitual de las aeronaves, así como otros artículos y provisiones que se encuentren a bordo de las aeronaves de una Parte, no podrán desembarcarse en el territorio de la otra Parte, sin aprobación de sus autoridades aduaneras. En tal

caso, podrán mantenerse bajo vigilancia de dichas autoridades, hasta que sean reembarcados o se disponga de ellos de otra forma debidamente autorizada.

4.- Las empresas designadas, dentro del régimen de exenciones previsto en el punto 2 de este artículo, podrán almacenar, en el aeródromo o aeródromos de la otra Parte y bajo control aduanero, las cantidades necesarias de combustibles, lubricantes, piezas de repuesto, equipo habitual y provisiones de a bordo, introducidas desde el territorio de cada Parte o desde terceros Estados y destinadas al uso exclusivo de las aeronaves utilizadas en los servicios convenidos.

5.- Quedarán asimismo exentos de todo gravamen los artículos que, calificados como "Documentos de las empresas de transporte aéreo" por el Anexo 9 "Facilitación" al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, ingresen al territorio de una de las Partes cualquiera de las empresas designadas por la otra Parte.

ARTICULO VIII

Exención de impuestos sobre utilidades de operación

Cada Parte reconoce en favor de la empresa o empresas designadas por la otra Parte la exención de pago de todo impuesto o gravamen por cualquier concepto que resulte de la explotación comercial de esa o esas empresas en su territorio, reconocimiento que deberá quedar amparado por un Convenio específico para evitar la doble tributación.

ARTICULO IX

Transferencia de excedentes

Cada Parte se compromete a asegurar a la otra la libre transferencia de los excedentes de los ingresos sobre los gastos realizados en su territorio en lo que concierne al transporte de pasajeros, correo y carga, efectuado por la empresa o empresas designadas por la otra Parte, conforme a las disposiciones cambiarias vigentes a la fecha de la respectiva transferencia.

ARTICULO X

Facilidades a pasajeros, equipaje y carga en tránsito

Los pasajeros, equipaje y carga en tránsito directo a través del territorio de una de las partes y sin dejar la zona del aeropuerto reservada a tal propósito, estarán sujetos a un control simplificado. El equipaje y la carga en tránsito directo estarán exonerados de los derechos de aduana y otros gravámenes similares.

ARTICULO XI

Reconocimiento de certificados, licencias y habilitaciones

1.- Los certificados de aeronavegabilidad, los títulos de aptitud y las licencias concedidas o revalidadas por una de las Partes, serán reconocidas como válidas por la otra Parte, para los fines de la explotación de los servicios convenidos, siempre que las mismas cumplan con los mínimos recomendados por la OACI.

2.- Cada Parte se reserva, no obstante, el derecho de no reconocer como válidos para el sobrevuelo de su propio territorio los títulos de aptitud y las licencias concedidas o revalidadas a sus propios ciudadanos por la otra Parte o por un tercer Estado.

ARTICULO XII

Aplicación de leyes y reglamentos

1.- Las leyes, reglamentos y demás disposiciones de cada una de las Partes relativas a la entrada, permanencia o salida de su territorio de las aeronaves destinadas al transporte aéreo internacional, o a la operación y navegación de dichas aeronaves, mientras se encuentren en su territorio se aplicarán a las aeronaves de la empresa o empresas designadas por la otra Parte.

2.- Las leyes, reglamentos y demás disposiciones de cada una de las Partes, referentes a la entrada, permanencia o salida de su territorio, de pasajeros, equipajes, correo y carga, así como las concernientes a los trámites de migración, pasaportes, aduana, policía y sanidad, se aplicarán a los tripulantes, pasajeros, equipaje, correo y carga tranportadas por las aeronaves de la empresa o empresas designadas por la otra Parte.

ARTICULO XIII

Infracciones de las empresas aéreas designadas

1.- Las infracciones a las disposiciones legales o reglamentarias relativas al tránsito aéreo, que no constituyen delitos y hayan sido cometidas en el territorio de una de las Partes por el personal de las empresas designadas por la otra Parte, serán comunicadas a las autoridades aeronáuticas de ésta última, por la Parte en cuyo territorio se cometió la infracción, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.

2.- Las demás infracciones que pueden cometer la empresa o empresas designadas por una de las Partes en el territorio de la otra Parte, serán juzgadas conforme a la ley territorial del lugar donde aquéllas se consumaron. Sin perjuicio de ello y antes de proceder a la ejecución de la resolución dictada, la autoridad aeronáutica en cuyo territorio se cometió la infracción pondrá el hecho en conocimiento de la autoridad aeronáutica de la otra Parte.

ARTICULO XIV

Estadísticas

Las autoridades aeronáuticas de cada una de las Partes suministrarán a las autoridades aeronáuticas de la otra, los informes estadísticos que les fueran solicitados. Tales informes incluirán todos los datos para determinar la cantidad de tráfico transportado por la empresa o empresas designadas en los servicios convenidos y el origen y destino de tal tráfico.

Esta exigencia podrá ser impuesta por la autoridad aeronáutica de una de las Partes a las empresas designadas por la otra Parte.

ARTICULO XV

Intercambio de opiniones

Las autoridades aeronáuticas de las Partes se consultarán frecuente y regularmente, a fin de asegurar la aplicación satisfactoria de las disposiciones del presente Acuerdo y sus Anexos. Tales consultas se llevarán a cabo, por lo menos una vez al año, en el mes de agosto, sin perjuicio de otras reuniones que, de resultar necesarias, tendrán lugar dentro de un plazo máximo de treinta días de solicitadas por cualquiera de las Partes.

ARTICULO XVI

Consultas, modificaciones y enmiendas al acuerdo y anexos

1.- Si cualquiera de las Partes considera deseable modificar alguna de las disposiciones de este Acuerdo, podrá solicitar consultas entre las autoridades aeronáuticas de ambas Partes, en relación con las modificaciones propuestas. Las consultas comenzarán dentro de un período de sesenta días a contar de la fecha de recibo de la solicitud.

2.- Las modificaciones que acuerden las Partes, entrarán en vigor cuando hayan sido confirmadas mediante Canje de Notas por vía diplomática, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos vigentes para cada una de las Partes.

3.- Las modificaciones de los Anexos a este Acuerdo se convendrán entre las autoridades aeronáuticas de ambas Partes mediante "Acta", y entrarán en vigor, provisionalmente, en la fecha que éstas determinen, quedando sujeta su validez definitiva al cambio de las Notas Diplomáticas que se cursen las respectivas Cancillerías, notificando la ratificación a lo propuesto por dichas autoridades.

ARTICULO XVII

Solución de controversias

1.- En caso de surgir algún desacuerdo respecto a la interpretación o aplicación del presente Acuerdo y sus Anexos, las Partes tratarán de ponerse de acuerdo mediante negociaciones entre ellas.

Si las Partes no llegan a una solución mediante dichas consultas la controversia se someterá a la decisión de un Tribunal de Arbitraje, cuya constitución y funcionamiento se sujetará a lo siguiente:

a) El Tribunal estará integrado por tres miembros. Cada Parte nombrará un árbitro y el tercero será designado por acuerdo de los dos anteriores y no podrá ser nacional de ninguna de las Partes;
b) El nombramiento de los dos primeros árbitros se efectuará dentro del término de sesenta días a partir de la fecha en que una de las Partes reciba la nota diplomática de la otra Parte solicitando el arbitraje. El tercer árbitro será nombrado dentro de los treinta días siguientes a la designación de los dos primeros;
c) Si no se observasen los plazos del subpárrafo b) anterior, las Partes, a falta de otro acuerdo, podrán solicitar al presidente del Consejo de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) los nombramientos pertinentes. En caso de que dicho Presidente tenga la nacionalidad de una de las Partes o esté impedido de otra manera, su sustituto efectuará los nombramientos;
d) El Tribunal de Arbitraje adoptará su propio reglamento y emitirá su fallo por mayoría de votos, dentro de treinta días a partir de la fecha de su constitución. Este plazo podrá prorrogarse por acuerdo de ambas Partes.
e) Las decisiones del Tribunal de Arbitraje serán obligatorias para ambas Partes. Cada Parte sufragará las costas de su árbitro. Las costas del tercer árbitro serán cubiertas en proporciones iguales por ambas Partes.

ARTICULO XVIII

Modificaciones por convenio multilateral

Si un Convenio Multilateral sobre transporte aéreo internacional, ratificado por ambas Partes, entrare en vigor, el presente Acuerdo y sus Anexos serán enmendados de conformidad con las estipulaciones de dicho Convenio Multilateral.

ARTICULO XIX

Inscripción del acuerdo

Este Acuerdo y sus Anexos, actualizaciones o modificaciones, serán inscriptos en la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

ARTICULO XX

Término y denuncia del acuerdo

1.- El presente Acuerdo tendrá vigencia por el término de cinco (5) años, contados desde la fecha de su entrada en vigor y podrá ser renovado, de común acuerdo, en Reunión de Consulta, por sucesivos períodos de idéntica duración.

2.- Sin perjuicio de lo establecido en el punto precedente cualquiera de las Partes puede, en cualquier momento, denunciar el presente Acuerdo. La notificación será comunicada simultáneamente a la otra Parte y a la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). Este Acuerdo dejará de estar en vigencia seis meses después de recibida la notificación por la otra Parte, a no ser que dicha notificación sea retirada, de común acuerdo, antes de la fecha de expiración de ese período. Si la parte a la cual fue dirigida la notificación no acusa recibo, se considerará recibida catorce días después de haber llegado la notificación a la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

ARTICULO XXI

Entrada en vigor del acuerdo

1.- Este Acuerdo y sus Anexos serán ratificados de conformidad con las respectivas legislaciones internas de las Partes y entrarán en vigor a partir del canje de los instrumentos de práctica por vía diplomática.

2.- Hasta que ello se lleve a efecto, a partir de la fecha de su firma, las disposiciones del presente Acuerdo y sus Anexos regirán provisionalmente.

ANEXO I

Sección I

1.- El Gobierno de la República Oriental del Uruguay concede al Gobierno de la República Argentina el derecho de explotar, por intermedio de una o más empresas aéreas por este designadas, los servicios convenidos, en las rutas especificadas con las modalidades y capacidades establecidas en el Cuadro de Rutas.

2.- El Gobierno de la República Argentina concede al Gobierno de la República Oriental del Uruguay el derecho de explotar, por intermedio de una o más empresas aéreas por éste designadas, los servicios convenidos en las rutas especificadas, con las modalidades y capacidades establecidas en el Cuadro de Rutas.

3.- La empresa o empresas designadas por las Partes gozarán en el territorio de la otra Parte, en los términos del presente Acuerdo, el derecho de embarcar y/o desembarcar pasajeros, carga y correo de tráfico internacional, en las condiciones y formalidades contenidas en el presente Anexo y en el Cuadro de Rutas.

4.- El tráfico de cabotaje en el territorio de cada una de las Partes, queda reservado respectivamente a la empresa o empresas aéreas de su nacionalidad.

5.- La capacidad total que deberán ofrecer las empresas designadas por las Partes en los servicios convenidos será la predeterminada por las autoridades aeronáuticas de ambas Partes, antes del comienzo del servicio y actualizada posteriormente, en función de las exigencias del tráfico previsto.

6.- Todo cambio de equipo que suponga variaciones permanentes de capacidad quedará sujeto a la consulta y aprobación de las autoridades aeronáuticas de ambas Partes.

7.- La capacidad de los servicios destinados a proveer a las necesidades de transporte de tercera y cuarta libertad entre ambos países -tráfico del Río de la Plata- será convenida sobre la base de la propuesta de las empresas designadas.

Sección II

1.- Los servicios convenidos, tendrán como objetivo primordial el ofrecimiento -a un coeficiente de utilización considerado razonable- de una capacidad adaptada a las necesidades previsibles del tráfico aéreo internacional originado en el territorio de una Parte con destino al territorio de la otra Parte. El tráfico de Quinta Libertad del aire deberá revestir el carácter de complementario.

2.- Deberá asegurarse a la empresa o empresas designadas por ambas Partes un tratamiento justo y equitativo, para que puedan gozar de iguales oportunidades en la explotación de los servicios convenidos. A tales efectos la capacidad a ofrecerse y su distribución entre las empresas designadas por las Partes serán fijadas mediante acuerdo de sus autoridades aeronáuticas.

3.- Las respectivas autoridades aeronáuticas, al extender las autorizaciones correspondientes, tomaran en cuenta que la explotación de las rutas o tramos de ruta contemple los intereses de las empresas designadas por ambas banderas, impidiendo perjuicios de cualquier naturaleza.

Sección III

1.- Las autoridades aeronáuticas se comunicarán lo mas rápidamente posible las informaciones relativas a las autorizaciones dadas a las empresas designadas por la otra Parte, para explotar todo o parte de los servicios convenidos.

2.- Sin perjuicio de lo expresado y conforme lo establecido en el Artículo XV del Acuerdo, las autoridades aeronáuticas se reunirán preferentemente en la primera quincena del mes de agosto de cada año para consultarse y analizar el desarrollo del tráfico y adoptar las medidas consecuentes en lo relativo a capacidades, frecuencias y rutas.

Sección IV

1.- Las tarifas que se apliquen a los servicios convenidos se establecerán a niveles razonables, teniendo en cuenta todos los factores incidentes y, en particular, el costo de explotación, un beneficio racional y las tarifas de otras empresas que exploten la misma ruta o parte de ella.

2.- Las empresas designadas por ambas Partes acordarán conjuntamente las tarifas de los servicios convenidos para el "Tráfico del Río de la Plata". Para los restantes servicios convenidos dichas empresas podrán hacer consultas con las otras empresas aéreas que exploten las rutas, o partes de las mismas, sin perjuicio de aplicar, siempre que sea factible, el procedimiento de fijación de Tarifas establecido por IATA (Asociación de Transporte Aéreo Internacional).

3.- Las tarifas así acordadas se someterán a la aprobación de las autoridades aeronáuticas de las Partes, por lo menos treinta días antes de la fecha prevista para que entren en vigor. Cuando así lo convengan las autoridades aeronáuticas de las Partes podrá reducirse el período de treinta días.

4.- En caso que, entre las empresas designadas no haya habido coincidencia en las Tarifas a ser aplicadas exclusivamente entre ambos países -"Tráfico del Río de la Plata"- o, que una autoridad aeronáutica de cualquiera de las Partes desapruebe las tarifas presentadas, las autoridades aeronáuticas de ambas Partes deberán fijarlas bilateralmente.

5.- Para los restantes servicios convenidos y en ausencia de un acuerdo multilateral tarifario, los transportadores designados por ambas Partes tratarán de obtener el consenso de los transportadores de otros países comprendidos por las rutas, antes de ser adoptados procedimientos bilaterales para el establecimiento de tarifas.

ANEXO II

Plan de Rutas

Plan I

A: Rutas argentinas con destino al territorio uruguayo:

Puntos en Argentina, Montevideo, Carmelo, Colonia, Salto, Punta del Este.

B: Rutas argentinas a través del territorio uruguayo:

1.- Puntos en Argentina, Montevideo, para Río de Janeiro, Madrid, Roma.

2.- Puntos en Argentina, Montevideo, para Río de Janeiro, Miami, Nueva York.

3.- Puntos en Argentina, Montevideo, Porto Alegre.

Plan II

A: Rutas uruguayas con destino al territorio argentino:
Puntos en Uruguay, Buenos Aires, Rosario, Bariloche, Córdoba.

B: Rutas uruguayas a través del territorio argentino:

1.- Puntos en Uruguay, Buenos Aires, para Río de Janeiro, Madrid, Roma.

2.- Puntos en Uruguay, Buenos Aires, para Río de Janeiro, Miami, Nueva York.

3.- Puntos en Uruguay, Buenos Aires, Santiago de Chile, Lima, Miami o Los Angeles.

Notas Aplicables:

1.- Las empresas designadas por la República Argentina tienen el derecho de hacer conexión de los servicios originados en territorio uruguayo, con otros servicios de las empresas argentinas designadas que partan del territorio argentino para terceros países.

2.- Las empresas designadas por la República Oriental del Uruguay, tienen el derecho de hacer conexión de los servicios originados en territorio argentino con otros servicios de las empresas uruguayas designadas que partan del territorio uruguayo para terceros países.

3.- Las empresas designadas por la República Argentina podrán inicialmente operar hasta un máximo de tres vuelos semanales a puntos más allá de Montevideo, de acuerdo con las rutas especificadas en los apartados B (1) y B (2) del Plan I del Anexo.

4.- Las empresas designadas por la República Oriental del Uruguay podrán operar inicialmente hasta un máximo de tres vuelos semanales a puntos más allá de Buenos Aires, de acuerdo con las rutas especificadas en los apartados B (1) B (2) y B (3) del Plan II del Anexo.

5.- Dada la particularidad de los servicios regionales, las frecuencias de vuelos, equipos y modalidad de operación, serán convenidas por Acta de las respectivas autoridades aeronáuticas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

2

Decreto 208/983.— Se dispone que el Servicio de Campo de la Dirección de Sanidad Animal comprenderá tres regiones: Norte, Este y Sur Oeste (*).

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 22 de junio de 1983.

Visto: estos antecedentes relacionados con el asunto que se indicará.

Resultando: el Ministerio de Agricultura y Pesca dispuso oportunamente la reestructura y racionalización de los Servicios Veterinarios del Territorio Nacional, con la finalidad de agrupar los Servicios similares que operan actualmente por regímenes diferentes, unos con carácter de departamentales y otros de zonales.

Considerando: I) La racionalización ordenada hace indispensable adecuar lás Zonales Veterinarias para lograr mayor rendimiento en sus recursos humanos y materiales;

II) Pertinente efectuar la presente actualización, teniendo en cuenta la revisión general que se realiza en la estructura de la Dirección de Sanidad Animal;

III) La racionalización proyectada también es necesaria a los efectos de unificar el criterio de funcionalidad de los diferentes servicios.

Atento: al informe favorable de la Dirección General de Servicios Veterinarios y la Dirección de Asesoramiento Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º El Servicio de Campo de la Dirección de Sanidad Animal comprenderá en lo sucesivo tres regiones: Norte, Este y Sur Oeste.

(*) Se reinserta por haberse recibido con errores el original publicado el 11 de julio de 1983.

Art. 2º Cada región se subdividirá en departamentales de acuerdo a la siguiente distribución:

Región Norte:	Comprenderá las departamentales de: Artigas, Salto, Paysandú, Río Negro, Rivera y Tacuarembó
Región Sur Oeste:	Comprenderá las departamentales de Soriano, Colonia, Flores, Florida, San José, Durazno, Canelones y Montevideo.
Región Este:	Comprenderá las departamentales de: Rocha, Cerro Largo, Lavalleja, Treinta y Tres y Maldonado.

Art. 3º Las departamentales quedan subdivididas en la siguiente forma:

A: REGION NORTE

Departamental Artigas

Zonal Artigas: límites:
al norte: límite departamental
al oeste: Arroyo Cuaró Grande hasta Ruta 4 y por ésta hasta río Arapey Chico.
al sur: Límite departamenal
al este: Límite departamental

Zonal Tomás Gomensoro:
al norte: Límite departamental
al oeste: Límite departamental
al sur: Límite departamental
al este: Arroyo Cuaró Grande, Ruta 4 y por ésta hasta río Arapey Chico.

Departamental Salto:

Zonal Salto:
al norte: Límite departamental
al oeste: Límite departamental
al sur: Límite departamental
al este: Ruta 4 hasta río Arapey, continuando por ésta hasta arroyo Las Tunas, continuando hasta Cuchilla de Salto, siguiendo la misma hasta Ruta Jones y de ésta a camino Perico Moreno sobre río Daymán.

Zonal Valentín:
al norte: Límite departamental
al oeste: Ruta 4 hasta río Arapey Grande, continuando por éste hasta Cuchilla de Salto, siguiendo la misma Ruta J. Jones y de ésta camino a Perico Moreno sobre río Daymán.
al sur y este: Límite departamental

Departamental Paysandú:

Zonal Paysandú:
al norte: Límite departamental
al oeste: Límite Internacional
al sur: Límite Internacional
al este: Camino a Paso del Parque, Ruta 26, Cañada el Pueblo, río Queguay Chico, Camino Paso Monzón a Piedras Coloradas.

Zonal Guichón:
al norte Río Queguay Chico
al oeste: Camino Paso Monzón a Piedras Coloradas, arroyo del Sauce.
al sur: Límite departamental
al este: Arroyo del Sauce hasta río Queguay Grande, por éste hasta arroyo de los Corrales, hasta Cañada Leocadia hasta la desembocadura en el río Queguay Chico.

Zonal Tambores:
al norte: Límite departamental
al oeste: Arroyo del Sauce hasta arroyo Corrales, Cañada de las Lagunas, Cañada de Leocadia, río Queguay Chico, Molles Grande, ruta 26 hasa arroyo Sauce.
al sur: Límite departamental
al este: Límite departamental

Departamental Río Negro

Zonal Fray Bentos:
al norte: Límite departamental
al oeste: Límite departamental
al sur: Límite departamental
al este: Ruta 3 Gral. José Artigas.

Zonal Young:
al norte: Límite departamental
al este: Límite departamental
al sur: Límite departamental
al oeste: Límite Ruta 3 Gral. José Artigas.

Departamental Tacuarembó:

Zonal Tacuarembó:
al norte: Límite departamental
al oeste: Límite departamental
al sur: Camino Piedra Sola a Pampa hasta Ruta 5 Gral. Rivera por ésta hasta Curtinas y de allí por camino de la Cuchilla Santo Domingo a Paso de los Novillos, río Tacuarembó Chico, hasta Tacuarembó Grande
al este: Río Tacuarembó Grande.

Zonal Paso de los Toros:
al noreste: Camino Piedra Sola a Pampa, Ruta 5 hasta Ruta 43, por ésta hasta arroyo Carpintería y por éste a su desembocadura en lago Rincón del Bonete
al sur: Límite departamental
al oeste: Límite departamental

Zonal San Gregorio:
al norte: De Curtina por camino de Cuchilla Santo Domingo hasta Paso de los Novillos, río Tacuarembó Chico hasta su desembocadura
al este: Río Tacuarembó Grande hasta su desembocadura en río Negro
al sur: Límite departamental
al oeste: Arroyo Carpintería hasta Ruta 43 y por ésta a Ruta 5 siguiendo la misma hasta Curtina

Zonal Las Toscas:
al norte: Límite departamental
al sur: Límite departamental
al oeste: Río Tacuarembó Grande
al este: Límite departamental

Departamental Rivera:

Zonal Rivera:
al norte: Límite Internacional
al oeste: Límite departamental
al sur: Límite departamental
al este: Arroyo Corrales hasta Ruta 28 y por ésta hasta el límite departamental

Zonal Vichadero:
al norte: Límite Internacional
al oeste: Ruta 28 hasta arroyo Corrales y por éste hasta límite internacional
al sur: Límite departamental
al este: Límite departamental

Desaparece la Zonal Minas de Corrales aunque permanecerá en emplazamiento como oficina subsidiaria de la Zonal Rivera, hasta tanto la Dirección de Sanidad Animal lo considere indispensable y así lo pueda demostrar.

B: REGION SUR OESTE

Departamental Canelones:

Zonal Canelones:
al norte: Río Santa Lucía, desde la desembocadura, hasta arroyo Tala hasta Paso del Sordo.
al sur: Arroyo Las Piedras hasta Ruta 66.
al este: Ruta 6, arroyo Canelón Chico, Ruta 32.
al sureste: Camino vecinal, camino a la Estancia.
al oeste: Río Santa Lucía

Zonal Pando:
al norte: Cuchilla Grande, parte de Ruta 81, camino vecinal, arroyo Cochengo, arroyo Pando, Ruta 86, arroyo Pantanoso, camino vecinal.
al oeste: Arroyo Carrasco, arroyo Canelón Chico
al sur: Río de la Plata
al este: Arroyo Sarandí y arroyo Solís Grande.

Zonal San Ramón:
al norte: Río Santa Lucía
al oeste: Arroyo Canelón Grande, Ruta 6
al sur: Cuchilla Grande, Ruta 81, camino vecinal, arroyo Cochengo, arroyo Pando, Ruta 86, arroyo Pantanoso
al este: Cuchilla de Vejiga, arroyo Vejiga

Departamental Montevideo: Todo el departamento

Departamental Colonia:

Zonal Colonia:
al norte: Río San Juan.
al sur: Río de la Plata
al oeste: Río de la Plata
al este: Límite departamental

Zonal Carmelo:
al norte: Límite departamental
al sur: Río de la Plata
al este: Río Uruguay
al oeste: Río San Juan

Departamental San José:

Zonal San José:
al norte: Límite departamental
al sur: Arroyo Pavón, arroyo Pereira, arroyo Tala, arroyo San Gregorio, río San José.
al este: Límite departamental
al oeste: Límite departamental

Zonal Libertad:
al norte: Arroyo Pavón, arroyo Tala, arroyo San Gregorio, río San José, arroyo Pereira
al sur: Río de la Plata
al este: Límite departamental
al oeste: Límite departamental

Departamental Flores: Todo el departamento

Departamental Durazno:

Zonal Durazno:
al oeste: Límite departamental
al norte: Límite departamental
al sur: Límite departamental
al este: Ruta 42 desde Polanco del Yí hasta Pueblo Carmen, camino vecinal hasta Ruta 100, camino vecinal, arroyo Chileno hasta río Negro.

Zonal Sarandí del Yí:
al este: Límite departamental
al sur: Límite departamental
al norte: Río Negro
al oeste: Ruta 42 desde Polanco del Yí hasta Pueblo Carmen, camino vecinal hasta Ruta 100, camino vecinal, arroyo Chileno hasta río Negro.

Departamental Soriano:

Zonal Mercedes:
al norte: Río Negro
al este: Arroyo Grande, arroyo Perdido, arroyo Santiago hasta camino Duraznito, Risso, Pueblo Risso por carretera a Ruta 2
al oeste: Río Uruguay
al sur: Empalme de Ruta 2 con Ruta de Risso, por Ruta 2 hasta Puente arroyo Corralito hasta su desembocadura en arroyo San Salvador, camino que cruza el Paso de las Piedras hasta Ruta 96, por ésta hasta Palo Solo y límite departamental

Zonal Cardona:
al este: Arroyo Grande hasta Ismael Cortinas.
al sur: Límite departamental
al oeste Ruta 96 hasta Camino que nace sobre arroyo de Cañada Nieto desde ese camino hacia Paso de las Piedras
al norte: Arroyo Corralito, Ruta 2, Camino Duraznito, arroyo Santiago, arroyo Perdido a arroyo Grande.

Departamental Florida:

Zonal Florida:
al oeste: Límite departamental con Flores y San José
al este: Límite departamental
al sur: Límite departamental

al norte: Camino Vecinal del límite departamental con Lavalleja hasta Cerro Colorado, Ruta 58 de Cerro Colorado hasta Hernandarias desde Hernandarias hasta Ruta 42, por Ruta 42 hasta río Yí (Polanco del Yí), río Yí hasta arroyo Sauce de Villa Nueva, arroyo Batoví (Lím. Deptal.)

Zonal Sarandí del Yí:
al norte: Río Yí
al este: Límite departamental con Treinta y Tres y Lavalleja.
al sur: Camino Vecinal del límite departamental Lavalleja hasta Cerro Colorado, Ruta 58 de Cerro Colorado hasta Hernandarias y desde éste hasta Ruta 42
al oeste: Ruta 42, desde río Yí hasta unión con carretera a Hernandarias.

C: REGION ESTE

Departamental Treinta y Tres:

Zonal Treinta y Tres este y Zonal Treinta y Tres oeste: Todo el departamento dividido por Ruta 8 en toda su extensión

Departamental Maldonado: Todo el departamento

Departamental Cerro Largo:

Zonal Melo:
al norte: Límite departamental
al oeste: Río Negro, arroyo Tupambaé, arroyo Quebracho hasta Cuchilla Grande.
al este: Arroyo Malo, Ruta 26 hasta arroyo Chuy, arroyo Montecito, Sierra de los ríos hasta arroyo Yaguarón.
al sur: Cuchilla Grande, arroyo Parao hasta Rincón de Ramírez, río Tacuarí hasta arroyo Malo.

Zonal Río Branco:
al este: Río Yaguarón y Laguna Merín.
al norte: Límite internacional, Sierra de los Ríos y arroyo Montecito.
al oeste: Arroyo Chuy, Ruta 26 hasta arroyo Malo y río Tacuarí
al sur: Río Tacuarí

Zonal Santa Clara:
al norte: Río Negro
al oeste: Arroyo Cordobés hasta límite departamental
al sur: Cuchilla Grande hasta arroyo Quebracho.
al este: Arroyo Quebracho y arroyo Tupambaé hasta río Negro.

Departamental Lavalleja:

Zonal Minas:
al oeste: Límite departamental
al sur-oeste: Límite departamental

con Canelones y Florida.
al sur: Límite departamental con Maldonado.
al este: Camino Marco de los Reyes hasta Ruta 8.
al norte: Cuchilla Grande, camino vecinal hasta Florida

Zonal Batlle y Ordóñez:
al oeste: Límite departamental
al norte: Límite departamental
al este: Límite departamental
al sur: arroyo Gutiérrez, Ruta 8, Camino a Zapicán, arroyo Malo, arroyo Barriga Negra, arroyo Laureles, camino vecinal hasta límite con Florida

Zonal Mariscala:
al este: Límite departamental
al sur este: Límite departamental con Maldonado
al sur: Camino Marco de los Reyes, Ruta 8, Cuchilla Grande, arroyo Laureles.
al oeste: Arroyo Laureles, arroyo Barriga Negra hasta Cebollatí y arroyo Malo.
al norte: Camino a Retamosa, Ruta 8, arroyo Gutiérrez.

Departamental Rocha:

Zonal Rocha:
al este: Océano Atlántico, Balneario La Esmeralda, Laguna Negra, arroyo Los Indios hasta Ruta 14.
al norte: Ruta 14, arroyo Sauce Caído hasta arroyo de la India Muerta
al oeste: Arroyo de la India Muerta, arroyo La Paloma hasta paso del Sarandí, camino Norte hasta Puente Las Talas, límite departamental hasta Laguna Garzón.

Zonal Lascano:
al sur: Puente Las Talas sobre arroyo Alférez, camino vecinal hasta paso Sarandí desde ahí por arroyo La Paloma hasta arroyo de la India Muerta, río San Luis hasta Laguna Merín.
al norte: Río Cebollatí
al este: Laguna Merín
al oeste: Límite departamental hasta Paso Las Talas

Zonal Chuy:
al norte: Arroyo de la India Muerta, Laguna Merín y límite internacional.
al este: Límite internacional y océano Atlántico
al oeste: Camino Balneario La Esmeralda, Laguna Negra, arroyo de los Indios hasta Ruta 14 y por ésta hasta arroyo de la India Muerta

Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc.— **ALVAREZ.**— JUAN CARLOS JORGE HIRIART.

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
INFORMACIONES

Montevideo, Viernes 15 de Julio de 1983

Tomo 312 | Año LXXVII | Número 21521

Dirección | Teléfonos
Florida 1178 | 903371 - 915925 - 916583

Discurso pronunciado por el señor Ministro de Economía y Finanzas, contador Walter Lusiardo Aznárez, ante la Asociación Cristiana de Dirigentes de Empresa, el día 9 de junio de 1983 (*)

Quiero aprovechar unos breves minutos de esta oportunidad que se me brinda de estar junto a ustedes, a fin de proporcionarles alguna información que estimo de interés así como de formular dos o tres reflexiones, en la esperanza que ellas puedan ser de utilidad para el trabajo que están realizando en este importante evento de A.C.D.E.

Dado que se trata de un foro de carácter empresarial, entiendo que no corresponde hacer ninguna propuesta de tipo oficial, sino simplemente brindar elementos de juicio adicionales a los que ustedes puedan disponer en estos momentos, de forma tal que como dije antes posibiliten que vuestras conclusiones puedan apoyarse, en ellos, si así lo estiman pertinente.

En primer lugar, me quiero referir a la deuda pública externa.

Como ustedes recordarán, se logró la refinanciación de los vencimientos de la deuda externa en corto, mediano y largo plazo del sector público de los años 1983 y 1984.

Como consecuencia de ello, de los vencimientos que ascendían a U$S 657: millones en 1983 y U$S 137: millones en 1984, deberá pagarse solamente el 10 o|o, es decir 65: millones en este año y 14: millones en el próximo.

En adición de esta información ya conocida quiero hacer alguna consideración sobre nuestra deuda pública externa.

Esta deuda aumentó en el período 1974 - 82 U$S 2.114: millones. El incremento más importante ocurrió en el año 1982 con U$S 1.186: millones. De manera que si se excluye el último año, en el período 1974 - 81, la deuda externa pública aumentó U$S 927: millones solamente.

Pero aún incluyendo el año 1982, si se analizan los distintos conceptos de la deuda pública externa, se aprecia que el mayor incremento de la misma respondió a préstamos externos para la inversión pública. En efecto, de aquellos U$S 2.114: millones, para inversiones se destinaron U$S 1.147: millones, es decir que llegan al 50 o|o.

Durante este período, se ha producido una modificación porcentual en favor de los préstamos para inversiones, ya que esto - al 31 de diciembre de 1973, alcanzaban al 32 o|o.

El 60 o|o de la utilización bruta de estos préstamos para inversiones públicas, se destinó al sector energía; el 13 o|o al sector vivienda; el 8 o|o a comunicaciones y transporte, el 7.5 o|o a la industria, el 5 o|o a vialidad.

Si consideramos el endeudamiento del Banco Central, se observa su incremento en el año 1982, como consecuencia de dificultades de pago externo ocurridos ese año.

Se trata principalmente, de préstamos compensatorios de balance de pagos. Aún así, a fines de 1982, su participación en el total de la deuda habría disminuido en comparación a los resultados de 1973.

Le he entregado a la Secretaría del foro, un documento preparado por el Banco Central, cuya síntesis he realizado en los comentarios precedentes.

En segundo término, me voy a referir a las refinanciaciones acordadas a nivel interno.

La cobertura de los sistemas de refinanciación y de compras de carteras, tanto en moneda nacional, como extranjera, llega a U$S 601: millones.

(*) Publicado por disposición de la Presidencia de la República, de acuerdo al decreto 289|967, de 11 de mayo de 1967

Esta refinanciación alcanzó al 35 o|o del total de la cartera en poder de la banca privada, correspondiendo un 23 o|o de la deuda en nuevos pesos y casi un 40 o|o de la deuda en otras monedas.

Si se analiza esta refinanciación por sectores, se tiene que:

Sector	Refinanciación
Agropecuario	42.4 o|o
Industrial	32.6 o|o
Comercio por Mayor	47.8 o|o
Comercio por menor	47.8 o|o
Servicios	27.6 o|o

Si se tiene en cuenta la refinanciación acordada por el Banco República, aquellos U$S 601: millones, se ven, incrementados en otros U$S 150: millones, lo que estaría totalizando U$S 751: millones refinanciados.

Las refinanciaciones concedidas por el Banco de la República Oriental del Uruguay hasta la fecha, repito hasta la fecha, han atendido a:

— La totalidad de las solicitudes presentadas por el sector agropecuario, es decir, 5.349.— correspondientes a los subsectores pecuario, lechero y agrícola.
— Al 100 o|o de las correspondientes al Plan Agropecuario que ascienden a 10.800.—.
— A 267 solicitudes de las 413 presentadas por la Industria.
— A 12 de las 48 presentadas en el área de las exportaciones.
— A 6 de las 43 presentadas en el área de las importaciones.

La acción de refinanciación del B.R.O.U., no tiene plazo, ya que la realiza como una actividad habitual, y por lo tanto, la información anterior no debe considerarse como un tope de lo que es una acción permanente, que en el subsector Agrícola se inicia en 1978, en el Plan Agropecuario en 1980, en el Lechero en 1981, etc.

En tercer lugar, tenemos el comportamiento del Comercio Exterior, la información disponible indica:

	Al 30|4|83	Al 30|4|82
Exportaciones	330:350	307:705
Importaciones	206:343	373:880
	+ 124:007	— 66:175

En cuanto a las exportaciones se tiene:

	Al 30|4|83		Al 30|4|82	
Tradicionales	185:678	56.2 o|o	170:557	55.4 o|o
No Tradic.	144:672	43.8 o|o	137:148	44.6 o|o
	330:350	100 o|o	307:705	100 o|o

Cuando se analizan las importaciones, se comprueba que por el contrario todos los rubros caen en 1983 frente al mismo cuatrimestre del año anterior.

En cuarto término, tenemos la inflación. El índice de los precios al consumo para el mes de mayo ppdo., ha sido de 0.77, por lo que el incremento de estos precios en los primeros cinco meses está un poco por debajo del 26 o|o.

Se estarían así confirmando las previsiones realizadas sobre este indicador.

Esto en cuanto a la información, en lo relativo a las reflexiones:

En primer lugar, nos referiremos al tipo de cambio. — En los primeros dos meses de la aplicación del sistema de la flotación, el dólar como promedio, flotó alrededor de los N$ 30.00. A partir de marzo comenzó a subir y una vez aprobado el Stand-by por el F.M.I. en abril ppdo., el valor del dólar empieza a estabilizarse entre los N$ 32.00 y N$ 33.00.

Al entrar a analizar los motivos básicos de dicho comportamiento surgiría a priori como relevante la incidencia que en términos "de confianza", otorgó la plaza a dicho préstamo y a la refinanciación de las deudas del sector público lograda en la Banca Internacional.

Sin embargo, a esto habría que agregar que este comportamiento de confianza se basa asimismo en el convencimiento que día a día tienen los agentes económicos que en lo esencial la flotación es limpia, y que el gobierno no realiza esfuerzos para mantener una paridad artificial. Por el contrario, el precio de equilibrio en el mercado tiende a deslizarse en proporción al movimiento de los precios internos.

En segundo término, tenemos a la tasa de interés, que es el verdadero punto neurálgico de la actual coyuntura.

Sobre esta variable no caben dos opiniones. El actual nivel de las tasas de interés, ha llevado a una recesión más intensa que la requerida por el programa de ajuste.

Este elevado nivel de la tasa real de interés, responde en mi opinión, a tres razones principales:

— Por un lado, a una cierta desconfianza del mercado en el programa de noviembre, que se va disipando gradualmente a medida que los hechos van rectificando su validez.
— A ciertas medidas monetarias que en su momento el Banco Central se vio obligado a adoptar, como los encajes y las operaciones de mercado abierto que, aparte de su influencia sobre la tasa de interés, son percibidos por el mercado como un intento de controlar indirectamente el tipo de cambio, ensuciando así la flotación y proyectando nuevamente la temible sombra del atraso cambiario.

— La acertada acción que el Banco Central con el apoyo del Banco República viene realizando mediante un proceso de aproximaciones sucesivas, combinada con la firmeza de la política cambiaria, dará seguramente los resultados esperados.
— Finalmente, se encuentra el temor que ejerce sobre los ahorristas y los agentes financieros, la presión que otros agentes económicos realizan para alterar las reglas básicas del programa de ajuste. A través de ellas, aquellos que realmente necesitan la rebaja de las tasas de interés, logran exactamente lo contrario.

Creo que me he extendido más de lo que era mi intención. Por eso no voy a hacer una referencia explícita en la política económica vigente, por cuanto ella es suficientemente conocida como resultado de la publicación de la carta de intención, de las distintas declaraciones públicas que hemos venido realizando, y especialmente, de la exposición que el mes pasado realizara el Presidente del Banco Central en otro almuerzo de **A.C.D.E.**

Sin embargo, no querría terminar esta exposición sin hacer una última reflexión.

Los profundos desequilibrios ocurridos en nuestra economía en el año 1982 y las limitaciones externas que tiene nuestro país, en ningún caso posibilitarían a mi juicio un programa de reactivación inmediata sin un previo ajuste fiscal y uno de balance de pagos.

Semejante programa sería estéril e incoveniente. — Estéril porque no lograría ni la reactivación ni la estabilización. — Inconveniente, porque sería volver el estímulo del gasto interno, a la indisciplina fiscal y a la incontinencia monetaria, que darían por tierra con la confianza gradualmente conquistada a partir del 26 de noviembre, y cuyos primeros frutos comienzan a observarse.

Como dije al comienzo, es mi esperanza que esta exposición pueda serles de utilidad en estas deliberaciones. De esta manera con el aporte de todos tratemos de encontrar el camino más adecuado para lograr la recuperación económica y social de nuestro país, que es lo que realmente justifica los esfuerzos de todos nosotros.

Muchas gracias.

SEPARATAS

Nº 1	—	ARRENDAMIENTOS URBANOS. — Leyes 14.219, 14.220 y 14.226. — FIJACION DE UNIDADES REAJUSTABLES. — Decretos 624|974 y 686|974 PROPIEDAD HORIZONTAL. — Leyes 14.261 y 14.262. — Agotada.	N$
" 2	—	RENDICION DE CUENTAS. — Ley 14.252. — Ejercicio 1973	" 0.70
" 3	—	ESTATUTO TIPO. — Resolución 1.313|973. — Asoc. Civiles, 3ª Edición	" 2.50
" 4	—	ORGANISMOS ESTATALES. — Adm. Financiera. — Decreto 104|968. — 5ª Edición	" 4.50
" 5	—	PROMOCION INDUSTRIAL E INVERSIONES EXTRANJERAS. — Ley 14.178. — Segunda Edición. — Agotada.	
" 6	—	CODIGO TRIBUTARIO. — Ley 14.306. — 4ª Edición Agotada	" 1.30
" 7	—	CODIGO AERONAUTICO. — Ley 14.305. — Agotada.	
" 8	—	SERVICIO NACIONAL DEL EMPLEO. — LEY 14.312	" 0.50
" 9	—	IMPUESTO A LAS RENTAS. — Decreto 52|975. — 2ª Edición. Agotada	
" 10	—	TEXTO ORDENADO. — Decreto 114|975. — Dir. Gral. Impositiva Agotada	
" 11	—	INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO — Decreto 16 779 — Régimen Punitivo — Agotada	
" 12	—	INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO — Estatuto del Funcionario Agot.	
" 13	—	BANCO CENTRAL DEL URUGUAY — Contralor del Sistema Financiero Agotada	
" 14	—	INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO — Ordenanza Bromatológica	" 1.50
" 15	—	ADMINISTRACION CENTRAL — Normas Generales de Actuación Administrativa. Decretos 575|966, 640|973 y 641|973. — 4ª Edición	" 6.40
" 16	—	INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES — Decreto 1.370 Calificaciones y Ascensos de los funcionarios	" 0.50
" 17	—	INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO — Resolución 199|975 — Ordenanza de Tránsito y su reglamentación Agotada	" 1.80
" 18	—	ARRENDAMIENTOS RURALES — Ley 14 384 — Agotada	
" 19	—	IMPUESTO AL PATRIMONIO. — Decreto 411|975 — Agotada.	
" 20	—	CHEQUES — Ley 14 412 — Normas para su aplicación — Agotada.	
" 21	—	RENDICION DE CUENTAS — Ley 14 416 — Ejercicio 1974	" 0.80
" 22	—	SEGUROS SOCIALES POR ENFERMEDAD.— Ley 14 407 — 2ª Edición	" 0.70
" 23	—	LEY DE CHEQUES — Decretos 730|975 y 739|975 — Agotada.	
" 24	—	Dirección Nacional de Aduanas — Decreto 758|975. — Agotada	
" 25	—	INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES — Rendiciones de Cuentas de los Ejercicios 1974. 1975 y 1976 — Agotada	
" 26	—	IMPUESTO A LAS RENTAS — Decreto 996|975 — 3ª Edición	" 1.50
" 27	—	TEXTO ORDENADO — Decreto 83|976 — Tributos — Agotada.	
" 28	—	INTENDENCIAS MUNICIPAL DE CANELONES — Ordenanza Bromatológica Agotada	
" 29	—	RENDICION DE CUENTAS — Ley 14 550 — Ejercicio 1975	" 0.60
" 30	—	ARRENDAMIENTOS CASA-HABITACION — Ley 14 618 — Agotada.	
" 31	—	BALANCES TIPOS DE SOCIEDADES ANONIMAS. — Decreto 827|976. — 2ª Edición	" 6.00
" 32	—	INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA — Estatuto del Funcionario	" 1.00
" 33	—	REGISTROS DE VEHICULOS AUTOMOTORES — Decreto 143/977	" 0.40
" 34	—	INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES. — Modificaciones Presupuestales Ejercicio 1977 — Agotada.	
" 35	—	INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES.— Modificaciones Presupuestales Ejercicio 1978 — Agotada.	
" 36	—	ADMINISTRACION CENTRAL — Reglamento de Calificaciones y Ascensos — Agotada	" 0.90
" 37	—	INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES — Estatuto del Funcionario	" 1.10
" 38	—	INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES — Clasificación de Cargos Agotada.	
" 39	—	INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO — Ordenanza Bromatológica Agotada	" 3.60
" 40	—	INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE — Ordenanza Bromatológica	" 8.00
" 41	—	INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA — Ordenanza General de Tránsito Agotada	" 6.40
" 42	—	SERVICIO NACIONAL DE SANGRE — Ley 12 072 y decreto 392|979	" 3.10
" 43	—	INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO — Ordenanzas sobre aguas residuales industriales y expedición de libretas de conductor	" 4.70
" 44	—	REFORMA TRIBUTARIA — Ley 14 948 — Agotada	
" 45	—	TEXTO ORDENADO — Decretos 660|979 al 671|979 y resoluciones del 305|979 al 311|979	" 11.00
" 46	—	INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES — Decreto 57|980. — Modificaciones del Presupuesto de Sueldos. Gastos y Recursos Ejercicio 1979	" 9.50
" 47	—	INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO — Ordenanza General de Tránsito	" 5.60
" 48	—	INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO — Ordenanza de Salubridad - Agotada	" 30.00
" 49	—	DOCUMENTOS DE CONTROL DE TRABAJO — Decreto 392|980	" 2.40
" 50	—	CODIGO DEL PROCESO PENAL — Ley 15.032	" 7.50
" 51	—	INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA — Ordenanza Bromatológica	" 39.00
" 52	—	INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES. — Presupuesto General Ejercicio 1980	" 15.00
" 53	—	INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES. — Ordenanza General de Tránsito	" 9.00
" 54	—	INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES. — Modificaciones del Presupuesto General Municipal para el Ejercicio 1981. - Agotada	" 18.00
" 55	—	TEXTO ORDENADO. — Decreto 393|982. Tributos	" 16.00
" 56	—	INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA. — Estatuto del Funcionario	" 19.00

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

AVISOS

Montevideo, Viernes 15 de Julio de 1983

Tomo 312 Año LXXVII Número 21521

Dirección FLORIDA 1178

Teléfonos 90 33 71 — 91 59 25 — 91 65 83

ORDEN DE PUBLICACION

TARIFAS

AVISOS

	N$
(Resolución 122/983 5 de Abril de 1983)	
Edictos judiciales:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	5.00
Avisos Oficiales y Particulares:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	12.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	10.00
Matrimonio de ciudad	20.00
Matrimonio del Interior	12.00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semestre	360.00
Por año	720.00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	456.00
Por año	912.00
Exterior por correo:	
Por semestre	648.00
Por año	1.296.00
Reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	132.00
Por año	264.00

EJEMPLARES

Del día	6.00
Atrasados	7.00
De más de quince días	9.00
De más de un año	14.00
De más de tres años	28.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página:	
Hasta un año	5.50
De más de un año	7.50
De más de tres años	9.00
De más de cinco años	13.00
De más de diez años	18.00

A LOS AVISADORES: EDICTOS JUDICIALES SIN HABILITACION DE FERIA, NO SE RECIBEN ENTRE EL 24 DE JUNIO Y EL 15 DE JULIO DE 1983

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANCHEZ CORBO JUAN ADOLFO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilitándose la feria judicial. — Rocha, 11 de julio de 1983. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

1) N$ 150.00 10|pub. 16318 Jul.14-v.jul.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE VILLAR o VILLAR RICOI (Ficha: S.|327|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita Feria Menor. — Montevideo, 29 de junio de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.

1) N$ 200.00 10|pub. 15849 Jul.7.v.jul.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELLEN o ELENA BLATT BLUM de MAINZER (Ficha 1502/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 26 de mayo de 1983. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

1) N$ 450.00 30/pub. 13030 Jun.30-v.agto.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OSCAR ALBERTO TROCHON BRANDA (F. C. 616|83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 28 de junio de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

1) N$ 200.00 10|pub. 15641 Jul.4.v.jul.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de INDALECIA CONSECION o CONCEPCION GUADALUPE OTERO de MICHELENA (Ficha S. 250|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilitándose la Feria Judicial Menor a sus efectos. — Montevideo, 22 de junio de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

1) N$ 200.00 10|pub. 15770 Jul.5.v.jul.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN PEDRO SANTAMBROGIO o SANTANBROGIO o SANTAMBROGIA BIGATTI o BIGATI o BUGATTI, (Ficha S 232|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos; habilitándose la Feria Judicial Menor a sus efectos. — Montevideo, 16 de junio de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

1) N$ 200.00 10|pub. 15739 Jul.5-v.jul.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MICAELA ANTONIA FERREÑO de BARBE y de ALBERTO BARBE, (Ficha F-541|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 30 de junio de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 200.00 10|pub. 16243 Jul.13.v.jul.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LORENZO ALVAREZ ALVAREZ (F. A. 316|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 17 de junio de 1983. — Esc. Raquel Prieri Lund, Actuaria Adjunta.

1) N$ 150.00 10|pub. 15848 Jul.7-v.jul.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HENRY PAUL BROOKMAN ERLANGER, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria Judicial Menor. — Montevideo, junio 15 de 1983. — Esc. Marta M. Pedranzini - Rivello, Actuaria Adjunta.

1) N$ 450.00 30|pub. 14303 Jul.6-v.ago.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO CESAR DURAN COMPARADA (E. 813|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Menor. — Montevideo, junio 29 de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

1) N$ 150.00 10|pub. 15720 Jul.5.v.jul.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARSENIO o ARSENIO BERNARDO FERNANDEZ o FERNANDEZ GOMEZ, (Fa. S|143|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Por auto Nº 10295 del 22 de junio del corriente año se habilitó la feria judicial menor. — Montevideo, 30 de junio de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.

1) N$ 200.00 10|pub. 15796 Jul.14-v.jul.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ABELARDO MURISSICH STUART, (Ficha: S|293|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la feria menor. — Montevideo, 24 de junio de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.

1) N$ 150.00 10|pub. 16227 Jul.13.v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLA SCAVONE o SCAVONE POTENZA (Ficha: S.|189|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Menor. — Montevideo, 14 de junio de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.

1) N$ 150.00 10|pub. 15667 Jul.4-v.jul.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELISA MULLER VENINI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítese la Feria. — Montevideo, 27 de junio de 1983. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.

1) N$ 450.00 30|pub. 15851 Jul.7.v.ago.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA JOAQUINA ESTEVEZ de MICHELIN (Ficha S. 1449|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 21 de junio de 1983. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.

1) N$ 150.00 10|pub. 15666 Jul.4.v.jul.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: PAULE GABRIELLE MAYEUR CHAFFAUD de HOLWECK (S. 1493|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. Habilítase la feria. — Montevideo, 21 de junio de 1983. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.

1) N$ 450.00 30|pub. 15562 Jun.30.v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GIL LOPEZ VIQUE, (Ficha B|539|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 30 de junio de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

1) N$ 150.00 10|pub. 15741 Jul.5-v.jul.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANIBAL JULIAN MANCEBO ROJAS o ANIBAL J. MANCEBO, o ANIBAL MANCEBO ROJAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Menor. — Montevideo, junio 28 de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

1) N$ 200.00 10|pub. 15769 Jul.5.v.jul.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTINIANO GONZALEZ (Ficha S. 241|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Judicial Menor a sus efectos. — Montevideo, 14 de junio de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

1) N$ 150.00 10|pub. 15087 Jul.12.v.jul.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO JOSE LATTANZIO COSENTINO (Ficha: S|293|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 29 de junio de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

1) N$ 150.00 10|pub. 15721 Jul.12.v.jul.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA DEMICHERI SAN MIGUEL o SAN MIGUEL DE MATTOS (Ficha S. 291/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 28 de junio de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

1) N$ 200.00 10/pub. 15971 Jul.8.v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE OLIVERA PEDROZO, (Ficha: S|253|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 28 de junio de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

1) N$ 200.00 10|pub. 15797 Jul.6.v.jul.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA RITA BELTRAND, (Ficha: S|75|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 28 de junio de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 15805 Jun.6.v.jul.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA o GREGORIA JUANA LANDONI DE PADILLA, (Ficha: S|299|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 30 de junio de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 15742 Jul.5-v.jul.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BEATRIZ PEREDA OYHENART y OYANART DE MORE, (Ficha: S|279|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 30 de junio de 1983. — Esc. Humberto A. De León, Actuario.
1) N$ 200.00 10|pub. 15723 Jul.5-v.jul.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALFREDO PALMA PIQUET, (Ficha: S|285|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 28 de junio de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 15722 Jul.5.v.jul.19.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO FELIPE o DOMINGO MARTINEZ RANZETTI o RANZETTI, (F. C. Nº 157|983), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Menor. — Canelones, 6 de julio de 1983. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 16236 Jul.13-v.jul.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de ALCIDES INOCENCIO SCAMPINI ABREU (Ficha 199|B|1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Feria Judicial Menor. — Pando, junio 24, 1983. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 200.00 10|pub. 15697 Jul.4.v.jul.15.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VIRGILIO RIVERO o VIRGILIO RIVERO SILVERA, (Ficha R 314|83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítese la Feria Judicial Menor a efectos de las publicaciones. — Melo, 28 de junio de 1983. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10|pub. 15804 Jul.6.v.jul.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de ZULIMA INDALECIA ODERA (Ficha 294|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Menor. — Melo, 30 de junio de 1983. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 15823 Jul.6.v.jul.20.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA ERNST WURTH de BULGARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. Nº 390 año 1983). — Habilítese la Feria Judicial Menor a los solos efectos de las publicaciones de los mismos. — Rosario, 28 de junio de 1983. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 200.00 10|pub. 16059 Jul.11.v.jul.25.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GERONIMA FELICIA BENTANCOUR DE GARCIA o GERONIMA FELICIA BETANCURT o BITANCURT, (Fs. 206|83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítese la Feria Menor. — Minas, junio 27 de 1983. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 200.00 10|pub. 16324 Jul.14.v.jul.28.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de MARCOS WINOGRAD BANCZUK, BANCHUK o BANCAUK, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos. Se deja constancia que se ha habilitado el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, 24 de junio de 1983. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
1) N$ 600.00 30|pub. 15807 Jul.6-v.ago.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de IVONNE MARCELA PERRIER de DE RIDDER, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, 31 de mayo de 1983. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
1) N$ 600.00 30|pub. 14716 Jun.22-v.ag.3.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de ALCIDES SILVA MONZON (Ficha Letra B. Nº 57|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Menor próxima a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 29 de junio de 1983. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 200.00 10|pub. 16398 Jul.14.v.jul.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO ANTONIO VIERA VASSELLA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Menor próxima a los efectos de las publicaciones. — Fray Bentos, junio 20 de 1983. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 16397 Jul.14.v.jul.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de las sucesiones de FRANCISCO BARTOLOME LASSERRE o LASERRE y MATILDE DOMINGA LASSERRE de SAINZ (Ficha Letra B. Nº 55|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Menor próxima a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 30 de junio de 1983. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 200.00 10|pub. 16399 Jul.14.v.jul.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos dispuso la apertura de la sucesión de JUANA MARIA CASTRO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria Judicial Menor próxima a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, junio 20 de 1983. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 450.00 30|pub. 15753 Jul.5.v.ago.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO AMERICO RODRIGUEZ DIAZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria Judicial Menor próxima a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, junio 20 de 1983. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 15752 Jul.5-v.jul.19.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de ELPIRIO CABRERA PEREIRA da SILVA, (Ficha A|326|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilita el feriado Judicial Menor. — Salto, 30 de junio de 1983. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 200.00 10|pub. 16353 Jul.13-v.jul.27.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA JUANA ROLDAN PEREIRA de BORDAGORRI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Menor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, junio 30 de 1983. — Luis Alberto Cabral, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10/pub. 15970 Jul.8.v.jul.22.

2 - Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

MONTEVIDEO

Cumplidos plazos y condiciones del Art. 10, Ley 9.099, sin haberse abonado las cuotas convenidas, se comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de las siguientes promesas y boletos de venta:

16ª Sección Judicial.

Padrón Nº 1.079, m|á. 706, solar Nº 7, manzana "H", promesa 689, libro 115, folio 1738. Transferida a Avelino Montiel Islas y Luisa Leyes.

Padrón Nº 1.205, m|á. 706, solar Nº 12, manzana "G", promesa 1.794, libro 62, folio 774. Transferida a Constantino Bastón Mato.

Padrón Nº 1.209, m|á. 706, solar Nº 8, manzana "G". Victoriano Lladó Porto. Sin promesa.

Padrón Nº 1.253, m|á. 706, solar Nº 4, manzana "K". León M. Medina. Sin promesa.

2) N$ 1.080.00 15|pub. 16247 Jul.13-v.ago.3.

3-Convocatorias Comerciales

HART S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria del 29 de julio de 1983, hora 17 en Cuareim 1844 (art. 17 de estatutos), para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la Memoria, Balance, Cuentas de Resultados, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1983.
2) Designación del Directorio, Síndico y suplentes. Depositar acciones, según art. 20 de estatutos, tres días antes de la Asamblea. — Montevideo, julio 8 de 1983.
3) N$ 144.00 3|pub. 16242 Jul.13-v.jul.15.

COMPAÑIA BAO SOCIEDAD ANONIMA

Se cita a los señores Accionistas de Compañía Bao Sociedad Anónima para la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio 1982 que se realizará en la Avda. Gral. Rondeau Nº 1417 el día 29 de julio de 1983 a las 18 horas para tratar el siguiente orden del día:
a) La Memoria, Balance General y el Estado de Ganancias y Pérdidas;
b) El informe del Síndico;
c) La distribución de utilidades y forma de pago del dividendo acordado;
d) La determinación del número de miembros que deben formar el Directorio de acuerdo con el artículo 25;
e) La elección de los miembros del Directorio, del Síndico y del Síndico Suplente;
f) La retribución que corresponda a los Directores y al Síndico por el desempeño de sus funciones.
Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea es indispensable de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos Sociales, tener depositados en la Secretaría de la Sociedad, Laureles Nº 573 entre las 10 y 12 horas y de las 13 y 30 a 15 horas, con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, la totalidad de sus acciones o uno o más certificados de depósitos expedidos por una Institución Bancaria nacional o extranjera. — El Directorio.
3) N$ 660.00 5|pub. 16259 Jul.13-v.jul.20.

ACERENZA S. A.

Se cita a los accionistas de Acerenza S. A. para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de administración, Coruña 3021, el próximo 29 de julio a las 19 horas, a fin de tratarse el siguiente Orden del Día:
1.) Consideración del Balance, Cuentas de Pérdidas y Ganancias, Memoria, informe de la Sindicatura y Proyecto de Distribución de Utilidades.
Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
3) N$ 240.00 5|pub. 16086 Jul.11-v.jul.15.

4-Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

I. M. M.

Intendencia Municipal de Montevideo

DERECHO DEL USO DEL BIEN FUNERARIO
Se presentaron ROBERTO APOLO LURATI BAROFFIO, ALBA ROSA, CLARA CAROLINA, BLANCA HERMINIA, MARIA AMANDA y AMANCIO ISMAEL LURATI CARDOZO, ROBERTO EMILIO LURATI PESCE, CELIA ROSA, MARIA ESTHER BRAULIA e IRMA ELINA LURATI RODO, ROBERTO EMILIO LURATI PESCE, LILIAN BEATRIZ LUZARDO LURATI y CELICA DOLORES AUTRAND ETCHEVERRY, solicitando un certificado que les habilite el uso del Nicho Nº 259 del Cementerio del Buceo cuyos primitivos titulares eran Carolina Baroffio de Lurati, María Amanda, Roberto Apolo, Romeo Luis, Mario y Romero Emilio Lurati Baroffio.
Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse, con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — José Luis Pareja Sanguinetti, Escribano.
4) N$ 216.00 3|pub. 16228 Jul.13-v.jul.15.

Se presentaron PETRONA MARIA NATALIA ALEJANDRINA y SALOME ESTELA SOBRINO ABRIL, solicitando un certificado que les habilite el uso de Nicho de Urnas Nº 2468 del Cementerio del Norte cuyo primitivo titular era Juana Sobrino Abril.
Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — J. L. Pareja Sanguinetti, Escribano.
4) N$ 240.00 5|pub. 16226 Jul.13-v.jul.20.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

DIVISION REGISTROS MUNICIPALES
Expediente A.82.595

Resolución 1995 del 1º de junio de 1983
"Decreto Nº 849 dictado por la Junta de Vecinos del departamento de fecha 8 de octubre de 1982.

La Junta de Vecinos, en uso de la facultad que le acuerda el artículo 19, numeral 12 de la ley Nº 9.515 del 28 de octubre de 1935, unánimemente:

DECRETA:

Artículo 1º Modifícanse los artículos 28, 49 literal "g" y 20 literal "c" de la Ordenanza de Necrópolis, decreto 2.763|80, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 28. Para el caso que al efectuarse las publicaciones y emplazamientos compareciere un tercero deduciendo derecho, se les exigirá a los reclamantes por parte de la División Registros Municipales, la misma documentación que disponen los artículos 22 al 26, sobre interesados en regularización de títulos que no tengan documentación que pruebe sus derechos".
"Artículo 49. Literal g) que se haya procedido a la apertura de los sepulcros con un lapso de 3 horas de anticipación salvo en los casos que proceda orden judicial de apertura".
"Artículo 20. Literal c) recibido el expediente la División Registros Municipales, expedirá edictos que se entregarán a cualquiera de los interesados para su publicación dejando constancia en autos, bajo firma. En dichos edictos se emplazará a los que tengan interés en la expedición solicitada a que concurran a la Oficina en el Plazo de 30 días, a partir de la primera publicación en el "Diario Oficial". Los edictos serán publicados por los interesados durante cinco (5) días en el citado diario y por el mismo término en un diario o periódico local y si no hubiere, en un diario o periódico departamental". (7 votos en 7).
Art. 2º Regístrese, etc. (7 votos en 7).
Dado en la Sala de Sesiones de la Junta de Vecinos, en Canelones a los ocho días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — Juan P. Ferreira, Presidente. — Doctor Ricardo Boccardi Baños, Secretario General Ejecutivo.
Resolución Nº 1995 dictada por esta Intendencia Municipal el día 1º de junio de 1983.
Visto: Que esta Intendencia Municipal por resolución Nº 3.779 de fecha 29 de setiembre de 1982, dispuso remitir mensaje a la Junta de Vecinos, proponiéndole modificar los artículos de la Ordenanza de Necrópolis Nº 2763|80 que a continuación se detallan: Artículo 28, artículo 49, literal "G" y artículo 20 literal "C".
Considerando: Que el citado Cuerpo Legislativo Comunal por decreto Nº 849 de fecha 8 de octubre de 1982 modifica dichos artículos.

Atento: A lo expuesto;
El Intendente Municipal de Canelones

RESUELVE:

1. Cúmplase, por el Departamento de Despachos y Acuerdos, incorpórese en el Registro de Resoluciones, circúlese, acúsese recibo, y siga a la Unidad de Relaciones Públicas, para que efectúe las publicaciones de rigor.
2. Diligenciado, con todas sus constancias, archívese. — Cnel. Waldemar Tarigo, Intendente Municipal. — Ing. Agr. Heber H. Rebufello, Secretario".
4) (C. C.) 5|pub. 41779 Jul.11-v.jul.20.

Sección Necrópolis
EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4714|980 Decreto de Junta de Vecinos número 2763|980, Art. 22 Apdo. "C" Nral. 2º se hace saber que los señores JUAN ESTEBAN GIORELLO SCHICKENDANTZ y ELENA GRACIELA GIORELLO NOGUEIRA de SONEYRA, solicitan título del Panteón Nº 22 Sector A. C. del Cementerio de la ciudad de Pando que figura en su lápida a nombre de José Parga y Flia. en razón de carecer de título.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. Expte. G 141376|83. — Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.
4) N$ 360.00 5|pub. 16036 Jul.11-v.jul.15.

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4714|980 Decreto de Junta de Vecinos número 2763|980, Art. 22 Apdo. "C" Nral. 2º se hace saber que los señores EDUARDO EUGENIO, PASCUAL GREGORIO, AMANDA CASIANA y JUANA HERNANDEZ PEREZ RAMOS, solicitan título del Nicho Nº 82 Sector A del Cementerio de la ciudad de Pando, que figura en su lápida a nombre de Florencia Ramos de Hernández en razón de carecer de título.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación. Expte. G 140973|83. — Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.
4) N$ 360.00 5|pub. 16035 Jul.11-v.jul.15.

FLORES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES
DEPARTAMENTO DE HIGIENE
Y NECROPOLIS
Aviso Nº 26|83

En virtud de que las personas que se mencionan han solicitado cambio de título de los nichos que se detallan, se hace pública la petición para quienes se consideren con derecho de usufructo sobre los mismos, deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro de los 30 (treinta) días siguientes e inmediatos a la última publicación; de no haber oposición se expedirán nuevos títulos a favor de los comparecientes. — Juan Vicente, Julia, Antonio Modesto, Isabel, Carmen y María Amelia Contera Altieri y Myriam Contera Cerini, nicho Nº 147 fila izquierda "alto"; Ida Lina Arrúa Albarenga, Ignacio Arrúa y Blanca Yolanda Leivá Arrúa, nicho Nº 42 fila izquierda "bajo"; María Catalina, Pedro y Alipio Sánchez Adán, nicho Nº 96 fila izquierda "alto"; Olga, Carlos María, Julio y Luis Vidal Rodríguez, Angel López, María Blanca Rodríguez Cenoz y Flora Rodríguez de Della Torres, nicho Nº 82 fila derecha "alto". — Trinidad, junio 23 de 1983. — Cnel. Mario S. Ramos. — Dr. Yahafar Amir Ríos, Director General de Higiene.
4) (C. C.) 21|pub. 41746 Jul.8-v.ago.8.

Aviso Nº 27|83
Juana Carmen y Elena Ferradas Coureau, Marta Susana, María del Carmen, Olga Alicia y Luis Antonio Todeschini Ferradas, Elena y María Celia Etcheverry Ferradas, María Antonieta Vago Ferradas y Juana Francisca Ramos Abad de Ferradas, solicitan cambio de título del Panteón Nº 4, manzana 1, Triángulo Nº 2 del Cementerio de Trinidad.
Se hace pública la petición para quienes se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro de los 30 (treinta) días siguientes e inmediatos a la última publicación; si no hay oposición se expedirá nuevo título a favor de los comparecientes. — Trinidad, junio 23 de 1983. — Cnel. Mario S. Ramos. — Dr. Yahafar Amir Ríos, Director General de Higiene.
4) (C. C.) 21|pub. 41747 Jul.8-v.ag.8.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: BRAGA REQUENA, JO-

SE LUIS c|AGUERRE CAT, MAGDALENA (F. V. Nº 342|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Luis Braga Requena y Magdalena Aguerre Cat, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Está habilitada la Feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 29 de junio de 1983. — Esc. Marta Elena León de López, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 16121 Jul.12-v.ago.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: BAER HEINZ EDGAR o ENRIQUE EDGARDO BAER y HEBE CUADRA DE BAER, "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal", (B|242|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique Edgardo Baer y Hebe Dolores Cuadra de Baer, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Habilitándose la feria judicial menor a esos efectos. — Montevideo, 15 de junio de 1983. — Esc. Susana Musto de Carradori, Act. Adjunta.
5) N$ 700.00 20|pub. 14849 Jun.23.v.jul.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: PERROTTA, SERVANDO RODOLFO c|MADIAS, MARIA LAURA ADRIANA (Ficha E.|374|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Servando Rodolfo Perrotta y doña María Laura Adriana Madías, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilita la Feria Judicial Menor a sus efectos. — Montevideo, 29 de junio de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 16341 Jul.14.v.ago.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: LUIS ANTONIO BREMBILLA y GRACIELA MARIA CAFFERATTA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. E. Nº 454|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Antonio Brembilla y Graciela María Cafferatta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilítase la Feria Judicial Menor para publicaciones. — Montevideo, 11 de julio de 1983. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
5) N$ 600.00 20|pub. 16342 Jul.14.v.ago.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: GOLDEMBERG, SERGIO MIGUEL c|JACUBOVSKI, DIANA PATRICIA (Ficha D. 409|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sergio Miguel Goldemberg y Diana Patricia Jacubovski, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Dejo constancia de que queda habilitado a la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 8 de julio de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 16360 Jul.14-v.ago.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: SASSO, BRUFAU, SUSANA TERESA c|RICO MARTINEZ, LUIS ALBERTO "Disolución de Sociedad" (Ficha D . 263 bis|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Susana Teresa Sasso Brufau y Luis Alberto Rico Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se deja constancia que se habilitó la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 30 de junio de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 16120 Jul.12.v.ago.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace constar que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por JOSE PEDRO AISCAR y MARIA DO HORTO FIGUEIREDO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha A 577|83), en término de sesenta días. — Habilítase la feria judicial menor. — Montevideo, 30 de junio de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 500.00 20|pub. 15801 Jul.6-v.ago.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: LONG MENOTTI, FRANCO y ABRINIS ODRIOZOLA, MIRTHA SUSANA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. D. 409/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Franco Long Menotti y Mirtha Susana Abrinis Odriozola, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 21 de junio de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20/pub. 15145 Jun.27.v.jul.25.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, en autos: CECILIO MARIA AMARILLO y MARIA del PILAR POMI,, "Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha Letra A. Nº 158|983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Cecilio María Amarillo Rosas y María del Pilar Pomi Barriola, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilita la Feria Judicial Menor próxima a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 20 de junio de 1983. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 700.00 20|pub. 16062 Jul.11-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, en autos: SALINAS, IGNACIO y DUNGEY, ELSA ANTONIA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (F. A|157|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ignacio Salinas y Elsa Antonia Dungey, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilítase la Feria Judicial Menor a efectos de estas publicaciones. — Young, 23 de junio de 1983. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
5) N$ 600.00 20|pub. [illegible] Jul.13-v.ago.10.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que por resolución de fecha 24 de junio de 1983, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre los esposos Fernando Patrón Paravis y María Laura Soares de Lima, citándose a los interesados por el término de sesenta días (Expediente Ficha B. Nº 447 año 1983). Se habilitó la Feria Menor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 30 de junio de 1983. — Escribano Luis Alberto Cabral Olivera, Actuario Adjunto.
5) N$ 500.00 20|pub. 16233 Jul.13-v.ago.10.

6 - Disoluciones de Sociedades

MONTEVIDEO

FIAT CANELONES S. A.

Asamblea del 9|6|83 dispuso su disolución y liquidación. Acreedores presentarse en calle Circunvalación Durango 312, Piso 4º, Escritorio 4º, ciudad de Montevideo, dentro del plazo legal.
6) N$ 480.00 20/pub. 16157 Jul.12.v.agto.9.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por documento del 17 de mayo de 1983, se disolvió "La Casa de Las Pilas" Sociedad de Responsabilidad Limitada. Interesados a 25 de Mayo 538. Minas.
6) N$ 480.00 20|pub. 14713 Jun.22.v.jul.20.

7—Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: Viglietti, Alicia c|CICCONE, JORGE, "Divorcio", (Ficha: D| 248|83), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Jorge Fernando Ciccone para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de mayo de 1983. — Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
7) N$ 750.00 30|pub. 16045 Jul.11-v.ago.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos Miguel Tugender Krystal c|CARMEN del ROSARIO FUENTES, "Divorcio", (Ficha 277|83), se hace saber que se cita, llama y emplaza a Carmen del Rosario Fuentes para que comparezca a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Se habilitó la Feria Judicial Menor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, junio 23 de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
7) N$ 750.00 30|pub. 16246 Jul.13.v.ag.24.

8 Emplazamientos

MONTEVIDEO

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR
DIVISION JURIDICA

Se emplaza al funcionario JARVIS SILVEYRA GARICA, a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica de Educa-

ción Secundaria Básica y Superior (Buenos Aires Nº 521), a articular su defensa y formular sus descargos bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular. — Dr. Alberto di Candia Mangeney, Encargado de la Dirección.
8) (C. C.) 3|pub. 41784 Jul.14-v.jul.19.

ROCHA

JUNTA DE VECINOS DE ROCHA

Por resolución de esta Junta (sesión del 6 de julio de 1983), se cita y emplaza al Secretario de esta Corporación, señor Javier Veiga Carizú, para que comparezca a prestar sus funciones en la misma en el plazo de tres días a partir de la fecha, bajo apercibimiento de tenérsele por incurso en abandono del cargo y proceder a su destitución. A los fines legales correspondientes se efectúan las presentes publicaciones. — Juan P. Rigamonti, Presidente. — José M. Lema, Secretario General.
8) N$ 144.00 3|pub. 16262 Jul.13-v.jul.15.

11 - Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — En lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado en autos: ACOSTA PITTETA, LUIS A. "Información de Vida y Costumbres" (Ficha: I|254|83), se presentó el siguiente escrito: "Luis A. Acosta Pitteta, con domicilio en Cerrito 507, Esc. 28 al señor Juez digo: Que vengo a optar al título de Procurado, ofreciendo las declaraciones de Adys Velázquez, domiciliada en Joaquín Requena 2965, Apto. 101 y Andrea Camaño, domiciliada en Plaza Libertad 1322, Apto. 103, sobre mi vida y costumbres, solicitando se me expida testimonio. — Luis A. Acosta Pitteta. — Arturo J. Gómez, Abogado". — Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 30 de junio de 1983. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
11) N$ 300.00 10|pub. 16148 Jul.14-v.jul.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Se hace saber que ante este Juzgado en autos: DRAGONE CLELIA, "Información", (Ficha: I|563|83), se presentó el siguiente escrito: Clelia Dragone Mautone, domiciliada en Joaquín Requena 1382 apto. 10, el señor Juez digo: que optando el título de Escribano Público. ofrezco las declaraciones de María Cristina Larraura de Hans y Alice Nielsy Dardanelli Ferreira, sobre mi vida y costumbres, solicitando se me expida testimonio. — Clelia Dragone Mautone. — María del Rosario Russo, Abogada. — Habilítase la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 1º de julio de 1983. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
11) N$ 250.00 10|pub. 15799 Jul.6-v.jul.20.

12 - Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

U. T. E.

LICITACION PUBLICA Nº 024|83

PLAZA Y EXTERIOR

OBJETO: ADQUISICION DE CONDUCTORES ELECTRICOS Y ACCESORIOS

APERTURA: 8 de setiembre de 1983, hora 15
15 de setiembre de 1983, hora 15 (2º llamado).
PRECIO DEL EJEMPLAR: N$ 2.500.00.
De acuerdo a lo establecido en el Pliego respectivo, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, PLANTA BAJA, de 12 y 30' a 17 y 30' horas los días hábiles. — Montevideo, 4 de julio de 1983. — SECCION COMPRAS.
12) (Cta. Cte.) 5|pub. 41757 Jul.11-v.jul.15.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

MARTES 2 DE AGOSTO DE 1983

Licitación Pública N.o 32/83 — Drogas y Productos Químicos

Hora: 15 primer llamado
Hora: 15.15 segundo llamado
Cif y/o Plaza

Para los pliegos y propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Av. 18 de Julio 1892 (tercer piso). — Montevideo, 12 de julio de 1983.
12) (Cta. Cte) 2|pub. 41786 Jul.14-v.jul.15.

DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL

Licitación Pública Nº 1/983
Primer y segundo llamados

La Dirección General de Aviación Civil llama a licitación pública para la ejecución de los trabajos de construcción, que responden a las siguientes especificaciones:
I) Designación y ubicación de la obra: "Infraestructura y Playa de Estacionamiento" para la futura sede del Instituto de Adiestramiento Aeronáutico, en el predio del Aeródromo "Angel S. Adami", Melilla.
II) Items comprendidos en las obras: Item I (movimiento de suelos); Item II (pavimentos); Item III (hormigones).
III) Lugar, horario de venta y precio de los recaudos: Dirección General de Aviación Civil Mercedes 1260, de 14.00 a 17.00 horas al precio de N$ 2.000.00 (nuevos pesos dos mil).
IV) Lugar, plazo y horario de consultas: Dirección General de Aviación Civil, Mercedes 1260, hasta el 29 de julio de 1983, inclusive, de 14.00 a 17.00 horas.
V) Lugar, fecha y horarios de apertura: Instituto de Adiestramiento Aeronáutico Yí 1182, el día 9 de agosto de 1983, a las 15.00 horas para el primer llamado y 16.00 para el segundo llamado.
12) (Cta. Cte.) 8|pub. 41758 Jul.11-v.jul.21.

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

La Intendencia Municipal de Maldonado llama a licitación pública Nº 7|83 para el suministro de materiales de iluminación, destinado a varias obras.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Adquisiciones de esta Intendencia, calle Montevideo 745 (Tel.: 2 40 10), donde podrán ser adquiridos en horario hábil de Oficinas, previo pago de N$ 500.00 (nuevos pesos quinientos).
La recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo el día diez de agosto de 1983 a la hora 15:00 en la Sala de Comisiones en primer llamado. De no haber un mínimo de tres oferentes, el segundo llamado se realizará el mismo día y en el mismo lugar a la hora 15:30 con el número de oferentes que concurra. — Maldonado, julio de 1983.
12) (Cta. Cte.) 5|pub. 41781 Jul.13-v.jul.20.

TACUAREMBO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

Licitación Pública Nº 1|983

Objeto: Arrendamiento de Maquinaria Vial para ejecución y manutención de caminos en el desarrollo del área Tacuarembó - Rivera.
Apertura: Día 15 de julio de 1983, a las 15:00 horas en un primer llamado. Segundo llamado, a las 16:00 horas.
Lugar: Sala de Sesiones de la Junta de Vecinos de Tacuarembó.
Recaudos: Se encuentran a disposición de los interesados en la sección Proveeduría de la Intendencia, calle 18 de Julio Nº 164, ciudad de Tacuarembó; o en la Oficina de Compras de Tacuarembó en Montevideo (entre 13:00 y 16:00 horas), calle Orestes Araújo 2071 bis, ciudad de Montevideo); donde podrán ser adquiridos al precio de N$ 2.000.00 (nuevos pesos dos mil m|n. Urug.). — El Intendente Municipal Interventor, Cnel. Juan P. Bonfrisco. — El Secretario General, Héctor Rocha Freire.
12) (C. C.) 10|pub. 41688 Jul.4-v.jul.15.

14 Edictos Matrimoniales

Montevideo, 14 de julio de 1983

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

ATILIO da SILVA, 39 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Gronardo 3114 Apto. 2 y OLMA MIRANDA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Gronardo 3114 Apto. 2.

WASHINGTON GILBERTO ARMELO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Vía Nº 12 bis (Cerro) y CARMEN MARIELA SOSA, 13 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 15 Nº 10 (Colón).

BRUNO SALVADOR DI DONNA, 26 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Av. Brasil 2572 y ELSA ELIZABETH HERNANDEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Soriano 825 Apto. 1.

OFICINA Nº 2

RICARDO JOSE BARROS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Acosta 4245 y LUZ ESTHER RODRIGUEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Estanislao Vega 3669 apartamento 1.

GUSTAVO ADOLFO BUFFELLI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 1829 Apto. 1 y VIRGINIA BEATRIZ ABISAB, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique Pouey 2584 Apto. 2.

JUAN ANTONIO BALLABIO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4241 y ALICIA PEREIRA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan José Castro 2400.

ALVARO DANIEL BARRAGAN, 27 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Horacio Quiroga 6552 y LAURA BEATRIZ SILVA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Verdi 4231.

RICARDO BETTOLINI, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado General Hornos 4688 y MONICA JANET ANTONELLO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Martín Berinduague 1029.

RAUL ALBERTO BALVERDE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Belloni 4873 y OLGA BRENDA ALVAREZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Maldonado Of. 2 número 3080.

GASPAR ALBERTO BARRABINO, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Avda. Luis P. Ponce 1475 Apto. 601 y MARIA ALEJANDRA IRIARTE, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Francisco Vidal 617 Apto. 502.

ROBERTO BARCELO, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Barquisimeto 3947 y MARIA VICTORIA YACOMETTI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Barquisimeto 3949.

ALBERTINO ETCHECHURY, 46 años, divorciado, enfermero, oriental, domiciliado Marcos Salcedo 5335 y ANA MARIA OLIVERA, 30 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2319 Apto. 2.

OFICINA Nº 3

JULIO CESAR CORRAZO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Roque Graseras 787 y ELIDA IRIS RODRIGUEZ, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Lorenzo Latorre 1262.

RODOLFO CARDOZO, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Veracierto 2726 Apto. 3 y ENRIQUETA CABALLERO, soltera, empleada, oriental, domiciliada Veracierto 2726 Apto. 3.

ROBERTO CANOSA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1803 y MARIA del CARMEN FERNANDEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tomás Gomensoro Nº 3070 Apto. 4.

OFICINA Nº 4

JUAN EDUARDO FUENTES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2531 Apto. 2 y LAURA ALFONSO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Brito del Pino 1305.

ALVARO EDUARDO LIGRONE, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Cossio 1828 Apto. E y LILIANA MARIELA MONTI, 24 años, soltera, pedicura, oriental, domiciliada Bolivia 2551 Apto. 210 Calle 3.

OFICINA Nº 5

RAUL HERRERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Bolívar 1361 y CRISTINA SUSANA JURI, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1374 Apto. 12.

OFICINA Nº 6

ELIO MARIA MACHADO, 56 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1 Nº 5045 (Barrio Municipal) e IDALINA CASTRO, 52 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Coraceros 3697.

VICTOR HUGO MAZONDO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burdeos 1624 Apto. 3 y SILVIA MARGOT RIVERO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pernambuco 1838.

CARLOS DANTE MARR, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Batlle Berres 4422 y MAGELA MARIBEL LACUESTA, 20 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Francisco Miranda 4487.

PABLO MARCELINO MORINIGO, 24 años, soltero, electricista, argentino, domiciliado Trafalgar 3767 y NANCI ANAIRD FERREIRA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Trafalgar 3767.

JUAN CARLOS MARTINEZ, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Mendoza 5801 y MARIA ANGELICA CARDOZO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Monte Caseros 3119.

JUAN CARLOS MUNIZ, 30 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Paraguay Nº 1606 y LUJAN LOURDES RAMONA ORTELLI, 28 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Paraguay 1606.

OFICINA Nº 7

JOSE PAN, 78 años, viudo, jubilado, español C|l., domiciliado César Bianco 2679 y FRANCISCA EDELMA EGAÑA, 71 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada César Bianco 2720.

ANGEL LORENZO PIANA, 68 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Mateo Vidal 3351 y ESTER MARIA RODRIGUEZ 62 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Millán y Lecocq Block 24 Ent. Nº 809 Apto. 106.

OFICINA Nº 8

ELEUTERIO CESAR RODRIGUEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alférez Real 2567 bis y JUDITH PALAVECINO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Alférez Real 2567 bis.

NESTOR MIGUEL RUMI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Obligado 1170 y ANA MARIA SIVSOV, 25 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Obligado 1170.

JULIO CESAR RITTA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Salas 5819 y ZULLY JEANNETTE RIVAS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Millán 4824 Bis.

OSCAR WEISMAN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cnel. Lorenzo Latorre 1317 y ROSALIA UNGEROVICH, 24 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Rambla República del Perú 1387 Apto. 104.

OFICINA Nº 9

JORGE ESTEBAN SEGOVIA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraguay 1382 Apto. 3 y MARIA DEL CARMEN PEREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cebollatí 1613.

RUBEN FRANCISCO STARTARI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Pozzolo 4161 y JUANA DURAN, 22 años, soltera, enfermera, española, domiciliada Cufré 1961.

OFICINA Nº 10

OLIMPIO NUNES PINTO, 41 años, viudo, policía, oriental, domiciliado Abalos 3193 Apto. 2 y MABEL BERGER, 30 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada República Dominicana 3026 Apto. 1.

URIEL VALANSI, 23 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3817 y RACHEL GOLUB, 20 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Benito Blanco 731 Apto. 501.

14) N$ 20.00 3|pub. v.jul.19.

Montevideo, 13 de julio de 1983

OFICINA Nº 1

CARLOS ALBERTO DE VITTA, 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Goyen 3753 y RAQUEL IVONNE VELAZQUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Lecocq 455 (Paso de la Arena).

OFICINA Nº 2

HUGO FIDEL ESQUIVO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2622 Apto. 14 y ROSARIO WILMA RIOS, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Comandante Braga 2689 Apto. 4.

JULIO NESTOR BUENDIA, 23 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Buenos Aires 158 Apto. 3 y ANA GLADYS VIERA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Piedras 597.

GREGORIO KUBRINSKAS, 69 años, divorciado, jubilado, lituano, domiciliado Soca 1104 y ESTHER STAROSTA, 70 años, viuda, jubilada, rumana, domiciliada Soca 1104.

JUAN BELLO, 71 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Cte. Braga 2650 y NICASIA IRENE SOSA, 67 años, divorciada, oriental, domiciliada Comandante Braga 2650.

SANTIAGO HUGO BRASIL, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa María 1841 y NANCY GABRIELA HERRERA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada San Francisco Solar 16, Manzana C (Shangrilá).

OFICINA Nº 3

SERGIO ADEMAR CARDOZO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 4022 y NAHIR BORDAD, 22 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Pando 2780.

JUAN CARLOS CABRERA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mexico 1779 y ANA CLAUDIA GONZALEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Portugal 3527 Apto. 2.

OFICINA Nº 4

DANIEL CARLOS LUSSICH, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guayabo 1678 Apto. 5 y ANA CRISTINA BURGOS, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maciel 1244 apartamento 15.

YAMANDU WALTER LANZA, 23 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 6523 Bis y GRACIELA ACOSTA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Apolo 11 Nº 6368.

DONATO LEPORE, 37 años, divorciado, conductor, italiano, domiciliado Tesino 3457 y CRISTINA ROSA GRIGERA, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1854.

OFICINA Nº 5

ROBERTO GIL, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Andes 1425 apartamento 3 y SHIRLEY BENTOS, 25 años, soltera, docente, oriental, domiciliada 18 de Julio 2106 Apto. 1101.

LEVINSON FULVIO GUTIERREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sanfuentes 2440 y DORITA GONZALEZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Fiol de Pereda 1476.

LUIS EDUARDO GALLI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Carrasco 4490 Block J Apto. 10 y SILVIA LOURDES PEREZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bernabé Michelena 6146.

MARIO GOMEZ, 64 años, soltero, oriental, domiciliado Tubichas 4444 y MARTHA ECHEVERRIA, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada Tubichas 4444.

OFICINA Nº 6

ANTONIO JATTAL MOYANO, 67 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3470 y GUMERCINDA CELIA SUAREZ, 67 años, viuda, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3470.

MAURICIO MOREIRA, 29 años, soltero militar, oriental, domiciliado Cerdeña número 7073 y MARIA del ROSARIO GABARRIN, 23 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Varsovia 3312.

OFICINA Nº 8

PEDRO ELBIO REYES, 43 años, viudo, artesano, oriental, domiciliado Cno. Mendoza 6006 y MARIA ADILES SILVEIRA, 51 años, viuda, oriental, domiciliada Camino Mendoza 6006.

OFICINA Nº 9

FRANCISCO JAVIER SOCA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Veracierto Senda 5|20 y PATRICIA ARREGUI, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Veracierto Senda 5|220 (Malvín Norte).

GUSTAVO ALBERTO SORRENTINO, 26 años, soltero, nutricionista, oriental, domiciliado Soriano 1103 Apto. 202 y SANDRA ISABEL DIPERNA, 25 años, soltera, nutricionista, oriental, domiciliada Barroso 3621 Apto. 7.

CARLOS ALBERTO NETTO, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Calle 1 Nº 6004 (Paso de la Arena) y MONICA ESTELA GALLINARES, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camambú 4211.

JULIO CESAR VILAS, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Gavilán Nº 3597 y ELENA ELIZABETH VIEYTES, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Habana 3146.

JUAN CARLOS NOBLIA, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Serratosa 3961 B Apto. 004 y ORFILIA SEVERO, 44 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Serratosa 3961 B Apto. 004.

OFICINA Nº 10

MARIO GUILLERMO VISCONTI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Azotea de Lima 4212 y GABRIELA BAGNATI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Belloni 4863.

14) N$ 20.00 3|pub. v.jul.15.

17 - Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS
DE AUTOR

ABEL SOSA SANCHEZ, solicita la inscripción de la obra titulada: "Para todos - 3era. parte"; de la cual se declara autor. — Montevideo, 24 de junio de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 120.00 10|pub. 16391 Jul.14-v.jul.28.

HEBER MARCEL RODRIGUEZ HILCZ, solicita la inscripción de la obra titulada: "Ecos que hacen cantar"; de la cual se declara autor. — Montevideo, 11 de julio de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 120.00 10|pub. 16278 Jul.13-v.jul.27.

RAUL ISIDRO BUZO, solicita la inscripción de las canciones tituladas: "Creencias" y "El Moriatónico", de las cuales se declara autor. — Montevideo, 8 de julio de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 120.00 10|pub. 16196 Jul.12-v.jul.26.

CARLOS FERNANDEZ DE LOS SANTOS, solicita la inscripción del modelo de oso denominado: "Damianca", del cual se declara autor. — Montevideo, 6 de julio de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 96.00 10|pub. 16173 Jul.12-v.jul.26.

ROLANDO RICON BISIO, solicita la inscripción del álbum de letras titulado: "Cancionero Popular", del cual se declara autor. — Montevideo, 10 de julio de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 120.00 10|pub. 16050 Jul.11-v.jul.25.

REY del ABRA, solicita la inscripción de la obra titulada: "Plenitud", de la cual se declara autor. — Montevideo, 12 de abril de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 120.00 10|pub. 16076 Jul.11-v.jul.25.

MANRIQUE S. GONZALEZ en representación de A.P.U. (Administración de Personal del Uruguay) solicita la inscripción de la obra titulada "Como aumentar la productividad en trabajos administrativos"; de la cual se declara editora la mandante. — Montevideo, 4 de julio de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 180.00 10|pub. 16018 Jul.8-v.jul.22.

MANRIQUE E. GONZALEZ en representación de A.P.U. (Administradores de Personal del Uruguay), solicita la inscripción de la obra titulada "Encuesta Salarial APU'83"; de la cual se declara editora y propietaria la mandante. — Montevideo, 4 de julio de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 180.00 10|pub. 16019 Jul.8-v.jul.22.

BETTY CHIZ TOVINSKY, solicita la inscripción de la obra titulada: "Los versos del hoy por hoy", de la cual se declara autora. — Montevideo, 4 de julio de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 120.00 10|pub. 16004 Jul.8-v.jul.22.

JORGE TATE MORENO, solicita la inscripción del álbum de canciones titulado: "Mirando", del cual se declara autor. — Montevideo, 1º de julio de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 120.00 10|pub. 15763 Jul.5-v.jul.19.

19 - Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA
INSTANCIA EN LO CIVIL DE
DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, (Ficha E. 627|83), se tramita la rectificación de partida de matrimonio de ANA YOLANDA TEIXIDOR de GILARDONI y MIGUEL ANGEL GILARDONI pues en la misma donde la compareciente figura como nacida el 22 de julio de 1928 debe decir nacida el día 22 DE JULIO DE 1925 por así corresponder.

Se deja constancia que está habilitada la feria. — Montevideo, junio 27 de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
19) N$ 375.00 15|pub. 16016 Jul.13-v.agto.3.

20 - Remates

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
EN SU UBICACION - 29/7/83 - 16 horas
Base: [illegible],12 Unidades Reajustables
Equiv. a N$ [illegible]
CON FACILIDADES

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Manuel De Laplana (Mat. 412 R.U.C. 210206100019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 165.088, área: 125 mts., con frente de 10 mts. a calle Grito de Gloria.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Reg. 6630 Nº 1953 Serie 300 a nombre de Verónica Fermina Gadea Pereyra.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: Integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1983 es de N$ 164,05. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a 237,99 U.R., suma incluida en la base de remate.

6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) Informes en la Sec. Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 7 de julio de 1983. — La Gerencia General.
20) (Cta. Cte.) 5|pub. 41787 Jul.14-v.jul.21.

CARLOS W. ABELLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia
en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos Pereira Reverbel, Ulyses c|GADEA PEREYRA, VERONICA, "Juicio Ejecutivo", (Ficha 530|82), se hace saber que el próximo 9 de agosto de 1983, a las 14 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1326, se procederá por intermedio del martillero Carlos W. Abella, asistido del Sr. Alguacil, a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea N$ 866.666.70, del siguiente bien: Inmueble Padrón Nº 165.088, sito en la 10ª Sec. Jud. de Montevideo, Paraje Punta Gorda, que según plano del Agr. Bernardino Silva Días de enero de 1938, inscripto en la Dir. Gral. de Avalúos con el Nº 227 el 11 de febrero de 1938, tiene una superficie de 125 mts., con 10 mts. de frente al Noreste a la calle Grito de Gloria Nº 1369, entre la Rambla Bernardo O'Higgins y calle Ismael, distando su punto medio 35 mts. de esta última.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del Rematador por la parte compradora. 3) Que el bien a rematarse, está gravado con una hipoteca a favor del Banco Hipotecario de Uruguay, hipoteca clase 76 Nº 1953 Serie 300. 4) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay en la carpeta precedentemente relacionada y los antecedentes de este juicio en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 Piso 3, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándo-

se la feria menor a tales efectos. — Montevideo, 28 de junio de 1983. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
20) N$ 1.125.00 15|pub. 16057 Jul.11-v.ago.1º.

EDUARDO JAUREGUIBERRY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: Trade Development Bank con BORIS GOTTESMAN. "Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 309|82), se hace saber que el próximo 27 de julio de 1983, a las 15 horas en Zabala 1328 (Salón de la A.N.R.C.) por intermedio del martillero Eduardo Jaureguiberry (Martícula 326) asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público y por las dos terceras partes de su tasación, o sea N$ 18.174.66 del siguiente bien inmueble: Fracción de campo y demás mejoras que le acceden sita en Paraje Rincón de la Bolsa, zona rural, 6ª Sección Judicial del Departamento de San José, empadronada con el Nº 15.051 y que según plano del Agrimensor Carlos A. Baccino, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 2.221 el 30 de marzo de 1970, tiene una superficie total de 8 hectáreas, 6.088 metros cuadrados lindando al Norte con 159 metros, 60 centímetros con el Canal; al Noroeste 50 metros también con el Canal y quebrada de 177 metros 05 centímetros lindando todos con padrón 9.932 en mayor área y al Suroeste más quebrada de 1 metro.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta en efectivo y en el acto de serie aceptada.

II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificados y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión de compra del rematador e I.V.A. o sea el 3,54 por ciento del precio de venta, la cual se abonará en efectivo y en el acto.

III) Que serán de cargo del demandado la comisión de venta e I.V.A. del rematador o sea el 1,18 por ciento sobre el precio del remate.

IV) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 3º.

V) Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Menor, al sólo efecto de la publicación de estos edictos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de junio de 1983. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
20) N$ 1.680.00 14|pub. 15924 Jul.11-v.jul.27.

JORGE VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: Banco de Montevideo c.|ALEJANDRO RAUL OLIVERO BIANCO y MARIA BIANCO de OLIVERO. "Ejecución de Hipoteca" (B. 7|82), se hace saber que el próximo 9 de agosto de 1983, desde las 15 horas, en Agraciada 2506, se procederá por el martillero Jorge Vanoli, asistido del señor Alguacil, al remate sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: A) Solar de terreno con edificio en él construido y demás mejoras Padrón Nº 2108 sito en la 3ª Sección Judicial del departamento de Maldonado, Balneario Piriápolis, que según plano del Agrimensor José Maranesi de febrero de 1933, inscripto en la Dirección General de Topografía el 24 de febrero del mismo año con el Nº 727, se señala con el Nº 7 de la manzana A y tiene una superficie de 416 metros cuadrados, 32 decímetros cuadrados con 10 metros de frente al Sureste sobre Boulevard 25 de Agosto (hoy Avenida Francisco Piria), 8 metros al Noreste a la calle Tucumán también de frente por ser esquina, uniendo ambos frentes ochava curva de 18 metros, 10 centímetros; B) Solar con edificio y demás mejoras que contiene padrón Nº 2109, sito en la Tercera Sección Judicial del departamento de Maldonado, Balneario Piriápolis, integrado por: 1) Solar señalado en el plano citado con el Nº 16 y tiene una superficie de 291 metros cuadrados, 10 decímetros cuadrados con 15 metros al Noreste de frente a la calle Tucumán, distando 8 metros su punto más próximo de comienzo de ochava. 2) Fracción señalada con la letra B.dos en el plano del mismo Agrimensor, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 21 de marzo de 1945 con el Nº 603 y tiene una superficie de 208 metros cuadrados, 7.625 cmts. cuadrados con 14 metros, 25 centímetros al Noreste con solar Nº 16. Superficie total de las dos fracciones 499 metros cuadrados, 8.625 centímetros cuadrados.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, los impuestos que la ley pone de su cargo y la comisión de compra del rematador 3 por ciento más I.V.A. 3) Que no obra agregado a la titulación, documentación referente de las mejoras existentes en los bienes a que se refiere la hipoteca. 4) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. 5) Que a los efectos de realizar las publicaciones, se habilitó la Feria Judicial Menor.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de junio de 1983. — Esc. Juan J. Irigoyen, Actuario Adjunto.
20) N$ 2.415.00 21|pub. 15718 Jul.4-v.ag.2.

SANTOS A. VALDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos caratulados: "Banco Comercial c.| JUAN CARLOS y NELSON ALVEZ S. C. y Otros - Ejecución de Hipoteca" (Ficha C.|895|82), se hace saber que el próximo 26 de julio de 1983, a la hora 15 y 15, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, sito en Zabala Nº 1328, Montevideo, por intermedio del martillero Santos Abayubá Valdez, asistido por el Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: Dos fracciones de campo con las mejoras que le acceden, ubicadas en la Séptima Sección Judicial de Tacuarembó, Padrón en mayor área número 1.491, zona rural, señaladas con los números 2 y 3 en el plano de mensura y división del Agrimensor Daniel F. Gravina, de diciembre de 1979, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 3.392 el 19 de diciembre de 1979, según el cual tiene cada fracción un área de 82 Hás. 6.878 m. 45 dms. y se deslindan así:

a) Fracción 2 de Nelson Edgar Alvez Pereira, linda ... m. 40 cms. al Este frente a Camino Vecinal que separa de fracción 5; al Sur 340 m. con padrón 1.493; al Suroeste: Líneas de 1.000 m., 778 m. 30 cms., con fracción 1 del plano; al Noroeste: Zanja de los Dos Hermanos, separa del padrón 1.557; al Norte línea de 1.622 mts. 80 cms. con fracción 3;

b) Fracción 3 de Juan Carlos Alvez Pereira, linda al Este líneas de 324 mts. 60 cmts. y 113 mts. 80 cms., frente a Camino Vecinal que separa de la fracción 5. al Suroeste 1.622 mts. 80 cmts. con fracción 2; al Noroeste Zanja de los Dos Hermanos separa de los padrones números 1.557 y 5.628; Noreste línea de 1.598 metros. 95 cms. separa de la fracción 4 del plano.

Se previene: Primero: Que serán de cargo del comprador la comisión del martillero, Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), honorarios de escrituración, certificados y cualquier otro gasto.

Segundo: Que el comprador deberá consignar en calidad de seña y en efectivo el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.

Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523. Piso 7º. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de junio de 1983. — Se habilita la Feria Judicial Menor. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
20) N$ 1.800.00 15|pub. 15790 Jul.5-v.jul.26.

EDUARDO I. OLMEDO ALVARIZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: NADA PITATORE, VICENTE, "Sucesión" (F. 189/72), se hace saber que el próximo 29 de julio a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores (calle Zabala 1328), por intermedio del martillero Eduardo I Olmedo Alvariza, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público y sobre la base de los 2/3 de su tasación o sea N$ 80.000.00, el siguiente inmueble: Un solar de terreno y las mejoras que contiene sito en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, Padrón Nº 135.059 señalado con el Nº 10 del plano del Agr. Manuel E. Avilés, inscripto el 22 de agosto de 1910, con una superficie total de 247 mts.c., 50 cms. de frente Noroeste a la calle Baltasar Montero; 1.011 mts., 8.25 cms. y de la misma medida con su fondo Sureste; 30 mts. por su costado Suroeste lindando con el solar Nº 11 y la misma medida con el costado Noreste, lindando con el solar Nº 9.

Se previene: 1º) Que el mejor postor debera consignar como seña el 20 % de su oferta al bajar el martillo; 2º) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y demás que la ley pone de su cargo, así como la comisión de compra del martillero e IVA, o sea 3.54 % del precio del remate; 3º) Serán de cargo de los vendedores, la comisión de venta del rematador más IVA, o sea el 1.18 % del precio del remate; 4º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, Piso 9º. — A los efectos de la publicación de estos edictos se habilita la Feria Judicial Menor. — En Montevideo el día 6 de julio de 1983. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.
20) N$ 400.00 5/pub. 16056 Jul.11-v.jul.15.

ALDO FERRARI SARZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Cuarto Turno
EXTRAJUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Cuarto Turno, dictada en autos: "Verges José Pedro c| COMPAÑIA DE OMNIBUS CANELONES SANTA LUCIA Sal. Imp. Aguin. etc" (Ficha 17|81), se hace saber que el próximo 22 de julio de 1983 a partir de las 11 horas en el local de Avenida Millán 2369|71, se procederá por intermedio del martillero Aldo Ferrari Sarzabal, a la venta en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los siguientes bienes: 1) Una carrocería de ómnibus, tipo Aclo, matriculado con el Nº A. 15346 y número de coche 22; 2) Una carrocería de ómnibus, Mercedes Benz, matriculada con el número A. 15369 y con número de coche 48 y 3) Un Micro-ómnibus, matriculado con el Nº A. 15330 (total de la tasación N$ 180.000,00). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fue habilitada la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 12 de julio de 1983. — Raquel Gatti, Actuaria.
20) N$ 225.00 5|pub. 16390 Jul.14-v.jul.21.

COLONIA

LEOPOLDO C. PIGNATARO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos Betancour Fuica, Juan Gervasio c|COSTABEL MONTIEL, NORBERTO, "Juicio Ejecutivo" (A 723|81), se hace saber que el 5 de agosto de 1983 a las 15 horas, en la puerta del Juzgado, el rematador Leopoldo C. Pignataro asistido del Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de N$ 8.556 o sean N$ 5.704, del siguiente bien: Solar de terreno con construcciones y demás mejoras, sito en 14ª Sec. Jud. de Colonia (Juan Lacaze), padrón urbano Nº 649, área: 323 m. 10 dm. (13,65 m. de frente a Avda. Artigas).

Se previene que: 1) El mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Serán de cargo del comprador la comisión del rematador, impuestos nacionales y|o municipales, gastos de escritura y demás que la ley pone a su cargo. 3) Los títulos de propiedad se hallan a disposición de los interesados en el Juzgado (Sarandí 473 Rosario). Habilítase la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones de los edictos. — Rosario, 30 de junio de 1983. — Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.
20) N$ 825.00 15|pub. 16300 Jul.14-v.ag.4.

CARLOS F. ALLES

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: Banco de la República c./ALAYON, HECTOR. "Juicio Ejecutivo" (Ficha 856/981), ante usted me presento y digo: Que con fecha veinticinco de julio de mil novecientos ochenta y tres, hora trece, en el local Las Barreras de Rosario, el martillero público Carlos F. Alles, matrícula 2454, rematará: Un tractor Case 430; un arado de dos rejas de tiro; un rastrojero Alis Charmes y una rastra de discos de 30 discos, sin base y al mejor postor. Que la venta será al contado como así también la comisión e impuestos del remate por cuenta del comprador. — Habilítase la Feria Judicial Menor a los solos efectos de la publicación de edictos. — Rosario, julio 7 de 1983. — Rodolfo Benzano, Actuario.
20) N$ 350.00 10/pub. 16061 Jul.11-v.jul.25.

MALDONADO

ANTONIO CARBONARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados: Pemar Sudamericana Casa Bancaria c|DESANTI, CARMEN, "Ejecución de Prenda", (Ficha número 1699|82), se hace saber que el próximo 29 de julio a las 15 horas en Avenida Aiguá Nº 500 de la ciudad de Maldonado, se procederá por el martillero Antonio Carbonaro a rematar sin base y al mejor postor el siguiente bien: automóvil Opel Comodore, año 1972, motor 25 S-0103199, padrón 8975, matrícula B5-8975 de Maldonado.

Se previene: a) Serán de cargo del comprador la totalidad de lo ofertado, la comisión del rematador, IVA sobre la misma, impuesto de la Ley 13.640 e impuesto Municipal, todo lo que asciende al 15 por ciento de la oferta que le sea aceptada y que deberá pagar en el acto y en efectivo; b) El retiro de los vehículos rematados deberán hacerlo sus compradores dentro de las 24 horas postremate; c) Serán de cargo de los compradores el pago de los impuestos, tasas, multas o patentes que se adeuden por los vehículos así como gastos, tributos u honorarios que devengue la transferencia y registro a su favor, de los vehículos adquiridos. A los efectos legales se efectúan las siguientes publicaciones por el término de diez días, habilitándose para las mismas la Feria Judicial Menor. — Maldonado, 30 de junio de 1983. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.

20) N$ 650.00 10|pub. 16330 Jul.14-v.jul.28.

ANTONIO CARBONARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados: Banco Comercial c|BANCIC, ABRAHAM PEDRO, "Ejecución de Prenda", (Ficha Nº 1231|82), se hace saber que el próximo 29 de julio a las 15 horas en Avenida Aiguá Nº 500 de la ciudad de Maldonado, se procederá por el martillero Antonio Carbonaro a rematar sin base y al mejor postor el sigüeinte bien: automóvil Ford Corcel, modelo Del Rey Ouro, motor Nº MO 3353, Padrón 12686, matrícula B1 12686 de Maldonado.

Se previene: a) Los interesados tienen a su disposición todos los antecedentes en la Oficina Actuaria del Juzgado; b) Serán de cargo del comprador, la totalidad de lo ofertado, la comisión del rematador, IVA sobre la misma, impuesto de la Ley 13.640 e impuesto Municipal, todo lo que asciende al 15 por ciento de la oferta que le sea aceptada y que deberá pagar en el acto y en efectivo; c) El retiro de los vehículos rematados deberán hacerlo sus compradores dentro de las 24 horas postremate; d) Serán de cargo de los compradores el pago de los impuestos, tasas, multas, o patentes que se adeuden por los vehículos, así como todos los gastos, tributos u honorarios que devengue la transferencia y registro a su favor, de los vehículos adquiridos. A los efectos legales se efectúan las siguientes publicaciones por el término de diez días, habilitándose para las mismas la Feria Judicial Menor. — Punta del Este, 23 de junio de 1983. — Esc. María Teresa García, Actuaria Adjunta.

20) N$ 650.00 10|pub. 16327 Jul.14-v.jul.28.

ANTONIO CARBONARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados: Pemar Sudamericana Casa Bancaria c|CARBONARO LA ROSA, GLADYS MABEL, "Ejecución de Prenda" (Ficha Nº 1159|82), se hace saber que el próximo 29 de julio a las 15 horas en Avenida Aiguá Nº 500 de la ciudad de Maldonado, se procederá por el martillero Antonio Carbonaro a rematar sin base y al mejor postor el siguiente bien: camioneta marca Ford Corcel II, modelo Belina 1981, motor Nº M 57803, Padrón 12.649, matrícula B1-12649 de Maldonado.

Se previene: a) Los interesados tienen a su disposición todos los antecedentes en la Oficina Actuaria del Juzgado; b) Serán de cargo del comprador, la totalidad de lo ofertado, la comisión del rematador, IVA sobre la misma, impuesto de la Ley 13.640 e impuesto Municipal, todo lo que asciende al 15 por ciento de la oferta que le sea aceptada y que deberá pagar en el acto y en efectivo; c) El retiro de los vehículos rematados deberán hacerlo sus compradores dentro de las 24 horas postremate; d) Serán de cargo de los compradores el pago de los impuestos, tasas, multas, o patentes que se adeuden por los vehículos, así como todos los gastos, tributos u honorarios que devengue la transferencia y registro a su favor, de los vehículos adquiridos. A los efectos legales se efectúan las siguientes publicaciones por el término de diez días, habilitándose para las mismas la Feria Judicial Menor. — Esc. María Teresa García, Actuaria Adjunta.

20) N$ 650.00 10|pub. 16328 Jul.14-v.jul.28.

ANTONIO CARBONARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados: Pemar Sudamericana Casa Bancaria c./RODRIGUEZ PEREZ, AURO LORETO, "Ejecución de Prenda" (Ficha Nº 1200/82), se hace saber que el próximo 29 de julio a las 15.00 horas, en Avenida Aiguá 500 de la ciudad de Maldonado, se procederá por el martillero Antonio Carbonaro a rematar, sin base y al mejor postor, el siguiente bien: Automóvil Chevette, 1979, modelo 5TD69, motor J14H002705, padrón 264.396; matrícula 304.397 de Montevideo.

Se previene: a) Los interesados tienen a su disposición todos los antecedentes en la Oficina Actuaria del Juzgado; b) Serán de cargo del comprador, la totalidad de lo ofertado, la comisión del rematador, IVA sobre la misma, impuesto de la ley 13.640 e impuesto Municipal, todo lo que asciende al 15 por ciento de la oferta que le sea aceptada y que deberá pagar en el acto y en efectivo; c) El retiro de los vehículos rematados deberán hacerlo sus compradores dentro de las 24 horas postremate d) Serán de cargo de los compradores el pago de los impuestos, tasas, multas o patentes que se adeuden por los vehículos, así como todos los gastos, tributos u honorarios que devengue la transferencia y registro a su favor, de los vehículos adquiridos. — A los efectos legales se efectúan las siguientes publicaciones por el término de diez días, habilitándose para las mismas la Feria Judicial Menor. — Punta del Este, 23 de junio de 1983. — Esc. María Teresa García, Actuaria Adjunta.

20) N$ 650.00 10/pub. 16329 Jul.14-v.jul.28.

ANTONIO CARBONARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados: Banco Comercial contra MENOSE SCROLLINI, HUMBERTO, "Ejecución de Prenda" (Ficha Nº 616/82), se hace saber que el próximo 29 de julio a las 15.00 horas, en Avenida Aiguá 500 de la ciudad de Maldonado, se procederá por el martillero Antonio Carbonaro a rematar sin base y al mejor postor, el siguiente bien: Automóvil Ford Escort, modelo Sport 1600, motor Nº 009856, padrón 10655, matrícula B1-10655 de Maldonado.

Se previene: a) Serán de cargo del comprador, la totalidad de lo ofertado, la comisión del rematador, IVA sobre la misma, impuesto de la ley 13.640 e impuesto Municipal, todo lo que asciende al 15 por ciento de la oferta que le sea aceptada y que deberá pagar en el acto y en efectivo; b) El retiro de los vehículos rematados deberán hacerlo sus compradores dentro de las 24 horas postremate; c) Serán de cargo de los compradores el pago de los impuestos, tasas, multas o patentes que se adeuden por los vehículos, así como gastos, tributos u honorarios que devengue la transferencia y registro a su favor, de los vehículos adquiridos. — A los efectos legales se efectúan las siguientes publicaciones por el término de diez días, habilitándose para las mismas la Feria Judicial Menor. — Maldonado, 30 de junio de 1983. — Esc. María Teresa García, Actuaria Adjunta.

20) N$ 650.00 10/pub. 16331 Jul.14-v.jul.28.

ANTONIO CARBONARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados: Banco Comercial c./MONTAÑES OLID, TEDDY, "Ejecución de Prenda" (Ficha Nº 533/82), se hace saber que el próximo 29 de julio a las 15.00 horas, en Avenida Aiguá 500 de la ciudad de Maldonado, se procederá por el martillero Antonio Carbonaro a rematar sin base, y al mejor postor, el siguiente bien: Automóvil Toyota, modelo Celica, año 1980, motor Nº 2T5013748, padrón 8595, matrícula B2-8595 de Maldonado.

Se previene: a) Serán de cargo del comprador la totalidad de lo ofertado, la comisión del rematador, IVA sobre la misma, impuesto de la ley 13.640 e impuesto Municipal, todo lo que asciende al 15 por ciento de la oferta que le sea aceptada y que deberá pagar en el acto y en efectivo; b) El retiro de los vehículos rematados deberán hacerlo sus compradores dentro de las 24 horas postremate, c) Serán de cargo de los compradores el pago de los impuestos, tasas, multas o patentes que se adeuden por los vehículos, así como gastos, tributos u honorarios que devengue la transferencia y registro a su favor, de los vehículos adquiridos. — A los efectos legales se efectúan las siguientes publicaciones por el término de diez días, habilitándose para las mismas la Feria Judicial Menor. — Maldonado, 30 de junio de 1983. — Esc. María Teresa García, Actuaria Adjunta.

20) N$ 650.00 10/pub. 16332 Jul.14-v.jul.28.

ANTONIO CARBONARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados: Pemar Sudamericana Casa Bancaria c./FERIA, CESAR, "Ejecución de Prenda" (Ficha Nº 940/82), se hace saber que el próximo 29 de julio a las 15.00 horas, en Avenida Aiguá 500 de la ciudad de Maldonado, se procederá por el martillero Antonio Carbonaro a rematar sin base y al mejor postor, el siguiente bien: Automóvil Jeep, marca Indio, modelo 97266, motor número 108U42468, padrón Nº 8289, matrícula número B1-8289 de Maldonado.

Se previene: a) Serán de cargo del comprador la totalidad de lo ofertado, la comisión del rematador, IVA sobre la misma, impuesto de la ley 13.640 e impuesto Municipal, todo lo que asciende al 15 por ciento de la oferta que le sea aceptada y que deberá pagar en el acto y en efectivo; b) El retiro de los vehículos rematados deberán hacerlo sus compradores dentro de las 24 horas postremate. C) Serán de cargo de los compradores el pago de los impuestos, tasas, multas o patentes que se adeuden por los vehículos, así como gastos, tributos u honorarios que devengue la transferencia y registro a su favor, de los vehículos adquiridos. — A los efectos legales se efectúan las siguientes publicaciones por el término de diez días, habilitándose para las mismas la Feria Judicial Menor. — Maldonado, 30 de junio de 1983. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.

20) N$ 650.00 10/pub. 16334 Jul.14-v.jul.28.

ANTONIO CARBONARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados: Banco Real c./ODIEDY S.R.L., "Ejecución de Prenda" (Ficha Nº 24/83), se hace saber que el próximo 29 de julio a las 15.00 horas, en Avenida Aiguá 500 de la ciudad de Maldonado, se procederá por el martillero Antonio Carbonaro a rematar sin base, y al mejor postor, el siguiente bien: Camioneta Grumett, modelo Pick Up M 250, año 1980, matrícula B5-0795 de Maldonado.

Se previene: a) Serán de cargo del comprador la totalidad de lo ofertado, la comisión del rematador, IVA sobre la misma, impuesto de la ley 13.640 e impuesto Municipal, todo lo que asciende al 15 por ciento de la oferta que le sea aceptada y que deberá pagar en el acto y en efectivo; b) El retiro de los vehículos rematados deberán hacerlo sus compradores dentro de las 24 horas postremate; c) Serán de cargo de los compradores el pago de los impuestos, tasas, multas o patentes que se adeuden por los vehículos, así como gastos, tributos u honorarios que devengue la transferencia y registro a su favor, de los vehículos adquiridos. — A los efectos legales se efectúan las siguientes publicaciones por el término de diez días, habilitándose para las mismas la Feria Judicial Menor. — Maldonado, 30 de junio de 1983. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.

20) N$ 650.00 10/pub. 16333 Jul.14-v.jul.28.

ANTONIO CARBONARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos: Curbelo, Ricardo c.|ASTUDILLO, LUIS, "Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 1042|79), el martillero Antonio Carbonaro rematará el día 5 de agosto de 1983 a

las 15 y 30 horas en las puertas de este Juzgado y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación los siguientes bienes: en pública subasta: dos solares baldíos y demás mejoras que le acceden señalados los números once y doce de la manzana ciento setenta y seis ubicados en la Quinta Sección Judicial del departamento de Rocha, paraje "Balneario Parque Santa Teresa" de la Coronilla" empadronados en mayor área con el número seis mil seiscientos noventa y cinco que según plano del Agrimensor Nelson Soria de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, inscripto el veinte del mismo mes en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el número ochocientos cuarenta y seis aprobado por la Intendencia Municipal de Rocha el diecisiete y veinticuatro de diciembre de 1948 en el expediente Nº 2149 que según el mismo tienen un área de seiscientos ochenta y dos metros 30 decímetros el solar once y 647 metros 44 decímetros el solar doce que por ser contiguo se deslindan en conjunto así: 26 metros, 50 centímetros al Sur-Oeste frente a calle ochava constituida por línea curva que corresponde a una circunferencia de 5 metros de radio y cuyo desarrollo es de 7 metros 85 centímetros; 35 metros al Sur-Este frente a calle Simón Bolívar 34 metros con 5 centímetros al Nor-Este lindando con el solar 10, y 40 metros en el fondo al Noroeste lindando con los solares 13 y 9.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; b) Que los gastos de escrituración, impuestos municipales, comisión del señor rematador y demás impuestos que por ley le correspondan serán de cargo del adquirente; c) Que los títulos de propiedad del bien a subastarse se encuentran de manifiesto en la Oficina a disposición de los interesados. — Se habilita la Feria Judicial Menor. — Maldonado, junio 20 de 1983. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.

20) N$ 1.425.00 15|pub. 16074 Jul.11-v.ag.1º.

MIGUEL ISAAC MANUEL
Juzgado de Paz de la Segunda Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de Maldonado, en autos caratulados: Rimoli, Juan Andrés c.|CHOCHO PIRIZ JORGE - "Juicio Ejecutivo" (F. 309|C|83), el día 23 de julio de 1983 a partir de la hora 14.30, en Alvariza Nº 1218 el martillero señor Miguel Isaac Manuel rematará los bienes embargados e inventariados en autos, sobre las 2|3 partes de su tasación. Se habilita la Feria Judicial Menor a estos solos efectos. — San Carlos, 24 de junio de 1983. — Esc. Carlos Fielitz, Juez de Paz.

20) N$ 225.00 9|pub. 16066 Jul.11-v.jul.22.

MIGUEL ISAAC MANUEL
Juzgado de Paz de la Segunda Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de Maldonado, en autos caratulados: Escanellas, Eduardo c.| CORREA CIFUENTES, ERNESTO SIGIFREDO. "Juicio Ejecutivo" (F. C. 262|82), el día 23 de julio de 1983 a partir de las 14.30 horas, en Alvariza 1218 el martillero señor Miguel Isaac Manuel rematará los bienes embargados e inventariados en autos sobre las 2|3 partes de su tasación. Se habilita la Feria Judicial Menor a estos solos efectos. — San Carlos, 30 de junio de 1983. — Esc. Carlos Fielitz Fogliano, Juez de Paz.

20) N$ 225.00 9|pub. 16067 Jul.11-v.jul.22.

MIGUEL ISAAC MANUEL
Juzgado de Paz de la Segunda Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de Maldonado, en autos caratulados: "Perdomo Silvera, Catalina c| RODRIGUEZ, NIBIO - J. Ejecutivo" (F. 398 C año 1982), el día 23 de julio de 1983 a partir de las 14.30 horas, en Alvariza 1218 el martillero Sr. Miguel Isaac Manuel rematará los bienes embargados e inventariados en autos sobre las 2|3 partes de su tasación. — San Carlos, 24 de junio de 1983. — Se habilita la Feria Judicial Menor a estos solos efectos. — Esc. Carlos Fielitz, Juez de Paz.

20) N$ 225.00 9|pub. 16068 Jul.11-v.jul.22.

MIGUEL ISAAC MANUEL
Juzgado de Paz de la Segunda Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de Maldonado, en autos caratulados: Lander, Carlos c.|BALLADAREZ, MAXIMINO. "Juicio Ejecutivo" (Ficha 329|C|83), el día 23 de julio de 1983 a partir de la hora 14.30, en Alvariza 1218 el martillero señor Miguel Isaac Manuel rematará los bienes embargados e inventariados en autos sobre las 2|3 partes de su tasación. Se habilita la Feria Judicial Menor a estos solos efectos. — San Carlos, 24 de junio de 1983. — Esc. Carlos Fielitz, Juez de Paz.

20) N$ 225.00 9|pub. 16069 Jul.11-v.jul.22.

PAYSANDU

ELBIO M. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: Eduardo De los Santos contra ARTURO VICTOR LAREA, "Juicio Ejecutivo" (Ficha A. Nº 360/1982), se hace saber que el día 4 de agosto de 1983, a las 15.00 horas, en el hall de este Juzgado (Gral. Leandro Gómez 955), el martillero Elbio M. Fernández, asistido del señor Alguacil y señora Actuaria del Juzgado, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de N$ 8.947.00 (2/3 de su valor real catastral) de la octava parte (1/8) proindivisa de una fracción de terreno con su edificio y cuantas mejoras tiene, ubicado en la manzana Nº 113 de la ciudad de Paysandú, Primera Sección Judicial de este departamento, empadronado con el Nº 585, señalado como fracción Nº 1 en el plano del Agr. Arturo A. Dávison, inscripto con el Nº 3.527 el 10 de enero de 1969 en la Oficina de Catastro de Paysandú, y que según el cual tiene una superficie de 300 mts., 3.564 cms., con frente de 12.10 mts. al Norte a la calle Gral. Leandro Gómez, entre las de Cerrito y José P. Varela.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 50 % del precio en el acto del remate y el saldo (50 %) deberá abonarlo en plazo de noventa días, conforme a lo estatuido en el artículo 57, de la ley 13.355 y teniendo presente lo dispuesto en el artículo 6º de la ley 14.500; II) Que el mejor deberá abonar además, en dicho acto, el 6.54 % que incluye el Impuesto Municipal, comisión e I.V.A. del rematador; III) Que los gastos y honorarios que origine la escrituración serán de cargo del adquirente; y IV) Que el título de propiedad y demás antecedentes del bien se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado. — Se habilita la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, 4 de julio de 1983. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.

20) N$ 1.275.00 15/pub. 15962 Jul.5-v.jul.26.

RIO NEGRO

LIBER A. GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, en autos: Acopios Cardona S. A. c./CARLOS RIVERO y ROSA OTAZU de RIVERO, "Juicio Ejecutivo" (Ficha A. 27/1981), se hace saber que el día 1º de agosto de 1983, a las 14.00 horas, en puertas de este Juzgado, el martillero Liber A. González, matrícula 186, R.U.C. 130013740014, asistido del señor Alguacil, rematará en pública subasta el inmueble Padrón Nº 942 ubicado en la manzana Nº 83 de la ciudad de Mercedes, Primera Sección Judicial de Soriano, con todas sus construcciones, mejoras y anexos que contiene, con una superficie, según títulos, de cuatrocientos treinta y seis metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados, y según cédula catastral agregada en autos, consta de una superficie de cuatrocientos setenta y nueve metros cuadrados, con un frente a calle Paysandú de 15 metros con 13 cms., habiéndosele fusionado 43 metros del Padrón Nº 941, según plano del Agrimensor Bellini, registrado con el Nº 3.928/68, con la base de N$ 84.224, valor de tasación.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta como seña, más comisión del rematador, I.V.A. e Impuesto Municipal, al contado y en efectivo. Títulos y demás antecedentes a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial menor para la publicación de los edictos. — Fray Bentos, junio 27 de 1983. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

20) N$ 975.00 15/pub. 15754 Jul.5-v.jul.26.

SAN JOSE

TOMAS CABRERA PEILE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dictada en autos: Banco Comercial c.|HABERLI RENKELL, JULIO y otros. "Medidas Preparatorias" (A. 253|1982). Se hace saber que el día 8 de agosto a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643, el martillero Tomás Cabrera Peile, asistido por el señor Alguacil sacará a la venta sin base y al mejor postor: Una fracción de campo, con sus poblaciones y demás mejoras, empadronada con el Nº 1627 de la Tercera Sección Judicial del departamento de Colonia y compuesta según el título y el plano del Agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, de Marzo de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el día 23 de igual mes y año, bajo el Nº 757 y tiene una superficie de una hectárea, 9.338 y 40 decímetros y linda en 74 metros al Nor-noreste, de frente al camino nacional a Colonia.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada.

2º) Que la comisión del martillero será la legal.

3º) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador.

4º) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados.

A los efectos de las publicaciones se habilita la próxima feria Judicial Menor. — San José, 29 de junio de 1983. — Juan José Garmendia, Actuario.

20) N$ 975.00 15|pub. 16162 Jul.12-v.ag.2.

CESAR PEREZ RECA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dictada en autos: Banco Comercial c|TRAVIESO DIAZ, HUMBERTO "Ejecución de Hipoteca" (Ficha A.|1455|1982), se hace saber que el día miércoles 3 de agosto a las 14 y 30 horas, en las puertas del Juzgado calle Treinta y Tres Nº 643, el martillero César Pérez Reca, asistido del Alguacil, sacará a remate al mejor postor y sin base, los siguientes bienes inmuebles:

Tres fracciones de campo y sus mejoras, ubicadas en la Quinta Sección Judicial del departamento que se detallan:

1) Padrón número 1024, señalado con el número 8 en el plano del Agrimensor Leonel Massa, de noviembre de 1960, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el número 1431 el 14 de noviembre del mismo año, y según el cual consta de una superficie de 55 hectáreas, lindando al Sureste en 714 metros 85 centímetros con padrón 1024 y fracción 9 del mismo plano y servidumbre de paso; 2) Padrón número 12680 con el número 9 en el citado plano y que consta de una superficie de 17 hectáreas 8554 metros y linda al Norte en 145 metros 66 centímetros con servidumbre de paso y al Noreste en 621 metros 35 centímetros con la misma servidumbre; 3) Padrón número 12681, señalado con el número 10 en el citado plano que consta de una superficie de 18 hectáreas 5649 metros y que linda al Sureste en 361 metros 49 centímetros con camino de 17 metros.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada. 2) Que la comisión del 3 o|o del martillero, gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. 3) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Se habilita la próxima Feria Judicial Menor a efectos de estas publicaciones. — San José, 16 de junio de 1983. — Juan José Garmendia, Actuario.

20) N$ 1.575.00 15|pub. 15811 Jul.6-v.jul.27.

JUAN CARLOS PANZARDI

Juzgado de Paz de la Segunda Sección

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial del departamento de San José, dictada en autos: Credimas Sociedad Anónima c.|HORACIO WALDEMAR MARTINEZ PEREZ. "Juicio Ejecutivo" (F. B. 147|981), se hace saber que el día 28 de julio próximo a la hora 14.00, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del martillero señor Juan Carlos Panzardi, asistido del suscrito, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación equivalente a nuevos pesos 4.026.00 del siguiente bien inmueble: una fracción de campo, sus construcciones y mejoras, ubicada en "Zanja Honda", Segunda Sección Judicial del departamento de San José, empa-

dronado con el número 2053, antes en mayor área con el número 2572, señalada con el número 2 en el plano del Agrimensor Salvador Mascheroni de setiembre de 1941, cuya copia del original fue registrada con el Nº 2086 en la Oficina Departamental de Catastro de San José el 5 de setiembre del año 1960, según el cual tiene la fracción, un área de 3 hectáreas, 9.757 metros, deslinda así: 107 metros al Oeste, limitando con bien de la sucesión Pedro Portal de Vera, fracción Nº 1, por el Norte, recta de 475.90 metros; al Este 62 metros; y por el Sur 470 metros, confinando por estos tres vientos con inmuebles de Dacio Pérez. El campo soporta una servidumbre de paso de 6 metros de ancho que corre de Oeste a Este, sobre el límite Norte con el lindero Dacio Pérez.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar el 30 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.

2º) Que los gastos de escrituración, comisión del rematador (3 por ciento) impuesto municipal y demás impuestos que la ley pone de cargo del comprador, deberán ser afrontados por el adquirente.

3º) Que los títulos de propiedad del inmueble se hallan de manifiesto en la Oficina del Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados. Habilítese la Feria Judicial Menor.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Elbio Jorge Cairoli, Juez de Paz.

20) N$ 950.00 10|pub. 16108 Jul.11-v.jul.25.

SORIANO

JUAN ANTONIO CURBELO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Dolores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictada en los autos caratulados: Moreira, Heber c./GUALBERTO ROSTAN, "Juicio Ejecutivo" (año 1983, Ficha Nº 238), se hace saber que el día 22 de julio de 1983, a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación sito en Cañada Nieto, por el martillero designado en autos, señor Juan Antonio Curbelo, matrícula 1097, e inscripto en el R.U.C. con el Nº 180028280010, asistido de la señora Alguacil, se procederá a la venta en subasta pública de los siguientes bienes: Una máquina de agujerear de pie eléctrica con mandril de media pulgada; un compresor de aire con pistola de pintar; una piedra con motor eléctrico; una fragua con motor eléctrico; una soldadora eléctrica en baño de aceite; un extractor grande; un juego de llaves de boca y estrías; un juego de llaves de tubo.

Se previene: a) Saldrá a la venta con las 2/3 partes de su tasación que asciende a la suma de N$ 17.000.00; b) El mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta, la totalidad de la misma; c) Serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los demás gastos que demanda la ley; d) A los efectos de las publicaciones habilítase la Feria Judicial Menor y e) A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Dolores, 31 de mayo de 1983. — Herman Hernández Rochón, Actuario.

20) N$ 325.00 5|pub. 16323 Jul.14-v.jul.21.

21-Segundas Copias

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se presentó OMAR AGUSTIN SILVA ROSAS (FICHA A. 316/1983), solicitando la segunda copia de la escritura pública de compra - venta que autorizó en esta ciudad el Escribano Dr. José Antonio Varela, el 28 de abril de 1948 y por la cual Omar Agustín Silva Rosas, conjuntamente con sus hermanos María del Carmen y Roberto Silva Rosas, adquirieron de la señora Antonia Alejandra Silva de Tellechea una fracción de campo con las mejoras que comprendían, ubicada en la Octava Sección Judicial del Departamento de Salto, empadronado con el número ciento sesenta y uno, compuesta de una superficie de doscientos veintiuna hás., tres mil seiscientos cuarenta y tres metros cuadrados, según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Héctor Herran, inscripto en la Oficina de Catastro de Salto con el Nº 23, el día 23 de febrero de 1948, en el que se encuentra señalada con el Nº 2 (dos). Dicha escritura se autorizó el día 28 de abril de 1948 y la copia para los compradores se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio de Salto el día 12 de mayo de 1948, con el Nº 308, al Tº 224 vto.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos de oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Se habilita el feriado Judicial Menor. — Salto, 22 de junio de 1983. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

21) N$ 650.00 10/pub. 15639 Jul.4-v.jul.15.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

ORREGO LTDA.

Contrato: 1º/2/83.
Registro: Nº 156, Fº 565, Libro 1.
Socios: NUBLE ORREGO SILVA y NORMA RODRIGUEZ BARBOZA.
Domicilio: Galicia 1344 B.
Objeto: Rectificados, tornería, venta ciclomotores, motos y repuestos.
Capital: N$ 40.000.00 por partes iguales.
Plazo: Dos años prorrogables.
Administración: Nuble Orrego Silva.
22) N$ 360.00 10/pub. 15635 Jul.4-v.jul.15.

HERGOMAR LIMITADA

Contrato: 20 junio 1983.
Inscripción: Nº 510, Fº 1913, Libro 3 de Contratos, el 24 de junio de 1983.
Socios: WASHINGTON GONZALEZ FACAL y DANYCE GRACIELA MARTINEZ PASSADORE.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 6.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto principal: Quiosco y salón.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10/pub. 15679 Jul.4-v.jul.15.

SUPERMERCADO COMPOSTELA LIMITADA
CESION DE CUOTA

Contrato: 3 de diciembre de 1980.
Inscripción: Nº 350, Folios 1033|1038, año 1980.
Cedentes: José Pazos Pensado y Gloria Ana Silva.
Cesionarios: Henri Washington Leonardi Vega y Carlos Enrique Labartte.
Administración: Los socios conjunta o indistintamente.
22) N$ 240.00 10|pub. 15703 Jul.4-v.jul.15.

LUMLCART LIMITADA

Contrato: 20|6|83.
Inscripción: Nº 519, folio 1946, Libro Nº 3.
Socios: SERGIO LABRUNA NERON y LUCAS BERNABEL VALLARINO FIORENTINO.
Objeto: Fabricación, distribución y venta de carteles y luminosos.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Indistinta.
22) N$ 240.00 10|pub. 15719 Jul.4-v.jul.15.

FRIMEC S. R. L.

Contrato: 29 de abril de 1983.
Inscripción: Nº 411, Folio 1537, Libro 3.
Objeto: Fabricación y venta de equipos de refrigeración.
Capital: N$ 10.000.00.
Socios: JUAN CARLOS FEBRERO CIGLIUTI y WELMAR EMIL COLA TECHERA.
Aportes: Iguales.
Administración: Indistinta.
Plazo: 50 años.
22) N$ 360.00 10|pub. 13756 Jul.4-v.jul.15.

ROBERTO SIRI Y CIA.
CESION DE CUOTA
Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 24|5|1983.
Inscripción: Nº 112, folios 380|386, año 1983.
Cedentes: ROBERTO SIRI MORANDO y NELLY ESTHER FOURMENT GIMER.
Cesionarios: Roberto Juan Siri Fourment; Martha Liria Siri Fourment.
Administración: Roberto Juan Siri, Martha Liria Siri indistintamente.
Acreedores: Cno. Vecinal y Cno. Cuchilla de Sierra. La Paz, Canelones.
22) N$ 360.00 10|pub. 15704 Jul.4-v.jul.15.

TREFILADORA URUGUAYA S.R.L.

Contrato: 16 junio 1983.
Inscripción: Nº 474, Fº 1771, Libro 3.
Socios: FELIX VOZA, ANTONIO TECHERA, ANGEL FALLA y ANTONIO TECHERA.
Administración: Félix Voza.
Capital: N$ 12.000.00.
Objeto: Trefilación e industrialización de metales. Importación y exportación.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10/pub. 15744 Jul.5-v.jul.19.

ARIZUL LTDA.

Contrato: 23 de mayo de 1983.
Inscripción: 27 de mayo de 1983, Nº 427, Folio 1.544, Libro 2.
Socios: FRANCISCO ARIEL ARTIGAS FRANQUEZ y FELIX HUMBERTO QUINTANA BALAO.
Capital: N$ 50.000.00 por partes iguales.
Objeto: Almacén por mayor.
Plazo: Dos años renovables.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10|pub. 15758 Jul.5-v.jul.19.

FRIO CARGA S.R.L.

Socios: W. TROPIANO (Adm.), J. FERREIRA, N. FERREIRA.
Objeto: M. O. Frigorífica.
R. P. C. Nº 543 L. 1 Fº 1956.
22) N$ 240.00 10|pub. 16229 Jul.13-v.jul.27.

JET S.R.L.

Contrato: 23|6|83.
Inscripción Nº 507, Folio 904, Libro 3.
Socios: RICARDO VAZQUEZ; ZULMA CANZOBRE; LYLIAN VAZQUEZ.
Objeto: Explotación del comercio e industria en todas sus formas y en el ramo de calzados, anexos y|o derivados directa o indirectamente con el mismo.
Capital: N$ 9.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ricardo Vázquez y Zulma Canzobre.
22) N$ 480.00 10|pub. 16339 Jul.14-v.jul.28.

R. BICICLETAS S. R. L.

Contrato: 30|6|1983.
Inscripción: Nº 582, folio 2107, Libro 1, el 1º|7|1983.
Socios: MIGUEL ANGEL STRATTA GILARDONI y FREDDY MARIO BERTALMIO CASTRO.
Capital: N$ 30.000.—.
Objeto: Comercialización, reparación, arrendamiento, importación, exportación, de motos, motonetas, bicicletas y similares, sus repuestos y accesorios.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Miguel A. Stratta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 480.00 10|pub. 16119 Jul.14-v.jul.28.

PROINCO S. R. L.

CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 27, junio, 1983.
Inscripción: Nº 550, Fº 1986, Lº 1.
Cedentes: Washington y Alvaro Fernández Sánchez y Washington Fernández Zubeldía.
Cesionarios: DANIEL y CARLOS SCHECK SANCHEZ.
Administrador: Carlos E. Scheck exclusivamente.
22) N$ 360.00 10|pub. 16149 Jul.12-v.jul.26.

ARROSA & MUÑOZ LTDA.

Contrato: 27|6|83.
Inscripción: Nº 557, al Fº 2010 del Libro número 1 de Contratos.
Socios: JORGE ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ, RICARDO DUNCAN STEWART GARCIA y FERNANDO MUÑOZ ARTEAGA.
Capital: N$ 10.000.00.
Denominación: Arrosa & Muñoz Limitada.
Administración: Directorio designado por contrato, integrado por Jorge Alberto Muñoz Muñoz, Ricardo Duncan Stewart García y Juan Fonseca Muñoz.
Objeto: Comercialización de toda clase de bienes y mercaderías; explotación y administración agropecuaria; prestación de servicios y toda clase de operaciones con bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, propios o de terceros.
Domicilio: Lima 1231.
Plazo: 5 años prorrogable.
22) N$ 720.00 10|pub. 16122 Jul.14-v.jul.28.

ACRILICOS SUDAMERICANOS (URUGUAY) LTDA.

Contrato: 3 de junio de 1983.
Inscripción: Nº 514, folio 1846, Libro 1 de Contratos.
Socios: ROBERT ANGEL YORIO MOLINA, JULIA JUNI TRIAS, ANA JUNI TRIAS y MARIA JOSEFA VILLALBA o VILLALVA SABORIDO.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Objeto: Industrialización y comercialización de mercaderías, especialmente plásticos.
Domicilio: Montevideo.
Capital y aportes: N$ 48.000.00, aportado por Robert Angel Yorio Molina, N$ 24.000.00; Ana Juni Trias, Julia Juni Trias y María Josefa Villalba o Villalva Saborido, N$ 8.000.00 cada una.
22) N$ 600.00 10/pub. 15634 Jul.4-v.jul.15.

FIMAR LTDA.

Contrato: 1º de junio de 1983.
Inscripción: Nº 486, folio 1812, Libro 3.
Socios: MARTHA VIANA SUAREZ, JULIA MARIA VALLONE SCORDAMAGLIA y LUIS ALFREDO RAVECCA VALLONE.
Plazo: 30 años.
Objeto: Comercialización, fabricación, exportación, importación bienes muebles, inmuebles agentes de viaje, representaciones, etc.
Capital: N$ 2.000.00.
Administración: Martha Viana Suárez o Luis Alfredo Ravecca Vallone, indistintamente.
22) N$ 360.00 10/pub. 15632 Jul.4-v.jul.15.

GIL Y RUY LTDA.

Contrato: 1º agosto 1982.
Socios: JOSE AGUSTIN RUY, DUVIMER GIL BENTANCOR y SERGIO DANIEL GIL BENTANCOR.
Objeto: Compra venta de cigarrillos, tabacos y artículos de quiosco.
Capital: N$ 40.000.00.
Balance: 31 de julio.
Aportes: José A. Ruy 47.5 o|o.
Sergio Gil: 47.5 o|o.
Duvimer Gil: 5 o|o.
Plazo: Dos años prorrogables.
Domicilio: Las Piedras - Canelones.
Administración: José A. Ruy y Duvimer Gil.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Canelones, el 20 de agosto de 1982, Nº 259, folio 755, 756.
22) N$ 480.00 10|pub. 15708 Jul.4-v.jul.15.

IMPRESORA PANDO S.R.L.
CESION DE CUOTA y MODIFICION DE CONTRATO

Contrato: 20 febrero 1983.
Inscripción: Registro Público Comercio de Canelones, Nº 91, Fos. 301|304, del Libro de Contratos, el 9 de mayo de 1983.
Cesión: Los esposos Lorenzo Gregorio Facelli Zeballos y María del Carmen Fierro Carreño ceden, a Julio César Scagni Romano, la totalidad de las cuotas sociales que les corresponde.
Modificación. Administración. La administración y el uso de la firma social serán ejercidas por los socios JOSE JOAQUIN DELGADO BERMUDEZ y AMANDA CLARA MENDEZ quienes podrían actuar en forma independiente uno u otro indistintamente.
22) N$ 720.00 10|pub. 15698 Jul.4-v.jul.15.

ANTALE S.R.L.

Contrato: 1º/6/83.
Registro: Nº 507, Fº 1818, Libro 1.
Socios: FRANCISCO MAZZA MORILLO, MARIA CARMEN MARTI MELE, TOMAS EUGENIO BRENA NADOTTI, HEBERT DALTON ALMIRANA DI CATERINO y OMAR NELSON ALMIRANA DI CATERINO.
Capital: N$ 1.000.00, aportando el señor Mazza el 60 % y cada uno de los otros socios el 10 %.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Francisco Mazza, conjuntamente con otros dos de los socios.
Objeto: Deshidratado de vegetales, su fabricación, distribución, comercialización, importación, exportación y demás.
22) N$ 600.00 10/pub. 15680 Jul.4-v.jul.15.

POPRAN LTDA.
CESION DE CUOTA

Cedente: Ruben Ariel Porta Casabonnet en su totalidad y por partes iguales a:
Cesionarios: LUIS ALFREDO PREZIOSO MULNO y JUAN PEDRO ANDION GIACOBBE.
Contrato: 6 de junio de 1983.
Inscripción: Nº 470, Libro 3.
22) N$ 360.00 10/pub. 15726 Jul.5-v.jul.19.

MARIMON LTDA.
CESION

Por documento privado del 24 de junio de 1983, los socios DAVID STROM y PESE KRAMNICKAS, ceden sus veinte partes sociales al señor Abraham Idlin o Eidlin, quien las adquiere.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 524, Fº 1964, Lº No. 3 de Contratos el veintisiete de junio de 1983.
22) N$ 480.00 10|pub. 15819 Jul.8-v.jul.22.

FRANCIS LTDA.

Contrato: 1º junio 1983.
Inscripción: Nº 511, Fº 1916, Libro 3.
Socios: JAVIER JOSE de AZPITARTE y EMA ROSA COLUCCI.
Capital: N$ 40.000.00.
Plazo: 5 años.
Objeto: Transporte y comercialización de carne, animales y productos alimenticios; exportaciones e importaciones.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10/pub. 15965 Jul.8-v.jul.22.

SAGAZI LTDA.

Contrato: 23/12/82.
Inscripción: 79/295/3.
Socios: BLAS ZITO LUCIA, JOSE RICHARD GARCIA PEREZ y CARMELO SASTRE AGARRAYUA.
Capital: N$ 12.000.00, por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Objeto: Mecánica automotriz, chapa, pintura.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años y prórroga de 3 años.
22) N$ 360.00 10/pub. 15979 Jul.8-v.jul.22.

TECNO S.R.L.

Constituida por documento privado del siete de junio de 1983.
Socios: GUILLERMO PALMER SALVA, JUAN ANTONIO MACHI y JOSE AMADEO MARTINEZ RODRIGUEZ.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Mecánica y electricidad automotriz.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente por períodos iguales.
Capital: N$ 48.000.00, aportado por partes iguales.
Administración: Dos cualesquiera de los socios, conjuntamente.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, Nº 503, Fº 1803, Libro Nº 1 de Contratos, el diez de junio de 1983.
22) N$ 600.00 10/pub. 15975 Jul.8-v.jul.22.

HERSER LTDA.

Contrato: 16 de junio de 1983.
Inscripción: 27/6/83, Nº 512, Fº 1919, Libro 3 de Contratos.
Socios: HEBERT SERVETTI y MIRTA LACAVA.
Objeto: Comercialización e industrialización de bienes y servicios, etc.
Plazo: Un año prorrogable.
Capital: N$ 20.000.00.
Administración: Hebert Servetti y Mirta Lacava, conjuntamente.
Domicilio: F. García Lorca 1104 bis, Apto. 222 (Montevideo).
22) N$ 480.00 10/pub. 15972 Jul.8-v.jul.22.

LAGO MOLINO LTDA.

Contrato: 10 abril 1983.
Inscripción: 8/6/83, Nº 472, Fº 1677, Libro 1 de Contratos.
Socios: CARLOS QUAGLIOTTI, CARLOS ALONSO y OSVALDO BUONO.
Objeto: Comercialización e industrialización de bienes y servicios, etc.
Plazo: Un año prorrogable.
Capital: N$ 15.000.00.
Administración: CARLOS QUAGLIOTTI, CARLOS ALONSO y OSVALDO BUONO, conjuntamente, o dos de ellos.
Domicilio: Piedras 461, 1er. piso, Esc. 3 (Montevideo).
22) N$ 480.00 10/pub. 15973 Jul.8-v.jul.22.

GENTLEMAN'S S.R.L.

Contrato: 17 junio 1983.
Inscripción: Nº 467, Fº 1749, Libro 3.
Socios: ARIEL FRANCISCO CABOT SORIA y OMAR DANTE RIENZI AGEITOS.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Confección, distribución, compra, venta y comercialización de prendas de vestir y calzar.
Plazo: Un año prorrogable automáticamente.
Administración: Cualesquiera de los socios, indistintamente.
Capital: N$ 5.000.00.
22) N$ 480.00 10/pub. 15974 Jul.8-v.jul.22.

EL REY DEL MOCASIN S.R.L.

Contrato: 2|6|83.
Inscripción: Nº 462, Folio 1676, Libro 2 de Contratos.
Capital: N$ 20.000.00.
Socios y aportes: JUAN JOSE SILVA PERDOMO, N$ 15.000.00 y MARIA CRISTINA BERRONDO CARLEO, N$ 5.000.00.
Objeto: Fábrica del calzados.
Plazo: 10 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Juan José Silva Perdomo.
22) N$ 360.00 10|pub. 16112 Jul.11-v.jul.25.

ALDOGABI S.R.L.
CESIONES DE CUOTAS Y MIDIFICACION DE CONTRATO

Documento: 27 junio 1983.
1974; Libro 1 Contratos.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio 28 de junio de 1983, Nº 547; Folio
Cesión: Mario Jaime Giocoya Dodera y Ramona Blanca Flores Sosa —como únicos socios— cedieron la totalidad de sus cuotas; 19 cuotas a Alfredo Sotelo Machado y una cuota a Ruth Cecilia, Chioldi Araújo.
Modificación Contrato: Objeto. Se amplia pudiendo realizar importaciones de bienes relativos a su giro comercial.
Dirección y Administración: A cargo exclusivo del socio Alfredo Sotelo Machado.
22) N$ 600.00 10|pub. 16014 Jul.8-v.jul.22.

ALINEADORA CARRASCO S.R.L.

Contrato: 4 de junio de 1981.
Inscripto: Nº 496 al Folio 1971, Libro 2.
Socios: CARLOS JOSE RAMAYON BARREIRO y GERMAN ENRIQUE CELLA BERTOLA.
Objeto: Alineación y balanceo de ruedas, venta de repuestos en general.
Plazo: Dos años prorrogables.
Administración: Los dos en forma conjunta o separada indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 30.000.00 por partes iguales.
22) N$ 480.00 10|pub. 16020 Jul.8-v.jul.22.

COMPAÑIA NAN DE NEGOCIOS S.R.L.

Contrato: 8|6|83.
Insc. Nº 473 al Fol. 1713 Lib. 2 de Contratos.
Objeto: Importaciones, exportación y toda actividad de negocios en general.
Socios: LUIS EDUARDO ROMERO, JORGE HECTOR FUNES, HUGO ALBERTO FONTAN, LUIS MARIO NAN.
Capital: N$ 32.000.00. Partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo y sucursales podrá tener en todo el país.
Administración: Indistinta en asuntos administrativos, judiciales, municipales. Dos cualesquiera en forma conjunta respecto de créditos y cuentas bancarias, cheques, conformes.
Tres en forma conjunta: para adquirir, enajenar y gravar.
22) N$ 600.00 10|pub. 15802 Jul.6-v.jul.20.

VIAL LTDA.

Contrato: 20|6|83.
Socios: ALICIA MARSILLI MEDINA y VIRGINIA BERNIER FERRERO.
Inscripción: Nº 531 Fº 1923 Lº 2.
Objeto: comercialización de mercaderías en general, importaciones, exportaciones, representaciones de firmas nacionales y extranjeras, gestoría, comisiones, consignaciones y actividad industrial, comercial y agropecuaria.
Plazo: Tres años prorrogables.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 10.000.00 partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 480.00 10|pub. 15828 Jul.6-v.jul.20.

CEDMAG S.R.L.

Constituida por documento privado del 26 de mayo de 1983.
Socios: ALBERTO DEL CAMPO LERENA, MIGUEL PEDRO MATE BUN, MARIO OLAZABAL, RAUL EDUARDO LAVIÑA RISSO, LUIS FALCONI TURO, ISABELINO ARBES NAVARRETE y CARLOS PRESSA BECCO.
Objeto: Asesoramiento en diagnósticos médicos.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 42.000.00 aportado por partes iguales.
Administración: Dos cualesquiera de los socios, conjuntamente.
Plazo: Quince años.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 496, Folio 1.789, Libro Nº 2 de Contratos, el diecisiete de junio de 1983.
22) N$ 600.00 10|pub. 15772 Jul.5-v.jul.19.

G.U.M.HA. LTDA.

Contrato: 14 de junio de 1983.
Inscripción: Nº 465, Fº 1742, Libro 3.
Socios: ANICETO BURGOS BARRIOS, LUIS BRANDO GARCIA, JUAN CARLOS PEREZ GONDA, MANUEL PRIMO COSTA y JORGE ZAS FERNANDEZ.
Capital: N$ 50.000.00 por partes iguales.
Objeto: Gimnasia, deportes, actividad social y cultural, bar, restaurante, fabricación de máquinas para entrenamiento.
Administración y representación: Socios en forma indistinta, 2 de ellos conjuntamente.
Plazo: 20 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 480.00 10/pub. 15731 Jul.5.v.jul.19.

IMPOR.FILM S.R.L.

Contrato: 20 mayo 1983.
Inscripción: Nº 481, Fº 1745, Libro 2.
Objeto: Importación y exportación, distribución y venta de películas.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Socios: AMBROSIO ZACCARI y HUMBERTO YEGONITZ.
Administración: Ambrosio Zaccari.
22) N$ 360.00 10/pub. 15730 Jul.5.v.jul.19.

LA GRAN FLAUTA S.R.L.

Contrato: 1/6/83.
Registro: Nº 506, Fº 1814, Libro 1.
Socios: ANTONIO PABLO REY SALVO y RICARDO WILLY HORACK EHCMANN.
Domicilió: Dámaso A. Larrañaga 4150.
Objeto: Panadería.
Capital: N$ 6.000.00.
Plazo: 2 años.
Administración: Indistinta.
22) N$ 360.00 10/pub. 15729 Jul.5.v.jul.19.

METALURGICA SEVERI HNOS. S.R.L.

Contrato: 18/3/83.
Inscripción: Nº 299, Fº 1027, Libro 1.
Socios: JUAN ALBERTO y EDSON SEVERI FABER.
Plazo: Un año, prorrogable.
Objeto: Comercialización, recuperación de hierros y metales en general y afines.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Ituzaingó 1484 (Montevideo).
22) N$ 360.00 10/pub. 15728 Jul.5.v.jul.19.

ZIUR LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL

Por documento privado del 25 de abril de 1983, el socio CARLOS MARIA RUIZ CEREGHETTI, cede a Carlos María Ruiz Irigoyen, quien adquiere, la participación social del 25 o|o, que le corresponde.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 506, folio 1828, Libro Nº 2 de Contratos, el 17 de junio de 1983.
22) N$ 480.00 10|pub. 15771 Jul.5.v.jul.19.

EL AMANECER LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 16 de julio 1982.
Registro: Nº 944 Fº 3471 Lº 1 de Contratos.
Cedentes: JUAN CARLOS SOSA BARROS, BEATRIZ YOLANDA LEYES, RUBEN ELI SOSA BARROS y MARIA ISABEL BARRETO.
Cesionarios: Domingo Wenceslao Zanconato Tuyford y Mario Enrique Bauzá Stabile.
Cuotas cedidas: la totalidad.
Administración: Indistinta.
22) N$ 360.00 10|pub. 15800 Jul.6-v.jul.20.

ANDAMAR LTDA.

13|6|83 inscripción Reg. Púb. y Gral. de Comercio 504 Fº 1821 Lº 2.
Socios: ANTONIO BELLO GANDRA, ANTONIO, DANIEL y MARIA ESTHER BELLO IBARRA.
Capital: N$ 20.000.00 aportado N$ 11.000.00 por Antonio Bello Gandra y N$ 3.000.00 cada uno de Antonio, Daniel y María Esther Bello Ibarra.
Administración: Antonio Bello Gandra.
Plazo: 10 años con prórrogas automáticas de 3 años.
Objeto: Industrialización, comercialización de bienes, importación, exportación, distribución, representaciones.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 600.00 10|pub. 15806 Jul.6.v.jul.20.

AVICENA S.R.L.

Razón Social: Avicena S.R.L.
Modificación de contrato: ANA MARIA DENTI CHIVA de CARLOS cede a Graciela Deambrosio de Zipitria sus cuotas sociales.
Inscripción: Nº 518 Folio 1857 Libro 1 de Contratos.
22) N$ 240.00 10|pub. 15838 Jul.6-v.jul.20.

JETSERVIS S.R.L.

Contrato: 20 de junio de 1983.
Inscripción: Nº 585, Folio 2116, Libro 1 de Contratos.
Capital: N$ 10.000.00.
Socios: CARLOS SAENZ de ZUMARAN VARELA y MARIA CRISTINA CHIESA PASSAGGIO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Servicios a terceros, operaciones comerciales en general, impdrtaciones, exportaciones.
Plazo: 1 año, prorrogable igual período.
Administración: Indistinta.
22) N$ 360.00 10/pub. 16058 Jul.11.v.jul.25.

SIGNO LTDA.

Objeto: Composición tipográfica, diagramación y armado de material gráfico.
Capital: N$ 20.000.00.
Socios: MARIA BEGONIA y JOSE PEDRO BENEDETTI IRUARRIZAGA (50 % cada uno).
Administración: Indistinta.
Registro Público y General de Comercio el 30 de junio de 1983, Nº 566, folio 2048, Libro 1.
22) N$ 360.00 10/pub. 16043 Jul.11.v.jul.25.

DISTRIBUIDORA CAMPBELL LIMITADA

Contrato: 24 de junio 1983.
Inscripción: Nº 502, al Fº 1865 en el Libro Nº 3.
Socios: BEATRIZ BARBIERI MELLO, LUIS BARBIERI MELLO.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 5 años prorrogables.
Objeto: Importación y distribución de máquinas y repuestos.
Administración: Indistinta.
22) N$ 360.00 10/pub. 16042 Jul.11.v.jul.25.

TALLA DOS LTDA.

Contrato: 29|6|83.
Inscripción: Nº 604, Folio 2181, Libro 1.
Socios: MANUEL GONZALEZ y JOSE LUIS GONZALEZ.
Capital: N$ 5.000.00.
Administración: Conjunta o separadamente.
Objeto: Tallados de vidrio y cristal. Serigrafía, venta de artículos de bazar, etc.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 240.00 10|pub. 16000 Jul.11.v.jul.25.

TRANSPORTADORA VITERBO LIMITADA

Contrato: 3|2|83.
Registro: Nº 85 Fº 314 Lº 1.
Socios: JORGE LUIS BORZACONI - LUIS AUGUSTO BORZACONI.
Objeto: Distribución, bebidas sin alcohol, afines.
Capital: N$ 20.000.00.
Administración: Jorge Borzaconi.
22) N$ 240.00 10|pub. 15798 Jul.6-v.jul.20.

MURILLO S.R.L.

Contrato: 1º Febrero 1983.
Inscripción: Nº 80 Fº 299 Lo. 3 de Contratos.
Socios: JOSE SUEIRO LOPEZ, ANNINA PITTA BELLO de SUEIRO y MARIA CRISTINA SUEIRO PITTA.
Capital: N$ 50.000.00, aportados: José Sueiro N$ 28.000.00; Annina Pitta de Sueiro N$ 17.000.00 y Ma. Cristina Sueiro N$ 5.000.00.
Plazo: 50 años.
Objeto: Restaurante y afines al ramo gastronómico.
Administración: José Sueiro López.
Domicilio: Murillo 6608. Montevideo.
22) N$ 600.00 10|pub. 15821 Jul.6-v.jul.20.

LA CASA DEL ALTERNADOR S.R.L.
CESION

Por documento privado del 26 de mayo de 1983, los esposos HUGO CESAR HERNANDEZ MESCHINO, ANA INES ANTUNEZ CHAURY, ceden a Luis Eduardo Valle, quien adquiere, la cuota social que al primero le corresponde en la sociedad.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 451, Fº 1640, Lº No. 2 de Contratos, el 31 de mayo de 1983.
22) N$ 480.00 10|pub. 15820 Jul.6.v.jul.20.

SARI LTDA.

Contrato: 1º abril 1983.
Registro: Nº 372, Folio 1348, Libro 2.
Socios: ROBERTO EDUARDO MARTINEZ CASTRO y MARIA RAQUEL TORENA MEDINA.
Capital: N$ 50.000.00 partes iguales.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Objeto: Agencia de transportes, compra venta de mercaderías en general, comisiones, consignaciones.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10|pub. 15816 Jul.6.v.jul.20.

SIC LTDA.

Fecha documento: 19 de agosto de 1980.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio Nº 567, Fº 2052, Lº 1 con fecha 30 junio 1983.
Cedentes: CARLOS MARIA PENENGO y SUSANA GALLO, ceden la totalidad de las cuotas sociales a José Ignacio Menchaca Plasencia.
22) N$ 360.00 10|pub. 16244 Jul.13-v.jul.27.

C. y A. S.R.L.

Reg. Com. Nº 556, Fº 2010, Libro 2 el 6|7|83.
Socios: CARLOS BUTUREIRA DIAZ y ALVARO BUTUREIRA DIAZ.
Objeto: Agencia de Publicidad. Toda actividad, civil o comercial.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 15.000.00.
Administración: Indistinta.
22) N$ 360.00 10|pub. 16293 Jul.13-v.jul.27.

DI GARDA S.R.L.

Contrato de fecha 20|6|83, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 526 al Fº 1905 del Lº 2 de Contratos.
Socios: MARTA MARIA ASTIAZARAN CORTE, MARTA MINOLI ASTIAZARAN y RICARDO DANIEL CACERES ECHAVARREN.
Capital: N$ 45.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercialización, industrialización, importación y exportación de artículos de cuero.
22) N$ 480.00 10|pub. 16245 Jul.13-v.jul.27.

TALLERES ARGERICH LTDA.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 7 de julio de 1983.
Inscripción: Nº 567, Fº 2048, Libro 2 de Contratos.
Cedentes: VERITE CARLOS GULLUNI PAN y VENUS NUNEZ CANDELA.
Cesionario: Ricardo Tafani Baldi.
Administración: Alviero Marcelo Tafani Pantechi exclusivamente.
22) N$ 240.00 10|pub. 16258 Jul.13-v.jul.27.

BOLSA INMOBILIARIA Y PECUARIA LTDA.

Contrato: 30|5|83.
Registro: Nº 596 Fº 2161 Lº 1.
Socios: JULIO CESAR DENEGRI CAMPOLO, BALTASAR PRIETO PRIETO, HUGO LENIN PIERRI MACHADO, ILDEMARO DANILO RIBAS MOREIRA y JUAN ALBERTO BERGAMINO SOSA.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Hugo Lenin Pierri Machado.
Objeto: Intermediación en negocios, inmobiliarios, rurales y afines, detallados más ampliamente en la cláusula segunda.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 480.00 10|pub. 16230 Jul.13-v.jul.27.

FLORERIA ARGENTINA S.R.L.
CESIONES DE CUOTAS

Contrato: 20 de agosto de 1964.
Inscripción: Nº 302, Fº 1097, Libro 2 el 8 de setiembre de 1964.
Cedentes: FILOMENA DIMARTINO y ROSA PRYTIKIN de SIBILE.
Cesionarios: Miguel Angel de Ocampo Dimartino y Carlos Alberto Martino Rossi.
22) N$ 360.00 10|pub. 16260 Jul.13-v.jul.27.

MAJOSA LTDA.

Contrato: 20/6/83.
Inscripción: Nº 479, Fº 1788, Libro 3 de Contratos.
Socios: GLORIA M. PACHECO y MARIA ALMEIDA.
Administración: Conjunta y/o indistintamente.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: Tres años, prorrogable automáticamente.
Objeto: Compra y venta de productos cárnicos, mercaderías en general, comisiones, importación y exportación.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10/pub. 15743 Jul.5.v.jul.19.

OLIMAR LTDA.

Contrato: 26 de noviembre de 1982.
Inscripción: R.P.G.C. Nº 1151, Folio 4129, Libro 3, 30 de noviembre de 1982.
Socios: EDUARDO ESTEBAN RAMILO RAMIREZ, ADRIANA NAHIR RAMILO GOMEZ, EDUARDO FERNANDO RAMILO GOMEZ.
Objeto: Supermercado.
Plazo: 1 año prorrogable.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Eduardo Esteban Ramilo Ramirez y Eduardo Fernando Ramilo Gómez, indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 480.00 10|pub. 15903 Jul.7.v.jul 21.

LEFRAMA LTDA.

Contrato: 1º de julio de 1983, inscripto número 548, Folio 1.986, Libro 2 de Contratos.

Capital: N$ 30.000.00.

Socios y aportes: OSCAR PEDRO PISANO CROSSA: 60 %; BLANCA NILDA CHIAZZO PEREZ: 25 por ciento y MAURO PISANO CHIAZZO: 15 por ciento.

Plazo: 2 años prorrogables.

Administración: Oscar Pedro Pisano.

Objeto: Toda clase de operaciones de carácter civil o comercial entre otros.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 360.00 10|pub. 16205 Jul.12-v.jul.26.

BLANCO Y JUSTO S.R.L.
CESIONES DE CUOTAS y MODIFICACION DE CONTRATO

Cesión de cuotas y modificación de contrato del 17 de junio de 1983, inscripto en Registro de Comercio Nº 549, Folio 1.989, Libro 2 de Contratos el 5 de julio de 1983.

Cesiones: I) Santiago Justo cede sus 800 cuotas: 482 a Eduardo Blanco Mañana y 318 a Perfecto Blanco Mañana.

II) Manuel Justo cede sus 10 cuotas, 37 a José Blanco Castro y 63 a Perfecto Blanco Mañana.

III) José María Blanco Mañana cede 162 de las 600 que le corresponden a José Blanco Castro.

IV) Eduardo Blanco Mañana cede 78 de las 600 que le corresponden a José Blanoc Castro.

Modificación: Administración a cargo de Eduardo, José María y Perfecto Blanco Mañana, indistintamente, actuando dos de ellos conjuntamente.

22) N$ 720.00 10|pub. 16204 Jul.12-v.jul.26.

MARTINO S. R. L.

Contrato: 15|VI|983.

Inscripción: 23|VI|983, Nº 8 del Folio 24 al 26 vto. del Libro de Contratos, Registro de Comercio de Río Negro.

Socios: CIRILO MARTINO MAYERO y TERESA LAURA MASSEILOT.

Capital: N$ 50.000.00, aportado por mitades entre los socios.

Objeto: Industrialización y comercialización de harina, en el ramo de Panadería, Confitería y afines.

Administración: Indistinta.

Plazo: Un año, prorrogable automáticamente.

Domicilio: Young.

22) N$ 480.00 10|pub. 16250 Jul.13.-v.jul.27.

AL TOPE S.R.L.

Contrato: 1º de diciembre de 1981.

Registro: Nº 1.189, Folio, 4.432, Libro 1.

Socios: MARIO CANCELA REGUEIRA y GRACIELA ROSA SEHABIAGUE RIGAU.

Capital: N$ 50.000.00.

Plazo: 40 años.

Objeto: Principalmente, comercio e industria en el ramo de Panadería, Confitería.

Administración: Indistintamente.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 360.00 10|pub. 15964 Jul.7-v.jul.21.

GOMEZ Y SABATINO S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 26/1/1983.

Inscripción: Nº ?, Libro 2 (Rocha).

Cedente: Cecilia De Eguia.

Cesionario: JUAN CARLOS DE CASTRO RODRIGUEZ.

22) N$ 240.00 10/pub. 15985 Jul.8-v.jul.22.

DAYCAR S. R. L.

Contrato: 15 de junio de 1983.

Registro: Nº 44, Folios 179 a 181, Tomo 1.

Socios: CARLOS ALBERTO ANDREINI RIVERO, MARIA CRISTINA BONE OROZCO, DANIEL ANTONIO PUPPO COLLAZO y MONICA MABEL RAIMONDA MARTIN.

Capital: N$ 30.000.— aportado por partes iguales entre los socios.

Administración: María Cristina Bone, suplente: Mónica Mabel Raimonda.

Domicilio: Baltasar Brum 603, Colonia.

Plazo: 5 años prorrogable.

22) N$ 360.00 10|pub. 16139 Jul.12-v.jul.26.

REORSI LIMITADA

CESION CUOTA SOCIAL

Por documento privado del veintinueve de junio de 1983, María Mercedes Acquistapace Fernández, cede a MARIELA BEATRIZ ORSINI AYERBE, quien adquiere, la totalidad de la participación que le corresponde en la sociedad.

Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 564, Fº 2042, Lº Nº 1 de Contratos, el treinta de junio de 1983.

22) N$ 480.00 10|pub. 16118 Jul.12-v.jul.26.

NORTE LIMITADA

Según escritura de 16/6/83 ante Esc. Alda Gradin, inscripta Nº 521, Fº 1882, Libro 2 de Contratos, celebrada entre María Julia Martínez y Manuel Jorge Camaño, se le adjudicó a la primera el 50 % de las cuotas.

22) N$ 360.00 10/pub. 16115 Jul.12-v.jul.26.

CONSTRUCCIONES BELLMONT LIMITADA
CESION

Contrato: 31 de agosto de 1982.

Inscripto Registro Nº 1174, Folio 4.522, Libro 2 de Contratos.

Cedente: Roberto Montenegro.

Cesionarios: Sergio y Humberto Bellora.

22) N$ 120.00 10|pub. 16195 Jul.12-v.jul.26.

RAVI LTDA.

Contrato: 22/VI/1983.

Inscripción: Nº 496, Fº 1860, Libro 3.

Socios: RAMON WALTER VILAS FERNANDEZ y VICTOR KURT SALOMON GARGALLO.

Capital: N$ 50.000.00.

Plazo: 5 años prorrogables.

Objeto: Almacén, despensa, granja, etc.

Administración: Indistinta.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 360.00 10/pub. 16116 Jul.12-v.jul.26.

SALON PRINCESA LIMITADA
PUBLICACIONES DE CONTRATO

Nombre: Salón Princesa Limitada.

Giro: Salón, Quinielas, etc.

Domicilio: Montevideo.

Socios: ROBERTO HUGO MONTELONGO CABEZAS (50 por ciento) y JORGE ESTEBAN MONTELONGO CABEZAS (50 por ciento).

Capital: N$ 40.000.00.

Administración: Indistinta.

Registro Público y General de Comercio: 5 de julio de 1983, Nº 552, Folio 1.998, Libro 2 de Contratos.

22) N$ 360.00 10|pub. 16164 Jul.12-v.jul.26.

SUC. DE MARIA E. LABORDE S.R.L.

Lugar y fecha: San José de Mayo, 31 de mayo de 1983.

Inscripción: Nº 22, Folio 96, Tomo XIII, Reg. Com. San José.

Socios: OSCAR MAYO LABORDE CESTAU, MARIA ISABEL SASTRE MONTES y EMA JOSEFINA LABORDE CESTAU.

Capital: N$ 10.000.00.

Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.

Domicilio: San José.

Objeto: Explotación del comercio "Marivi Boutique", Batlle y Ordóñez Nº 598, San José.

Administración: María Isabel Sastre Montes.

22) N$ 480.00 10|pub. 16161 Jul.12-v.jul.26.

BARRACA SAN JOSE S.R.L.

Contrato: 13 de junio de 1983.

Inscripción: Registro Público Comercio San José Nº 21, Folio 92, Tomo XIII.

Socios: RUBENS SANTIAGO CORREA PORLEY y HUGO ALBERTO RIOS.

Capital: N$ 10.000.00.

Objetos: Barraca cueros, lanas, afines, cereales y frutos del país.

Plazo: 2 años prorrogables.

Domicilio: San José.

Administración: Rubens Santiago Correa.

22) N$ 360.00 10|pub. 16160 Jul.12-v.jul.26.

GEMINIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 20 de junio de 1983.

Inscripción: Nº 541, Folio 1.959, Libro 2 Contratos.

Américo Leonardo Larrosa Aguirre cedió la totalidad de sus cuotas a Arturo López Vigo.

22) N$ 240.00 10|pub. 16159 Jul.12-v.jul.26.

ECONSULT S.R.L.

Contrato: 4 de julio de 1982.

Inscripción: Nº 661, al Folio 2.642 del Libro 2.

Socios: CARLOS URRUTIA y EDUARDO URRUTIA.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: Asesoramiento contable e impositivo.

Plazo: 2 años prorrogables.

Capital: N$ 2.000.00.

Administración: Indistinta.

22) N$ 240.00 10|pub. 16156 Jul.12-v.jul.26.

PRODUCTORA SANTA ISABEL S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 26 de junio de 1983.

Inscripción: Nº 35, Fº 135, Libro LIV.

Cedentes: ARLINGTON GONZALO COTDEMIEY DEL PALACIO.

Cesionarios: Fernando Cotdemiey Calcaterra.

Escribano: A. Gustavo Luacas Bell.

22) N$ 240.00 10|pub. 15889 Jul.7-v.jul.21.

LA LIBERTAD
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Contrato: 19 de marzo de 1983.

Inscripción: Reg. Púb. y Gral. de Comercio 24 de junio de 1983, Nº 493, Fº 1846, Libro 3.

Cedentes: JOSE RUIZ RODRIGUEZ y REMEDIOS MENDEZ PICO de RUIZ.

Cesionarios: Raimundo Machín Barco y Palmira Montero de Machín, que adquieren por partes iguales.

22) N$ 360.00 10|pub. 15899 Jul.11-v.jul.25.

MISTURA S.R.L.

Contrato: 12/5/83.

Inscripción: Nº 441, al Fº 1598, Libro Nº 2.

Socios: MONICA CAMARGO MARTINEZ y NELSON WUTEMBERG NUÑEZ.

Capital: N$ 20.000.00.

Plazo: Un año prorrogable automáticamente por períodos iguales.

Objeto: Industrialización y comercialización de materias primas y mercaderías de toda clase.

Administración: Conjunta.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 360.00 10/pub. 16063 Jul.11-v.jul.25.

CINE HELVETICO LIMITADA

Contrato: 6 junio 1983.

Inscripción: Nº 39, Fs. 165 al 168, Tomo 1.

Socias: FLORENTINA JOSEFA BETARTE ECHEVERRIA y NELIDA LILA VIERA MOYANO.

Capital: N$ 10.000.00.

Objeto: Explotación cinematográfica y afín.

Plazo: 2 años prorrogables anualmente.

Domicilio: Nueva Helvecia.

Administración: Homero Betarte Alvarez.

22) N$ 240.00 10/pub. 16060 Jul.11-v.jul.25.

LES CREVETTES S.R.L.

Contrato: 11 de marzo de 1983.

Inscripción: Nº 525, Fº 1901, Libro 2.

Socios: SERGIO LORES, ALBERTO ETCHEVERRY, RUBENS MONTAÑEZ y TIBERIO ROTH.

Objeto: Venta de productos alimenticios elaborados de mar.

Plazo: 10 años.

Capital: N$ 30.000.00.

Administración: Dos socios conjuntamente.

22) N$ 360.00 10/pub. 16055 Jul.11-v.jul.25.

SABRA S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 24/6/83.

Inscripción: Nº 549, Fº 1981, Libro 1.

Cedentes: Eduardo Zeinal y Fernando Zeinal.

Cesionarios: WALTER ZEINAL y ANTONIO ROMERO.

Objeto: Totalidad de cuotas de los cedentes.

Retroactivo al 1º de abril de 1983.

22) N$ 360.00 10/pub. 16054 Jul.11-v.jul.25.

DECRETOS S.R.L.

Contrato: 6 de junio de 1983.

Registro: Nº 497, Fº 1794, Libro 2.

Socios: JOSE LAPACHIAN DEMERGIAN y GIOVANNA D'ELIA MATTEO.

Capital: N$ 2.000.00 aportados por partes iguales.

Plazo: 3 años prorrogables automáticamente por plazos de 1 año.

Objeto: Corretaje, corresponsal, importación, exportación, comisionista, adquirir, enajenar, gravar, representar en el país o extranjero a otras sociedades.

Administración: Indistinta de los socios.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 480.00 10/pub. 16044 Jul.11-v.jul.25.

MAVIC S.R.L.

Contrato: 22/4/83.

Registro: Nº 455, Fº 1602, Libro 1 de Contratos.

Socias: MARIA DE LOS ANGELES IGLESIAS BIANCHI e ILSE ELIZABETH PROESSDORF SMALLMAN.

Capital: N$ 20.000.00.

Integrado: María de los Angeles Iglesias Bianchi, N$ 19.000.00; Ilse Elizabeth Proessdorf Smallman, N$ 1.000.00.

Objeto: Confección y venta de telas, ropa, artículos para caballeros en forma principal. Negocios civiles, comerciales.

Administración: María de los Angeles Iglesias Bianchi.

Plazo: 2 años prorrogables.

Domicilio: 18 de Julio 916, Local 007.

22) N$ 600.00 10/pub. 16040 Jul.11-v.jul.25.

KOMAS S.R.L.
DISOLUCION SOCIEDAD

Contrato: 7/6/83.

Inscripción: Nº 508, Fº 1907, Libro 3.

Domicilio: José L. Terra 2461 (Montevideo).

22) N$ 120.00 10/pub. 16049 Jul.11-v.jul.25.

GOMARGA S.R.L.

Contrato: 21 de junio de 1983.
Socios: HEBERT R. GOMEZ, MARTIN ABALO, JAVIER PLAVAN.
Inscripción: Nº 540, Folio 1944, Libro 1.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogables.
Administración: Hebert R. Gómez con uno cualquiera de los socios.
Objeto: Estación de Servicios.
Capital: N$ 20.000.00.
22) N$ 360.00 10|pub. 15922 Jul.7.v.jul.21.

MYLAR LTDA.

Contrato: 18 de febrero, 1983.
Inscripción: Nº 126, Folio 459, Libro 2.
Socios: ALBERTO MARIO EGUIA DIEZ y MARTA EVANGELINA NICORA SAN JULIAN.
Capital: N$ 5.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: Industrialización de tintas y derivados y artículos de escritorio y afines.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10|pub. 15910 Jul.7.v.jul.21.

CARMAR LTDA.

Contrato: 27 de junio de 1983.
Inscripción: Nº 544, Folio 1962, Libro 1 Contratos.
Socios: CARLOS EDUARDO GONZALEZ LOZANO y CELSO RUBEN BARRIOS MAURELL.
Objeto: Transportes y fletes de todo tipo de cargas incluidos alimentos con o sin refrigeración.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 48.000.00.
Plazo: 25 años.
Administración: Ambos socios en forma indistinta.
22) N$ 480.00 10|pub. 15906 Jul.7.v.jul.21.

ARNO II S.R.L.

Contrato de fecha 6 de junio de 1983, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 475 al Folio 1.720 del Libro 2 de Contratos.
Socios: HUGO ARZUAGA y MANUEL NOBLIA.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Indistintamente.
Plazo: 3 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Venta de repuestos en general. Importación, exportación y toda actividad civil o comercial relacionada con el objeto.
22) N$ 480.00 10|pub. 15905 Jul.7.v.jul.21.

GLAMIR LIMITADA

Contrato: 15 junio 1983.
Inscripción: Nº 458, Folio 1.715, Libro 3.
Socias: GLADYS y MIRTHA FABREGAT.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 15.000.00.
Administración: Gladys Fabregat.
Objeto: Aluminización de Plásticos, cerámicas y ramas anexas.
Plazo: 3 años prorrogables.
22) N$ 360.00 10|pub. 15923 Jul.7.v.jul.21.

DOMCAR S.R.L.

Contrato: 19 de abril de 1983.
Inscripción: 20 de abril de 1983, R.P.G.C. Nº 261, Folio 1.005, Libro 3.
Socios: HECTOR CARLOS GUTIERREZ FILOSSI, DOMINGA LUONGO GATTO, HECTOR EDUARDO GUTIERREZ LUONGO, NELSON DANIEL GUTIERREZ LUONGO.
Objeto: Venta de prod. de almacén y fiambrería en general.
Plazo: 1 año prorrogable.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Héctor Carlos Gutiérrez Filossi y Héctor Eduardo Gutiérrez Luongo, indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 480.00 10|pub. 15904 Jul.7.v.jul.21.

NUEVO CONFORTE S. R. L.

Contrato: 1º de junio de 1983.
Inscripción: Registro Público de Comercio número 81, Fº 239|240, Lº 17.
Socios: AMAURI SANTIAGO MERONI MACHIOLLI y NELSON RAUL LARROSA BENTANCOR.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 2 años.
Objeto: Reparaciones de electricidad en general y bobinados.
Administración: Amauri Santiago Meroni Machiolli.
Domicilio: Intendente Lois 675.
22) N$ 360.00 10|pub. 15870 Jul.7.v.jul.21.

CANCELA Y CANCELA LTDA.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION

Fecha: 16|XI|981.
Inscripción: Nº 68, Fº 249, Lº 3 Contratos.
Cedentes: Raúl Cancela Barca, Dora Isabel Suárez Berrutti, Raúl Marcelino Cancela Suárez y Susana Yolanda Govea Espinosa.
Cesionarios: JULIO CESAR MASELLI IAUREGHE y NELIDA MASELLI IAURREGHE.
Denominación: pasa a ser "Maselli y Maselli Limitada".
22) N$ 360.00 10|pub. 15878 Jul.7.v.jul.21.

ABI SAAB LTDA.

Contrato: 20 de abril de 1983.
Registro: Nº 77, Fº 228, Lº 17.
Socios: JUAN ANTONIO ABI SAAB ELIAS, JORGE ABI SAAB ELIAS y MARIA ELIAS SABE.
Capital: N$ 50.000.—.
Objeto: Compra, venta, representaciones y comisiones sobre toda clase de bienes.
Administración: Los tres socios, indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Minas.
22) N$ 360.00 10|pub. 15869 Jul.7-v.jul.21.

COPSA TURISMO LIMITADA

Contrato: 23|6|83.
Inscripción: Nº 559, Fº 2020, Lº 1 de Contratos.
Integrantes: COMPAÑIA DE OMNIBUS PANDO S. A. y JUAN PEDRO SOURBIES DIAZ.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Compañía de Omnibus de Pando S. A.
Objeto: Agencia de turismo.
Plazo: Un año, prorrogable automáticamente por períodos de un año.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 480.00 10|pub. 15854 Jul.7.v.jul.21.

DICA S. R. L.

Contrato: 13|6|1983 Reg de Comercio Nº 498, Fº 1798, Lº 2.
Socios: ROBERTO DIAZ FALCONE y ESTELA MARIA CALVETE TIRELLI.
Objeto: Compra, venta, reparación, distribución, importación, exportación de todo tipo de bienes, mercaderías o servicios.
Capital: N$ 20.000.00, aportados por partes iguales.
Administración: A cargo de Estela María Calvete Tirelli.
Plazo: 2 años con prórrogas sucesivas y automáticas de 2 años c|u.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 480.00 10|pub. 15853 Jul.7-v.jul.21.

MACHADO S. R. L.

Constitución: Doc. Priv. 17|6|83.
Insc. Nº 129, Fos. 440|442. Lº Contratos.
Reg. Público de Comercio de Canelones.
Objeto: Farmacia, perfumería etc.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 4.000.00, partes iguales.
Socios: NELIS JUDITH y MARTA TERESA MACHADO TALICE.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Progreso, Dpto. Canelones.
22) N$ 360.00 10|pub. 15883 Jul.7-v.jul.21.

KEY DRYERS LTDA.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 6 junio 1983.
Registro: Nº 457, folio 1711, libro 3.
Cedente: Jaime Khanis.
Cesionarios: AUGUSTO CESAR MURILLO y ENRIQUE LAZCANO.
Capital: Enrique Lazcano 501 cuotas, Augusto Cesar Murillo 250 cuotas y Jaime Khanis 249 cuotas.
Administración: Enrique Lazcano.
22) N$ 360.00 10|pub. 15850 Jul.7-v.jul.21.

URACEC LTDA.

Contituída por documento privado del diecisés de mayo de 1983.
Socios: JOSE ALBERTO GARCIA COLLAZO, y DANILO CASTELLANO NOVELLINO.
Domicilio: Avda. 18 de Julio 948, Esc. 801
Objeto: Inportación, exportación, representaciones.
Capital: N$ 10.000.00, aportado por partes iguales
Duración: Cinco años, prorrogable automáticamente por períodos de dos años.
Administración: Indistinta
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 421, folio 1582, Libro Nº 3 de Contratos, el tres de junio de 1983.
22) N$ 600.00 10/pub. 14143 Jul.7-v.jul.21.

LANCUER S.R.L.

Contrato: 20/6/83.
Inscripción: Nº 461, Fº 1725, Libro 3.
Integrantes: RICARDO BERTI, UBALDO CHOCA, ALFREDO POLANSKY.
Giro: Processado y confección prendas de cuero y afines.
Capital: N$ 48.000.00 en partes iguales.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: 2 socios conjuntamente.
22) N$ 360.00 10/pub. 15727 Jul.5.v.jul.19.

COAL S.R.L.

Contrato de fecha 6|6|83, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 530, al Fº 1951 del Libro 2 de Contratos.
Socios: INGE LORE REIMER ELFERT y ANA MARIA CASTALDI RUSOMANO.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Ana María Castaldi Rusomano
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Construcciones de aluminio.
22) N$ 480.00 10|pub. 15901 Jul.7.v.jul.21.

JAMA S.R.L.

Contrato de fecha 27 de junio de 1983, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 545 al Fº 1966 del Libro 1 de Contratos.
Socios: OSCAR DANIEL MARTINEZ y SHAYDA AZARI FIGUEROA.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Oscar Daniel Martínez.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Estampado de telas.
22) N$ 360.00 10|pub. 15900 Jul.7.v.jul.21.

FORMETAL S. R. L.

Contrato: 8 de junio de 1983.
Socios: MARIO LAMBACH TRIANI, MARIA SAULE, ROSSANA LAMBACH, ALBERTO LAMBACH.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Objeto: Herrería de obra y afines.
Capital: N$ 20.000.00 en cuotas de 1.000.00; Mario Lambach Triani 10, María Saule 6, Rossana Lambach 2 y Alberto Lambach 2.
Administración: Mario Lambach.
Inscripción: Nº 492, Fº 1756, Lº 1 de Contratos.
22) N$ 480.00 10|pub. 15852 Jul.7-v.jul.21.

EDICIONES PULSAR S. R. L.

Contrato: 10|5|1983.
Inscripción: Nº 385, Fº 1346, Lº 1.
Objeto: Editorial de libros y revistas.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 10.000.00.
Socios: LEOPOLDO OTERO VILLAGRAN y ALEJANDRO MIGUEL SPEKTOR HOLCMAN.
Administración: Conjunta o indistintamente.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
22) N$ 360.00 10|pub. 15847 Jul.7-v.jul.21.

PANADERIA "LA NACION LTDA."
CESION DE CUOTAS

Contrato: 30|5|1983.
Inscripción: Reg. Púb. y Gral. de Comercio 27 de junio de 1983. Nº 515, Fº 1933, Libro 3.
Cedentes: CARMEN GONZALEZ de BELLINI, CARLOS ENRIQUE URTA BELLINI, RICARDO BELLINI, y FANNY GABRIELA ROUSSE SANTOS.
Cesionarios: Eladio Reyes Varela, José Varela Abelenda, Jacinto Varela Abelenda, que adquieren por partes iguales.
22) N$ 480.00 10|pub. 15902 Jul.7.v.jul.21.

R. A. PORTA S.R.L.
CESION DE CUOTA

Cedente: Ruben Ariel Porta Cazabonnet en su totalidad y por partes iguales a:
Cesionarios: LUIS ALFREDO PREZIOSO MUIÑO y JUAN PEDRO ANDION GIACOBBE.
Contrato: 6 de junio de 1983.
Inscripción: Nº 469, Libro 3.
22) N$ 360.00—10/pub. 15725 Jul.5.v.jul.19.

OLYMPIA LTDA.

CESION DE CUOTAS

Según contrato inscripto el 24 de junio de 1983 con el Nº 498 al Folio 1.866 del Libro 3 Jorge Sztarcsevszky cede a Roberto y Ricardo Sztarcsevszky el 37.25 por ciento del capital social.
El capital social queda integrado: Jorge Sztarcsevszky: 60 por ciento; Roberto Sztarcsevszky: 20 por ciento; Ricardo Sztarcsevszky: 20 por ciento.
22) N$ 360.00 10|pub. 15794 Jul.5.v.jul.19.

RIVADAVIA LIMITADA
SESIONES DE CUOTAS

Contrato: 4 de junio de 1981.
Registro: Nº 427 Fº 1604 Lº 3 de Contratos.
Cedente: NELSON CARLOS ALVAREZ VAZQUEZ.
Cesionarios: Alvaro Roberto López de la Fuente y Francisco Eduardo Viera Ruocco.
Contrato: 11 de febrero de 1983.
Registro: Nº 529 Fº 1897 Lº 1 de Contratos.
Cedentes: Alvaro Roberto López de la Fuente, Angélica Nahir Santurio y Francisco Eduardo Viera Ruocco.
Cesionarios: Jorge Raúl Diolindo Ferrari Silva y Silvia Raquel Pellerey Monti.
22) N$ 600.00 10|pub. 16255 Jul.13-v.jul.27.

IMPERIAL LIMITADA

Contrato: 30 junio 1983.
Inscripción: Nº 581 Fº 2103 Lº 1.
Socios: JOSE LODEIRO y MARCELINA TUÑAS.
Capital: N$ 50.000.00.
Objeto: Bar, pizzería, golosinas, cigarrillos, restaurant, heladería y afines.
Administración: Indistinta de los socios.
Plazo: 5 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10|pub. 16254 Jul.13.v.jul.27.

GLORINEL LTDA.

Contrato: 8/6/83.
Registro: Nº 505, Fº 1811, Libro 1.
Socios: GLORIA CICERI MANTUANI y NELO EDUARDO GUILLEN ESTEVEZ.
Domicilio: Doctor Pena 4990.
Objeto: Supermercado.
Capital: N$ 6.000.00.
Plazo: 2 años.
Administración: Indistinta.
22) N$ 240.00 10/pub. 15724 Jul.5-v.jul.19.

RURALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado de junio 16 de 1983.
Registro de Comercio Nº 499, Folio 1870, Libro 3 de Contrato el 24 de junio de 1983.
Socios: DANIEL REYES, ALVARO OTTONELLO y ROBERTO TORTORELLA.
Capital: N$ 30.000.00 por partes iguales.
Objeto: Consignación de Ganado y Lana. Venta de Campos. Importación y Exportación.
Administración y Uso de la Firma Social: Indistintamente.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 480.00 10|pub. 15931 Jul.7-v.jul.21.

TANAKA LIMITADA

Constituida por documento privado del siete de junio de 1983.
Socios: KENICHI TANAKA TANAKA y EMIKO MAEKAWA de TANAKA.
Objeto: Fabricación, industrialización y comercialización de mercaderías en general, explotación riquezas acuáticas. Navegación, armadores, comisionistas, agentes marítimos, agencia de viajes y turismo, transportes marítimos y fluviales. Construcción, instalación y arrendamiento frigoríficos, terminales pesqueras, importación, exportación y representaciones.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Tres años, prorrogable automáticamente por períodos de igual duración.
Capital: N$ 20.000.00: aportados así: Kenichi Tanaka, N$ 16.000.00; Emikio Maekawa de Tanaka, N$ 4.000.00.
Administración: Indistinta.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 523, Folio 1890, Libro Nº 2 de Contratos, el veinte de junio de 1983.
22) N$ 720.00 10|pub. 16343 Jul.14-v.jul.28.

ORIENTUR VIAJES S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION DE CONTRATO

Cedente: MANUEL PIÑA RODRIGUEZ.
Cesionarios: Carlos Hugo Jaurena Ycetti, Carlos Alberto Ponzio Sánchez y Eduardo Aquino De León.
Contrato: Montevideo, 1º|12|82.
Administración: Dos socios cualesquiera conjuntamente.
Registro Comercio: Nº 542, Folio 1963, Libro 2; 24 de junio de 1983.
22) N$ 360.00 10|pub. 16400 Jul.14-v.jul.28.

ALCAZAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CESION DE CUOTA

Por contrato de fecha 23/7/83, inscripto en el Reg. Púb. de Comercio con el Nº 555, al Fº 2006 del Libro 2, María Dinorah Bernasconi cedió a ALEJANDRA MARIA VICTORIA BERNASCONI el [illegible]% que le correspondía en esta sociedad.
[illegible] N$ 360.00 10/pub. 16312 Jul.14-v.jul.28.

EUSEBIO J. BELINO MESA S.R.L.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 22/6/83.
Inscripto: Nº 500, Fº 2096, Libro 2.
Cedentes: María Martín y Eusebio J. Belino.
Cesionaria: MARIA MESA.
Cuotas cedidas: N$ 1.900.00.
Administración: María Mesa.
22) N$ 360.00 10/pub. 16301 Jul.14-v.jul.28.

INQUISUD LTDA.

Contrato: 11|5|83.
Socios: WISTOR JOSE RODRIGUEZ GOMEZ, REGINO BATLLE SILVERA MORALES y HORACIO JULIO ARROYO KINGSBURY.
Registro: Nº 413, Folio 1441, Libro 1 de Contratos.
Objeto: Fabricación y comercialización de productos químicos industriales, detergentes líquidos y en polvo, en barra, etc.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: Dos socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 45.000.00 por partes iguales.
22) N$ 480.00 10|pub. 16401 Jul.14-v.jul.28.

EDS LIMITADA
CESION

Contrato: 3|3|1981.
Registro: Nº 463, Folio 1675, Libro 2.
Cedentes: DANIEL DANON y GABRIELA BENSASSON.
Cesionarios: Bronislawa Mantel y Silvia Altmark.
Administración: Indistinta.
22) N$ 240.00 10|pub. 16392 Jul.14-v.jul.28.

LA ISLA S.R.Ltda.

Contrato: 28/6/1983.
Inscripción: Nº 576, Fº 2088, Libro 1 de Contratos.
Socios: SERGIO L. VILLAR y JOSE A. VILLAR.
Objeto: Distribución de productos cárnicos.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: Dos años con prórroga de un año.
Administración: Los dos socios indistintamente.
22) N$ 360.00 10/pub. 16311 Jul.14-v.jul.28

EL TIMON LIMITADA

Contrato: 2 julio 1983.
Registro: Nº 601, Fº 2172, Libro 1 de Contratos.
Socios: FELIX GABINO PIRIZ SOSA y SUSANA MARGARITA PIRIZ EBERL de PALOMBO.
Objeto: Explotación en el ramo de confitería, rotisería, derivados de la panificación y afines.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 48.000.00, aportados por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Avda. Gral. Flores 2514 (Montevideo).
22) N$ 480.00 10/pub. 16299 Jul.14-v.jul.28.

DOCA LTDA.

Contrato: 15 de junio de 1983.
Inscripción: 20/6/83, Nº 510 al Fº 1841, Libro 2 de Contratos.
Socios: JUAN GASPAR DOS SANTOS PEDROZO y RAQUEL BEATRIZ CABALLERO FERNANDEZ.
Objeto: Almacén de comestibles.
Plazo: Dos años.
Capital: N$ 20.000.00.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10/pub. 16298 Jul.14-v.jul.28.

DERTHONA LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL

Documento privado: 30/11/1982.
Inscripción: Nº 52, Fos. 205 al 207, Tº 22 de Contratos del Registro de Comercio de Maldonado.
Cedente: Roberto Cassola Bagnera.
Cesionarios: PIERO AUGUSTO CASSOLA PRIGIONI y ANDRES JOSE ARTETA NOVO.
Cuota cedida: Su totalidad (294 cuotas), correspondiéndole a cada cesionario 147 cuotas.
22) N$ 360.00 10/pub. 16326 Jul.14-v.jul.28.

CAMPAGNE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 18 abril 1983.
Inscripción: Nº 90, Fos. 297/309, 1983.
Socios: JAVIER PEDRO ALEGRESA ZERBONI y JUAN ANDRES HERRERA RAMIREZ.
Capital: N$ 20.000.00.
Administración: Javier Pedro Alegresa Zerboni.
Plazo: 10 años prorrogables.
Domicilio: Ciudad de Pando.
22) N$ 360.00 10/pub. 16337 Jul.14-v.jul.28.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 189.715. — Montevide, julio 4, 1983. — Oscar Bacot por Fábricas Nacionales de Cerveza Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: PANACHE clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 16001 Jul.8-v.jul.22.

ACTA 189.722. — Montevideo, julio 5, 1983. — Oscar Bacot Silveira por Terry S. A. (Montevideo), solicita marca: PACIFIC clases 9-10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 16003 Jul.8-v.jul.22.

ACTA Nº 189.674. — Montevideo, junio 28, 1983. — Manfredo Cikato - Arges S. A. (Montevideo), solicita marca: MICHELLE GALINDHO'S, clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 15877 Jul.7-v.jul.21.

ACTA 189.666. — Montevideo, junio 28, 1983. Oscar Bacot, por Pharmaceutical Products Ltd. A|S (Lovens Kemiske Fabrik Produktionsaktieselskab) (Dinamarca), solicita marca: FUCICORT, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 15690 Jul.4-v.jul.15.

ACTA Nº 5.537. — Montevideo, junio 29 de 1983. — Alvaro Crocco, por North American Van Lines, Inc. (EUA), solicita marca



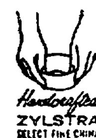
clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 600.00 10|pub. 15691 Jul.4-v.jul.15.

ACTA 189.664. — Montevideo, junio 28, 1983. — Norman Fox, por Sumitomo Chemical Co., Ltd. (Japón), solicita marca: LIPOCLIN, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 15687 Jul.4-v.jul.15.

ACTA Nº 5.531. — Montevideo, junio 22 de 1983. — Guzmán González Ruiz, por La Red Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca PREVISORA MARTINELLI S. A. (PREMARTI S. A.), clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10/pub. 15676 Jul.4-v.jul.15.

ACTA Nº 189.704. — Montevideo, julio 1º de 1983. — Guzmán González Ruiz, por Osram GmbH (Alemania), solicita marca: CENTRONIC, clase 12ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 15938 Jul.7-v.jul.21.

ACTA 189.706. — Montevideo, julio 1º de 1983. — Guzmán González Ruiz, por Rena-Ware Distributors Inc. (USA), solicita marca:



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 480.00 10|pub. 15934 Jul.7-v.jul.21.

ACTA Nº 189.702. — Montevideo, julio 1º de 1983. — Wilson Morgade, por Shell International Petroleum Company Limited (Inglaterra), solicita marca: UTOPIA, clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 15926 Jul.11-v.jul.25.

ACTA Nº 189.753. — Montevideo, 11 de julio de 1983. — Ceara S. A. (Uruguay), solicita la marca POLYMASS, de las clases 6 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 16241 Jul.13-v.jul.27.

ACTA Nº 189.745. — Montevideo, 8 de julio de 1983. — Con esta fecha se presenta Alpasa S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita el registro de la marca MADRUGADA, de las clases 1, 3 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 16234 Jul.13-v.jul.27.

ACTA 189.707. — Montevideo, 1º de julio de 1983. — Con esta fecha se presentó el señor Alejandro De León, de Montevideo, Uruguay, solicita el registro de la marca:

TOP Light

de la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 540.00 10|pub. 16272 Jul.13-v.jul.27.

ACTA Nº 189.708. — Montevideo, 1º de julio de 1983. — Con esta fecha se presentó el señor Alejandro De León, de Montevideo, Uruguay, solicita el registro de la marca:

TOP LASER

de la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 540.00 10|pub. 16273 Jul.13-v.jul.27.

ACTA Nº 189.709. — Montevideo, 1º de julio de 1983. — Con esta fecha se presentó el señor Alejandro De León, de Montevideo, Uruguay, solicita el registro de la marca:

Light

de la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 540.00 10|pub. 16274 Jul.13-v.jul.27.

ACTA Nº 189.692. — Montevideo, junio 30, 1983. — Manfredo Cikato - Chemotecnica Sintyal S. A. (Argentina), solicita marca: ALERMIZOL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 16256 Jul.13-v.jul.27.

ACTA Nº 189.691. — Montevideo, junio 30, 1983. — Manfredo Cikato - Mitchell Sports S. A. (Francia), solicita marca: MITCHELL clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 16257 Jul.13-v.jul.27.

ACTA Nº 189.729. — Montevideo, julio 6 de 1983. — Alvaro Crocco, por Gerardo Salomón Primavesi (Uruguay), solicita marca: ZERO clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 16189 Jul.12-v.jul.26.

ACTA 189.736. — Montevideo, julio 7, 1983. — Norman Fox por Merck & Co., Inc. (USA), solicita marca: CURATREM clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 16166 Jul.12-v.jul.26.

ACTA 189.737. — Montevideo, julio 7, 1983. — Billy Fox por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: HETOL clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 16166 Jul.12-v.jul.26.

ACTA Nº 189.673. — Montevideo, junio 28, 1983. — Manfredo Cikato, por Ligadur Ltda. (Montevideo), solicita marca: LIGANYL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 15876 Jul.7-v.jul.21.

ACTA 189.695. — Montevideo, julio 1º, 1983. — Norman Fox, por Dart Industries Inc. (USA), solicita marca: ULTRA 21, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 15833 Jul.6-v.jul.20.

ACTA 189.688. — Montevideo, junio 30, 1983. — Oscar Bacot Silveira, por Gallinal Telas Ltda. (Montevideo), solicita marca: DUFOUR, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 15831 Jul.6-v.jul.20.

ACTA 189.699. — Montevideo, julio 1º, 1983. — Rodolfo Molles por A. Nattermann & Cie. GmbH. - — Rep.Federal de Alemania, solicita marca ALOMARON clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 15815 Jul.6-v.jul.20.

ACTA Nº 5.548. — Montevideo, julio 1º de 1983. — Rodolfo Pilas por Gualberto Araújo (Uruguay), solicita marca OFICENTER clases 26 - 33. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 15785 Jul.5-v.jul.19.

ACTA Nº 189.710. — Montevideo, julio 1, 1983. — M. Dubourg por Cano Hnos. S. A. (Montevideo), solicita marca TOPSY clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 15781 Jul.5-v.jul.19.

ACTA 189.682. — Montevideo, junio 29, 1983. — González Ruiz, por Schaub Limitada (Uruguay), solicita marca SUMMUM, clases 1, 6, 9, 10 y 13. — Publíquese conforme ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 15670 Jul.4-v.jul.15

ACTA Nº 189.698. — Montevideo, julio 1º de 1983. — La Casa del Herraje Sociedad Ltda. (Uruguay), solicita marca

MERLE

clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 420.00 10/pub. 16150 Jul.12-v.jul.26.

ACTA Nº 189.740. — Montevideo, 7 de julio de 1983. — Con esta fecha se presentó Edelweiss Internacional S. A. (en formación), de Montevideo (Uruguay), solicita el registro de la marca

Edel®

de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 840.00 10/pub. 16154 Jul.12-v.jul.26.

ACTA Nº 189.630. — Montevideo, 23 de junio de 1983. — Con esta fecha se presenta el señor Javier E. Gomensoro, por "Interlur S. A.", de Montevideo, Uruguay, solicita el registro de la marca:

Fondo Negro
Letra Blanca
SEMANARIO REVISTA
TODO AVISO
Letra "T" roja líneas negras

de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 780.00 10|pub. 16199 Jul.12-v.jul.26.

ACTA Nº 5.533. — Montevideo, junio 27, 1983. — Manfredo Cikato, por Club Alemán (Montevideo), solicita marca:



DEUTSCHER KLUB

clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 540.00 10|pub. 15874 Jul.7-v.jul.21.

ACTA Nº 189.680. — Montevideo, junio 29/1983. — M. Dubourg, por Banil S. A. (Montevideo), solicita marca: MASCARDI, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 15917 Jul.7-v.jul.21.

ACTA Nº 5.540. — Montevideo, junio 30, 1983. Rodolfo Molles, por Iberoamericana S. A. (Montevideo), solicita marca

Music Club

clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 480.00 10/pub. 15755 Jul.5-v.jul.19.

ACTA Nº 5.539. — Montevideo, 29 de junio de 1983. — Induskar S. A. (Uruguay), solicita la marca:



de la clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 480.00 10|pub. 15776 Jul.5-v.jul.19.

ACTA Nº 189.714. — Montevideo, 1º de julio de 1983. — El Gauchito Ltda. (Uruguay), solicita la marca:



de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 660.00 10|pub. 15809 Jul.6-v.jul.20.

ACTA 189.723. — Montevideo, julio 5, 1983. — Rodolfo Molles, por Driva S. A. (Montevideo), solicita marca DRIVA, clases 6 - 12 - 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 15981 Jul.8-v.jul.22.

ACTA Nº 189.731. — Montevideo, julio 6 de 1983. — Rodolfo Pilas por Eni Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca ADORE clase 4. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 16010 Jul.8-v.jul.22.

ACTA 189.721. — Montevideo, julio 5, 1983. — Oscar Bacot Silveira por Terry S. A. (Montevideo), solicita marca: DREAMING clases 9-10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 16002 Jul.8-v.jul.22.

ACTA Nº 189.733. — Montevideo, 6 de julio de 1983. — Montevideo, 6 de julio de 1983. — Sucesores de Pedro Grecco Malfatto (Uruguay), solicita la marca SIGLO XX, de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10/pub. 16147 Jul.12-v.jul.26.

ACTA 189.739. — Montevideo, julio 7, 1983. — Héctor Lusich, por Modumil S.R.L. (Montevideo), solicita marca MODUMIL, clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 16123 Jul.12-v.jul.26.

ACTA Nº 189.732. — Montevideo, 6 de julio de 1983. — Sucesores de Pedro Grecco Malfatto (Uruguay), solicita la marca LADERAS DEL ESTE, de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10/pub. 16145 Jul.12-v.jul.26.

ACTA Nº 189.684. — Montevideo, junio 29, 1983. — Juan Antonio Pittaluga, por Velsicol Chemical Corporation (U.S.A.), solicita marca: MONVEL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 16103 Jul.11-v.jul.25.

ACTA Nº 5.536. — Montevideo, 29 de junio de 1983. — Luis Alberto Gadea Ferraz, Uruguay, solicita la marca BOND-GIFT, de la clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 15609 Jul.1º-v.jul.14.

ACTA 189.667. — Montevideo, junio 28, 1983. — Billy Fox, por The Wellcome Foundation Limited (Inglaterra), solicita marca: ZOVI-PLUS, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 15689 Jul.4-v.jul.15.

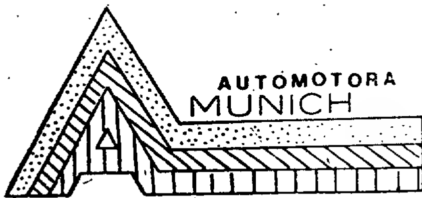
ACTA 189.696. — Montevideo, julio 1º, 1983. — Oscar Bacot Silveira, por Playmatic Ltda. (Montevideo), solicita marca: PLAYMATIC, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direccion.
23) N$ 120.00 10/pub. 15834 Jul.6-v.jul.20.

ACTA Nº 189.713. — Montevideo, julio 1º de 1983. — Rodolfo Pilas por Belfort Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca YES clase 9. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 15784 Jul.5-v.jul.19.

ACTA Nº 189.690. — Montevideo, junio 30, de 1983. — Wilson Morgade por Orión Entertainment Corporation y Tantra Productions, Inc. (EUA), solicita marca: AEROBICISE clases 4, 5, 15, 21 y 25 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 15777 Jul.5-v.jul.19.

ACTA 189.660. — Montevideo, junio 27, 1983. — Guzmán González Ruiz, por Laboratorios Celsius Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca DILTEM, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 15671 Jul.4-v.jul.15

ACTA Nº 5.547. — Montevideo, julio 1º de 1983. — Alvaro Crocco, por Automotora Munich S.R.L. (Uruguay), solicita marca



clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 720.00 10/pub. 15837 Jul.6-v.jul.20.

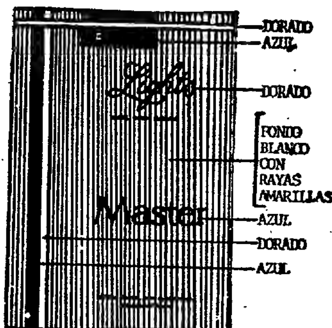
ACTA Nº 189.746. — Montevideo, 8 de julio de 1983. — Con esta fecha se presenta el señor Guido Luis Toniolli, de Montevideo (Uruguay), solicita el registro de la marca DOS NIÑAS, de las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10/pub. 16146 Jul.12-v.jul.26.

ACTA Nº 189.648. — Montevideo, junio 24, 1983. — Juan Antonio Pittaluga, por Guess? Inc. (U.S.A.), solicita marca:



clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 600.00 10|pub. 16101 Jul.11-v.jul.25.

ACTA Nº 189.685. — Montevideo, junio 29, 1983. — Juan Antonio Pittaluga, por Abal Hermanos S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 720.00 10|pub. 16102 Jul.11-v.jul.25.

ACTA Nº 189.728. — Montevideo, julio 6 de 1983. — Wilson Morgade, por Lanvin S. A. Trade Marks (Francia), solicita marca:



clases 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 780.00 10|pub. 16092 Jul.11-v.jul.25.

ACTA 189.697. — Montevideo, julio 1º, 1983. — Norman Fox, por Pioneer Hi-Bred International, Inc. (USA), solicita marca:



clase 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 420.00 10/pub. 15835 Jul.6-v.jul.20.

ACTA Nº 189.653. — Montevideo, junio 27/1983 — M. Dubourg, por Salvador y Domingo Malagreca (Argentina), solicita marca:



clases 4, 5, 14, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520.00 10|pub. 15916 Jul.7-v.jul.21.

ACTA 189.649. — Montevideo, junio 24 de 1983. — Guzmán González Ruiz, por Sansui Denki Kabushiki Kaisha (Japón), solicita marca SANSUI, clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 15672 Jul.4-v.jul.15.

ACTA 5.542. — Montevideo, junio 30, 1983. — Guzmán González Ruiz, por Eastern Air Lines Incorporated (USA), solicita marca: PASE RAPIDO, clase 30ª. — Publíquese conforme ley Nº 9.956. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 15939 Jul.7-v.jul.21.

ACTA Nº 189.672. — Montevideo, junio 28, 1983. — Manfredo Cikato, por Saudu (Sociedad de Agricultores Unidos del Uruguay) (Montevideo), solicita marca: SAUCOZEB - D80, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 15875 Jul.7-v.jul.21.

ACTA 189.718. — Montevideo, julio 4, 1983. — Guzmán González Ruiz, por Laboratorios Celsius S. A. (Uruguay), solicita marca: NULACID, clase 9. — Publíquese conforme ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 15936 Jul.7-v.jul.21.

ACTA 5.541. — Montevideo, junio 30, 1983. — Guzmán González Ruiz, por Eastern Air Lines Incorporated (USA), solicita marca: SPRINT clase 30ª. — Publíquese conforme Ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 15935 Jul.7-v.jul.21.

ACTA 189.705. — Montevideo, julio 1º de 1983. — Guzmán González Ruiz, por Rena-Ware Distributors Inc. (USA), solicita marca: ZYLSTRA, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 15937 Jul.7-v.jul.21.

ACTA 189.694. — Montevideo, julio 1º, 1983. — Norman Fox, por Merck & Co., Inc. (USA), solicita marca: CIBETIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 15832 Jul.6-v.jul.20.

ACTA 189.632. — Montevideo, junio 23, 1983. — Alamo Calzados S. A. (Montevideo), solicita marca: NAPATEX clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — Dirección.
23) N$ 120.00 10pub. 15814 Jul.6-v.jul.20.

ACTA 189.631. — Montevideo, junio 23, 1983. — Alamo Calzados S. A. (Montevideo), solicita marca CUEROTEX clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 15813 Jul.6-v.jul.20.

ACTA 189.677. — Montevideo, junio 28, 1983. — Incuer S. A. (Montevideo), solicita marca LA CASA DEL TAPICERO clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 15812 Jul.6-v.jul.20.

ACTA Nº 189.689. — Montevideo, 30 de junio de 1983. — Masorelli S. R. L., solicita la marca PITUFO, de las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 15717 Jul.4-v.jul.15.

ACTA 189.703. — Montevideo, julio 1º, 1983. — Gonzalo Fernández Secco por "Dietética Natural Ltda." (Uruguay), solicita marca: DON NATURAL clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 15759 Jul.5-v.jul.19.

ACTA 189.665. — Montevideo, junio 28, 1983. — Norman Fox, por Ciba-Geigy S. A. (Suiza), solicita marca: FEL-K, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 15688 Jul.4-v.jul.15.

ACTA Nº 189.683. — Montevideo, 29 de junio de 1983. — Rimac. S.R.L. (Uruguay), solicita la marca ESTIVAL, de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 15610 Jul.1º-v.jul.14.

ACTA Nº 189.719. — Montevideo, 4 de julio de 1983. — Con esta fecha se presenta GIBEN S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita el registro de la marca PRONTTO de las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 240.00 10|pub. 15898 Jul.7-v.jul.21.

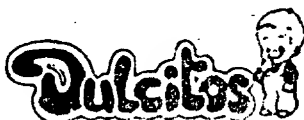
ACTA Nº 189.712. — Montevideo, julio 1º de 1983. — Rodolfo Pilas por Idala Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: BOLI-POPI clase 1. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 15783 Jul.5-v.jul.19.

ACTA 5.543: — Montevideo, junio 30, 1983. — Guzmán González Ruiz, por Eastern Air Lines Incorporated (USA), solicita marca:

SUPER 7'S

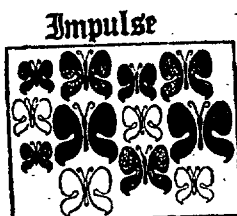
clases 30 - 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 15933 Jul.7-v.jul.21.

ACTA Nº 189.625. — Montevideo, junio 23/1983. — M. Dubourg, por Rasel Ltda. (Montevideo), solicita marca:



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 480.00 10|pub. 15914 Jul.7-v.jul.21.

ACTA Nº 189.676. — Montevideo, junio 28, 1983. — Roberto Giménez, por Unilever PLC (Inglaterra), solicita marca:



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 720.00 10|pub. 16100 Jul.11-v.jul.25.

ACTA Nº 189.720. — Montevideo, 5 de julio de 1983. — Sliomas-Liurner (Uruguay), solicita la marca PAPIN, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 16064 Jul.11-v.jul.25.

ACTA Nº 189.626. — Montevideo, junio 23/1983. — M. Dubourg, por José Hugo Molaguero S. A. (Montevideo), solicita marca: MARISCAL T R, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 15915 Jul.11-v.jul.25.

ACTA 189.726. — Montevideo, julio 6, 1983. — Oscar Bacot por Banco de Iberoamérica S. A. (Panamá), solicita marca:

IB

BANCO DE IBEROAMERICA

clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 480.00 10|pub. 16167 Jul.12-v.jul.26.

ACTA 189.751. — Montevideo, julio 11, 1983. — Héctor Lusich, por Otto Osias Weisbraun (Montevideo), solicita marca F.A.M.A. (Fábrica Americana de Mamelucos y Artesanos), clase 5 s./d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10/pub. 16320 Jul.14-v.jul.28.

ACTA 189.752. — Montevideo, julio 11, 1983. — Héctor Lusich, por Bromyros S. A. (Montevideo), solicita marca



clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 540.00 10/pub. 16321 Jul.14-v.jul.28.

ACTA Nº 189.711. — Montevideo, julio 1º de 1983. — Rodolfo Pilas por Alpanan Limitada (Uruguay), solicita marca ALPANAN clase 14. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 15782 Jul.5-v.jul.19.

ACTA Nº 189.757. — Montevideo, julio 11, 1983. — Guzmán González Ruiz por Omar de Santi (Argentina), solicita marca:



clase 10ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 16361 Jul.14-v.jul.28.

ACTA 5.550. — Montevideo, julio 12, 1983. — Gonzalo Fernández por "Guarneri y Ghilino S.R.L." (Uruguay), solicita marca:



clases 26, 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 540.00 10|pub. 16377 Jul.14-v.jul.28.

ACTA Nº 5.551. — Montevideo, 12 de julio de 1983. — Edgardo Alberto Abella Uruguay, solicita la marca: ATC, de la clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 16389 Jul.14-v.jul.28.

ACTA 189.761. — Montevideo, julio 11, 1983. — Guzmán González Ruiz por Sudy & Cía. S. A. (Uruguay), solicita marca: DOB clase 13ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 16355 Jul.14-v.jul.28.

ACTA 189.755. — Montevideo, julio 11 de 1983. — Norman Fox por The Coca-Cola Company (USA), solicita marca:



clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 600.00 10|pub. 16378 Jul.14-v.jul.28.

ACTA 189.756. — Montevideo, julio 11, 1983. — Norman Fox por Sun-Maid Growers of California (USA), solicita marca:



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 900.00 10|pub. 16379 Jul.14-v.jul.28.

ACTA Nº 189.769. — Montevideo, julio 12 de 1983. — Rodolfo Pilas, por Facilven Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca MARINERO, clases 1, 15 y 23. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 16314 Jul.14-v.jul.28.

ACTA Nº 189.744. — Montevideo, 8 de julio de 1983. — Con esta fecha se presenta la señora María Esther Albornoz Penen de Amorín, de Montevideo, Uruguay, solicita el registro de la marca CRISTAL de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 16366 Jul.14-v.jul.28.

ACTA 189.762. — Montevideo, julio 11, 1983. — Guzmán González Ruiz por Sudy & Cía. S. A. (Uruguay), solicita marca: SOR clase 13ª — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 16356 Jul.14-v.jul.28.

ACTA 189.741. — Montevideo, julio 7, 1983. — Guzmán González Ruiz por Fadilán S. A. (Uruguay), solicita marca: NUTROSA clase 9ª — Publíquese según ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 16357 Jul.14-v.jul.28.

ACTA 189.749. — Montevideo, julio 8 de 1983. — Guzmán González Ruiz, por Laboratorios Celsius S. A. (Uruguay), solicita marca: AKETON clase 9ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 16358 Jul.14-v.jul.28.

ACTA 189.764. — Montevideo, julio 11, 1983. — Guzmán González Ruiz, por Sudy & Cía. S. A. (Uruguay), solicita marca: CIF, clase 13ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 16353 Jul.14-v.jul.28.

ACTA 189.763. — Montevideo, julio 11, 1983. — Guzmán González Ruiz, por Sudy & Cía. S. A. (Uruguay), solicita marca: PERT, clase 13ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 16354 Jul.14-v.jul.28.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 21.930. — Montevideo, julio 7, 1983. — Héctor Lusich, por The Firestone Tire & Rubber Co., E. U. de América, solicita Patente de Invención: "Polvos de Caucho y Métodos para Producir y Usar Polvos de Caucho", reiv. prioridad pte. E.U.A., Nº 398.162 del 14/7/982. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 360.00 10/pub. 16319 Jul.14-v.jul.28.

ACTA Nº U-1.682. — Montevideo, junio 30, 1983. — Manfredo A. Cikato, por Sycal S. A. (Montevideo), solicita modelo utilidad: "Dispositivo Calefactor para Colchón o Similar". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 240.00 10/pub. 16297 Jul.14-v.jul.28.

ACTA Nº U-1.681. — Montevideo, junio 30, 1983. — Manfredo Cikato, por Depyn S. A. (Montevideo), solicita modelo utilidad: "Parrilla de Conformación Múltiple". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 240.00 10/pub. 16296 Jul.14-v.jul.28.

ACTA Nº U-1.679. — Montevideo, junio 29, 1983. — Manfredo A. Cikato, por Depyn S. A. (Montevideo), solicita modelo utilidad: "Soporte Elástico sobre Elevado". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 240.00 10/pub. 16295 Jul.14-v.jul.28.

ACTA Nº U. 1.684. — Montevideo, julio 4. 1983. — Guzmán González Ruiz por Equigraf Internacional S.R.L. (Uruguay), solicita modelo utilidad: "Nuevo contenedor de fichas para teléfonos". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 240.00 10|pub. 16360 Jul.14-v.jul.28.

ACTA 2.065. — Montevideo, julio 11 de 1983. — Norman Fox por S. A. Cristalerías del Uruguay (Montevideo), solicita patente de modelo industrial, para: "Botella", de acuerdo con la ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 240.00 10|pub. 16380 Jul.14-v.jul.28.

ACTA 21.790. — Montevideo, noviembre 4, 1982. — Billy Fox por Eli Lilly And Company (USA), solicita patente para: "Cápsulas de descarga continua para animales rumiantes", reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta 319.183, de fecha 9|11|81. — De acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 360.00 10|pub. 16381 Jul.14-v.jul.28.

ACTA 21.791. — Montevideo, noviembre 10, 1982. — Billy Fox por John Wyeth & Brother Limited (Inglaterra), solicita patente para: "Artículos moldeados sólidos", reivindicando prioridad solicitud del Reino Unido Acta 8136360, de fecha 2 de diciembre de 1981. — De acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 360.00 10|pub. 16382 Jul.14-v.jul.28.

ACTA 21.792. — Montevideo, noviembre 11, 1982. — Billy Fox por Dart Industries Inc. (USA), solicita patente para: "Juego de platos para servir o similar", reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta 325412, de fecha 27 de noviembre de 1981. — De acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 360.00 10|pub. 16383 Jul.14-v.jul.28.

ACTA 21.928. — Montevideo, julio 7, 1983. — Billy Fox por Eli Lilly And Company (USA), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación del complejo antibiótico A-4695, medios para cultivo, método para utilizar en pienso de animales, pienso para animales, premezclas y suplementos alimentarios y método para su aplicación", reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta 217.962 de fecha 18 de diciembre de 1981 y uruguaya Acta 21.600 de fecha 9 de diciembre de 1981. — De acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 480.00 10|pub. 16384 Jul.14-v.jul.28.

ACTA Nº 21.927. — Montevideo, julio 6, 1983. — Guzmán González Ruiz por Jean Joseph Pilotto (Uruguay), solicita patente invención: "Procedimiento y elementos para la construcción de inmuebles". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 240.00 10|pub. 16359 Jul.14-v.jul.28.

ACTA 21.929. — Montevideo, julio 7 de 1983. — Billy Fox por Eli Lilly And Company (USA), solicita patente de invención sobre: "Antibiótico A-4.696 factor G procedimiento para su preparación, método para utilización en pienso, como suplemento alimentario y método para la promoción del crecimiento de aves". — Denunciando prioridad Acta USA 217.960, del 18 de diciembre de 1980 y Acta uruguaya 21.601 del 9 de diciembre de 1981. — De acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 480.00 10|pub. 16385 Jul.14-v.jul.28.

ACTA Nº 2.064 — Montevideo, junio 22, 1983. —M. Dubourg por Hugo Urtet (Montevideo), solicita modelo industrial: "Carcasa de tortuga arrolladora de cable para extensión de línea eléctrica. — Publíquese conforme ley número 14.549. — La Dirección.
24) N$ 240.00 10|pub. 15913 Jul.13-v.jul.27.

ACTA Nº 2.039. — Montevideo, marzo 3, 1983. — Brinquedos Bandeirante S. A. (Brasil), solicita modelo industrial: "Triciclo tractor con acoplado". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 120.00 10|pub. 15565 Jul.12-v.jul.26.

ACTA Nº U.1.685. — Montevideo, julio 5 de 1983. — Rodolfo Pilas por Israel Targownik (Uruguay), solicita modelo utilidad "Placard - Mesa - Asiento". — La Dirección.
24) N$ 120.00 10|pub. 16011 Jul.8-v.jul.22.

ACTA Nº 21.920. — Montevideo, 27 de junio de 1983. —Con esta fecha Giben S. A. (Uruguay), solicita patente invención para: "Proceso para preparación de papas, boniatos y otras hortalizas pre-peladas", y de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 360.00 10/pub. 15775 Jul.5-v.jul.19.

ACTA Nº U. 1.676. — Montevideo, junio 27 de 1983. — Guzmán González Ruiz, por Billo, Bello Limitada (Uruguay), solicita modelo de utilidad "Nueva Boletera Individual". — Publíquese según ley 14.459. — La Dirección.
24) N$ 240.00 10/pub. 15674 Jul.4-v.jul.15.

ACTA Nº 21.907. — Montevideo, junio 1º, 1983. — Juan Antonio Pittaluga, por Velsicol Chemical Corporation (U. S. A.), solicita patente de invención: "Procedimientos para la preparación de nuevos compuestos de Urea de la Materia", (reivindicando prioridad de la patente estadounidense Acta 383.391, de fecha 1º de junio de 1982). — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 360.00 10|pub. 16104 Jul.11-v.jul.25.

ACTA 21.916. — Montevideo, junio 23, 1983. — Gonzalo Fernández Secco por Luis Guillermo Cernicchiaro Bermúdez (Uruguay), solicita patente de invención: "Revestimiento para construcciones por sólidos proyectados". — Publíquese conforme ley 10.089.
24) N$ 240.00 10|pub. 15779 Jul.5-v.jul.19.

ACTA Nº U-1.678. — Montevideo, 28 de junio de 1983. — Con esta fecha, Mirta Gladys Zito de Rodríguez (Uruguay), solicita patente de modelo de utilidad para "Nuevo Modelo de Enchufe para Colillas"; y de acuerdo con la ley 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 360.00 10|pub. 15633 Jul.4-v.jul.15.

ACTA Nº U.1.683. — Montevideo, julio 4 de 1983. — Alvaro Crocco, por Juan Carlos Fernández (Uruguay), solicita modelo de utilidad para "Receptáculo rebatible para uso eléctrico". — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 240.00 10|pub. 15927 Jul.7-v.jul.21.

ACTA Nº U. 1.675. — Montevideo, junio 27 de 1983. — Guzmán González Ruiz, por Billo, Bello Limitada (Uruguay), solicita modelo de utilidad "Nueva Boletera Múltiple". — Publíquese según ley 14.459. — La Dirección.
24) N$ 240.00 10/pub. 15673 Jul.4-v.jul.15.

ACTA Nº 21.917. — Montevideo, junio 23, 1983. — Guzmán González Ruiz, por Bruno Vignaga (Uruguay), solicita patente de invención "Método y Dispositivo de Engarce de Caravanas a Través del Lóbulo de Orejas". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 240.00 10/pub. 15675 Jul.4-v.jul.15.

ACTA Nº 21.918. — Montevideo, junio 23, 1983. — Juan Antonio Pittaluga, por Velsicol Chemical Corporation (U. S. A.), solicita patente de invención: "Procedimiento especial para la preparación de amidas furfurilas de ácidos fenoxifenoxialcanoicos" (solicitando prioridad estadounidense Acta Nº 391.088 del 23|6|82). — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 240.00 10|pub. 16105 Jul.11-v.jul.25.

ACTA Nº 21.892. — Montevideo, mayo 6, 1983. — Juan Antonio Pittaluga, por Velsicol Chemical Corporation (U. S. A.), solicita patente de invención: "Procedimientos para obtener la preparación de Amidas Heterocíclicas de ácidos Fenoxifenoxialcanoicos" (reivindicando prioridad estadounidense Nº 376.097 de fecha 7|5|82). — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 360.00 10|pub. 16106 Jul.11-v.jul.25.

ACTA Nº 21.902. — Montevideo, mayo 20, 1983. — Juan Antonio Pittaluga, por Velsicol Chemical Corporation (USA), solicita patente de invención: "procedimientos para obtener nuevos compuestos herbicidas", solicitando prioridad de la patente estadounidense Acta Nº 379.839 de fecha 20|5|82. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 240.00 10|pub. 16107 Jul.11-v.jul.25.

25–Ventas de Comercios

Ley 26 de setiembre de 1904. — Federico Díaz Tabernier y Natalia Díaz de Díaz prometieron vender a José Federico Díaz Peláez la farmacia ubicada en la calle Sarandí 509 de Rivera. — Acreedores en la misma.
25) N$ 480.00 20/pub. 16335 Jul.14-v.agto.11.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Teresa Elvira Pacilio Bordoli la "Farmacia del Oeste", ubicada en Rivera y de Castro y Careaga, Mercedes, Soriano. Acreedores en la misma. — EDISON BALTASAR MAQUIEL RISSO. — GLORIA MARIA TISCORNIA REBAGLIATTI.
25) N$ 480.00 20|pub. 15382 Jun.29-v.jul.27.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender almacén "Los Feriantes" sito en Islas Canarias Nº 4419 a Manuel Antúnez y otra. Acreedores al comercio. — IRIS RENEE MENDEZ. — PEREZ y WALTER HUGO DIAZ CASTRO.
25) N$ 480.00 20|pub. 16367 Jul.14-v.jul.28.

CAMBADU

Ley 26/9/1904. — Prometimos vender José Martínez Domínguez, comercio Isla de Gaspar 2451. — Acreedores: Magallanes 1412, JOSE DANTE CASTRO MANCEBO y BLANCA ROSA BICAJARA.
25) N$ 240.00 20/pub. 15980 Jul.8-v.agto.5.

CAMBADU

Prometimos vender a Ravi Ltda. comercio en Duvimioso Terra 1250. Ley 26 setiembre 1904. — Acreedores Magallanes 1412. — ADA DELIA GUENAGA PIZZANI. — HORACIO CUADRO ANTUNEZ.
25) N$ 240.00 20|pub. 15599 Jul.1º-v.jul.29.

VENTA DE COMERCIO

Prometí ceder la mitad indivisa del Bar Calvo, de Garibaldi 2398 a José Berbia Rey. Acreedores: Presentarse en el mismo: RICARDO CALVO MONTANS.
25) N$ 240.00 20|pub. 15320 Jun.27-v.jul.25.

CAMBADU

Prometimos vender a Roberto Nahabetian Dal Pozzo comercio en Monte Caseros 2804. — Ley 26 setiembre 1904. — Acreedores Magallanes 1412. — REVEKA PIANICA RUTERVANTE. — JOSE GOLFFED ETINGER.
25) N$ 240.00 20|pub. 15600 Jul.1º-v.jul.29.

Ley 26/9/1904. — Gabriel Eusebio Dimercurio Di Choco y Bellarina Fabró Martínez, propietarios, venden a José Luis Allegue López, el comercio sito en Marcelino Sosa 3056. — Acreedores en el mismo.
25) N$ 480.00 20/pub. 15966 Jul.8-v.agto.5.

Prometí vender a María Bertocchi Bresciani el almacén de Cno. Manuel Flores 8708. Acreedores al mismo. MYRIAM GRISELDA MARTIN GIANOLI.
25) N$ 240.00 20/pub. 15921 Jul.7-v.ag.4.

Prometí vender Almacén Manuel Meléndez 4153. Ley 1904. — Acreedores en el mismo. — JOSE FRAGA PUENTE.
25) N$ 240.00 20|pub. 15411 Jun.29-v.jul.27.

EDUARDO GUERRA y ANGELICA VULCANO llaman a acreedores. Presentarse en Alfredo Baldomir 2449 de 14 a 19 horas. — Ley 26|9|904.
25) N$ 240.00 20|pub. 15090 Jun.29-v.jul.27.

Ley 26/9/904 — Vendemos a "G y M Ltda." (en formación), Farmacia "Zeus", en Gral. Flores 2670. — Acreedores al mismo: GERARDO y MARCELO NOTTE y MARIA LUISA VOLONTE.
25) N$ 480.00 20/pub. 15494 Jun.30-v.jul.28.

Ley 26/9/904. — Prometimos vender comercio de Ricardo Cossio 4751. — Acreedores Nueva Palmira 2105. — JUAN GASPAR DOS SANTOS PEDROZO. — RAQUEL BEATRIZ CABALLERO FERNANDEZ.
25) N$ 240.00 20/pub. 15324 Jun.28-v.jul.26.

Ley 26|IX|1904. — Prometimos vender a Nilda Izaguirre la panadería "Don Mateo", sita en Lavalleja y Castro y Careaga, Mercedes, Soriano. Acreedores presentarse en el comercio. — WILFREDO CAIRUS. — ESTHER ORELLANO. — Luis Serres Rava, Escribano.
25) N$ 480.00 20|pub. 15017 Jun.24-v.jul.22.

Ley 26|IX|904. — MANUEL SANROMAN FERNANDEZ y MARIA TERESA GOMEZ CABEZA, prometieron vender a "Los Tres Amigos S.R.L." el café bar, de Avda. 8 de Octubre Nº 2349. — Acreedores en Juncal 1327 D, Esc. 1.701.
25- N$ 480.00 20|pub. 14416 Jun.20-v.jul.15.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Heber Hernández comercio Avda. 1º de Agosto s|n. ciudad de Rocha. — Acreedores en el mismo. — DAVID HERNANDEZ. — MIREYA HERNANDEZ de HERNANDEZ.
25) N$ 240.00 20|pub. 14512 Jun.21-v.jul 19.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender comercio Simón Bolívar 1225. — Acreedores al comercio. — MORIS SAZBON SAZBON, ALBERTO OMAR RATTO VILA, AMELIA MOLINA LUCERO.
25) N$ 240.00 20|pub. 14533 Jun.21-v.jul.19.

Ley 26 setiembre 1904. — Prometimos ceder la totalidad de las cuotas de "El Chaval Limitada" a Juan Paolino y Azucena Aranda relativo comercio Almacén de Comestibles, sito Juan María Pérez 2919. — Acreedores: Magallanes 1412. — ROGELIO ANTERO RODRIGUEZ MANCINI. — BEATRIZ DE LA HERA ALVAREZ.
25) N$ 480.00 20|pub. 14415 Jun.20-v.jul.15.

Prometí vender comercio de almacén y fiambrería "Fiambrería Millán", de calle Enrique Martínez 1398 y Av. Millán 2897 de Montevideo, a Maximino Justo Vázquez López. Acreedores presentarse en Rincón 468, Escs. 44 y 45 de Montevideo. — GERMAN VAZQUEZ ALVAREZ.
25) N$ 480.00 20|pub. 14828 Jun.23-v.jul.21.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos ceder la mitad indivisa Panadería Virgen Pompeya, ubicada en 25 de mayo 1014, Pando a Iris Irma Bianchi. Acreedores presentarse en la misma. — GABRIEL IGUIMARAN CAPORALLINI y JUAN PEDRO BERNADET LARA.
25) N$ 480.00 20|pub. 14832 Jun.23-v.jul.21.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos ceder mitad indivisa Panadería Virgen Pompeya, ubicada en 25 de Mayo 1014, Pando a Nenci Barreto, acreedores presentarse en la misma. — JUAN PEDRO BERNADET BARDECIO y MARIA ROSA BERNADET LARA.
25) N$ 480.00 20|pub. 14833 Jun.23-v.jul.21.

Ley 26|9|1904. — ADOLFO REGUEIRA LANTES y ELVIRA ALVAREZ FERRERO, prometieron vender a "El Alba Limitada", la panadería denominada "El Alba", ubicada en José Serrato Nº 3637; acreedores en la misma.
25) N$ 480.00 20|pub. 14468 Jun.21-v.jul.19.

Ley 26|9|904. — Vendí Farmacia "La Capital" Uruguay 842. Acreedores al mismo. "La Capital S.R.L." (SILVIA y LIDIA VERONESI).
25) N$ 240.00 20|pub. 12875 Jul.7-v.ago.4.

Prometí vender "Ferretería Noel", Gabriel Pereira 2953 Bis. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Acreedores en el mismo. — MARIO CALABRIA MOUNIC.
25) N$ 240.00 20|pub. 15882 Jul.7-v.ago.4.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Arar Ltda. cedió a Marcelo Ltda. los derechos emergentes de promesa compraventa suscrita entre Ana Rosa Silva Martínez y Arar Ltda., inscripta Registro Público Comercio con Nº 200, Folio 809, Libro 2 de Compromisos de compraventa.
25) N$ 480.00 20|pub. 14939 Jun.28-v.jul.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Antonio Pernas, Cantina de Eduardo Acevedo 1424 Montevideo. Acreedores al mismo. — RAUL GAZZANEO. — JUSTINA GONZALEZ.
25) N$ 240.00 20|pub. 15846 Jul.6-v.ag.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Lucía Eva Garrido de Mayer y Carina Mayer la Ferretería Noel, sita en Gabriel A. Pereira 2953 bis. Acreedores en Sarandí 690 D Esc. 201. — MARIO CESAR CALABRIA. — MARISA BEATRIZ HORTA de CALABRIA.
25) N$ 480.00 20|pub. 15841 Jul.6-v.ag.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Omar Ferreyra vendió comercio sito en Acevedo Díaz 1858 a Fergue S.R.L. — Acreedores al comercio.
25) N$ 240.00 20|pub. 13246 Jun.22-v.jul.20.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Márquez Limitada carnicería sita en calle Canelones 1612. Acreedores al mismo. — WALTER POETTI GALLO.
25) N$ 240.00 20|pub. 15123 Jun.24-v.jul.22.

Ley 26|9|904. — 1º|7|1973 MARCELINO GUILLERMO RUIZ vendió a Miguel Angel Monfort Díaz Agencia de lotería y quiniela de 8 de Octubre 4683; Miguel A. Monfort lo prometió en venta a Juan Avakian. Acreedores: Sarandí 690 D, E. 103.
25) N$ 480.00 20|pub. 15097 Jun.24-v.jul.22.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Feliciano Mario Leonardi y Ricardo Sergio Montero, el bar y anexos "Bar del Centro", sito en calle Rivera Nº 500 (Santa Lucía D. de Canelones). — Acreedores: Rep. Argentina Nº 68 (Santa Lucía, Depto. de Canelones). — NESTOR RUBEN GONZALEZ. — JULIA ESTHER VIGNOLE.
25) N$ 720.00 20|pub. 14343 Jun.20-v.jul.15.

27–Varios

MONTEVIDEO

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
Notificación

EDICTO. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del decreto Nº 640|973 de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente Nº 87|1547 de la División Contralor del Comercio Internacional - Departamento de Exportaciones, en sesión de fecha 8 de junio de 1983, adoptó la siguiente resolución:

1º) Aplícase una multa de N$ 28.046.55 (nuevos pesos veintiocho mil cuarenta y seis con 55|100 moneda nacional) a Geolín S. A. y a los señores Doménico Antonio Nolfi Alfandari y Elbio Francisco Mourat Castiglia, por falsa declaración en la exportación Nº 237.683.

2º) Notifíquese esta resolución a los interesados e intímeseles el pago de la multa aplicada, el que deberá verificarse dentro de los tres días.

En caso de incumplimiento, dése cuenta al Indice General de Deudores e iníciese la acción judicial pertinente, expidiendo testimonio a esos efectos.
27) (C. C.) 3|pub. 41777 Jul.14-v.jul.19.

FUERZA AEREA URUGUAYA
COMANDO GENERAL
Servicio de Administración y Suministros
Aerd. Mil. "Cap. Boiso Lanza"
11 de julio de 1983

Se comunica a los interesados que a partir del día 27 de agosto de 1983, se procederá a la reducción de los restos de las personas sepultadas en el Panteón de la Fuerza Aérea Nº 742, ubicado en el Cementerio del Norte que hubieran fallecido entre el 8 de enero de 1979 y el 26 de diciembre de 1980.
27) (C. C.) 3|pub. 41780 Jul.13-v.jul.15.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

PLAN QUINQUENAL 1983-87
Unidad Administradora de Proyectos Especiales
(U.A.P.E.)

Dirección de Vialidad - Concurso de ofertas Nº 20|983
Primer y Segundo Llamado

Se llama a Concurso de Ofertas de firmas Consultoras Nacionales, registradas como Consultores de Obras y Servicios Públicos y habilitadas por el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas, para Estudio y Proyecto de Ruta Nº 2.

Tramo: Ruta Nº 1 "Brigadier General Manuel Oribe" - Progresiva actual Km. 136 de Ruta Nº 2.

El precio de los pliegos de condiciones se ha fijado en N$ 1.000.00 (nuevos pesos un mil). Dichos recaudos podrán ser examinados en el Archivo Gráfico ubicado en el 5º piso y adquiridos en el mismo, previo pago de su importe en el Departamento de Tesorería, segundo piso, de la Dirección de Vialidad, Av. Uruguay Nº 1120.

La apertura de propuesta se efectuará el día 9 de agosto de 1983 a las 15:00 horas en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón Nº 561 noveno piso.

Si no se contara con el número mínimo de proponentes en el primer llamado se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, en el mismo lugar y fecha a las 16:00 horas.
27) (C. C.) 10|pub. 41771 Jul.12-v.jul.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA
Notificación

Se notifica por este medio a la Srta. ESTELA MARTINEZ PEREZ, que en el Expediente Nº 00091|83|EUSS., el Sr. Rector Interventor de la Universidad de la República con fecha 2 de junio de 1983, adoptó la resolución que se transcribe en lo pertinente:

"1) Acéptase la renuncia presentada por la Srta. Estela Martínez Pérez a la beca de trabajo otorgada por la Universidad de la República en la Escuela Universitaria de Servicio Social;

2) Téngase como fecha de la presente renuncia el 27 de diciembre de 1982;

3) Comuníquese, etc. — Dr. Luis A. Menafra, Rector Interventor". — Dirección General de Secretaría.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 41760 Jul.13-v.jul.15.

Se notifica por este medio al Sr. MIGUEL ANGEL FERRARI, que en el Expte. Nº 3655|83|RH., el Sr. Rector Interventor de la Universidad de la República con fecha 30 de mayo de 1983, adoptó la resolución que se transcribe en lo pertinente:

"1) Acéptase la renuncia presentada por el funcionario de Oficinas Centrales, Sr. Miguel Angel Ferrari, al cargo de Vigilante (Puesto número 005328, Esc. AcC, Gº 1, 48 horas);

2) Téngase como fecha de la presente renuncia el 8 de mayo de 1983;

3) Comuníquese, etc. — Dr. Luis A. Menafra, Rector Interventor". — Dirección General de Secretaría.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 41761 Jul.13-v.jul.15.

Se hace saber que se ha resuelto la Disolución y Liquidación de la Sociedad Pedro y Nereo Graña, citándose y emplazándose a los que tuvieren interés a que comparescan a deducir sus derechos dentro del plazo legal. — Florencio Sánchez Nº 112. — Junio 30, 1983.
27) N$ 240.00 10|pub. 16264 Jul.13-v.jul.27.

COVIMT 12
CONVOCATORIA

La Cooperativa de Viviendas por Ayuda Mutua Covimt 12, con Personería Jurídica concedida por el Poder Ejecutivo de fecha 29 de agosto de 1973, llama a sus socios a presentarse en su sede de Dante 2252, a los efectos de reactivar sus actividades. El plazo de presentación vence el 20 de julio de 1983; el socio que no se haya presentado hasta esta fecha quedará automáticamente excluido de la Cooperativa.

La nómina de socios citados es la siguiente: Borges, María; Caetano, Jorge; Calcagno, Ema; Chaure, María; Colotuzo, Pedro; Charquero, Inés; Barros, Violeta; Flores, Enrique; Fernández, Biter; Godoy, Héctor; Leites, Clara; Miranda, Nelson; Mazza, María; Bidegain, Gladys; Méndez, Blanca; González, Antonio; Rodríguez, Jolinda; García, Ismael; Minetti, Laura; Ortega, Mario; Osores, María del R.; Perdomo, María; Rodas, Teresa; Romero, Nelson; Rivero, Eris; Rodríguez, Ramona; Suárez, Blanca; Sosa, Mabel; Tuduri, Alda; Alves, Yolanda; Amaral, Rosa; Borges, Pablo; Salla Rosas, Luis Eduardo; Gorosito Pérez, Antonia; Umpiérrez Rodríguez, Nilda; Suárez Silva, Ema; Deakrilaut, Sinforoso; Dearrillaut, Elizabeth; Martínez, Nelson; Medina Celi, Hilda; Peralta, Pedro; Antúnez, Juan Ramón; Pereira, Héctor; Correa, Silvia; Sosa, Juan Ruben Stefani, Irma; Alvez, Antonia; Núñez Bossio, Eugenio; Severi, Washington; Acosta, José Ramón. — COVIMT 12.
27) N$ 1.080.00 10|pub. 15791 Jul.5-v.jul.19.

CRAMI

Las Piedras, 13 de junio de 1983.

Sr. Socio Cooperativista

Dr

Presente

De nuestra mayor consideración:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos sociales de la Cooperativa Regional de Asistencia Médica Integral (C.R.A.M.I.), se convoca a Ud. a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 25 de julio del corriente en el local de Javier de Viana, esq. Bolivia de esta ciudad, a las 20 y 30 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1) Propuestas de Absorción.

Saluda a Ud. muy atentamente. — Dr. Luis A. Pérez Pelloni, Secretario. — Dr. Carlos Milans Galvalissi, Presidente.
27) N$ 360.00 5/pub. 16140 Jul.12-v.jul.19.

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: CENTRO EDUCATIVO DE RETARDO MENTAL URUGUAY (CERMU), (Ficha 1662|83) "Concurso Voluntario" se cita, llama y emplaza a los acreedores del Centro Educativo de Retardo Mental Uruguay, por el plazo de treinta días para la Junta que tendrá lugar el día 25 de julio del corriente año a las 10 horas, en la sede del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 4) con el objeto de tratar la solicitud del concurso voluntario formulada por la entidad antes mencionada.

Se previene a los acreedores que: A) Deberán presentarse a la Junta con los justificativos de sus créditos; y B) La Junta resolverá con los que se presenten. — Se habilitó la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 22 de junio de 1983. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
27) N$ 700.00 20|pub 15124 Jun.24-v.jul.22.

CONCURSO VOLUNTARIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: SANCHEZ URTAZU, ELENA ISABEL, "Concurso Voluntario" (Ficha C. 670/1982), se hace saber que se decretó el concurso voluntario de la misma, de conformidad con los artículos 955 y sgtes. del C. P. Civil. A los efectos legales pertinentes, convócase a Junta General de Acreedores, habiéndose señalado para su celebración el día doce de agosto de mil novecientos ochenta y tres a las 16.00 horas, en la sede del Juzgado, citándose a los acreedores denunciados y comparecientes en autos en los domicilios indicados y constituidos, con la prevención del artículo 960 del C. P. C. y a todos los acreedores e interesados por este edicto que se publicará por el término de 27 días (2/3 del señalamiento), y previniendo, de conformidad con la disposición precitada, que deberán presentarse en la Junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la Junta resolverá con los que concurran. — Se habilitó la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 30 de junio de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
27) N$ 1.755.00 27/pub. 15681 Jul.4.v.agto.10.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se emplaza para que comparezcan a estar a derecho en autos: "Luis Alberto Galván Da Costa Porto c/a. HORFELINA ROMAN DE PAIS y Otros - Entrega de la cosa" (Ficha: A.|35|83), a doña Blanca Iris País Román, por el término de noventa días; y a doña Alba Marina País Román de Bolatti y don Nery País Román por el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Se habilitó Feria Judicial Menor. — Artigas, 19 de mayo de 1983. — V. Tomás Polito, Actuario.
27) N$ 750.00 30|pub. 13765 Jun.14.v.jul.26.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
GESTION DE COBRO
Notificación e intimación de pago

Exp. A-87.350 — Resolución del 27 de junio de 1983.

"Por las presentes publicaciones la Intendencia Municipal de Canelones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 51 de la ley 14.306 (Código Tributario) y decreto 640|973, intima y notifica al conjunto de propietarios deudores morosos abajo individualizados a que se presenten en la Unidad Gestión de Cobro de la Administración Municipal del Area Balnearia de la ciudad de Atlántida, a fin de hacer efectivo el pago de la deuda que mantienen con esta Intendencia por concepto de Contribución Inmobiliaria en el término de 10 (diez) días (Intimación Administrativa)".

Expte. Nº	Padrón	Secc. Jud.	Balneario
590	1257|001	18ª	Atlántida
753	2014	18ª	"
754	2015	18ª	"
757	2024	18ª	"
759	2031	18ª	"
760	2034	18ª	"
762	2041	18ª	"
763	2046	18ª	"
765	2048	18ª	"
766	2051	18ª	"
768	2054	18ª	"
773	2063	18ª	"
780	2084	18ª	"
783	2097	18ª	"
784	2105	18ª	"
786	2107	18ª	"
788	2109	18ª	"
790	2126	18ª	"
792	2128	18ª	"
809	2131	18ª	"
810	2135	18ª	"
811	2158	18ª	"
812	2160	18ª	"
813	2161	18ª	"
814	2168	18ª	"

27) (C. C.) 10|pub. 41704 Jul.5.v.jul.19.

MALDONADO

INTIMACION

"Intímase al propietario del padrón 3371, manzana 672 de la Primera Sección Judicial de Maldonado, Expediente 8324|77 de la Intendencia Municipal de Maldonado, que tratándose de una construcción terminada y ocupada se transgreden las disposiciones específicas del artículo 20º y modificativo artículo 4º, anexo 3 a la ordenanza general de Construcción, por lo que se establece un plazo no mayor de 20 días a partir de la fecha de publicación para que se proceda a la solicitud del certificado de habilitación municipal como corresponde.

En caso de incumplimiento se procederá a la aplicación de las sanciones y recargos reglamentarios previstos".
27) (C. C.) 3|pub. 41785 Jul.14.v.jul.19.

PAYSANDU

CAMBIO DE NOMBRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: RICARDO PARADISO "Cambio de nombre" (Ficha B. 89|1983) se hace saber que ante esta sede se presentó Ricardo Paradiso, nacido en la Primera Sección Judicial de Paysandú, el 18 de octubre de 1913, inscripto el día 26 de octubre de 1913, Acta 645, hijo legítimo de Miguel Paraviso y Donata Nocera; solicitando cambio de nombre, aduciendo que en su vida de relación tanto social como laboral siempre usó y fue conocido como PARADISO y no "Paraviso"; el usar el apellido Paraviso le ocasionaría no sólo un trastorno familiar sino social, ya que pasaría a ser lisa y llanamente un extraño en el ámbito familiar, laboral y social.

En consecuencia en el acta y al margen donde dice: "Paraviso" deberá decir: PARADISO; se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los posibles interesados en la cuestión de autos. — Se habilita la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, 30 de mayo de 1983. — Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta.
27) N$ 1.500.00 30|pub. 14497 Jun.21-v.ag.2.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: Ida, Frida, Ella, Olga y Emilia Müller y Jorge Eduardo Laborde, en representación de Rosa Müller c./MANUEL o EMANUEL MULLER, "Cesación de Condominio" (Ficha B. 203/1983), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Manuel o Emanuel Müller, hermano y condómino de los comparecientes, para que comparezca en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la Feria Judicial Menor. — Paysandú, 23 de junio de 1983. — Víctor Manuel Terzano, Actuario Adjunto.
27) N$ 750.00 30|pub. 15638 Jul.4.v.ago.15.

SAN JOSE

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, en los autos: SEGNANA BRUNO. "Concurso Voluntario" (A. 967|1982) se hace saber que con fecha 7 de setiembre de 1982 se presentó ante este Juzgado (Treinta y Tres 643) el señor Bruno Segnana solicitando se le declare en estado de Concurso Voluntario, a lo cual por auto de fecha 24 de mayo de 1983 se proveyó de conformidad, citándose a Junta de Acreedores a celebrarse el día 23 de agosto de 1983 a las 15 horas, en este Juzgado y ordenándose la presente publicación por la cual se convoca a acreedores con las prevenciones dispuestas por el artículo 960 del C.P.C.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita el próximo feriado judicial menor. — San José, 6 de junio de 1983. — Juan José Garmendia, Actuario.
27) N$ 1.575.00 45|pub. 14454 Jun.21-v.ag.23.

TACUAREMBO

COMTA

COOPERATIVA MEDICA DE TACUAREMBO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera Concovatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el jueves 28 de julio próximo, a las 21 horas en Ituzaingó Nº 314, con el fin de considerar el siguiente orden del día:

1º) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.

2º) Carácter Ordinario de la Asamblea.

3º) Memoria, balance, proyecto de distribución de excedentes e informe de la Comisión Fiscal, Ejercicio 1981/1982.

4º) Presupuesto para el nuevo Ejercicio.

5º) Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Asamblea.

Por tratarse de la primera convocatoria, la Asamblea sólo podrá constituirse y funcionar válidamente, con un número de 24 socios. — Por Cooperativa Médica de Tacuarembó (CO.M.TA.): Dr. Tabaré Gonzáles, Presidente. — Dr. Gustavo Da Rosa, Secretario.
27) N$ 360.00 5|pub. 16071 Jul.11.v.jul.15.

COMTA

COOPERATIVA MEDICA DE TACUAREMBO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Primera Concovatoria

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria, para el jueves 28 de julio próximo, a las 20 y 30 horas, en Ituzaingó Nº 314, con el fin de considerar el siguiente orden del día:

1º) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.

2º) Convenio de absorción con la Unión Médica de Paso de los Toros, resuelta por el Consejo Directivo ad referendum de la Asamblea.

3º) Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Asamblea.

Por tratarse de la primera convocatoria, la Asamblea sólo podrá constituirse y funcionar válidamente, con un número de 24 socios. — Por Cooperativa Médica de Tacuarembó (CO.M.TA.): Dr. Tabaré Gonzáles, Presidente. — Dr. Gustavo Da Rosa, Secretario.
27) N$ 360.00 5|pub. 16072 Jul.11.v.jul.15.

TREINTA Y TRES

CONCURSO VOLUNTARIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: ZULUAGA, LUIS CARLOS y otros. "Concurso Voluntario" (F. 327|83), se convoca a todos los acreedores de los deudores para la Junta correspondiente a llevarse a cabo en la sede de este Juzgado el día 15 de agosto de 1983 a las 15 horas.

Se previene que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en la Junta.

Se previene también que la Junta resolverá con los que concurran. Habilítase la Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones, las que se harán por el término que establece el artículo 959 del C.D.C.. — Treinta y Tres, 24 de junio de 1983. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
27) N$ 1.080.00 27|pub. 15840 Jul.4.v.ag.12.

AVISOS DEL DIA

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 12 de julio de 1983

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO		ARBITRAJES

MERCADO DE CAMBIOS

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO		ARBITRAJES
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300		2,58450
Austria	Chelín Austríaco	0700		18,22250
Bélgica	Franco Belgas	0800		51,70000
Canadá	Dólares Canadienses	2309		1,23150
Dinamarca	Coronas Danesas	1800		9,27000
España	Pesetas	2100		147,70000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222		1.00000
Francia	Franco Francés	2600		7,77250
Holanda	Florines Holandeses	3100		2,89300
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	U$S	1,53400
Italia	Liras	3500		1.528,00000
Japón	Yens	3600		240,15000
Noruega	Coronas Noruegas	4600		7,30000
Portugal	Escudo Portugués	5200		118,55000
Suecia	Coronas Suecas	5800		7,67700
Suiza	Francos Suizos	5900		2,10800

OTROS ARBITRAJES

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO		ARBITRAJES
	Der. Esp. de Giro	0002	U$S	1,06252
Argentina	Peso Argentino	0500		9,27100
Australia	Dólares Australianos	0105		1,14520
Brasil	Cruceiros	1000		553,24000
Nueva Zelandia	Dólares Neozelandés	1490		1,52790
Sudáfrica	Rand Sudafricano	1620		1,09650
Venezuela	Bolívar	6200		9,90000

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

PAISES	MONEDAS	CODIGO	COMPRA	VENTA	
Argentina	Peso Ley Billete	0501	N$ 2,80000	N$ 2,82000	——
Brasil	Cruceiro Billete	1001	" 0,03975	" 0,04000	——
Estados Unidos	Dls. USA Fdo. B.C.U.	2223	" 33,90000	" 34,00000	——
Estados Unidos	Dls. USA Cable	2224	" 33,90000	" 34,00000	——
Estados Unidos	Dls. USA Billete	2225	" 34,00000	" 34.10000	——

EURO - DOLAR Y ORO

Londres LIBOR	Cierre - 6 Meses	9100	Valor	14.7.83	10 9/16
Londres Oro	Oro	9000	——	——	U$S 429,0000

TASA OVERNIGHT

Tasa Overnight	9200	——	——	9 3/8

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones. 27) (C. C.) 1|pub. 41792 v-jl.15

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELFO SUANES BENITEZ (Ficha C.|666|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 30 de junio de 1983. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 16443 Jul.15-v.jul.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HAMILTON o HAMILTON BERNARDO TOURON o TOURON LANDABURU (Ficha: S.|329|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Menor por auto 9939 de 20 de junio de 1983. — Montevideo, 29 de junio de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 16403 Jul.15-v.jul.29.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de GLADYS FRANCISCO URRETA PERDOMO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Menor a efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 30 de junio de 1983. — Luis Alberto Cabral, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 16493 Jul.15-v.jul.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de SEGUNDO PROSPERO o SEGUNDO P. de los SANTOS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Menor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, junio 30 de 1983. — Luis Alberto Cabral, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10|pub. 16497 Jul.15-v.jul.29.

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

CANELONES

Cumplidos plazos y condiciones del Art. 10, Ley 9.099, sin haberse abonado las cuotas convenidas, se comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de las siguientes promesas y boletos de venta:

16ª Sección Judicial.

Padrón Nº 1.079, m|á. 706, solar Nº 7, manzana "H", promesa 689, libro 115, folio 1738. Transferida a Avelino Montiel Islas y Luisa Leyes.

Padrón Nº 1.205, m|á. 706, solar Nº 12, manzana "G", promesa 1.794, libro 62, folio 774. Transferida a Constantino Bastón Mato.

Padrón Nº 1.209, m|á. 706, solar Nº 8, manzana "G". Victoriano Liadó Porto. Sin promesa.

Padrón Nº 1.253, m|á. 706, solar Nº 4, manzana "K". León M. Medina. Sin promesa.
2) N$ 1.080.00 15|pub. 16247 Jul.15-v.ago.5.

3—Convocatorias Comerciales

LABORATORIOS CAILLON & HAMONET S.A.C.I.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 27 de julio de mil novecientos ochenta y tres, a las once y treinta horas, en nuestro local social de la calle Salto 1161, en la que se tratará el siguiente orden del día:

1) Consideración del Balance General, estado de Pérdidas y Ganancias, Memoria, Informe del Síndico y Proyecto de Distribución de Utilidades correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1982.
2) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
3) Elección de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Síndico firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte de la Asamblea, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 del estatuto social, deberán depositar en la caja de la sociedad las acciones o certificados bancarios de depósitos de las mismas, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea General Ordinaria. — El Directorio.
3) N$ 216.00 2|pub. 16446 Jul.15-v.jul.19.

UNION CINEMATOGRAFICA EDILICIA S. A. (UCESA)

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del día 20 de julio de 1983, se procede —en la Oficina sita en calle Pte. Berro 615, de 15.00 a 18.00 horas— al pago del dividendo del ejercicio 1981|82, mediante la presentación de la acción correspondiente. — El Directorio.
3) N$ 36.00 1|pub. 16502 Jul.15-v.jul.15.

SUPER 10 SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 19 de julio de mil novecientos ochenta y tres a la hora 19 en el local de la calle Bartolomé Mitre mil cuatrocientos treinta y uno escritorio cuatrocientos uno a fin de considerarse el siguiente orden del día:
1) Venta de casa de comercio.
3) N$ 36.00 1|pub. 16481 Jul.15-v.jul.15.

LANAL SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local de la calle Bartolomé Mitre mil cuatrocientos treinta y uno escritorio cuatrocientos uno el día 19 de julio de mil novecientos ochenta y tres a la hora 20, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1) Memoria, balance y estado de pérdidas y ganancias por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1980, al 31 de diciembre de 1981 y al 31 de diciembre de 1982.
2) Distribución de Utilidades por los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 1980, al 31 de diciembre de 1981 y al 31 de diciembre de 1982.
3) Designación del nuevo Directorio.
3) N$ 60.00 1|pub. 16482 Jul.15-v.jul.15.

MIRACATU S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas de Miracatú S. A., para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de julio de 1983, a la hora 9, en Ruta 15 Km. 189 1|2, Cebollatí, departamento de Rocha, para tratar la siguiente orden del día:
1) Consideración de la Memoria Anual del Directorio, el Balance General y la Demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 1982.
2) Determinción del número de integrantes del Directorio y designación de los mismos.
3) Retribución de los Directores.
4) Designación de un accionista para firmar el Acta.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán inscribir sus acciones y|o certificados bancarios hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, estando abierto el Registro con ocho días de anticipación a la misma de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos. — El Directorio.
3) N$ 96.00 1|pub. 16478 Jul.15-v.jul.15.

DECON S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de julio de 1983 a las 19 horas, en el local de Plaza Independencia 838, Esc. 32, con el siguiente orden:
a) Consideración de la Memoria, estados de Situación Patrimonial y Estado de Resultados al 31 de octubre de 1978, 31 de octubre de 1979, 31 de octubre de 1980, 31 de octubre de 1981 y 31 de octubre de 1982.
b) Destino de los Resultados.
c) Elección del Directorio.

La inscripción de las acciones deberá hacerse en el local fijado para la Asamblea hasta la hora de comienzo de la Asamblea.
3) N$ 60.00 1|pub. 16457 Jul.15-v.jul.15.

4—Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DERECHO DEL USO DEL BIEN FUNERARIO

Se presentó LILIA ADELAIDA MORENO MOTTA PIÑEIRO solicitando un certificado que le habilite el uso del Sepulcro Nº 829 del Cementerio del Buceo cuyo primitivo titular era Francisco C. Piñeiro.

Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse, con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — José Luis Pareja Sanguinetti, Escribano.
4) N$ 108.00 3|pub. 16411 Jul.15-v.jul.20.

Se presentaron AIDA EMMA e HILDA BAREA GONZALEZ y LUIS CARLOS, LILIAN BLANCA y CECILIA ELIZABETH BAREA RODRIGUEZ solicitando un certificado que les habilite el uso del Nicho Nº 528 del Cementerio del Buceo, cuyo primitivo titular era el señor Braulio Barea.

Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse, con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — José Luis Pareja Sanguinetti, Escribano.
4) N$ 144.00 3|pub. 16409 Jul.15-v.jul.20.

Habiéndose presentado ante este Servicio las señoras PETRONA DOMINGA CASAS y BLANCA VERNENGO CLAVEL, en su calidad de herederas de José Vernengo quien era titular del Nicho Nº 687 del Cementerio del Buceo solicitando la expedición de título duplicado por extravío del original; se hace pública esta petición por el término de diez días emplazando por treinta días a quienes se creyeren con mejor derecho para que comparezcan en forma ante este Servicio. Vencido el término del emplazamiento, se procederá como se solicita. — Montevideo, 27 de mayo de 1983. — Dr. Bernardo Durán Harley, Director - Escribano.
4) N$ 600.00 10|pub. 16406 Jul.15-v.jul.29.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
DIVISION REGISTROS MUNICIPALES
Expediente A.82.595

Resolución 1995 del 1º de junio de 1983
"Decreto Nº 849 dictado por la Junta de Vecinos del departamento de fecha 8 de octubre de 1982.

La Junta de Vecinos, en uso de la facultad que le acuerda el artículo 19, numeral 12 de la ley Nº 9.515 del 28 de octubre de 1935, unánimemente:

DECRETA:

Artículo 1º Modifícanse los artículos 28, 49 literal "g" y 20 literal "c" de la Ordenanza de Necrópolis, decreto 2.763|80, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 28. Para el caso que al efectuarse las publicaciones y emplazamientos comparециere un tercero deduciendo derecho, se les exigirá a los reclamantes por parte de la División Registros Municipales, la misma documentación que disponen los artículos 22 al 26, sobre interesados en regularización de títulos que no tengan documentación que pruebe sus derechos".

"Artículo 49. Literal g) que se haya procedido a la apertura de los sepulcros con un lapso de 3 horas de anticipación salvo en los casos que proceda orden judicial de apertura".

"Artículo 20. Literal c) recibido el expediente la División Registros Municipales, expedirá edictos que se entregarán a cualquiera de los interesados para su publicación dejando constancia en autos, bajo firma. En dichos edictos se emplazará a los que tengan interés en la expedición solicitada a que concurran a la Oficina en el Plazo de 30 días, a partir de la primera publicación en el "Diario Oficial". Los edictos serán publicados por los interesados durante cinco (5) días en el citado diario y por el mismo término en un diario o periódico local y si no hubiere, en un diario o periódico departamental". (7 votos en 7).

Art. 2º Regístrese, etc. (7 votos en 7).
Dado en la Sala de Sesiones de la Junta de Vecinos, en Canelones a los ocho días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — Juan P. Ferreira, Presidente. — Doctor Ricardo Boccardi Baños, Secretario General Ejecutivo.
Resolución Nº 1995 dictada por esta Intendencia Municipal el día 1º de junio de 1983.
Visto: Que esta Intendencia Municipal por resolución Nº 3.779 de fecha 29 de setiembre de 1982, dispuso remitir mensaje a la Junta de Vecinos, proponiéndole modificar los artículos de la Ordenanza de Necrópolis Nº 2763|80 que a continuación se detallan: Artículo 28, artículo 49, literal "G" y artículo 20 literal "C".
Considerando: Que el citado Cuerpo Legislativo Comunal por decreto Nº 849 de fecha 8 de octubre de 1982 modifica dichos artículos.

Atento: A lo expuesto;

El Intendente Municipal de Canelones

RESUELVE:

1. Cúmplase, por el Departamento de Despachos y Acuerdos, incorpórese en el Registro de Resoluciones, circúlese, acúsese recibo, y siga a la Unidad de Relaciones Públicas, para que efectúe las publicaciones de rigor.
2. Diligenciado, con todas sus constancias, archívese. — Cnel. Waldemar Tarigo, Intendente ...g. Agr. Heber H. Rebufello, Secretario".
4) (C. C.) 5pub. 41779 Jul.15-v.jul.22.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del Servicio Telefónico Nº 91 60 08, señor LUIS ALBERTO FERRARI, habilitado en la calle Julio Herrera y Obes 1166, Apto. 6, deberá presentarse en las oficinas de ANTEL, Fernández Crespo 1534, 4º piso (Montevideo), por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.
Plazo: 30 días calendario.
8) N$ 72.00 3|pub. 16444 Jul.15-v.jul.20.

9—Expropiaciones

MONTEVIDEO

U.T.E.
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas de acuerdo a lo dispuesto por la ley de expropiaciones Nº 3958 de 28 de junio de 1912, hace saber a Cecilia Di Candia y demás personas que se consideren con derechos al bien que se detalla a continuación, que: I) El Poder Ejecutivo por resolución del 8 de abril de 1983, designó para ser expropiado el inmueble ubicado en la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo, empadronado en mayor área con el Nº 37.355, el que según plano del Ing. Agr. Carlos Ferreira Nº 994, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional el 27 de mayo de 1983 con el Nº 2807, consta de una superficie de 103 metros 80 decímetros, y se deslinda así: al S.O. 7 metros 48 centímetros de frente a la calle Rivera Indarte; al O. ochava de 5 metros formada entre las calles Rivera Indarte y Benito Riquet; al N.O. de frente a la calle Benito Riquet 6 metros 48; al N.E. 11 metros y al S.E. 10 metros, ambos vientos lindando con el resto del padrón 37.355 del cual procede.
II) Dicho bien se destinará para asiento de una Sub-Estación.
III) UTE ofrece a la propietaria la cantidad de 254,4690 U.R. equivalente en el momento de su tasación (7 octubre 1982) a N$ 36.300.00, según la Dirección General del Catastro Nacional, lo que se pone en conocimiento de la parte interesada a los efectos de lo dispuesto por la citada ley.
IV) En la misma resolución el Poder Ejecutivo declaró urgente la toma de posesión de dicho bien. V) Los planos y demás antecedentes relacionados con la presente expropiación podrán ser examinados en el Departamento Jurídico de UTE, calle Paraguay 2431, Palacio de la Luz, décimo piso, Montevideo, en los plazos y condiciones establecidas en dicha ley...".
9) (C. C.) 8|pub. 41795 Jul.15-v.jul.27.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 88|9
Primer y segundo llamados

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a licitación pública para la construcción de nuevo edificio para la Sucursal Sauce, de acuerdo al Pliego de Condiciones y demás recaudos disponibles en el Departamento de Administración de Edificios - Avda. 18 de Julio Nº 1670, piso 8º (Edificio 19 de Junio) Montevideo - al precio de N$ 1.000.00 (nuevos pesos un mil) cada ejemplar.
La apertura de propuestas se realizará con las formalidades de práctica en el citado Departamento el día 16 de agosto de 1983, a la hora 15:00 y 15:30 para el primer y segundo llamados respectivamente.
12) (C. C.) 3|pub. 41788 Jul.15-v.jul.20.

U.T.E.
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS
Licitación Pública Nº 025|83

Objeto: Adquisición de 150 toneladas de Perfil Normal U.8.
Apertura: 16 de setiembre de 1983, hora 15:00. 23 de setiembre de 1983, hora 15:00 (segundo llamado).
Precio del ejemplar: N$ 500.00.
De acuerdo a lo establecido en el Pliego respectivo, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, Planta Baja, de 12 y 30' a 17 y 30' horas los días hábiles. — Montevideo, 8 de julio de 1983. — Sección Compras.
12) (C. C.) 5|pub. 41794 Jul.15-v.jul.22.

LICITACION PUBLICA Nº 026|83

Objeto: 150 Toneladas de Acero de Alta Resistencia para Hormigón.
Apertura: 29 de julio de 1983, hora 15:00. 5 de agosto de 1983, hora 15:00 (segundo llamado).
Precio del ejemplar: N$ 500.00.
De acuerdo a lo establecido en el Pliego respectivo que los interesados podrán retirar previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, Planta Baja, de 12:30 a 17:30 horas los días hábiles. — Montevideo, 13 de julio de 1983. — Sección Compras.
12) (C. C.) 5|pub. 41793 Jul.15-v.jul.22.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 15 de julio de 1983

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".
Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

RUBEN ANGEL DIAZ, 38 años, soltero, mecánico dental, oriental, domiciliado Helvecia 3969 Apto. 1 y JULIA YOLANDA BORONAT, 37 años, soltera, arquitecto, oriental, domiciliada Haig 4194.
AGUSTIN ARANDA, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Smidel 3225 y ANCY GARCIA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Smidel 3225.
JORGE MARIO ALEXANDRU, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 4320 y SONIA OLGA CASTRO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Ricaldoni 3641.
HEBERT ISMAEL ACOSTA, 20 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Carlos Nery 3398 y CRISTINA NANCY NILO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Nery 3398.
JULIO de LIMA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lamartin 1535 Apto. 3 y NORMA ELIZABETH BENIA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 3248 Apto. 9.

OFICINA Nº 2

JUAN CARLOS BARRIOS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Scosería 2542 Apto. 1 e IRMA OFELIA RUBIL, 24 años, soltera, tallerista, oriental, domiciliada Scosería 2542 Apto. 1.
LUIS EDUARDO BUE, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 122 Nº 2153 Apto. 102 (Malvín Norte) y GIULIA DORIS MARIANI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Borjas 2879.
CESAR ENRIQUE BARRIOS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yi 1619 y GLADYS ESTHER BRITOS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Yi número 1619.
MIGUEL ANGEL BADIOLA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Lecocq 1370 y FRANCA LUISA COLLEONI, 20 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Francisco Lecocq 1370.
CESARO MARIA JARDIN, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1209 y LEONILDA PERAZA, 55 años, divorciada, visitadora social, oriental, domiciliada Fco. Rodrigo 3202 apartamento 1.

OFICINA Nº 3

LUIS ALBERTO CURUTCHET, 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Vizcaya 3626 y MERCEDES BEATRIZ DOMINGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Vizcaya 3626.
JESUS ALFREDO CABRERA, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Velazco Lombardini 3938 y MARIA FILOMENA de LOURDES RODRIGUEZ, soltera, oriental, domiciliada Velazco Lombardini 3914.
CARLOS NERY CARDAMA, 26 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Payaguas 1242 y NILBIA RITA RAMOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Payaguas 1242.
WASHINGTON ROBERTO CUADRO, 26 años, soltero, marino mercante, oriental, domiciliado California 1448 y MARGARITA NILDA CONTI, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Av. Garzón 1661 Apto. 2.

OFICINA Nº 4

HECTOR MARIO FERNANDEZ, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Francisco Bauzá 3644 y LAURA VIVIANA MISON, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan Paullier número 1362 Apto. 12.

PEDRO FERNANDO LINARES, 30 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Esparta 3939 y **MARIA SILENE BALSAMO,** 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ibiray 2274 bis apartamento 2.

HECTOR LOPEZ, 36 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Av. 30 Metros 4686 (Piedras Blancas) y **MARLENE ESTEFAN,** 20 años, soltera, militar, oriental, domiciliada Capitán Peterosi 4688 Apto. 1.

ENRIQUE AGUSTIN LEMOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 26 de Marzo 1394 Apto. 104 y **STELLA MARIS DELSIGNORE,** 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lorenzo Pérez 3241.

OFICINA Nº 6

VICTOR ENRIQUE MACHADO, 21 años soltero, militar, oriental, domiciliado Blas Basualdo 3698 y **MARTHA GRACIELA BARRETO,** 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Blas Basualdo 3698.

OFICINA Nº 7

ENZO HOMERO PAMPINELLA, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. del Libertador 1971 Apto. 608 y **ROSA MARIA EGAÑA,** 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Amazonas Nº 1377.

JUAN MIGUEL PIROTTO, 30 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Benito Lamas 2830 Apto. 1002 y **MARIA del ROSARIO BLUNCOSKI,** 27 años, soltera, bibliotecóloga, oriental, domiciliada Rousseau 3929 Apto. 2.

DUILIO CARLOS PEREZ, 54 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado Conrado Moller 356 (La Paz - Canelones) y **DIAMELA NAYRO,** 52 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Libertador 2012 Apto. 205.

WALTER JOSE PASCUA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Pajas Blancas 9655 y **MARIA GRACIELA RODRIGUEZ,** 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Cno. Pajas Blancas Nº 9349.

OFICINA Nº 8

EDUARDO ZAPATA, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Maipú Nº 1938 y **ALICIA MARIA LEMBO,** 26 años soltera, médico, oriental, domiciliada Avenida Garibaldi 2465 Apto. 3.

SANTOS JESUS RODRIGUEZ, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Enrique Castro 3895 y **MARTA JACKELINE RIVERO,** 16 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Castro 3895.

OFICINA Nº 9

JERONIMO DOROTEO SUREDA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 2387 y **NILSA ISABEL LUCAS,** 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Garibaldi 2387.

RICARDO OSCAR SOUTO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 2261 Bis y **GLADYS CRISTINA TEMPONE,** 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hocquart 2059 apartamento 2.

OFICINA Nº 10

WALTER GUSTAVO VALVERDE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agustín Muñoz 4281 Bis y **ALICIA GRACIELA SANTURION,** 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera Indarte Nº 4422.

RICARDO TELIZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial B número 2669 (Barrio Yama) y **OLGA YOLANDA RODRIGUEZ,** 15 años, soltera, oriental, domiciliada Las Higueritas número 2244.

14) N$ 20.00 3|pub. v.jul.20.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS
DE AUTOR

ANGEL O. ALBERTI CACERES, solicita la inscripción del juego titulado: "Juego de entretenimiento", del cual se declara autor. — Montevideo, 6 de julio de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 120.00 10|pub. 16476 Jul.15-v.jul.29.

19—Rectificaciones de Partidas

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA
INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se presentaron los esposos JORGE LEONEL ARCHONDO GONZALEZ y MARIA DEL ROSARIO TORNE, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas de Estado Civil: a) de matrimonio: donde aparece el nombre del contrayente como: "José Leonel González", debe de decir: JOSE LEONEL ARCHONDO GONZALEZ; y donde figura que la contrayente es hija de "Guaterlóo Tormes", debe decir: WATERLO TORME. b) Nacimiento del hijo Jeorge Sebastián: donde dice: "comparece Jorge Leonel González", debe decir: JORGE LEONEL ARCHONDO GONZALEZ, donde dice: "y por línea materna de Guaterlóo Tormes" debe decir nieta por línea materna de WATERLO TORME, al margen donde dice: "González Tormes", debe decir: ARCHONDO TORME, por ser lo verdadero. Se habilitó la próxima Feria Menor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 30 de junio de 1983. — Luis Alberto Cabral, Actuario Adjunto.

19) N$ 600.00 15|pub. 16501 Jul.15-v.ag.5.

20—Remates

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Asoc. Nal. de Rematadores

Zabala 1328 - 29/7/83 - hora 14.30

Base: N$. 3:018.500,00
Facilidades: N$ 757.750,00

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Miguel Wolf (Mat. 1454 - R.U.C. 210368380017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, terreno y edificio ubicado en la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo, compuesto por cuatro padrones: Números 37.696; 37.697; 37.718 y 37.719, con una superficie de 221 mts. 36 dms., 737 mts. 8810 cms., 295 mts. 92 dms. (según títulos: 295 mts. 15 dms.) y 295 mts. 92 dms. (según títulos: 295 mts. 15 dms.), respectivamente, con frente de 25 mts. 77 a la calle Baltasar Montero Vidaurreta y frente de 17 mts. 18 a la calle Gobernador del Pino.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 75 Serie 200 Nº 152 a nombre de FIDESOL SOCIEDAD ANONIMA.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado.

3º) La venta no comprende maquinarias y demás instalaciones empotradas o no, existentes en el local.

4º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 10 % de la misma y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo; integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5º) El saldo de precio se abonará actualizado, tomando en cuenta la relación entre el índice base y el índice de reajuste vigente al momento del o de los pagos fijados por el Banco Central para este tipo de crédito.

6º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo de N$ 757.750,00, suma incluida en la base de remate.

7º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

8º) Informes en la Sec. Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 8 de julio de 1983. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5|pub. 41797 Jul.15-v.jul.22.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

INTERSUD LIMITADA

Contrato: 24 marzo 1983.
Inscripto: Nº 302, Fº 1078, Lº 2.
Socios: DANIEL JORGE ZAFFARONI PIÑON y MIGUEL IGNACIO ROMERO ZAFFARONI.
Capital: N$ 30.000.00
Administración: Daniel Jorge Zaffaroni y Miguel Ignacio Romero, conjunta o separadamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Industria metalúrgica y afines.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
22) N$ 360.00 10|pub. 16454 Jul.15-v.jul.29.

REYMAR LTDA.

Contrato: 1|X|79.
Socios: OVIDIO MARTINEZ y MARTA REY.
Registro: Nº 1101, Fº 4009 Lº 3.
Objeto: Fabricación, venta, importaciones, exportación mercaderías, materias primas, productos químicos, juguetería, papelería, y afines, adquirir inmuebles, etc.
Plazo: 5 años renovables automáticamente.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 10.000.00 partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10|pub. 15325 Jul.15-v.jul.29.

T. Q. L. S.R.L.

Contrato: Junio 30 de 1983, inscripto Reg. de Comercio Nº 571, Fº 2066 Lº 1.
Socios: ELDA CELINA JEANNERET NARANJO y JOSE EDUARDO BEZZANA GIANNONI.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 20.000.— por mitades; totalmente integrado.
Objeto: Transporte de personas y mercaderías dentro y fuera del territorio nacional. Operaciones de comercio exterior.
Plazo: 2 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 480.00 10|pub. 16448 Jul.15-v.jul.29.

NORMAR S. R. L.

Contrato de sesión parcial de cuota social: 1º|1|83, inscripto en el Reg. Púb. y Gral. de Comercio con el Nº 516, al Fº 1852, Lº 1 de Contratos.
Otorgantes: Adriana Larrobla cedió a CRISTINA LARROBLA MENDEZ la mitad indivisa de su cuota social.
22) N$ 360.00 10|pub. 16447 Jul.15-v.jul.29.

SIC LTA.
CESION DE CUOTA

Fecha documento: 19 de agosto de 1980.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio Nº 567, Fº 2052, Lº 1 con fecha 30 junio 1983.
Cedentes: CARLOS MARIA PENENGO y SUSANA GALLO, ceden la totalidad de las cuotas sociales a José Ignacio Menchaca Plasencia.
22) N$ 360.00 10|pub. 16244 Jul.15-v.jul.29.

RIVADAVIA LIMITADA
CESIONES DE CUOTA

Contrato: 4 de junio de 1981.
Registro: Nº 427 Fº 1604 Lº 3 de Contratos.
Cedente: NELSON CARLOS ALVAREZ VAZQUEZ.
Cesionarios: Alvaro Roberto López de la Fuente y Francisco Eduardo Viera Ruocco.
Contrato: 11 de febrero de 1983.
Registro: Nº 529 Fº 1897 Lº 1 de Contratos.
Cedentes: Alvaro Roberto López de la Fuente, Angélica Nahir Santurio y Francisco Eduardo Viera Ruocco.
Cesionarios: Jorge Raúl Diolindo Ferrari Silva y Silvia Raquel Pellerey Monti.
22) N$ 600.00 10|pub. 16255 Jul.15-v.jul.29.

JOSE ULRICH S. R. L.

Contrato: 19|4|1983.
Inscripción Registro General de Comercio: Nº 344, Fº 1198, Lº 1.
Socios: JOSE REYNALDO ULRICH DE MARIA, DINA ELCIRA DE MARIA TARALLO, WALTER ROBERTO PEREZ BARREIRO.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 10.00.00, aportado: dos quintos, dos quintos y un quinto respectivamente.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Reparación y service de máquinas de oficina y anexos.
Administración: Dina Elcira De María Tarallo.
22) N$ 480.00 10|pub. 16407 Jul.15-v.jul.29.

CENTRAL PARK LIMITADA

Contrato: 5 de enero de 1983.
Inscripción: Nº 36, F. 141 del Lº 3 de Contratos.
Denominación: Central Park Limitada.
Socios: MANUEL LAÑA GARCIA, NELLY MABEL VAZQUEZ BORTHEIRY, JOSE MARIA CALVETE BASTON.
Objeto: Panadería, fiambrería y anexos.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 40 años con prórrogas anuales.
Administración y dirección: Manuel Laña y José Calvete conjuntamente.
Domicilio: Francisco Solano López Nº 2327.
22) N$ 480.00 10|pub. 16405 Jul.15-v.jul.29.

RESIDENCIAL GALENO LIMITADA

Contrato: 20 junio de 1983.
Socios: HECTOR RAUL ANDRADE SOUTO, LILIAN MARIA ARAUJO FIGUEREDO, FRANCISCO PEDRAZAS PUERTO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Casa de salud, asilo ancianos y anexos.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Andrade y Pedrazas indistinta.
Inscripción: Nº 504, Fº 1893, Lº 3.
22) N$ 360.00 10|pub. 16404 Jul.15-v.jul.29.

GOGUT LIMITADA

Convenio constitutivo: 2 de mayo de 1983.
Integrantes: GRACIELA GUTIERREZ y MARIA DOLORES GONZALEZ.
Objeto: Comercialización de frutos del país, comisiones, transporte y anexos.
Domicilio: Treinta y Tres, M. Meléndez 404.
Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente por períodos de dos años, hasta máximo de 20.
Administración: Conjunta.
Capital: N$ 4.000.00 iguales partes.
Inscripción: Reg. Deptal. Comercio de Treinta y Tres, Nº 20, Folios 81/82, Libro 30 de Contratos, el 16 de junio de 1983.
22) N$ 480.00 10|pub. 16495 Jul.15-v.jul.29.

BARRACA CORRALES S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha: 14 de junio de 1983.
Inscripción: 22 de junio de 1983 con el Nº 21 a Folios 83 a 85 del Libro Nº 30 de Contratos.
Cedente: CARLOS MARIA GONZALEZ BELLINI.
Cesionaria: Yolanda Mildred Meyer Gabarrot.
Modificación: Administración a cargo del señor Juan Carlos Herken Bazzano.
22) N$ 480.00 10|pub. 16494 Jul.15-v.jul.29.

DIAZ Y BERNARDO LTDA.

Socios: HORACIO DIAZ - MARTHA BENARDO.
Objeto: Almacén y fiambrería.
Plazo: 2 años.
Capital: N$ 50.000.00 por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Inscripta en el Registro Pco. y Gral. de Comercio el 9|3|83 con el Nº 185 al Fº 674 del Libro Nº 1.
22) N$ 360.00 10|pub. 16479 Jul.15-v.jul.29.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 189.774. — Montevideo, julio 12 de 1983. — Héctor Lusich, por José Hugo Molaguero S. A. (Canelones - Uruguay), solicita marca: "Pionero", clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 16455 Jul.15-v.jul.29.

ACTA 189.786. — Montevideo, 13 de julio, 1983. — Eduardo Medina, por Marabunta S.R.L. (Uruguay), solicita marca: MAJORS, clases 4, 14, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 16477 Jul.15-v.jul.29.

ACTA 189.795. — Montevideo, julio 13, 1983. — Gonzalo Fernández Secco, por Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera S. A. (Uruguay), solicita marca: ANIMAX GAUTIER. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 16473 Jul.15-v.jul.29.

ACTA Nº 189.784. — Montevideo, julio 13|1983. — M. Dubourg, por Carmar Productos Químicos Ltda. (Rivera), solicita marca: TUPI, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 16466 Jul.15-v.jul.29.

ACTA Nº 189.778. — Montevideo, julio 12 de 1983. — Wilson Morgade, por ST. Regis Tobacco Corporation Limited (Liechtenstein), solicita renovar marca: CORSICA, clase 22 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 16463 Jul.15-v.jul.29.

ACTA Nº 189.777. — Montevideo, julio 12 de 1983. — Wilson Morgade, por Glaxo Group Limited (Inglaterra), solicita marca: ALCOJEL, clases 9 (según detalle) y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 16462 Jul.15-v.jul.29.

ACTA Nº 189.776. — Montevideo, julio 12 de 1983. — Wilson Morgade, por Glaxo Group Limited (Inglaterra), solicita marca: BARRIERE, clases 9 s|d y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 16461 Jul.15-v.jul.29.

ACTA Nº 189.775. — Montevideo, julio 12, 1983. — Wilson Morgade, por Molino Nueva Palmira S. A. (Uruguay), solicita marca: CINCOCEROS, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 16460 Jul.15-v.jul.29.

25—Ventas de Comercios

Ley 26 de setiembre de 1904. — "Maselli & Maselli Ltda." prometió vender a Miguel Angel Echenique Eiola el 8 de julio de 1983, carnicería de Defensa Nº 1746. Acreedores al comercio.
25) N$ 480.00 20|pub. 16480 Jul.15-v.ag.12.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender comercio Magariños Cervantes 2116. Acreedores al mismo. — MARIA GOMEZ y MANUEL CANCELA.
25) N$ 240.00 20|pub. 16505 Jul.15-v.ag.12.

27—Varios

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Notifica

El Banco Hipotecario del Uruguay notifica que por resolución de Directorio de fecha 6 de julio de 1983, Acta 12.641, y de conformidad a lo establecido en el artículo 97, inciso C de la Carta Orgánica y al artículo 52 bis del Reglamento de Disposiciones Generales del Banco, resolvió declarar cesante al funcionario señor Roberto Telechea Villalba, por renuncia tácita operada por abandono del cargo. — Montevideo, 12 de julio de 1983. — Gerencia de Personal.
27) (C. C.) 3|pub. 41796 Jul.15-v.jul.20.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR

"El Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior en fecha 6 de julio de 1983, (R. C. 66|78|83 y Exp. 3|2107|83) resolvió declarar que en la especie se ha configurado abandono de cargo por parte del Profesor Francisco Gómez Haedo".
27) (C. C.) 3|pub. 41791 Jul.15-v.jul.20.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE INSCRIPCION EN EL FLOCK BOOK URUGUAYO

Habiendo cumplido la Estancia Las Rosas S. en C. con las disposiciones establecidas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos de la Asociación Rural del Uruguay A9 artículo 57, incisos A) y B) que se refiere a la extensión de Duplicados de Pedigrí se hace saber que se dará en el término de treinta días, nuevos certificados siempre que no se presentare a esta Oficina alguna persona haciendo objeciones.

Raza: Corriedale.
Sexo: Macho.
Fecha Nacimiento: 28 de agosto de 1981.
Nº Inscripción: 0252928.
Tatuaje: 5908.
27) N$. 60.00 1|pub. 16487 Jul.15-v.jul.15.

KENNEL CLUB URUGUAYO
Convoca

La Comisión Directiva del Kennel Club Uruguayo, convoca a sus asociados para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 29 de julio próximo, a las 19.30 horas, en la sede de la Asociación Rural del Uruguay, Avda. Uruguay 864, dando cumplimiento al Reglamento de esta Institución.
Se tratará el siguiente orden del día:
1) Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2) Memoria anual y balance del ejercicio.
3) Designación de dos asociados para firmar el acta respectiva. — Montevideo, 7 de julio de 1983. — Horacio Pizzorno, Secretario.
27) N$ 120.00 2|pub. 16485 Jul.15-v.jul.19.

CAYCUT
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO URUGUAYA PARA TAXIMETRISTAS
Convocatoria

Se convoca a los socios de la Coperativa de Ahorro y Crédito Uruguaya para Taximetristas C.A.Y.C.U.T., para la realización de elección de autoridades para integrar el Consejo Directivo y la Comisión Fiscal por el período 1983-1985.
Las elecciones se realizarán el día miércoles 27 de julio de 1983 en Burgues 3143 bis, en el horario de 8:00 a 20:00 horas.
El plazo para la presentación de listas hasta el día 21 de julio a las once horas. — Comisión Electoral.
27) N$ 300.00 5|pub. 16402 Jul.15-v.jul.22.

CACECOOM
ELECCIONES DE AUTORIDADES
Convocatoria

Se convoca a los socios habilitados integrantes del padrón correspondiente para el acto eleccionario que se realizará en la Sede del Círculo Católico de Obreros de Montevideo el día viernes 29 de julio de 1983 en el siguiente horario: de 8 a 19 horas. Son socios integrantes del padrón aquéllos que tienen un mínimo de 10 U.R en Partes Sociales integradas. — Montevideo, julio de 1983. — La Comisión Electoral.
27) N$ 240.00 5|pub. 16408 Jul.15-v.jul.22.

CONCORDATO PREVENTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, dictada en autos: MATEO BRUNET S.A.I.C. "Concordato Preventivo" (Ficha C. 83|83), se convoca a los acreedores de la mencionada sociedad para la Junta de Acreedores que se efectuará en esta sede (25 de Mayo Nº 523, segundo piso), el día 15 de agosto a la hora 16.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que se habilitó la feria judicial menor a los efectos de estas publicaciones. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto. Montevideo, 8 de julio de 1983.
27) N$ 250.00 10|pub. 16279 Jul.15-v.jul.29.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DIVISION CONTRALOR DEL COMERCIO INTERNACIONAL
DEPARTAMENTO DE IMPORTACIONES
DENUNCIAS DE IMPORTACION REGISTRADAS DURANTE EL PERIODO: 04/07/83 08/07/83
ART.8VO. DEC. NRO.5 DEL 5/1/83

NADI	DESCRIPCION	UF.	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
07.05.05.04	LENTEJAS	KG.	36560	CANADA	0,60
08.01.01.00	BANANAS	CACH	3000	BRASIL	4,50
08.01.01.00	BANANAS	CACH	20000	BRASIL	4,50
08.01.01.00	BANANAS	CACH	2000	BRASIL	4,50
08.01.02.19	COCO RALLADO FINO EN BOLSAS DE 25 KILOS	KG.	5000	SRI LANKA	1,49
08.04.02.99	PASAS DE UVA SIN SEMILLA	CAJA	350	GRECIA	19,29
08.04.02.99	PASAS DE UVA SIN SEMILLA	KG.	3000	CHILE	1,01
08.04.02.99	PASAS DE UVA SIN SEMILLA	KG.	6000	GRECIA	1,28
09.01.01.11	CAFE VERDE EN GRANO EN SACOS DE 60 KILOS	KG.	6000	PARAGUAY	1,43
09.01.01.11	CAFE CRUDO EN GRANOS (BOLSASDE 60 KG)	UNID	140	BRASIL	94,86
09.01.01.11	CAFE CRUDO EN GRANO	KG.	36000	BRASIL	1,75
09.01.01.11	CAFE VERDE EN GRANO	KG.	21600	BRASIL	1,57
09.01.01.11	CAFE EN GRANO EN SACOS DE 60 KGS	KG.	18000	PARAGUAY	1,39
09.01.01.11	CAFE CRUDO EN GRANO EN SACOS DE 60 KGS	UNID	300	PARAGUAY	77,35
09.02.89.10	TE	KG.	4755	ARGENTINA	1,13
09.02.89.10	TE ARGENTINO OP EN BOLSAS DE 28 KGS	KG.	12600	ARGENTINA	0,93
09.02.89.10	TE EN CAJONES DE 45 KGS	KG.	1350	REINO UNIDO	3,09
09.02.89.90	TE EN PAQUETES DE 100 GRS	UNID	2000	REINO UNIDO	0,38
	TE EN PAQUETES DE 200 GRS	UNID	2000		0,75
	TE EN PAQUETES DE 400 GRS	UNID	500		1,46
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA EN BOLSAS DE 60 KG	UNID	500	BRASIL	43,20
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	60000	BRASIL	0,66
09.03.02.00	YERBA MATE ELABORADA EN BOLSAS DE 1/2 KG	KG.	5000	BRASIL	0,90
09.03.02.00	YERBA MATE ELABORADA	KG.	21000	BRASIL	0,78
09.03.02.00	YERBA MATE ELABORADA	KG.	30000	BRASIL	0,87
09.03.02.00	YERBA MATE ELABORADA EN PAQ.DE 1/2K	KG.	5000	BRASIL	0,90
	YERBA MATE ELABORADA EN PAQ. DE 1K	KG.	6000		0,85
	YERBA MATE ELABORADA EN BOLSAS DE 5 K	KG.	7020		0,78
09.04.01.01	PIMIENTA EN GRANO	KG.	6000	BRASIL	1,65
10.01.01.00	SEMILLAS DE TRIGO VARIEDAD "BUCK PANGARE	KG.	2040	ARGENTINA	0,26
10.01.01.00	SEMILLA DE TRIGO VARIEDAD "MARCOS JUAREZ	KG.	3000	ARGENTINA	0,26
10.01.89.00	TRIGO PARA CONSUMO	TON.	650	ARGENTINA	144,50
10.01.89.00	TRIGO PAN ARGENTINO GRADO 1	TON.	1350	ARGENTINA	142,36
10.05.01.00	SEMILLAS HORICOLAS DE MAIZ	KG.	1500	ARGENTINA	0,89
10.07.03.01	SEMILLA DE SORGO HIBRIDO VARIEDAD T22R	KG.	550	ESTADOS UNIDOS	1,27
	SEMILLA DE SORGO HIBRIDO VARIEDAD SM6R	KG.	1500		4,85
11.03.01.00	FARIÑA	KG.	12500	BRASIL	0,22
12.03.02.99	SEMILLAS DE HORTALIZAS DE TOMATE F 1	KG.	2	ESTADOS UNIDOS	1.115,00
12.03.02.99	SEMILLAS DE HORTALIZAS DE TOMATE	KG.	50	ARGENTINA	27,75
	SEMILLAS DE HORTALIZAS DE ZAPALLITO	KG.	1000		3,60
	SEMILLAS DE HORTALIZAS DE ZANAHORIA	KG.	500		3,82
12.03.04.99	SEMILLAS DE CITRUS PARA LA SIEMBRA	KG.	7	ESTADOS UNIDOS	155,43
12.07.89.45	TILO A GRANEL	KG.	2000	R.F.ALEMANIA	4,57
14.01.01.49	ROTEN	KG.	250	R.F.ALEMANIA	15,59
15.07.11.00	ACEITE RICINO	KG.	5000	PARAGUAY	1,11
17.02.01.21	LACTOSA ANHIDRA	KG.	40	ESTADOS UNIDOS	11,08
18.03.01.00	TORTA DE CACAO CON EL 10% DE MANTECA	KG.	10000	BRASIL	1,01
20.02.01.00	ACEITUNAS VERDES SIN CAROZOS EN BARRILES	KG.	3000	ARGENTINA	1,58
	ACEITUNAS VERDES CON CAROZOS EN BARRILES	KG.	10000		1,04
21.07.89.01	CONDIMENTO LIQUIDO MORTADELA	KG.	85	PANAMA	17,66
21.07.89.11	COMPLAN NATURAL	KG.	2484	REINO UNIDO	3,96

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
22.05.01.01	CHAMPAGNE	LT.	90	FRANCIA	12,70
22.05.03.00	CAJAS DE VINO TINTO 12 BOTELLAS 700CC	CAJA	50	CHILE	27,70
	CAJAS DE VINO TINTO 12 BOTELLAS 700CC	CAJA	100		22,16
	CAJAS DE VINO BLANACO Y ROSE 12BOT.700CC	CAJA	200		18,56
22.09.02.01	MALTA PARA WHISKY	LT.	12470	REINO UNIDO	1,35
22.09.02.01	WHISKY	LT.	5200	REINO UNIDO	3,55
	WHISKY	LT.	2600		2,66
22.09.02.04	WHISKY EN ENVASES DE 1 LITRO	LT.	1200	REINO UNIDO	7,30
	WHISKY EN ENVASES DE 750 ML	LT.	900		7,26
	WHISKY EN ENVASES VARIOS	LT.	5616		2,23
22.09.02.04	WHISKY EN BOTELLAS DE 1 LITRO	LT.	2400	REINO UNIDO	3,48
22.09.02.25	VODKA(WODKAS)	LT.	2250	U.R.S.S.	2,44
24.01.01.04	TABACO EN HOJAS	KG.	19984	GRECIA	0,70
24.01.01.04	TABACO TIPO ISABELA CLASE 4TA	KG.	30000	FILIPINAS	2,35
25.07.01.10	CAOLIN	KG.	57000	ARGENTINA	0,16
25.32.06.00	BIOXIDO DE MANGANESO NATURAL	KG.	594	REINO UNIDO	0,43
26.01.05.01	BAUXITA EN BOLSAS DE 50KG	KG.	100000	BRASIL	0,08
27.07.89.89	SOLVENTE PARA ELABORAR GARRAPATICIDA	LT.	2000	REINO UNIDO	0,71
27.07.89.89	SOLVENTE PARA ELABORAR GARRAPATICIDA	LT.	2000	REINO UNIDO	0,71
27.09.00.00	PETROLEO CRUDO	TON.	62900	MEXICO	190,47
27.09.00.00	PETROLEO CRUDO	TON.	10700	VENEZUELA	544,19
27.10.06.19	ACEITE LUBRICANTE	LT.	102	ARGENTINA	0,73
27.10.06.19	ACEITE LUBRICANTE	LT.	25000	ARGENTINA	0,60
27.10.06.19	ACEITE LUBRICANTE	LT.	30750	ARGENTINA	0,38
27.10.89.39	ACEITE LUBRICANTE	LT.	14350	ARGENTINA	0,63
27.11.01.00	PROPANO Y/O BUTANO	KG.	700000	ARGENTINA	0,40
27.11.01.00	PROPANO Y/O BUTANO	KG.	700000	ARGENTINA	0,40
27.13.01.00	PARAFINA REFINADA 54/56C	KG.	10000	ARGENTINA	0,66
27.13.01.00	PARAFINA	KG.	7000	ESPAÑA	0,95
28.03.00.00	NEGRO DE HUMO N-550 Y N-660	KG.	5820	MEXICO	0,55
	NEGRO DE HUMO N-330	KG.	2910		0,53
28.03.00.00	NEGRO DE HUMO	KG.	11250	ARGENTINA	0,65
28.13.89.00	CARGAS PARA COMPUESTOS DE GOMA	KG.	1350	R.F.ALEMANIA	0,34
28.21.01.02	TRIOXIDO DE CROMO PURO	KG.	20	R.F.ALEMANIA	19,65
28.25.01.00	DIOXIDO DE TITANIO	KG.	30	SUIZA	7,32
28.30.02.01	OXICLORURO DE COBRE	KG.	4500	R.DE SUDAFRICA	1,44
28.34.02.00	IODATO DE POTASIO	KG.	20	PAISES BAJOS	25,75
28.37.01.19	METABISULFITO DE SODIO CALIDAD FOTOGRAF.	KG.	1000	ARGENTINA	0,36
28.37.01.19	SULFITO SODIO ANHIDRO CALIDAD FOTOGRAFIC	KG.	2000	ARGENTINA	0,37
28.37.01.19	SULFITO DE SODIO	KG.	20000	ARGENTINA	0,30
28.37.02.01	HIPOSULFITO DE SODIO CALIDAD FOTOGRAFICA	KG.	3000	ARGENTINA	0,35
28.38.01.12	HIERRO SULFATO	KG.	150	R.F.ALEMANIA	1,40
28.38.01.18	SULFATO TRIBASICO DE PLOMO	KG.	1000	ARGENTINA	1,14
28.40.01.15	FOSFITO DIBASICO DE PLOMO	KG.	2000	ARGENTINA	1,45
28.40.02.01	"FOSFATO MONOSODICO"	KG.	50	R.F.ALEMANIA	10,72
28.40.02.07	HEXAMETAFOSFATO DE SODIO EN TAMBORES	KG.	500	R.F.ALEMANIA	1,19
28.40.02.09	TRIPOLIFOSFATO DE SODIO EN BOLSAS	KG.	4000	R.F.ALEMANIA	1,07
28.40.02.22	CALCIO FOSFATO	KG.	100	R.F.ALEMANIA	6,23
28.40.02.99	FOSFATO MONOCALCICO MONOHIDRATADO	KG.	20000	BRASIL	0,87
28.40.02.99	HEXAMETAFOSFATO DE POTASIO EN BOLSAS	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	1,60
28.42.89.09	CARBONATO DE CALCIO CALIDAD MEDICINAL	KG.	10000	ARGENTINA	0,22
28.42.89.99	CARBONATOS DE ZINC	KG.	1000	ITALIA	1,75
	CARBONATO FERROSO	KG.	2500		0,50
	CARBONATO DE COBALTO	KG.	50		36,00
29.00.00.00	PRODUCTOS QUIMICOS DE USO MEDICINAL	KG.	60	R.F.ALEMANIA	18,60

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
29.00.00.00	MATERIAS PRIMA P/MEDICAMENTOS DEL CAP.29	KG.	2614	R.F.ALEMANIA	1,93
29.02.02.03	TETRACLOROETILENO	KG.	20130	BRASIL	0,48
29.04.03.09	SORBITOL	KG.	393	R.F.ALEMANIA	14,50
29.11.06.07	VAINILLINA U.S.P.	KG.	300	REINO UNIDO	10,25
29.11.06.09	ETILVAINILLINA	KG.	300	R.F.ALEMANIA	15,39
29.14.01.02	FORMIATO DE SODIO	KG.	20000	SUECIA	0,41
29.14.01.03	NOVALTAN AL	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	1,32
29.14.01.64	ESTEARATO DE PLOMO	KG.	600	ARGENTINA	0,95
29.14.01.66	ESTEARATO DE CALCIO	KG.	2000	ARGENTINA	1,09
29.14.01.99	MAGNESIO ESTEARATO	KG.	50	SUIZA	6,41
29.16.01.69	ACIDO DESOXICOLICO	KG.	10	ARGENTINA	43,00
29.16.02.33	ACIDO ACETILSALICILICO	KG.	15000	ESPAÑA	3,39
29.16.02.75	BON ACID	KG.	300	R.F.ALEMANIA	9,02
29.22.01.99	"BROMO ETILAMINA (B.E.A.)	KG.	30	REINO UNIDO	35,56
29.22.03.99	ACELERANTES PARA COMPUESTOS DE CAUCHO	KG.	160	R.F.ALEMANIA	2,48
29.22.04.35	VULKANOX 4020	KG.	2000	R.F.ALEMANIA	5,35
29.22.05.99	CLORHIDRATO DE 1-(3-METILAMINO-PROPIL)-DIBENZO(B,E)BICICLO(2,2,2,OCTADIENO)	KG.	6	SUIZA	1.781,47
29.23.01.99	MUCOSOLVEN	KG.	8	R.F.ALEMANIA	761,57
29.23.02.29	BEROTEC	GRMS	160	R.F.ALEMANIA	5,64
29.23.02.99	EFFORTIL	KG.	3	R.F.ALEMANIA	1.303,46
29.25.01.99	ATENOLOL	KG.	3	SUIZA	820,00
29.25.02.99	MOTOCLOPRAMIDA	KG.	20	SUIZA	80,00
29.26.01.01	SACARINA SODICA	KG.	30	SUIZA	12,83
29.26.01.01	SACARINA	KG.	100	R.F.ALEMANIA	30,40
29.30.89.00	CICLAMATO DE SODIO	KG.	500	R.F.ALEMANIA	9,57
29.30.89.00	PEGAMENTO SUPRASEC DND	KG.	1000	REINO UNIDO	2,12
29.31.03.90	ACELERANTES PARA COMPUESTOS DE CAUCHO	KG.	800	PAISES BAJOS	1,98
29.32.89.99	ACIDO 3 NITRO-4-HIDROXIFENILARSONICO	KG.	200	FRANCIA	12,00
29.35.03.00	ZOMEPIRAC	KG.	5	R.F.ALEMANIA	500,00
29.35.06.99	CIMETIDINA	KG.	50	ESPAÑA	105,00
29.35.06.99	CLOTRIMAZOL	KG.	12	R.F.ALEMANIA	1.309,80
29.35.13.99	DULCOLAX	KG.	1	R.F.ALEMANIA	1.573,59
29.35.13.99	PETHIDINE HYDROCHLORIDE	KG.	7	REINO UNIDO	138,15
29.35.18.99	"OXFENDAZOLE"	KG.	100	BAHAMAS, ISLAS	208,38
29.35.89.19	DIBENZEPINA CLORHIDRATO	GRMS	9600	SUIZA	0,57
29.35.89.19	CLORHIDRATO DE N-(DIMETILAMINO PROPIL) IMINOBENCILO	KG.	3	SUIZA	992,87
29.35.89.99	ACIDO ORTO-OXIQUINOLINSULFONICO	KG.	100	FRANCIA	19,09
29.35.89.99	TRIAMTERENE	KG.	50	SUIZA	33,50
29.35.89.99	CLORHIDRATO DE L-TETRAMISOL	KG.	100	ARGENTINA	76,50
29.35.89.99	GLUCAMETAZINA	KG.	35	R.F.ALEMANIA	480,00
29.35.89.99	ACELERANTES PARA COMPUESTOS DE CAUCHO	KG.	150	BELGICA	6,60
29.35.89.99	VULKACIT NZ/C	KG.	1000	ESPAÑA	4,25
29.39.03.99	FLUOCORTOLONA MICRO 20	GRMS	2350	R.F.ALEMANIA	14,07
29.39.05.05	BENZOATO DE ESTRADIOL	GRMS	85	R.F.ALEMANIA	2,14
29.39.05.99	CIPROTERONA ACETATO MICRO 20	GRMS	210	R.F.ALEMANIA	19,79
	LEVONORGESTREL MICRO 20	GRMS	335		51,74
29.40.89.99	ENZIMAS	KG.	5130	DINAMARCA	4,89
29.41.89.01	"SAPONINAS"	KG.	100	REINO UNIDO	32,85
29.42.01.09	CODEINA FOSFATO	GRMS	10000	SUIZA	1,11
29.42.89.09	EFEDRINA CLORHIDRATO	GRMS	25000	SUIZA	0,04
29.42.89.15	AMINOFILINA	GRMS	50000	SUIZA	0,01

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
29.42.89.99	ERGOTAMINA TARTRATO	GRMS	210	SUIZA	24,70
29.42.89.99	EFEDRINA CLORHIDRATO	GRMS	15000	R.F.ALEMANIA	0,02
29.44.01.99	AMPICILINA TRIHIDRATO	KG.	50	ESPAÑA	87,00
29.44.01.99	AMPICILINA	KG.	200	R.F.ALEMANIA	241,96
29.44.01.99	"PENICILINA POTASICA"	GRMS	25000	PAISES BAJOS	0,07
30.02.03.55	DELVOTEST	KG.	18	PAISES BAJOS	150,65
30.02.03.55	LATEX ASL TEST EN CAJAS STRPTOLYSIN EN CAJAS	CAJA CAJA	10 10	ESPAÑA	23,00 10,00
30.03.02.12	AMPLIDINE INYECTABLE X 1.000 MG AMPLIDINE INYECTABLE X 500 MG	UNID UNID	2000 1000	ARGENTINA	1,71 1,14
30.03.02.12	CEPOREX	KG.	714	REINO UNIDO	40,52
30.03.02.12	GLEVOMICINA 80 EN AMPOLLAS	UNID	8450	ARGENTINA	0,26
30.03.02.14	CORTICOSTERDIDE DE USO HUMANO	UNID	6000	CANADA	2,02
30.03.02.25	DEPO PROVERA 500 MG FCO.AMP. X 3,33 ML	UNID	400	ARGENTINA	4,64
30.03.02.39	ANTICEPTICOS	UNID	5004	ESTADOS UNIDOS	0,29
30.03.02.65	SIROPENT	KG.	11	R.F.ALEMANIA	479,07
30.03.02.99	MEDICAMENTO DE USO HUMANO EN FRASCOS	UNID	300	FRANCIA	2,47
30.03.02.99	EPHYNAL LIQUEMINE	CAJA CAJA	100 300	SUIZA	3,80 6,00
30.03.02.99	AEROSOL DOSIFICADOR USO HUMANO	KG.	150	R.F.ALEMANIA	5,31
30.03.02.99	MEDICAMENTO DE USO HUMANO EN AMPOLLAS	UNID	3000	FRANCIA	1,67
30.03.02.99	EFFORTIL PL PERLONGUETS	KG.	53	R.F.ALEMANIA	189,24
30.03.02.99	ISUPREL NEBULIMETRO X 15 CC	UNID	4800	ESTADOS UNIDOS	2,11
30.03.02.99	RIVOTRIL	CAJA	50	SUIZA	39,90
30.03.02.99	CLORELASE UNGUENTO 10 GRAMOS	UNID	4032	BRASIL	2,16
30.03.02.99	ROPODRAL AMP. CAJAS X10 AMP.	UNID	100	PERU	7,34
30.03.02.99	MEDICAMENTO (KAYEXALATE) EN FRASCOS	UNID	60	ESTADOS UNIDOS	20,00
30.03.02.99	ETHANE MED.USO HUMANO EN FCOS.X 240ML	UNID	800	ARGENTINA	49,13
30.03.02.99	MEDICAMENTO DE USO HUMANO EN AMPOLLAS	UNID	300	FRANCIA	2,77
30.03.02.99	ARACYTIN 100 MG	CAJA	600	BRASIL	5,04
30.03.02.99	B1 B6 B12-5.000 INYECTABLE LIOFILIZADO AMPOLLAS	UNID	14000	ARGENTINA	0,23
30.03.02.99	HEPARINA MED.USO HUMANO FRASCOS X 10C.C	UNID	2000	ARGENTINA	7,68
30.05.01.01	SUTURAS QUIRURGICAS P/CIERRE DE HERIDAS EN SOBRES SINTETICAS	UNID	18204	ESTADOS UNIDOS	1,35
30.05.01.99	SUTURAS QUIRURGICAS P/CIERRE DE HERIDAS EN SOBRES NATURALES	UNID	1680	ESTADOS UNIDOS	2,26
30.05.89.30	AMPOLLAS 6,75 G. (AMIPAQUE) AMPOLLAS DILUYENTE DE 20 ML	UNID UNID	50 50	NORUEGA	39,40 1,40
30.05.89.50	CEMENTOS PARA ODONTOLOGIA	KG.	25	JAPON	101,13
30.05.89.50	CONOS PARA ODONTOLOGIA DE GUTAPERCHA	CAJA	600	SUIZA	3,22
30.05.89.50	CEMENTOS PARA ODONTOLOGIA	KG.	5	R.F.ALEMANIA	64,91
31.02.02.06	UREA (45-0-0)	KG.	150000	BRASIL	0,15
31.04.02.05	SULFATO DE POTASIO GRANULADO	KG.	15000	BRASIL	0,25
31.04.89.01	"CLORURO DE POTASIO"	KG.	50	R.F.ALEMANIA	4,09
31.05.01.40	NITROFOSKA (NPK) (15-15-15-15)	KG.	300000	BELGICA	0,20
31.05.01.40	ABONO GRANULADO 7.15.15.1	KG.	110000	BRASIL	0,22
32.05.01.10	ANILINAS REMADERM HTMN AZUL	KG.	10	R.F.ALEMANIA	13,28
32.05.01.90	COLORANTES AZUL	KG.	175	R.F.ALEMANIA	21,03
32.05.01.90 32.05.01.90	TARTRAZINA COLORANTES ROJO FIJO	KG. KG.	50 200	ARGENTINA ARGENTINA	8,45 10,08
32.05.01.90	COLORANTE USO TEXTIL AZUL SOL	KG.	500	ARGENTINA	10,79
32.05.01.90	ANILINA AZUL GFD	KG.	200	ESTADOS UNIDOS	19,26
32.05.01.90	ANILINAS VILMA	KG.	500	ARGENTINA	10,67
32.05.01.90	AZUL P/TINTURA DE LANA	KG.	25	R.F.ALEMANIA	15,94

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
32.05.01.90	FLOXINA ASTRA	KG.	75	R.F.ALEMANIA	115,00
32.05.01.90	NEGRO SODYESUL F POLVO	KG.	100	BRASIL	4,93
32.05.01.90	CIANINA SOLIDO	KG.	25	ARGENTINA	13,00
	PARDO RE 118%	KG.	75		10,95
	OTROS COLORANTES	KG.	905		6,54
32.05.01.90	ROJO AMARYL	KG.	100	ARGENTINA	15,15
32.05.01.90	PARDO ACIDO PUY	KG.	60	ESTADOS UNIDOS	17,85
	AMARILLO ACIDO MK	KG.	75		15,70
32.05.01.90	INDIGO	KG.	1500	REINO UNIDO	11,50
32.05.01.90	ANILINA NARANJA SIRIUS	KG.	50	R.F.ALEMANIA	16,15
32.05.01.90	COLORANTES EN POLVO	KG.	500	REINO UNIDO	6,72
32.05.01.90	COLORANTE EN POLVO	KG.	650	FRANCIA	10,02
32.05.01.90	BURDEOS B 182%	KG.	15	ARGENTINA	8,13
32.05.01.90	COLORANTE ORGANICO PARDO	KG.	150	ARGENTINA	3,80
32.05.02.11	PARDO SODYESUL GR	KG.	400	BRASIL	2,58
32.05.02.90	COLORANTE AZUL COMPUESTO	KG.	10	ESTADOS UNIDOS	15,55
32.07.01.99	AMARILLO MEDIO	KG.	500	BRASIL	2,77
	AMARILLO CLARO	KG.	500		2,61
32.08.01.00	ESMALTES 81-6-5	KG.	5000	ARGENTINA	0,60
	ESMALTES 805-0-92-S	KG.	300		0,68
32.08.01.00	COLORANTES (NEGRO MOTEADO)	KG.	5	ESTADOS UNIDOS	36,30
32.08.03.00	COLORES TERMOPLASTICOS	KG.	200	ARGENTINA	5,66
32.09.01.99	BARNIZ V/25 PARA TRATAMIENTO SUPERFICIAL DE CAJAS CARTON CORRUGADO	KG.	60	ITALIA	5,19
32.09.01.99	BARNIZ PARA ODONTOLOGIA 20 FCOS.DE 10 GR	UNID	20	JAPON	1,82
32.09.03.03	ESMALTE SINTETICO	LT.	1	ARGENTINA	35,00
32.09.03.49	PINTURA KOTE ZN. EN LATAS DE 2 KGS	KG.	100	ESPAÑA	3,10
32.12.01.01	MASILLA PARA VIDRIERO	KG.	2500	FRANCIA	2,80
32.12.01.99	ADITIVOS RADIADOR EN LATAS DE 11 ONZAS	UNID	240	ESTADOS UNIDOS	0,99
32.12.01.99	CARTUCHOS DE MACILLA	UNID	1200	REINO UNIDO	2,88
32.12.01.99	ADHESIVO SELLADOR EN ENVASES DE 305 C.C	UNID	1200	ESTADOS UNIDOS	2,33
	ADHESIVO SELLADOR EN ENVASES DE ALUMINIO DE 90 C.C CADA UNO	UNID	240		1,25
	ADHESIVO SELLADOR EN ENVASES DE ALUMINIO DE 30CC CADA UNO	UNID	240		0,75
32.13.01.19	TINTAS DE IMPRENTA	KG.	2400	BRASIL	3,60
32.13.01.19	TINTAS P/IMPRESION DE PERIODICOS	KG.	1700	ARGENTINA	3,40
32.13.04.01	TINTA CHINA 23 ML NEGRO EN CARTUCHOS	UNID	1200	R.F.ALEMANIA	0,43
32.13.89.01	TINTA PARA GRAFICADORES PARA EQUIPO DE CONTROL DE PRODUCCION	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	8,00
33.01.01.07	ACEITE ESENCIAL DE MENTA	KG.	360	ARGENTINA	22,16
33.04.01.00	ESENCIA PARA USO DE TOCADOR	KG.	8	FRANCIA	43,95
33.04.01.00	ESENCIAS PARA PERFUMERIA N 1590	KG.	20	R.F.ALEMANIA	184,77
33.04.89.00	ESENCIAS P/PERFUMES N 225	GRMS	1500	ESPAÑA	0,18
	ESENCIAS P/PERFUMES N 104	GRMS	3500		0,15
	ESENCIAS P/PERFUMES N 209 Y 120	KG.	10		120,57
33.06.01.90	AGUA COLONIA FCO. DE 50ML	UNID	300	R.F.ALEMANIA	0,92
	AGUA COLONIA FCO DE 2ML	UNID	1008		0,14
33.06.89.01	LAPICES DE CEJAS	UNID	28800	BRASIL	0,12
34.02.01.29	GENAPOL ZRO PASTA	KG.	1080	R.F.ALEMANIA	2,10
34.02.01.29	MEDIALAN KF	KG.	360	R.F.ALEMANIA	3,48
34.02.01.40	LEVEL P	KG.	200	ESTADOS UNIDOS	4,51
34.02.01.90	AUXILIARES P/LANA P/INDUSTRIA TEXTIL	KG.	200	R.F.ALEMANIA	5,64
34.02.01.90	NONYLPHENOL CON 9.5 MOL AEO	KG.	10105	R.F.ALEMANIA	1,17
34.02.01.90	DISPERSANTE PARA USO TEXTIL	KG.	300	SUIZA	1,41
34.02.02.11	AUXILIARES P/LANA P/INDUSTRIA TEXTIL	KG.	120	R.F.ALEMANIA	2,65
34.02.02.11	SANDOPAN (DETERGENTE)	KG.	180	SUIZA	3,79
34.02.02.19	AUXILIARES P/LANA P/INDUSTRIA TEXTIL	KG.	120	R.F.ALEMANIA	4,03

N.A.D.I	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
34.02.02.19	TENSOACTIVO NO IONICO	KG.	2090	R.F.ALEMANIA	1,31
34.03.01.99	ACEITE LUBRICANTE	KG.	170	ESTADOS UNIDOS	11,53
34.03.01.99	POLYLUB KR 330 AMF	LT.	30	R.F.ALEMANIA	40,64
34.03.04.99	ACEITES P/FOTOCOPIADORA EN FSCOS	UNID	15	ITALIA	6,24
34.04.01.20	POLIETILENGLICOL 1500	KG.	500	R.F.ALEMANIA	1,51
34.07.02.00	GODIVA EN BARRA PARA ODONTOLOGIA	CAJA	36	R.F.ALEMANIA	1,27
35.05.02.99	ALMIDON PREGELATINADO	KG.	5	ESTADOS UNIDOS	10,85
35.06.01.09	ADHESIVO HOT MELT 252	KG.	100	ARGENTINA	12,48
35.06.89.95	COLAS ACONDICIONADAS EN TUBOS DE 2MMS	UNID	3120	ARGENTINA	0,48
37.01.89.30	PELICULAS FOTOGRAFICAS DE REVELADO INSTANTANEO	CAJA	10	PANAMA	2.236,26
37.01.89.33	PELICULAS DE REVELADO INST.COLOR	UNID	100	ESTADOS UNIDOS	3,93
	PELICULAS DE REVELADO 5X70 COLOR	UNID	120		5,88
	PELICULAS DE REVELADO TWIN	UNID	300		6,56
37.01.89.49	FICHAS P/MICROFILMACION	UNID	8000	ESTADOS UNIDOS	0,06
37.02.89.10	PELICULAS EN ROLLOS	UNID	72	ESTADOS UNIDOS	17,34
37.02.89.10	PELICULAS EN ROLLOS	UNID	400	ESTADOS UNIDOS	5,12
37.02.89.91	120 ROLLOS DE 35 MMS X 30 MTS BLANCO Y NEGRO PELICULA FOTOGRAFICA 400 ASA	UNID	120	MEXICO	12,25
37.02.89.93	PELICULAS FOTOGRAFICAS BLANCO Y NEGRO	UNID	300	JAPON	1,16
	PELICULAS FOTOGRAFICAS BLANCO Y NEGRO	UNID	100		1,20
37.03.01.50	PAPEL FOTOGRAFICO COLOR EN CAJAS	CAJA	8	JAPON	217,48
	PAPEL FOTOGRAFICO COLOR EN CAJAS	CAJA	11		136,05
	OTROS PAPELES	CAJA	32		108,24
37.03.01.50	ROLLOS PAPEL FOTOGRAFICO COLOR 8,9X23,64	UNID	96	BRASIL	86,07
	ROLLOS PAPEL FOTOGRAFICO COLOR 10,2X17,5	UNID	50		73,73
	OTROS ROLLOS PAPEL FOTOGRAFICO COLOR	UNID	48		91,61
37.08.01.99	PRODUCTOS QUIMICOS PARA REVELAR	UNID	13	ESTADOS UNIDOS	38,88
37.08.02.90	PROD.QUIMICOS FOTOGRAFICOS COLOR	UNID	8	JAPON	167,68
	PRODUCTOS QUIMICOS FOTOGRAFICOS COLOR	UNID	12		87,15
	OTROS PROD. QUIMICOS	UNID	48		33,60
37.08.02.90	PRODUCT.QUIMIC.P/REVEL.FOTOGRAFIC.	KG.	448	ESTADOS UNIDOS	1,60
38.11.01.15	INSECTICIDA	KG.	8000	BRASIL	0,42
38.11.01.60	MIREX DODECACLORO OCTAHIDRO 1,3,4-METENO	KG.	7000	BRASIL	0,79
38.11.01.99	INSECTICIDA A BASE DE METIL-PIRIMIFOS	LT.	504	REINO UNIDO	11,04
38.11.01.99	INSECTICIDAS P/COMBATIR PLAGAS DE AGRIC.	KG.	2260	ISRAEL	2,57
38.11.02.21	FUNGICIDA AGRICOLA	KG.	50	BRASIL	24,50
38.11.02.21	BRAVO 500	LT.	720	ESTADOS UNIDOS	6,47
38.11.02.21	FUNGICIDA P/COMB.PLAGAS DE AGRICULTURA	KG.	10000	ISRAEL	2,65
38.11.02.21	DIFOLATAN 4F	LT.	720	ESTADOS UNIDOS	6,56
38.11.02.21	PLAGUICIDA AGRICOLA	KG.	5000	R.F.ALEMANIA	1,81
38.11.03.01	SAL DIMETILAMINA DEL ACIDO 2,4 DICLORO-FENOXIACETICO 90%	KG.	23200	R.F.ALEMANIA	0,82
38.11.03.01	PLAGUICIDA PARA LA AGRICULTURA U46 D-FL	KG.	8333	R.F.ALEMANIA	1,31
38.11.03.15	METANOARSONATO MONOSODICO	KG.	2105	ESTADOS UNIDOS	2,67
38.12.01.93	AUXILIARES PARA LA INDUSTRIA TEXTIL	KG.	910	R.F.ALEMANIA	1,30
38.12.01.94	LUSTER 50-L	KG.	150	ESTADOS UNIDOS	4,67
38.14.01.00	CAJAS DE ADITIVOS PARA LUBRICANTES	CAJA	194	ESTADOS UNIDOS	17,41
38.15.01.00	ACELERANTE PARA MEZCLAS DE CAUCHO	KG.	100	R.F.ALEMANIA	3,23
38.19.01.17	PEGAMENTO DALTOLAC 41	KG.	860	REINO UNIDO	2,52
38.19.89.23	ADITIVOS RADIADOR EN LATAS DE 15 ONZAS	UNID	480	ESTADOS UNIDOS	0,96
38.19.89.29	LIQUIDOS DE FRENOS PARA AUTOMOVILES	LT.	5000	BRASIL	1,63
38.19.89.34	LIQUIDO P/LIMPIEZA P/ODONTOLOGIA PALGAT	KG.	45	R.F.ALEMANIA	5,63
38.19.89.49	ANTIOXIDANTE PARA COMPUESTO DE CAUCHO	KG.	200	BRASIL	3,33
38.19.89.49	VULCANOL 85 ANTIESTATICO Y PLASTIFICANTE PARA COMPUESTOS DE CAUCHO	KG.	120	R.F.ALEMANIA	7,22
38.19.89.59	IMACOL	KG.	100	SUIZA	4,10
38.19.89.59	CARRIER P/POLYESTER	KG.	200	ARGENTINA	4,32

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
38.19.89.74	KITS PARA LA DETERMINACION URINARIA DE LA HIDROXYPROLINA	UNID	25	PAISES BAJOS	7,54
38.19.89.74	COLO RECTAL TEST EN CAJAS	CAJA	5	R.F.ALEMANIA	5,00
38.19.89.74	OXIDASE REAGENT EN FRASCOS DE 1ML	UNID	10	ESTADOS UNIDOS	4,00
	VOGES PROSKAUER REAGENT EN CAJAS	CAJA	10		4,00
38.19.89.74	PREGNANCY SLIDE TEST EN CAJAS	CAJA	20	SUIZA	28,00
	CK NAC 1-VIAL TEST	CAJA	30		24,00
	REACTIVOS VARIOS EN CAJAS	CAJA	91		10,80
38.19.89.99	LESTARFLEX EX-500	KG.	500	ARGENTINA	0,41
38.19.89.99	ADITIVOS RADIADOR EN LATAS DE 11 ONZAS	UNID	480	ESTADOS UNIDOS	0,87
39.01.01.04	RESINA PARA COMPUESTOS DE CEMENTO	KG.	600	BRASIL	2,98
39.01.05.01	POLIAMIDA ALTRAMID BS PARA LA FABRICACION DE HILADOS	KG.	15000	R.F.ALEMANIA	2,07
39.01.05.05	POLIURETANOS	KG.	600	ARGENTINA	4,02
39.01.05.39	DESMOPAN 790	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	4,80
39.01.08.25	CABLES DE NYLON EN ROLLOS DE 500 MTS PARA MAQ.PINTADORA DE CUEROS DE 2 MMS	MT.	30	FRANCIA	33,23
39.01.08.29	CORREAS PARA TRANSMISION 75 MM DE ANCHO	MT.	500	R.F.ALEMANIA	11,75
	CORREAS PARA TRANSMISION 35 MM DE ANCHO	MT.	200		5,48
39.02.01.11	POLIETILENO	KG.	2000	ARGENTINA	0,75
39.02.01.11	POLIETILENO	KG.	100000	BRASIL	0,67
39.02.01.11	POLIETILENO EN GRANO	KG.	5000	BRASIL	0,67
39.02.01.11	POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD	TON.	3	BRASIL	903,48
39.02.01.11	"POLIETILENO"	KG.	18000	ARGENTINA	0,71
39.02.01.11	POLIETILENO (EN GRANOS)	TON.	10	BRASIL	674,43
39.02.01.11	POLIETILENOS EN GRANOS	KG.	10000	BRASIL	0,63
39.02.01.11	POLIETILENO EN GRANULOS	KG.	15000	BRASIL	0,68
39.02.01.12	POLIPROPILENO	KG.	25000	BRASIL	0,89
39.02.01.12	POLIPROPILENO	KG.	10000	BRASIL	0,87
39.02.01.12	POLIPROPILENO	TON.	10	BRASIL	875,71
39.02.01.31	CLORURO DE VINILO VESTOLIT P	KG.	3000	R.F.ALEMANIA	1,05
39.02.01.31	RESINA DE P.V.C.	KG.	20000	R.DE SUDAFRICA	0,57
39.02.01.37	RESINAS ACRILICAS (CARBOPOL 934) EN CJAS	KG.	113	ESTADOS UNIDOS	12,12
39.02.01.41	POLIMETACRILATO DE METILO	KG.	260	ARGENTINA	6,59
39.02.01.99	RESINA CUMARONA INDENO B/16/75P	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	0,83
	RESINA CUMARONA INDENO B 4/55P	KG.	500		1,05
39.02.02.08	ADHESIVO PARA TELAS	KG.	4000	ESTADOS UNIDOS	1,46
39.02.02.08	RESINA SBJ2007	KG.	3179	BRASIL	0,76
39.02.02.08	EMULSION ACUOSA DE HOMOPOLIMERO ACRILICO	KG.	10080	REINO UNIDO	1,23
39.02.02.08	EMULSION PARA AUTO/LUSTRE	KG.	40	R.F.ALEMANIA	1,16
39.02.03.22	FOLIO AUTOADHESIVOS	M2	2500	R.F.ALEMANIA	0,96
39.02.03.32	PLANCHAS DE PVC PARA CONFECCION DE CLISHES FLEXOGRAFICOS ENTRE 5 Y 10 MMS	M2	4	ITALIA	128,70
39.02.03.99	CINTAS ENGOMADAS DE P.V.C.50MM.ANCHO-66 MTS. LARGO	UNID	7200	ESPAÑA	0,72
39.02.03.99	CAÑOS DE PLASTICO	MT.	10	FRANCIA	3,99
39.02.03.99	CINTA DE PEGAR CUEROS EN ROLLOS DE 50MTS	MT.	650	R.F.ALEMANIA	0,07
	CINTA DE PEGAR CUEROS EN ROLLOS DE 100MT	MT.	100		0,09
39.02.03.99	CINTAS DE POLIPROPILENO ENGOMADAS MED. 50 MM X 50 MTS	UNID	11304	ARGENTINA	0,57
	CINTAS DE POLIPROPILENO ENGOMADAS MED. 25 MM X 50 MTS	UNID	6048		0,29
39.03.02.11	CELOFAN EN BOBINAS	KG.	500	REINO UNIDO	4,58
39.03.03.23	CARBOXIMETILCELULOSA	KG.	500	R.F.ALEMANIA	3,81
39.03.05.07	LAMINAS DE ACETO BUTIRATO DE CELULOSA	CAJA	1	PANAMA	747,09
39.03.05.17	ENVOLT.CELULOSICA P/FRANKFURTERS-23X84"	CAJA	90	ESTADOS UNIDOS	297,35
39.06.01.01	GLICOLATO DE ALMIDON	KG.	5	ESTADOS UNIDOS	17,03
39.07.03.99	FRASCO DE PLASTICO CACUVETES P/USO EN LABORATORIO	UNID	5	ESTADOS UNIDOS	89,19

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
39.07.03.99	TAPA PLASTICA DE PUNTA CAPACITIVA	UNID	10	ESTADOS UNIDOS	0,16
39.07.03.99	ESTUCHES PLASTICOS PARA CASSETTES	UNID	15000	ARGENTINA	0,06
39.07.03.99	HIELERAS DE PLASTICO 1/2 LTS.MOD877 A	UNID	24	HONG KONG	2,24
	HIELERA DE PLASTICO 1/2 LTS.MOD.829	UNID	48		2,04
	MANUFACTURAS DE PLAT.VARIAS	UNID	1224		0,59
39.07.04.99	DECORADORES DE TORTAS DE PLASTICO	UNID	192	HONG KONG	0,25
39.07.07.04	GOMA P/LAPIZ 820-830	UNID	100	R.F.ALEMANIA	2,92
	GOMA P/TINTA CHINA T20	UNID	50		3,99
39.07.07.08	CARPETAS PLASTICAS	UNID	10000	R.F.ALEMANIA	0,16
39.07.07.08	CARPETAS DE PLASTICO	UNID	30000	R.F.ALEMANIA	0,14
39.07.07.09	FUNDAS PARA PROSPECTOS	UNID	20000	R.F.ALEMANIA	0,06
39.07.07.99	CARATULA PLASTICA IMPRESA P/COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	1,64
	CARATULA PLASTICA PARA COMPUTADORA	UNID	1		1,41
	CARATULAS PLASTICAS VARIAS PARA COMP.	UNID	2		0,80
39.07.89.04	ANILLOS DE NYLON PARA GUINCHE	UNID	3	R.F.ALEMANIA	22,54
39.07.89.05	SOPORTES P/CINTAS MAGNETOFONICAS	UNID	15000	ARGENTINA	0,22
39.07.89.89	CINTAS DE NYLON DE 20 MM DE ANCHO	UNID	500	ITALIA	1,49
39.07.89.89	ANILLOS DE SILICONA PARA BOMBA POSITIVA DE ALTA PRESION	UNID	6	ESTADOS UNIDOS	4,02
	RETENES DE SILICONA PARA BOMBA POSITIVA DE ALTA PRESION	UNID	12		3,92
	ANILLOS Y RETENES PARA BOMBAS DE MEDIDAS VARIAS POSITIVAS DE ALTA PRESION	UNID	18		1,76
39.07.89.89	CINTAS DE PLASTICO GRADUADA PARA DIBUJO DE RATIER	UNID	50	FRANCIA	1,43
39.07.89.99	BROCHES DE PLASTICO PARA AUTOMOVIL	UNID	200	R.F.ALEMANIA	0,19
39.07.89.99	LUMINOSO PLASTICO PUBLICITARIO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	52,66
39.07.89.99	PLIEGO DE PVS 120 P/SECADOR DE PLANTA CASEINA	UNID	2	FRANCIA	410,39
	PLIEGOS DE PVS 140 P/SECADOR DE PLANTA CASEINA	UNID	2		478,42
	MANUFACTURAS PLASTICO P/PLANTA CASEINA	UNID	143		25,55
39.07.89.99	TAPONES PARA FRASCOS DE PERFUME	CAJA	1	ESPAÑA	2,70
39.07.89.99	CARCAZA DAE PLASTICO P/HERRAMIENTAS ELECTROMECANICAS	UNID	10	JAPON	5,85
40.01.01.00	LATEX	KG.	2050	SINGAPUR	1,19
40.01.03.00	CAUCHO NATURAL	KG.	5000	MALASIA	1,29
40.01.03.00	CAUCHO NATURAL EN FARDOS DE 110 KGS.	KG.	8000	MALASIA	1,30
40.02.03.01	CAUCHO SINTETICO	KG.	35000	ARGENTINA	0,76
40.02.03.01	CAUCHO SINTETICO H-1712	KG.	18000	MEXICO	0,85
40.02.03.01	CAUCHO SINTETICO (ARPOL 1712)	KG.	10000	ARGENTINA	0,76
40.02.03.99	CAUCHO SINTETICO	KG.	30000	R.F.ALEMANIA	1,24
40.02.03.99	CAUCHO SINTETICO	KG.	10000	ARGENTINA	0,89
40.02.03.99	CAUCHO SINTETICO	KG.	11934	ESTADOS UNIDOS	1,80
40.02.03.99	CAUCHO SINTETICO	KG.	30000	BRASIL	1,32
40.02.03.99	CAUCHO SINTETICO	KG.	25000	ARGENTINA	0,90
40.02.03.99	CAUCHO SINTETICO	KG.	30311	ESTADOS UNIDOS	1,80
40.02.03.99	CAUCHO SINTETICO	KG.	3500	R.F.ALEMANIA	1,10
40.02.03.99	CAUCHO SINTETICO	KG.	5100	CANADA	1,94
40.02.03.99	CAUCHO SINTETICO BUNA CB 11	KG.	15000	R.F.ALEMANIA	1,49
40.06.01.02	JUNTA LIQUIDA	UNID	26	AUSTRIA	1,80
40.06.89.03	JUEGOS DE GOMA NITRILO PARA ELECTROBOMBA	UNID	2	SUECIA	4,96
40.06.89.03	JUEGOS DE JUNTA DE GOMA NITRILO P/PLACAS DE MAQ.PASTERURIZADORA	UNID	1	SUECIA	1.821,41
40.06.89.03	ANILLO DE GOMA PARA HIGIENIZADORA DESNATADORA	UNID	1	SUECIA	12,56
40.08.01.99	GOMA EN PLANCHA 12X12MM. P/HACER TROQUELES	KG.	35	ITALIA	5,13
	GOMA EN PLANCHA 10X10MM. P/HACER TROQUELES	KG.	28		5,13
	GOMA EN PLANCHA VARIAS P/HACER TROQUELES	KG.	33		5,06
40.08.89.01	BURLETES GOMA PARA AUTOS	UNID	12	ARGENTINA	5,03

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
40.09.01.00	TUBO FLEXIBLE SINTETICO P.BOMBA HIDRAUL.	UNID	2	R.F.ALEMANIA	66,02
	TUBOS FLEXIBLES SINTETICOS PARA BOMBA DEL GRUPO DE ALIMENTACION DE LA MAQUINA	UNID	2		45,20
40.09.01.00	CAÑOS DE GOMA 3/4" (19 X 6 MM.)	MT.	320	FRANCIA	2,78
	CAÑOS DE GOMA AIRE COMPRIM.1"(25X5,50MM)	MT.	720		2,01
	OTROS CAÑOS DE GOMA	MT.	5020		0,97
40.09.02.00	CAÑO RADIADOR P.AUTOMOVIL	UNID	30	R.F.ALEMANIA	2,24
40.09.02.00	MANGUERA DE GOMA P/TRACTOR 25 CM LARGO	UNID	7	BRASIL	3,82
40.10.89.00	CORREAS DE GOMA PARA COMPUTADORA	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	4,06
40.10.89.00	CORREA DE GOMA EN V 25X8 L 655	UNID	6	FRANCIA	55,46
	CORREA DE GOMA EN V 710 W 25	UNID	6		33,57
40.11.89.51	CAMARAS DE MOTOCICLETAS MED. 18 X 9	UNID	60	FRANCIA	3,07
40.11.89.52	CAMARAS DE MOTOS	UNID	15	JAPON	1,98
40.11.89.55	CUBIERTA TRASERA P/CICLOMOTOR 2.25X14	UNID	250	JAPON	3,70
40.11.89.55	CUBIERTAS P/MOTOS MEDIDA 200 X 14	UNID	10	JAPON	3,52
40.11.89.56	CUBIERTAS PARA MOTOS 5.10X18 TRASERA	UNID	5	JAPON	30,20
	CUBIERTAS PARA MOTOS 2,50X18 DELANTERA	UNID	20		7,22
	CUBIERTAS PARA MOTOS 2,50X18 TRASERA	UNID	80		7,47
40.11.89.56	CUBIERTA PARA MOTO DELANTERA 3.00X18	UNID	10	JAPON	15,10
	CUBIERTA PARA MOTO DELANTERA 3.25X19	UNID	10		18,50
	CUBIERTA PARA MOTO TRASERA 3.75X18	UNID	10		21,90
40.11.89.56	CUBIERTA PARA MOTO DELANTERA 2.75X18	UNID	20	JAPON	10,20
	CUBIERTA PARA MOTO TRASERA 3.00X18	UNID	100		11,90
	CUBIERTA PARA MOTO TRASERA 2.75X18	UNID	100		10,40
40.11.89.56	CUBIERTA PARA MOTO TRASERA 2.50X17	UNID	100	JAPON	6,30
	CUBIERTA PARA MOTO TRASERA 3.25X17	UNID	20		14,10
	CUBIERTA PARA MOTO DELANTERA 3.25X17	UNID	10		10,80
40.11.89.56	CUBIERTA DELANTERA PARA MOTO 2.75X17	UNID	5	JAPON	10,40
	CUBIERTA TRASERA PARA MOTO 4.10X14	UNID	15		13,00
	CUBIERTA TRASERA PARA MOTO 4.10X18	UNID	10		23,30
40.11.89.56	CUBIERTAS P/MOTOCICLETAS MED. 3.25X18 4 TELAS	UNID	10	FRANCIA	23,41
	CUBIERTAS P/MOTOCICLETAS MED. 3.00X18 4 TELAS	UNID	20		17,41
	OTRAS CUBIERTAS PARA MOTOCICLETAS	UNID	10		13,97
40.11.89.56	CUBIERTAS PARA MOTOCICLETAS MED. 3.50X10 4 TELAS	UNID	10	FRANCIA	11,30
40.12.89.03	CAJAS DE PRESERVATIVOS DE 12 UNIDAD C/U	CAJA	6000	COREA DEL SUR	0,34
40.14.01.19	ANILLO "O" (REP. P/BOMBA NEUMATICA)	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	0,65
	ANILLO "O" (REP. P/BOMBA NEUMATIACA)	UNID	6		0,20
40.14.01.19	JUNTA ANILLO DE GOMA PARA COMPUTADORA	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	0,35
40.14.01.19	JUNTAS VITAULIO PARA AVIACION	UNID	6	REINO UNIDO	71,67
40.14.01.19	JUNTA GOMA P/INTERCAMBIADOR A PLACAS	UNID	10	FRANCIA	313,52
	JUNTA GOMA P/DECANTADOR PLANTA CASEINA	UNID	20		50,28
	JUNTA GOMA VARIAS MAQ.DE PLANTA CASEINA	UNID	34		16,32
40.14.01.19	JUNTAS DE CAUCHO	UNID	48	BRASIL	0,83
40.14.01.21	RETEN COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO AUTO	UNID	2	JAPON	10,54
40.14.01.21	RETEN HORQUILLA P/MOTOS	UNID	50	JAPON	1,23
	RETEN P/MOTOR P/MOTOS	UNID	150		0,66
	REPUESTOS VARIOS P/MOTOS	UNID	876		0,56
40.14.01.29	JUEGOS DE RETENES	UNID	4	ITALIA	15,27
40.14.01.39	RETEN PARA BOMBA CENTRIFUGA	UNID	20	ESTADOS UNIDOS	5,24
40.14.01.39	RETEN GOMA P/VALVULA DE PLANTA CASEINA	UNID	10	FRANCIA	20,70
40.14.02.01	FUELLES PARA AUTOMOVIL	UNID	45	R.F.ALEMANIA	0,56
40.14.02.01	GUARDAPOLVOS PALANCA DE CAMBIOS P/CAMION	UNID	12	BRASIL	3,26
40.14.02.01	GUARNICIONES DE GOMA PARA AUTOS	UNID	10	ARGENTINA	0,19
40.14.03.10	EMPAQUETADURAS PARA PRENSAS BAG-O-MATIC	UNID	8	ESTADOS UNIDOS	10,36
40.14.03.90	EMPAQUES P/EL SELLADO DE CILINDRO HIDRAULICO DEL CABEZAL DE REGULACION ESPESORES	UNID	2	R.F.ALEMANIA	59,34
	EMPAQUES P/EL SELLADO DEL EJE DEL ENGRANAJE SIN FIN EN LA CAJA DE TRANSMISION	UNID	12		3,19
40.14.03.90	EMPAQUETADURAS DE SISTEMA HIDRAULICO DE MOTOCARGADOR	UNID	3	ARGENTINA	60,87
40.14.89.85	MEMBRANA GOMA P/BOMBA	UNID	3	FRANCIA	72,02
	MEMBRANA GOMA SERVOMOTOR 271	UNID	2		82,82
	MEMBRANA GOMA SERVOMOTOR 1001	UNID	2		95,39
40.14.89.85	REPUESTOS DIAFRAGMAS 1" P/VALVULAS	UNID	2	ARGENTINA	14,13
	REPUESTOS DIAFRAGMAS DE 3" P/VALVULAS	UNID	3		11,28
	REPUESTOS DIAFRAGMAS VAROAS MEDIDAS PARA VALVULAS	UNID	189		3,86

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
40.14.89.89	PUÑO GOMA P/MOTOS GOMA RUEDA TRASERA P/MOTOS	UNID UNID	13 100	JAPON	1,29 0,40
40.14.89.89	GOMA PARAGOLPE PRA AUTOMOVIL	UNID	250	R.F.ALEMANIA	2,34
40.14.89.89	CUBETAS DE FRENOS PARA AUTOMOVILES	UNID	19600	BRASIL	0,06
40.14.89.89	GOMAS DE PARAGOLPES PARA AUTOMOTORES GOMAS DE PEDAL DE ACELERADOR P/AUTOMOTOR	UNID UNID	2 20	ARGENTINA	6,99 0,19
40.14.89.99	CAÑOS PARA CONEXIONES DE CAUCHO VULCANIZADO.P/EL ARMADO DE UN TOLDO CORREDIZO	UNID	10	FRANCIA	1,46
40.14.89.99	CUBIERTA DE GOMA PARA REPRODUCTOR DE MICROFICHAS	UNID	1	PANAMA	54,97
41.02.89.00	NAPA PARA VESTIMENTA	M2	7429	ARGENTINA	13,60
41.06.00.00	CUERO DE CABRA AGAMUZADO CUERO DE CABRA CURTIDO "CABRIPEC"	M2 M2	23462 68	ARGENTINA	14,56 12,17
42.02.89.04	VALIJA EJECUTIVO MOD. SB 217C VALIJA EJECUTIVO MOD. SB 717C OTRAS VALIJAS EJECUTIVO	UNID UNID UNID	10 10 70	TAIWAN	12,51 16,09 21,58
42.02.89.99	CARTERITAS DE NIÑA	UNID	1200	HONG KONG	0,23
42.03.01.00	TROZOS DE CUERO PARA PRESILLAS DE PRENDAS DE VESTIR	UNID	80	R.F.ALEMANIA	0,57
42.03.01.00	CINTAS DE CUERO NAPA DE 35 MMS DE ANCHO CINTAS DE CUERO NAPA DE 16 MMS DE ANCHO CINTAS DE CUERO NAPA DE VARIOS ANCHOS	MT. MT. MT.	1124 2692 39	R.F.ALEMANIA	1,41 0,85 0,34
44.02.00.00	CARBONES DE AFILAR	UNID	15	R.F.ALEMANIA	23,06
44.05.01.12	MADERA DE PINO BRASIL	M3	36	BRASIL	317,00
44.05.01.12	MADERA DE PINO BRASIL	M3	36	BRASIL	236,00
44.05.01.12	PINO BRASIL	M3	20	BRASIL	358,40
44.05.01.12	MADERA DE PINO BRASIL,ASERRADA CON MAS DE 25 MMS. DE ESPESOR	M3	60	BRASIL	240,00
44.05.01.12	MADERA DE PINO BRASIL,ASERRADA CON MAS DE 25 MMS. DE ESPESOR	M3	70	BRASIL	320,00
44.05.89.30	MADERA DE GUATAMBU	M3	27	PARAGUAY	205,06
44.05.89.91	MADERA DE CEDRO DE 1RA	M3	32	PARAGUAY	284,60
44.05.89.99	GUATAMBU	M3	25	PARAGUAY	206,00
44.05.89.99	MADERAS ASERRADAS EN TABLAS SIN CEPILLAR	M3	25	PARAGUAY	263,63
44.05.89.99	IPES (EN TABLAS Y TABLONES)	M3	25	PARAGUAY	281,80
44.14.02.10	LAMINAS DE PINO BRASIL	M3	30	BRASIL	260,00
44.14.02.10	LAMINAS DE PINO BRASIL	M3	30	BRASIL	260,00
44.25.89.99	MANGOS DE MADERA	UNID	313	REINO UNIDO	0,27
45.01.01.00	CORCHO NATURAL CALIBRE 14/18 CORCHO NATURAL CALIBRE 18/24	KG. KG.	5000 1000	ESPAÑA	0,70 0,64
45.04.02.99	JUNTA PARA TORNO DE CORCHO	UNID	1	ITALIA	4,85
47.01.04.20	PASTA DE SULFATO DE CELULOSA	KG.	60000	R.DE SUDAFRICA	0,42
47.01.07.20	PULPA DE MADERA	KG.	15000	ESTADOS UNIDOS	0,65
48.01.01.01	104 ROLLOS DE 28 PULGADAS PAPEL PRENSA	UNID	104	CANADA	353,77
48.01.01.01	PAPEL PARA DIARIOS	KG.	66000	ARGENTINA	0,52
48.01.01.01	PAPEL PARA DIARIOS	KG.	66000	ARGENTINA	0,52
48.01.01.01	PAPEL COMUN PARA DIARIOS	KG.	80000	CANADA	0,47
48.01.01.01	PAPEL DIARIO-OFFSET DE 48.8 GRS/M2	KG.	100000	CANADA	0,49
48.01.01.01	PAPEL DE DIARIO P/EMPRESA PERIODISTICA	KG.	95776	CANADA	0,48
48.01.01.01	PAPEL DE DIARIO P/EMPRESA PERIODISTICA	KG.	94573	CANADA	0,48
48.01.04.00	PAPEL DE FUMAR EN RESMAS DE 438 HOJAS	KG.	150	FRANCIA	56,40
48.01.04.00	PAPEL DE FUMAR EN RESMAS DE 438 HOJAS	KG.	2000	FRANCIA	3,75
48.05.02.14 48.07.01.12	PAPEL CREPE HOJAS DE PAPEL KROMEKOTE	UNID UNID	67000 24000	ARGENTINA R.F.ALEMANIA	0,14 0,21
48.07.01.13	HOJAS DE PAPEL AUTOADHESIVO	UNID	4000	R.F.ALEMANIA	0,21
48.07.03.99	PAPEL DE EMBALAJE IMPRESO 0,80X0,80MTS BOLSAS DE PAPEL IMPRESAS HOJAS Y ETIQUETAS IMPRESAS P/COSMETICOS	UNID UNID UNID	100 300 700	FRANCIA	0,30 0,52 0,04
48.15.01.03	PAPEL P/BOQUILLA DE CIGARRILLOS BLANCO EN BOBINAS DE 58 MM X 3.000 M	UNID	250	AUSTRIA	41,49

N A D I	D E S C R I P C I O N	UE	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
48.15.01.13	PAPEL FILTRO NO TERMOSOLDABLE 94MM ANCHO	KG.	2000	ESTADOS UNIDOS	4,95
48.15.01.25	PAPEL PARA TELEX EN ROLLOS	UNID	1000	ESTADOS UNIDOS	1,07
48.15.01.25	PAPEL PARA TELEX EN ROLLOS	UNID	700	ESTADOS UNIDOS	1,54
48.16.00.00	BOLSAS DE PAPEL P/ASPIRADORAS	UNID	150	SUECIA	0,55
48.16.00.00	ESTUCHES DE CARTON P/PERFUMES	UNID	40	FRANCIA	2,19
	ESTUCHES DE CARTON P/PERFUMES	UNID	50		1,04
	OTROS ESTUCHES DE CARTON P/PERFUM.	UNID	2450		0,12
48.16.00.00	ESTUCHES DE CARTON P/FRASCOS DE PERFUMES	UNID	300	R.F.ALEMANIA	0,13
	ESTUCHES DE CARTON P/FRASCOS DE PERFUMES	UNID	600		0,11
	ESTUCHES DE CARTON P/FRASCOS DE PERFUMES	UNID	1500		0,07
48.18.89.12	CATALOGOS DE HERRAMIENTAS	UNID	50	REINO UNIDO	1,00
48.18.89.21	INDICES TELEFONICOS MOD.27-26A	UNID	72	HONG KONG	1,12
	INDICES TELEFONICOS MOD.27-25	UNID	192		0,86
48.19.00.00	ETIQUETAS ADHESIVAS	UNID	96	REINO UNIDO	0,11
48.19.00.00	ETIQUETAS P/LOCION TAMAÑO MEDIANO	CAJA	1	ESPAÑA	19,19
	ETIQUETAS P/LOCION TAMAÑO INDIVIDUAL	CAJA	2		7,20
48.19.00.00	ROTULO INDICADOR AUTOADHESIVO DE PAPEL P.MAQ.COMPUT.	UNID	82	BRASIL	0,10
48.19.00.00	ETIQUETS AUTOADHESIVA EN CAJAS	UNID	110	R.F.ALEMANIA	4,48
48.21.89.19	ROLLOS DE PAPEL PARA GRAFICA 100/120MM	UNID	100	R.F.ALEMANIA	3,60
	ROLLOS DE PAPEL PARA GRAFICA 120MM	UNID	100		2,42
48.21.89.21	PAÑALES DE GUATA DE CELULOSA	UNID	91296	ESPAÑA	0,14
48.21.89.99	CAPSULAS DETECTORAS DE AGUA	KG.	1	REINO UNIDO	210,00
49.01.00.00	PUBLICACIONES TECNICAS (CATALOGOS)	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	1,96
49.01.00.00	PUBLICACIONES TECNICAS (CATALOGOS)	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	3,21
49.01.00.00	PUBLICACIONES TECNICAS PARA COMPUTADORAS	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	0,10
	PUBLICACIONES TECNICAS PARA COMPUTADORAS	UNID	11		0,05
49.01.00.00	PUBLICACIONES TECNICAS PARA COMPUTADORAS	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	1,43
49.01.00.00	PUBLICACIONES TECNICAS (CATALOGOS)	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	98,84
49.01.00.00	PUBLICACIONES TECNICAS P/MAQ.COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	0,14
	PUBLICACIONES TECNICAS P/MAQ.COMPUTADORA	UNID	1		0,06
49.01.00.00	PUBLICACIONES TECNICAS PARA COMPUTADORAS	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	0,40
	PUBLICACIONES TECNICAS PARA COMPUTADORAS	UNID	2		0,37
	PUBLICACIONES TECNICAS PARA COMPUTADORAS	UNID	1		0,23
49.01.00.00	MANUAL DE SERVICE P/EQUIPO DE VIDEO PROFESIONAL	UNID	3	JAPON	17,32
	MANUAL DE SERVICE DE UNIDAD DE EDICION AUTOMATICA P/EQUIPO DE VIDEO	UNID	3		3,12
	MANUAL DE SERVICE P/CONTROL REMOTO DE EQUIPO DE VIDEO	UNID	5		1,81
49.01.00.00	PUBLICACIONES TECNICAS PARA COMPUTADORAS	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	2,05
49.01.00.00	PUBLICACIONES TECNICAS PARA COMPUTADORAS	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	0,99
	PUBLICACIONES TECNICAS PARA COMPUTADORAS	UNID	1		0,59
49.11.89.00	FOLLETOS PARA PERFUMES	UNID	50	ESPAÑA	0,36
49.11.89.00	CARTELES CON PROPAGANDA IMPRESA	UNID	300	R.F.ALEMANIA	0,61
50.09.89.00	TEJIDO SEDA	MT.	36	FRANCIA	5,71
51.02.01.21	TIRILLAS DE ARRANQUE	KG.	100	ESTADOS UNIDOS	13,00
51.04.01.10	TELA CORD NYLON	KG.	1250	JAPON	4,31
51.04.01.10	TELA CORD NYLON	KG.	8000	ISRAEL	4,13
51.04.01.90	TEJIDOS SINTETICOS CONTINUOS	MT.	103	ITALIA	4,90
51.04.02.10	TELA CORD	KG.	532	ESTADOS UNIDOS	3,97
51.04.02.10	TELA CORD	KG.	1370	ESTADOS UNIDOS	3,90
51.04.02.90	TEJ.SINTETICOS CONTINUOS 6262	MT.	41	FRANCIA	5,37
54.02.01.00	FIBRA DE RAMIO	KG.	22000	BRASIL	0,68
54.05.89.00	TEJIDOS DE LINO ST.TROPEZ UNIE	MT.	75	FRANCIA	4,00
	TEJIDOS DE LINO ST.TROPEZ FTSIE	MT.	25		4,57
55.01.01.00	ALGODON EN RAMA	KG.	29926	BRASIL	1,47
55.01.01.00	ALGODON EN RAMA	KG.	15000	PARAGUAY	1,82
55.09.89.90	TELA DE ALGODON 100% ANCHO 137CMS 164GR	MT.	160	REINO UNIDO	6,32
	TELA DE ALGODON 100% ANCHO 122CM 164GR	MT.	440		5,72
	TELA DE ALGODON 100% ANCHO 137CM 178GR	MT.	80		5,69
56.01.01.03	FIBRAS ACRILICAS	KG.	3000	ESTADOS UNIDOS	2,03

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
56.01.01.03	FIBRAS ACRILICAS	KG.	4000	ESTADOS UNIDOS	2,03
56.01.02.11	FIBRA VISCOSA	KG.	14825	AUSTRIA	1,50
56.01.02.11	FIBRA RAYON VISCOSA BRILLANTE 3.3/20DTEX	KG.	236	BRASIL	2,58
	FIBRA RAYON VISCOSA BRILLANTE 3.3DTEX	KG.	150		2,28
56.01.02.11	FIBRA DE RAYON VISCOSA	KG.	10000	BRASIL	1,47
56.01.02.11	FIBRA DE RAYON VISCOSA BTE. 1.5 DEN. X 38 MM EN FARDOS	KG.	20000	BRASIL	1,46
56.04.01.30	FIBRA ACRILICA H.B.SEMIOPACA	KG.	15000	BRASIL	2,15
56.04.01.30	5.000 KGS DE TOPS DE ACRILICO CRUDOS O TEÑIDOS	KG.	5000	ARGENTINA	2,20
56.07.01.90	TEJIDOS SINTETICOS DISCONTINUOS	MT.	169	FRANCIA	3,20
56.07.01.90	TEJIDO POLIESTER 65% ALGODON 35% ANCHO 1,15 METROS	MT.	9768	JAPON	1,48
57.04.01.11	SISAL EN RAMA	KG.	20000	BRASIL	0,51
58.04.01.10	PANA CORDUROY 100% ALG.	MT.	5216	BRASIL	2,77
58.04.04.90	TEJIDO CHENILLE SINTETICO P/TAPICERIA	MT.	2475	BRASIL	2,31
58.04.89.10	PANA 96% ALGODON 4% LYCRA 350 GR POR M2	MT.	639	BRASIL	6,34
59.03.01.99	ENTRETELA DE VELLON	MT.	13	R.F.ALEMANIA	0,88
	CINTA DE VELLON ANCHO 7 CMS	MT.	50		0,09
	CINTA DE VELLON EN VARIOS ANCHOS	MT.	1200		0,09
59.03.02.00	COLCHAS CUBRECAMAS	UNID	6000	ESPAÑA	2,73
59.13.00.00	ELASTICO P/PRESILLAS DE 7 CMS DE ANCHO	MT.	10	R.F.ALEMANIA	0,83
	ELASTICO P/PRESILLAS DE 6 CMS DE ANCHO	MT.	18		0,51
	ELASTICO P/PRESILLAS DE 1,5 CMS DE ANCHO	MT.	20		0,22
59.14.89.91	MANTILLAS	UNID	7	ESTADOS UNIDOS	0,32
59.15.89.00	CORREAS PARA EMPASTADORA	UNID	25	REINO UNIDO	56,49
59.17.02.10	JUNTAS DE FIELTRO TRACTOR 150MM	UNID	5	ESTADOS UNIDOS	2,45
59.17.89.15	MANGAS DE FIELTRO PARA MAQ.ESCURRIDORA COMBINADA DE CUEROS	UNID	6	SUIZA	930,74
59.17.89.89	TELA PLASTICA DE MESA P/MAQU/FAB. PAPEL	M2	50	CANADA	69,03
59.17.89.89	TELA SINTETICA DE 20 X 2,70 MTS.	UNID	1	REINO UNIDO	4.412,20
61.01.00.00	PANTALONES DENIM 100% ALGODON	UNID	605	ARGENTINA	11,66
61.02.00.00	CAMPERAS DENIM 100% ALGODON	UNID	200	ARGENTINA	19,81
68.04.01.00	PIEDRAS ESMERIL PARA EL AFILADO DE LAS CUCHILLAS	UNID	25	R.F.ALEMANIA	25,03
68.04.89.00	LIMAS NAXOS ESMERIL 350X50X127	UNID	15	R.F.ALEMANIA	65,06
	LIMAS NAXOS ESMERIL 300X38X101	UNID	20		41,66
	DISCOS Y PIEDRAS	UNID	120		11,30
68.04.89.00	PIEDRAS REDONDAS P/MAQ.REBAJAR CUEROS	UNID	20	ITALIA	61,00
68.04.89.00	MUELAS P.AFILAR	UNID	30	NORUEGA	33,00
68.04.89.00	PIEDRAS REDONDAS PARA MAQUINA DE REBAJAR	UNID	100	R.F.ALEMANIA	26,60
68.05.89.00	LIMAS REDONDAS	UNID	75	R.F.ALEMANIA	3,28
	LIMAS TRIANGULARES	UNID	70		3,07
68.05.01.99	LIJA SOBRE PAPEL EN ROLLOS DE 15MMS.DE ANCHO GRANO 40 GRUPO 0,8	UNID	2	BRASIL	23,05
	LIJA SOBRE PAPEL EN ROLLOS DE 12 MMS.DE ANCHO GRANO 40 GRUPO 0,08	UNID	1		18,92
	LIJA SOBRE PAPEL	UNID	307		6,92
68.06.03.99	BANDAS DE LIJA SOBRE TELA 110X620 GR 34	UNID	100	BRASIL	0,45
	BANDAS DE LIJA SOBRE TELA 120X455 GR 34	UNID	100		0,37
	LAS DEMAS BANDAS	UNID	3380		0,20
68.13.01.03	MATERIAL FILTRANTE	KG.	400	R.F.ALEMANIA	5,57
68.13.02.01	CARTON JUNTA "KLINGERIT"	KG.	1674	AUSTRIA	2,95
68.13.02.01	ASBESTO PARA JUNTA EN PLANCHAS DE 2MMS DE ESPESOR	UNID	8	BRASIL	22,20
	ASBESTO PARA JUNTA EN PLANCHAS 1,50MM DE ESPESOR	UNID	8		17,67
	OTRAS PLANCHAS DE ASBESTOS PARA JUNTAS	UNID	100		9,22
68.13.02.05	PLACAS DE SEGURIDAD	UNID	16500	R.F.ALEMANIA	0,64
	PLACAS PREFILTRADO	UNID	1000		0,41
	PLACAS FILTRANTES	UNID	3450		0,37
68.13.04.99	ANILLOS PARA VALVULAS MEDIDAS 155/125X22	UNID	5	AUSTRIA	8,83
	ANILLOS PARA VALVULAS MEDIDAS 105/80X20	UNID	5		4,26
	ANILLOS PARA VALVULAS OTRAS MEDIDAS	UNID	100		1,03
68.14.02.00	PASTILLA PARA FRENO MAQ.TEXTIL	UNID	2	ITALIA	27,44

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
68.14.02.00	PASTILLA FRENO DISCO P/MOTOCICLETAS	UNID	200	JAPON	2,78
68.14.04.01	RETEN BANCADA DE AUTOMOVIL	UNID	20	R.F.ALEMANIA	0,35
68.15.01.00	MICA	UNID	50	AUSTRIA	11,54
68.15.01.00	MICA Y MICANITA EN PLACAS DE 400X800X0,4	KG.	500	BRASIL	7,08
69.03.89.99	VAINAS INTERIORES DE PORCELANA 25X1000MM	UNID	15	R.F.ALEMANIA	21,07
	VAINAS INTERIORES DE PORCELANA 25 X 850	UNID	20		18,55
	CENTROS Y VAINAS DE PORCELANA	UNID	32		10,31
69.11.01.00	CENICEROS DE PORCELANA	UNID	31	ITALIA	5,66
69.13.02.00	ADORNOS DE CERAMICA	UNID	33	ITALIA	11,68
70.08.01.02	PARABRISAS CURVO LAMINADO PARA AUTOS DE PASAJEROS	UNID	4	JAPON	93,04
70.08.01.02	PARABRISAS DE 28 X 60" PULGADAS	UNID	20	PERU	40,40
	PARABRISAS DE 22 X 64" PULGADAS	UNID	2		36,18
	PARABRISAS VARIAS MEDIDAS	UNID	36		34,46
70.09.01.00	ESPEJO RETROVISOR DE AUTOMOVIL	UNID	10	R.F.ALEMANIA	11,88
70.09.01.00	ESPEJO IZQUIERDO P/MOTOCICLETAS DE 550CC	UNID	150	JAPON	1,63
70.09.89.99	ESPEJOS TIPO DENTAL PARA OBSERVACION DE PARTES DE MAQUINA	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	1,30
70.10.01.00	FRASCOS DE VIDRIO CON TAPA P/PERFUMES 75	UNID	300	R.F.ALEMANIA	0,59
	FRASCOS DE VIDRIO CON TAPA P/PERFUMES 50	UNID	600		0,42
	FRASCOS DE VIDRIO CON TAPA P/PERFUMES 25	UNID	1500		0,28
70.13.02.90	JARRA DE VIDRIO CAFETERA	UNID	60	PAISES BAJOS	4,20
70.13.02.90	DISPENSADOR DE VIDRIO	UNID	96	HONG KONG	0,58
	AZUCARERO DE VIDRIO DOSIFICADOR	UNID	96		0,46
	JUEGO DE CONDIMENTADORES DE VIDRIO	UNID	192		0,43
70.13.89.00	OBJETOS DE VIDRIO PARA SERVICIOS DE MESA 10 JUEGOS DE 15 PIEZAS	UNID	10	FRANCIA	10,07
	ENSALADERAS DE VIDRIO	UNID	420		0,68
	OTROS OBJETOS VIDRIO P/SERVICIO DE MESA	UNID	9360		0,27
70.14.03.01	TUBOS DE VIDRIO PARA FAROLES	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	47,43
70.14.05.00	VIDRIOS FAROS	UNID	50	BRASIL	2,06
70.17.89.01	PIPETAS Y TUBOS SILICONADOS PARA USO EN LABORATORIO	UNID	35	ESTADOS UNIDOS	15,31
70.21.01.01	CRISTALES DE REFLEXION	UNID	45	AUSTRIA	13,23
70.21.01.99	VISORES DE VIDRIO C/JUNTA	UNID	2	FRANCIA	214,44
	VISORES DE VIDRIO 51 MM	UNID	3		29,57
71.16.89.99	CADENITAS METALICAS DE 2,5 CMS DE LARGO	UNID	450	R.F.ALEMANIA	0,05
73.10.01.00	ALAMBRON	KG.	20000	BRASIL	0,26
73.10.01.00	ALAMBRON SAE 1030	KG.	20000	ARGENTINA	0,25
73.13.01.90	CHAPAS DE ACERO DE MAS DE 6,15MM ESPESOR	KG.	26780	CHILE	0,26
73.13.02.90	CHAPA DE ACERO DE 3.5 MM	KG.	2380	CHILE	0,26
73.13.03.00	CHAPAS DE HIERRO DE MENOS DE 3 MM DE ESPESOR	KG.	37000	BRASIL	0,29
73.13.04.90	HOJALATA	TON.	50	BRASIL	694,37
73.14.89.10	ALAMBRE PARA TALONES	KG.	9000	BRASIL	0,76
73.15.10.00	BARRAS REDONDAS DE ACERO INOXIDABLE	KG.	800	BRASIL	1,93
73.15.20.00	CHAPA DE ACERO INOX.DE MENOS DE 3 MMS	KG.	2897	FRANCIA	1,63
73.15.23.00	FLEJE DE ACERO FINO AL CARBONO MEDIDAS 13 X 0,35 MMS	KG.	1500	ESPAÑA	1,12
73.15.26.00	BARRAS DE ACERO INOXIDABLE RECTIFICADAS	KG.	1100	BRASIL	1,93
73.18.89.99	CAÑOS DE ACERO CON COSTURA LONGITUDINAL	MT.	50	ARGENTINA	53,74
73.20.89.00	CONEXION DE HIERRO PARA EL MEDIDOR DE FLUJO PARA EQUIPO CONTROL DE PRODUCCION	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	242,00
73.27.89.99	ENREJADO DE ALAMBRE PARA PROTECCION	UNID	1	R.F.ALEMANIA	17,68
73.29.01.01	CADEÑA ARTICULADA PARA FERTILIZADORA	UNID	40	ESTADOS UNIDOS	15,47
73.29.01.01	CADENAS PARA CICLOMOTORES	UNID	1500	CHECOSLOVAQUIA	2,51
73.31.89.20	PUAS P/MAQ.RASPADORA DE NEUMATICOS	UNID	1000.00	REINO UNIDO	0,01
73.32.02.03	TORNILLO ACERO CILINDRICO P/DECANTADOR PLANTA CASEINA	UNID	12	FRANCIA	14,05
	TORNILLOS ACERO P/DECANTADOR PLANTA DE CASEINA	UNID	6		2,22
73.32.02.03	PERNO DE ACERO DE 8X40MMS P/FERTILIZADOR	UNID	24	ESTADOS UNIDOS	1,54

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF.	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
73.32.02.03	TORNILLOS PARA EL AJUSTE DE LAS GUIAS EN EL CONJUNTO AFILADOR	UNID	56	R.F.ALEMANIA	3,07
73.32.02.03	TUERCA PARA MAQUINA CARGADORA DE MADERA	UNID	1	ARGENTINA	6,06
73.32.02.03	TUERCA BALANCIN DE AUTOMOVIL	UNID	400	R.F.ALEMANIA	0,19
73.32.02.03	TUERCA RANURADA IDFFIL	UNID	2	R.F.ALEMANIA	10,49
73.32.02.03	TORNILLO 4MM P/AUTOELEVADOR	UNID	2	BRASIL	0,87
73.32.02.03	BULON TAPA CILINDRO P/MOTOR AUTO A NAFTA	UNID	40	R.F.ALEMANIA	0,43
	TORNILLO VOLANTE P/MOTOR AUTO A NAFTA	UNID	200		0,13
73.32.02.03	TORNILLOS DE CARTERS 3/16" P/AUTOMOTORES	UNID	10	ARGENTINA	2,14
	TORNILLOS DE CARTERS 5/8" P/AUTOMOTORES	UNID	10		1,63
	PARTES Y PIEZAS SUELTAS P/AUTOMOTORES	UNID	160		0,27
73.32.02.03	TORNILLOS DE ARRANQUE DE AUTOMOTORES	UNID	100	REINO UNIDO	0,24
73.32.02.03	PERNO PARA MAQ.AGRICOLA	UNID	3	BRASIL	0,74
73.32.02.03	TUERCAS DE HIERRO PARA AUTOS	UNID	49	ARGENTINA	0,43
73.32.02.03	TORNILLOS DE HIERRO PARA AUTOS	UNID	25	REINO UNIDO	0,51
73.32.02.03	TORNILLOS DE HIERRO P/MAQ.OBRAS VIALES	UNID	192	R.F.ALEMANIA	2,33
73.32.02.99	TORNILLOS C/TUERCA HIERRO CALVANIZADO P/MUEBLES 2"	UNID	20000	BRASIL	0,04
	TORNILLOS HIERRO GALVANIZADO P/MUEBLES	UNID	2000		0,03
	OTROS TORNILLOS HIERRO P/MUEBLES	UNID	31000		0,02
73.32.04.01	ARMELLA ESPECIAL PARA FERTILIZADORA	UNID	24	ESTADOS UNIDOS	10,03
73.32.04.01	PINO P/AUTOELEVADOR	UNID	2	BRASIL	0,12
73.32.04.01	CHAVETAS P/TRACTOR ACERO 2,5 CM X 5 MM	UNID	25	BRASIL	0,09
73.32.05.07	ARANDELA ACERO DE SEGURIDAD	UNID	3	FRANCIA	4,28
73.32.05.07	ARANDELA PARA MAQ.FOTOGRAFICAS	UNID	5	PANAMA	1,25
73.32.05.07	ARANDELA DE ACERO	KG.	124	R.F.ALEMANIA	3,36
73.32.05.07	ARANDELAS DE ARRANQUE P/AUTOMOTORES 15MM	UNID	15	ARGENTINA	0,28
	ARANDELAS DE ARRANQUE P/AUTOMOTORES 10MM	UNID	70		0,24
	ARANDELAS VARIAS MEDIDAS P/AUTOMOTORES	UNID	380		0,09
73.32.05.07	ARANDELA 40MM P/AUTOELEVADORES	UNID	2	BRASIL	0,10
73.32.05.07	ARANDELAS DE HIERRO P/MAQ.O.VIALES	UNID	192	R.F.ALEMANIA	0,93
73.35.04.00	RESORTE DE ACERO DE FERTILIZADORA	UNID	30	ESTADOS UNIDOS	5,19
73.35.04.00	RESORTES P/ASIENTO TAPA COMPRESOR FRENOS AIRE	UNID	25	REINO UNIDO	0,27
	RESORTES P/TAPA COMPRESOR	UNID	100		0,11
	RESORTES ADM/ESCAPE VALVULA TAPA COMPRESOR	UNID	150		0,07
73.35.04.00	RESORTE CABLE ACELERADOR P.AUTO	UNID	15	BRASIL	0,33
73.35.04.00	RESORTES DE 50 MMS DE LARGO	UNID	100	REINO UNIDO	0,40
	RESORTES DE 10 MMS DE LARGO	UNID	6		0,20
73.35.04.00	RESORTE P/TRACTOR ACERO 5 CMM LARGO	UNID	10	BRASIL	0,22
73.35.04.00	RESORTES ENGRANAJE PARADA ARRANQUE MOTO	UNID	60	JAPON	0,40
	RESORTE GATO CENTRAL DE MOTOCICLETAS	UNID	60		0,32
73.35.04.00	RESORTES DE HIERRO PARA AUTOS	UNID	7	REINO UNIDO	16,00
73.35.05.00	RESORTES DE ACERO PARA HIGIENIZADORA DESNATADORA	UNID	16	SUECIA	1,20
73.35.05.00	RESORTES PARA PRENSAS BAG-O-MATIC	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	4,42
73.38.01.20	BANDEJA DE METAL	UNID	16	ITALIA	8,84
73.38.01.20	BANDEJAS DE METAL	UNID	1392	HONG KONG	0,82
73.40.89.23	ABRAZADERA ACERO P/MAQ.TRANSPLANTADORA	UNID	30	ESTADOS UNIDOS	3,66
	ABRAZADERA CAÑO DE AGUA DE MAQUINA TRANSPLANTADORA	UNID	50		2,38
73.40.89.23	ABARAZADERA DE EJE DE FERTILIZADORA	UNID	12	ESTADOS UNIDOS	3,30
	ABRAZADERA FLEXIBLE DE FERTILIZADORA	UNID	16		2,00
73.40.89.99	ARMADURA DE ELECTROIMAN DE HIERRO	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	0,61
	APRETADORES DE METAL PARA MAQ.COMPUTADOR	UNID	25		0,09
73.40.89.99	GUIAS DE CABLE PARA GUINCHE	UNID	2	R.F.ALEMANIA	200,00
74.03.01.90	BARRAS DE COBRE DE 6,5MM DE DIAMETRO	KG.	10000	PERU	1,88
74.03.01.90	ALAMBRE DE COBRE ELECTROLITICO	KG.	5000	CHILE	2,02
74.04.89.01	FLEJES DE COBRE ALEADO (LATON) DE 20 MMS DE ANCHO	KG.	1500	CHILE	3,00
74.08.02.00	UNION 5/8 P/TUBERIAS DE REFRIGERACION	UNID	100	BRASIL	0,87
	REDUCCION 5/8 M X 1/2 F P/TUBERIAS DE REFRIGERACION	UNID	100		1,61
	REPUESTOS VARIOS P/TUBERIAS DE HELADERAS	UNID	600		0,24

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF.	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
74.11.01.00	TELA METALICA DE BRONCE FOSFOROSO SINFIN	KG.	300	REINO UNIDO	22,45
74.11.01.00	TELAS METALICAS P/LA IND.PAPELERA	UNID	1	ARGENTINA	1.793,70
74.11.01.00	TELAS METALICAS DE 1,95X 2,91 MTS	UNID	1	ARGENTINA	579,94
74.11.01.00	TELAS METALICAS PARA LA IND.PAPELERA .	UNID	1	ARGENTINA	867,48
74.15.02.20	CHAVETA DE BRONCE PARA DECANTADOR DE PLANTA DE CASEINA	UNID	10	FRANCIA	57,68
74.15.89.00	ACOPLES DE SUJECION DE MEDIDOR DE CAPA CIDAD DE ANHIDRIDO AMONICO EN EQ.FRIGORF	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	13,85
76.01.02.00	ALUMINIO EN LINGOTES	KG.	80000	BRASIL	1,13
76.01.02.00	ALUMINIO EN LINGOTES	KG.	80000	BRASIL	1,13
76.01.02.00	ALUMINIO EN LINGOTES	KG.	80000	BRASIL	1,13
76.10.89.01	ENVASES PARA AEROSOLES CON TAPA DE 125ML	UNID	2000	R.F.ALEMANIA	0,32
82.02.03.99	CUCHILLAS DE CORTE P/MAQUINA DESPUNTADOR	UNID	100	REINO UNIDO	20,00
82.03.01.99	PINZAS PARA TRABAJOS EN ELECTRICIDAD	UNID	12	ESTADOS UNIDOS	14,03
82.03.89.99	LLAVE FIJA ABIERTA GRANDE	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	9,35
	LLAVAE FIJA ABIERTA MEDIANA	UNID	1		8,90
	LLAVE FIJA ABIERTA MARIOS TAMAÑOS	UNID	11		5,56
82.04.01.30	DESTORNILLADORES GRANDES	UNID	6	ESTADOS UNIDOS	7,60
	DESTORNILLADORES MEDIANOS	UNID	12		6,56
	DESTORNILLADORES PEQUEÑOS	UNID	17		5,00
82.04.01.90	PUNZON 14MMS;LARGO 100MMS	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	4,02
82.04.01.90	MAQUINAS FLEJADORAS MANUALES	UNID	100	ARGENTINA	34,19
82.04.01.90	CUCHARAS PARA ALBAÑIL N 8	UNID	120	ARGENTINA	2,01
	CUCHARAS PARA ALBAÑIL N 7	UNID	120		1,91
	CUCHARAS PARA ALBAÑIL OTRAS	UNID	120		1,56
82.04.02.08	CORTADOR DE PIZZA MOD. (14-6 A)	UNID	288	HONG KONG	0,23
82.04.02.12	CORTADOR DE NUECES MOD. (14-38)	UNID	288	HONG KONG	0,30
82.05.01.90	BROCAS P/MAQUINA SACA TESTIGO	UNID	20	ESTADOS UNIDOS	274,75
82.05.89.00	MACHOS DE 8-32MMS	UNID	6	ESTADOS UNIDOS	2,37
82.06.02.00	CUCHILLABATIDORA	UNID	10	PAISES BAJOS	0,70
82.06.90.90	CUCHILLAS LK 142 1.600MMS P/DESCARNADORA	UNID	60	REINO UNIDO	40,25
82.06.90.90	CUCHILLAS PARA MAQUINA DIVIDIR CUEROS	UNID	50	R.F.ALEMANIA	108,30
82.07.00.00	PLACAS CORTANTES DE METAL DURO MOD. TTR	UNID	20	R.F.ALEMANIA	4,89
	PLACAS CORTANTES DE METAL DURAO MOD. TTR	UNID	20		4,73
	OTRAS PLACAS CORTANTES	UNID	660		1,80
82.09.01.11	CUCHILLOS DE MESA (N 510/7)	UNID	2040	BRASIL	0,16
	CUCHILLOS DE MESA (N 530/7)	UNID	360		0,15
82.14.01.10	JUEGOS DE 101 PIEZAS DE CUBIERTOS MESA	UNID	20	BRASIL	20,98
	CUCHARAS DE MESA (91/12/5)	UNID	160		1,77
	OTROS CUBIERTOS DE MESA	UNID	15177		0,59
83.01.01.01	CONTACTO Y TRANCA COMPLETA MOTOCICLETA	UNID	19	JAPON	4,10
	TRANCA DE HORQUILLA MOTOCICLETA	UNID	150		1,64
83.01.01.99	CERROJOS ARRIMAR,CILINDRO Y BOTON	UNID	300	HONG KONG	2,32
	PICAPORTE ARRIMAR,CILINDRO Y BOTON	UNID	300		2,20
83.01.89.99	GANCHOS DE CERRADURA	UNID	2	R.F.ALEMANIA	7,51
83.02.03.01	MAQ.LEVANTA CRISTAL 30CMS P/AUTOMOTORES	UNID	2	ARGENTINA	4,47
	MAQ.LEVANTA CRISTAL 20CMAS P/AUTOMOTORES	UNID	2		3,14
83.02.03.01	REGULADORES LEVANTAVIDRIO DE PUERTA AUTO	UNID	3	ARGENTINA	10,62
83.02.03.02	MANIJA EXTERIOR DE PUERTA DE AUTOMOTOR	UNID	20	ARGENTINA	4,78
	PESTILLO INTERIOR DE PUERTA DE AUTOMOTOR	UNID	6		1,97
	CERROJOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	370		0,28
83.02.03.02	MANIJAS DE PUERTA PARA AUTOS	UNID	2	ARGENTINA	1,34
83.02.03.06	EMBLEMA TANQUE NAFTA P/MOTOCICLETAS	UNID	100	JAPON	2,36
83.02.03.06	MOLDURAS DE CARROCERIA PARA AUTOS	UNID	10	ARGENTINA	2,07
83.02.03.06	MOLDURAS PARA AUTOS	UNID	4	REINO UNIDO	3,84
83.02.89.05	SOPORTES PARA CAÑ6OS FRENTE DE BRONCE NIQUELADOS DAE 1"	UNID	120	HONG KONG	0,66
	SOPORTES PARA CAÑOS DE COSTADO DE BRONCE NIQUELADOS DE 1"	UNID	120		0,61
	SOPORTES PARA CAÑOS VARIOS DE BRONCE NIQUELADOS	UNID	2400		0,32
83.02.89.08	BISAGRA TAPA INSPECCION P.AUTO	UNID	200	REINO UNIDO	2,42
83.05.01.99	MECANISMOS P/ BIBLIORATOS	UNID	5000	R.F.ALEMANIA	0,43

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
83.07.01.90	LAMPARAS DE COLGAR DE METAL	UNID	26	ITALIA	54,43
	LAMPARAS DE MESITA DE METAL	UNID	14		70,80
83.07.89.19	FAROLES A MANTILLA	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	60,96
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOTORES	KG.	60	REINO UNIDO	2,20
84.00.00.00	PARTES Y PIEZAS SUELTAS PARA AUTOMOTORES	UNID	324	ARGENTINA	2,38
84.00.00.00	REPUESTOS P/VEHICULOS DE PASAJEROS	KG.	353	ESTADOS UNIDOS	9,22
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P/VEHICULOS AUTOMOTORES	KG.	147	REINO UNIDO	6,59
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P/VEHICULOS AUTOMOTORES	KG.	26	ARGENTINA	7,63
84.06.05.10	MOTORES DIESEL USADOS DE 68 HP	UNID	10	REINO UNIDO	228,68
84.06.90.48	KITS PISTON COMPLETO P/MOTOS	UNID	60	JAPON	7,93
	PISTON P/MOTOS	UNID	90		7,76
	VARIOS PISTONES P/MOTOS	UNID	77		3,72
84.06.90.48	PISTONES PARA VEHICULOS AUTOMOVILES	UNID	4	BRASIL	25,00
84.06.90.48	PISTON STD P/MOTOCICLETAS DE 90CC	UNID	1100	JAPON	3,76
84.06.90.55	PERNO DE PISTON P/MOTOS	UNID	80	JAPON	0,49
84.06.90.56	VALVULAS PARA AUTOMOVILES	UNID	12	R.F.ALEMANIA	5,16
	GUIAS PARA AUTOMOVILES	UNID	50		2,89
84.06.90.56	VALVULAS DE ESCAPE P/MOTORES DE OMNIBUS	UNID	10	ESTADOS UNIDOS	10,53
84.06.90.57	GOMA DESAGOTE CARBURADOR DE MOTOCICLETAS	UNID	125	JAPON	0,25
84.06.90.61	TAPON SUPERIOR CARTER DE MOTOCICLETA	UNID	525	JAPON	0,30
	TAPON TANQUE DE ACEITE P/MOTOC.	UNID	100		0,27
84.06.90.90	BIELA COMPLETA P/MOTOS	UNID	110	JAPON	6,99
	TAPA CILINDRO P/MOTOS	UNID	6		8,45
	REPUESTOS VARIOS P/MOTOS	UNID	2310		1,88
84.06.90.90	VAINA VARILLA NIVEL DE ACEITE P.AUTO	UNID	12	REINO UNIDO	2,30
84.06.90.90	AROS DE PISTON PARA MOTOR DE AUTOMOTORES	UNID	5	ESTADOS UNIDOS	49,64
	AROS DE PISTON PARA MOTOR DE AUTOMOTORES	UNID	2		49,34
	OTROS AROS DE PISTON P/MOTOR AUTOMOTORES	UNID	199		7,32
84.06.90.90	TAPA DE CILINDRO DE AUTOMOVIL	UNID	2	R.F.ALEMANIA	92,72
	SOPORTE DE MOTOR DE AUTOMOVIL	UNID	40		4,81
	BALANCIN PARA AUTOMOVIL	UNID	270		0,74
84.06.90.90	BIELAS DE MOTOR PARA OMNIBUS	UNID	6	REINO UNIDO	42,14
	BOTADORES DE VALVULA DE MOTOR P/AOMNIBUS	UNID	24		3,29
84.06.90.90	ELEMENTO PARA EL ACCIONAMIENTO DE LA BOMBA INYECCION DE AUTOELEVADOR	UNID	1	R.F.ALEMANIA	340,65
84.06.90.90	PLATILLO VALVULA P/MOTOR DE AUTO A NAFTA	UNID	100	R.F.ALEMANIA	0,43
	BOTADOR DE VALVULA P/MOTOR AUTO A NAFTA	UNID	10		1,71
	BALANCINES P/MOTOR DE AUTO A NAFTA	UNID	100		0,56
84.06.90.90	PALETAS DE MOTOR P/AUTOMOVILES	UNID	20	R.F.ALEMANIA	8,51
	TENSORES DE MOTOR P/AUTOMOVILES	UNID	20		11,96
	ACOPLES DE MOTOR P/AUTOMOVILES	UNID	15		41,89
84.06.90.90	TOBERAS PARA MOTORES DIESEL TIPO 0,63	UNID	500	R.F.ALEMANIA	4,40
	TOBERAS PARA MOTORES DIESEL TIPO 110	UNID	200		16,47
	TOBERAS VARIAS	UNID	400		3,87
84.06.90.90	JUEGO DE AROS STD P/MOTOCICLETAS	UNID	1280	JAPON	2,40
84.10.01.19	BOMBAS DE FRENO PARA AUTOMOVILES	UNID	41	BRASIL	11,11
84.10.01.19	CILINDROS MAESTROS (BOMBAS)	UNID	77	REINO UNIDO	13,16
84.10.01.19	BOMBAS DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES	UNID	10	ARGENTINA	5,94
84.10.01.29	BOMBAS CENTRIFUGAS	UNID	24	ARGENTINA	1.434,71
84.10.01.29	BOMBAS CENTRIFUGAS EN ACERO INOXIDABLE	UNID	12	ESTADOS UNIDOS	2.486,99
	MATRIZ DE EJE PARA BOMBA	UNID	3		215,33
	PARTES Y PIEZAS SUELTAS P/BOMBA INOX.316	UNID	29		29,18
84.10.01.90	BOMBA POSITIVA DE ACERO INOXIDABLE	UNID	1	FRANCIA	3.445,80
84.10.01.90	BOMBA DE MANDO HIDRAULICO 1263450C91	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	680,00
84.10.90.29	MATRIZ DE EJE BOMBA	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	215,33
	ASIENTO DE BOMBA	UNID	2		118,12
	PARTES Y PIEZAS SELTAS DE BOMBA	UNID	31		7,56
84.10.90.90	JUEGO DE REPARACION DE BOMBA HIDRAULICA PARA AUTO ELEVADOR	KG.	16	ESTADOS UNIDOS	225,19
84.10.90.99	DOSIFICADOR RECHAZO BOMBA POSITIVA	UNID	4	FRANCIA	99,38
	DOSIFICADOR ASPIRACION BOMBA POSITIVA	UNID	4		249,93
	CONJUNTO CALIBRADO PARA BOMBA POSITIVA	UNID	4		78,38
84.11.01.29	COMPRESORA P/MAQUINA CARGADORA DE MADERA	UNID	1	ARGENTINA	178,29
84.11.02.99	VENTILADOR DE BASTIDOR CIRCUITOS 220V5HZ	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	47,83

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
84.11.90.19	CONJUNTO VALVULA DE DESCARGA P/COMPRESOR	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	265,85
84.11.90.99	TAPA CILINDRO COMPRESOR AIRE FRENO ENFRIADAS P/AGUA P/OMNIBUS	UNID	8	REINO UNIDO	73,84
	TAPA CILINDRO COMPRESOR AIRE ENFRIADO P/AIRE P/FRENO P/OMNIBUS	UNID	6		65,55
	REPUESTOS VARIOS P/COMPRESOR FRENOS DE AIRE P/OMNIBUS	UNID	597		2,90
84.12.01.00	ACONDICIONADOR DE AIRE MOD. SPCB-C126	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	9.112,00
84.17.01.02	ELIMINADORA DE CERA	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	468,83
84.17.02.01	CALENTADORES DE AGUA A GAS (C-10)(HULLA)	UNID	10	ESPAÑA	62,52
	CALENTADORES DE AGUA A GAS(C-10)(BUTANO)	UNID	15		54,41
	OTROS CALENTADORES DE AGUA A GAS(C-5T-S) (BUTANO)	UNID	25		41,68
84.18.89.13	FILTROS DE GAS-OIL PARA TRACTORES	UNID	10000	REINO UNIDO	1,01
	FILTROS DE GAS-OIL PARA AUTOS	UNID	100		1,58
	OTROS FILTROS	UNID	50		3,43
84.18.89.13	FILTROS PARA MAQUINA CARGADORA DE MADERA	UNID	3	ARGENTINA	119,12
84.18.89.13	FILTRO COMBUSTIBLE (PARA AUTOMOVILES)	UNID	144	BRASIL	0,70
84.18.89.13	FILTROS DE GAS-OIL DE 30 MICRONES PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	5	ARGENTINA	27,94
	FILTROS DE GAS-OIL DE 25 MICRONES PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	10		16,52
	PARTES Y PIEZAS SUELTAS PARA AUTOMOTORES	UNID	515		0,60
84.18.89.99	FILTRO FREIDORA	UNID	15	PAISES BAJOS	2,15
84.18.89.99	FILTROS DE ACITE P/EL FILTRADO DEL HIDRO	UNID	3	R.F.ALEMANIA	14,13
84.18.89.99	FILTRO SECADOR PLANTA DE CASEINA	UNID	4	FRANCIA	62,11
84.18.89.99	TAMIZ TUBULAR DE ESCUADRA DOBLE ROSCA MACHO PARA CENTRIFUGADORAS	UNID	1	R.F.ALEMANIA	355,90
84.18.89.99	FILTROS TIPO SECADOR SIN CAP.C/PUNTA 110	UNID	1000	BRASIL	0,50
84.18.90.04	ELEMENTOS DE FILTROS DE ACEITE P.OMNIBUS	UNID	20	ESTADOS UNIDOS	2,69
84.19.01.07	LAVAPLATOS ELECTRICOS	UNID	12	ESPAÑA	308,52
84.19.01.99	GAMAJET III DE ACERO INOXIDABLE DE 3 TOBERAS MODELO PORTATIL	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	3.014,45
84.19.90.99	KITS DE REPUESTOS P/MAQ.DE TRANSMISION HIDRAULICA DE LIMPIAR TANQUES	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	174,80
84.21.90.99	PUNTERAS P/MAQ.PINTADORA AUTOMATICA	UNID	40	FRANCIA	21,83
	PICOS P/MAQ.PINTADORA AUTOMATICA CUEROS	UNID	50		20,67
	AGUJAS P/MAQ.PINTADORA AAUTOMATICA CUERO	UNID	70		10,84
84.22.02.99	GATOS HIDRAULICOS PARA ARADO DE DISCOS	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	298,74
84.22.90.11	CONJUNTOS DE TRACCION P/ASCENSORES	UNID	4	BRASIL	3.750,00
84.23.90.99	ARO DE RUEDA MOTRIZ	KG.	489	R.F.ALEMANIA	4,18
	JGO.DE SEGMENTOS RUEDA CABILLA	KG.			
	REPUESTO DE MAQUINA VIAL	KG.			
84.23.90.99	COMPENSADOR DE PRESION EN SISTEMA HIDRAULICO PARA RETRO EXCAVADORA	UNID	1	FRANCIA	170,50
84.23.90.99	CILINDRO HIDRAULICO ELEVADOR DE BRAZO DE MOTOCARGADOR	UNID	1	ARGENTINA	1.609,17
	VASTAGO DE CILINDRO DE ELEVADOR DE BRAZO DE MOTOCARGADOR	UNID	1		801,55
	REPUESTOS VARIOS P/MAQ.CARGADORA MADERA	UNID	7		339,30
84.24.90.03	REJA "PATA DE GANSO" PARA ARADO DE DISCO	UNID	80	ESTADOS UNIDOS	3,42
	REJA PATA DE GANSO 16" PARA ARADO DISCOS	UNID	80		3,50
84.25.01.40	UNA COSECHADORA AUTOMOTRIZ	UNID	1	BRASIL	23.000,00
84.25.01.40	UNA COSECHADORA AUTOMOTRIZ	UNID	1	BRASIL	23.000,00
84.25.01.40	UNA COSECHADORA AUTOMOTRIZ	UNID	1	BRASIL	23.000,00
84.25.01.80	MESA CLASIFICADORA DE GRANOS	UNID	1	BRASIL	3.500,00
84.25.90.99	RUEDA DE MANDO DE FERTILIZADORA	UNID	24	ESTADOS UNIDOS	153,38
	PLATAFORMA DE FERTILIZADORA	UNID	6		100,32
	OTROS REPUESTOS PARA FERTILIZADORA	UNID	152		31,80
84.26.90.00	PLACAS DE CONEXION CON FORRO DE ACERO	UNID	2	SUECIA	776,40
	JUEGO DE BARRAS DE SOPORTE DE PLACAS DE ACERO INOXIDABLE	UNID	1		752,62
	OTROS REPUESTOS PARA PASTEURIZADOR	UNID	69		69,06
84.30.04.00	EQUIPO PARA BAÑAR BOMBONES DE CHOCOLATE	UNID	1	R.F.ALEMANIA	33.826,29
84.30.05.03	CORTADORA ELECTRICA DE FIAMBRE	UNID	1	ARGENTINA	300,00
84.31.90.99	CONJUNTO ROTORES DE REFINADOR	UNID	2	BRASIL	3.366,10
84.38.90.12	AGUJAS DE TEJER A MAQUINA	UNID	3000	R.F.ALEMANIA	0,14

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
84.38.90.21	GUARNICIONES RIGIDAS (L6)	UNID	114	REINO UNIDO	7,54
	GUARNICIONES REGIDAS (RV6A	UNID	86		6,72
	GUARNIC.REGIDAS VARIAS	UNID	2568		6,22
84.38.90.99	ESPADAS DE TELAR	UNID	10	FRANCIA	52,92
84.38.90.99	DISCO FRENO PARA MAQ.TEXTIL	UNID	2	ITALIA	325,58
	TOMA CORRIENTE PARA MAQ.TEXTIL	UNID	2		41,40
	REPUESTOS VARIOS PARA MAQ.TEXTIL	UNID	13		58,27
84.38.90.99	PUAS DE ACERO 4,06X50,8MM X 100 UNID	UNID	18	R.F.ALEMANIA	2,76
	PUAS DE ACERO N.27 X 7/16 X 1.000 UNID	UNID	400		0,82
84.38.90.99	PLATINAS PARA TELARES	UNID	500	R.F.ALEMANIA	0,43
84.38.90.99	INDICADORES ROTURA HILADOS PARA URDIDORA	UNID	30	ESTADOS UNIDOS	95,72
84.40.90.99	GUIA ORILLOS PARA TEXTILES	UNID	2	R.F.ALEMANIA	179,41
84.41.01.90	MAQUINA DE COSER BOLSAS CON APARARO DE SUSPENSION	UNID	1	JAPON	724,00
84.41.02.99	AGUJAS	UNID	100	R.F.ALEMANIA	0,12
84.41.02.99	AGUJAS PARA MAQUINAS DE COSER INDUSTRIAL	UNID	100	R.F.ALEMANIA	1,86
84.42.90.01	RODILLO DE GOMA PARA MAQUINA DE DIVIDIR CUEROS EN ELABORACION	UNID	1	R.F.ALEMANIA	3.207,22
84.42.90.02	RODILLO ANILLO BRONCE P/APOYO INFERIOR DEL CUERO EN EL MOMENTO DE SER DIVIDIDO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	1.836,73
	RODILLO DE TRANSPORTE ESTRIADOS P/TRANSPORTAR E IMPULSAR EL CUERO A DIVIDIR.	UNID	2		1.794,35
	RODILLO SOPORTE P/EL RESPALDO DEL CILINDRO DEL TRANSPORTE ESTRIADO AL PRESIONAR	UNID	3		310,83
84.42.90.99	GUIA DE ACERO FLAMEADA SUPERIOR PARA APOYO DE LA CUHILLA DE DIVIDRI EL CUERO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	1.805,65
	GUIA DE ACERO FLAMEADA INFERIOR PARA APOYO DE LA CUCHILLA DE DIVIDIR EL CUERO	UNID	1		1.805,65
	REPUESTOS P/MAQ.DE DIVIDIR CUEROS	UNID	41		123,99
84.48.00.00	TOPES METALICOS PARA TORNO	UNID	8	ITALIA	25,19
84.49.01.00	MOTOSIERRAS	UNID	24	BRASIL	201,98
84.51.01.00	MAQ. DE ESCRIBIR PORTATILES	UNID	300	PANAMA	46,00
84.51.01.00	MAQUINAS DE ESCRIBIR ELECTRONICAS	UNID	6	ITALIA	1.556,00
84.52.01.10	CALCULADORAS MODELO 280	UNID	800	HONG KONG	3,64
	CALCULADORAS MODELO 289	UNID	1300		3,44
	CALCULADORAS MODELO 280 P	UNID	700		3,34
84.53.00.00	MAQ.COMPUTADORA ALMACENAMIENTO DE ACCESO DIRECTO	UNID	1	JAPON	16.132,45
84.53.00.00	MAQUINA COMPUTADORA IMPRESORA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	3.135,44
84.53.00.00	COMPUTADORAS	UNID	10	ESTADOS UNIDOS	1.959,10
84.53.00.00	MAQUINA COMPUTADORA IMPRESORA	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	2.713,31
84.53.00.00	MAQJINA COMPUTADORA TERMINAL	UNID	1	CANADA	2.674,78
84.54.89.19	APARATOS PERFORADORES PARA PAPEL	UNID	72	R.F.ALEMANIA	3,93
84.55.01.00	TIPOS P/MAQ. DE ESCRIBIR	UNID	120	ITALIA	11,07
84.55.03.00	CIRCUITO IMPRESO CON ELEMENTOS MONTADOS PARA MAQUINA COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	257,58
	CIRCUITO IMPRESO PARA MAQ/COMPUTADORA	UNID	1		173,85
	REPUESTOS VARIOS PARA COMPUTADORAS	UNID	33		39,41
84.55.03.00	PLUMILLAS P/IMPRESORA DE COMPUTADORA	UNID	16	ESTADOS UNIDOS	2,84
84.55.03.00	PLACA ELECTRONICA DE MEMORIA (RAM) PARA COMPUTADOR	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	191,25
	PLACA ELECTRONICA DE MICROCOMPUTADOR	UNID	1		65,00
	OTRAS PLACAS PARA MICROCOMPUTADOR	UNID	16		26,87
84.58.90.00	ENGRANAJES PARA DISTRIBUIDORES AUT.	UNID	60	ITALIA	3,53
84.59.89.99	PRENSA HIDRAULICA APTA PARA FARDOS DE BUMPS Y BOBINAS DE 260 TONELADAS COMPLET	UNID	1	FRANCIA	39.973,86
84.59.90.99	INYECTORES DE ACIDO DE ACERO INOXIDABLE PARA PLANTA DE CASEINA	UNID	2	FRANCIA	415,57
	TORNILLO SIN FIN DE 1 1/2" P/MAQ.DISCOS	UNID			
84.59.90.99	MOTOR ENGRANAJE P/MAQ.DIVIDIDORA CUEROS	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	748,82
	DISCO DE EMBRAGUE P.MAQUINA HACER DISCOS	UNID	1		62,57
84.59.90.99	BRAZOS P/LIMPIAPARABRISAS	UNID	80	BRASIL	17,00
	ESCOBILLAS P/LIMPIAPARABRISAS	UNID	80		12,00
84.59.90.99	PISTONES PARA PRENSAS BAG MATIC	UNID	31	ESTADOS UNIDOS	166,73
84.60.00.00	MATRICES PARA SELLADO DE BLISTERS DE MEDICAMENTOS	UNID	2	ARGENTINA	657,50

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
84.61.01.07	GRIFOS DE 2 1/2"	UNID	3	AUSTRIA	32,06
	GRIFOS DE 1"	UNID	30		7,08
	GRIFOS DE OTRAS MEDIDAS (SIMILARES)	UNID	290		3,76
84.61.01.13	PARA MAQUINA TEXTIL KD MATIC 70 VALVULA	KG.	7	ITALIA	10,88
84.61.01.33	VALVULA DE SEGURIDAD P/CALDERA	UNID	12	ESTADOS UNIDOS	230,83
84.61.01.34	VALVULA GLOBO DE 1 1/4	UNID	4	FRANCIA	85,77
	VALVULA GLOBO DE 1 1/2	UNID	4		111,65
84.61.01.99	GRIFO BUZO	UNID	10	FRANCIA	1,18
	VALVULA DOSIFICACION	UNID	1		52,50
84.61.01.99	REPUESTOS PARA PRENSA ELECTROVALVULA	UNID	2	ITALIA	328,76
84.61.01.99	VALVULA SENSIBLE COMPENSASORA DEL CIRCUITO HIDRAULICO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	1.416,78
	VALVULA PARA PULSADOR DEL PEDAL DE APERTURA PARA ACCIONAMIENTO DE MANDO	UNID	1		159,56
	VALVULA DE ACCIONAMIENTO MANUAL DEL SISTEMA HIDRAULICO	UNID	1		121,05
84.61.01.99	VALVULAS P/MAQ.DE PINTAR	UNID	20	ESTADOS UNIDOS	197,08
84.61.01.99	VALVULAS PARA MASCARA ANTIGAS 5135	UNID	2	R.F.ALEMANIA	6,60
	VALVULAS P/MASCARA ANTIGAS 2055	UNID	2		0,50
84.61.01.99	VALVULAS ESCLUSAS DE 2"	UNID	5	ARGENTINA	60,71
	VALVULAS ESCLUSAS DE 1 1/2"	UNID	5		47,22
	VALVULAS ESCLUSAS DE VARIAS MEDIDAS	UNID	78		20,04
84.61.01.99	VALVULA NEUMATICA 1,5" P/MAQ.TEXTIL KD	UNID	1	ITALIA	188,80
	VALVULA NEUMATICA 1" P/MAQ.TEXTIL KD	UNID	1		166,60
	PARTES DE VALVULAS P/MAQ.TEXTIL KD MATIC	UNID	22		45,00
84.61.01.99	ELECTROVALVULA ENH 24V	UNID	4	ITALIA	39,87
	ELECTROVALVULA E3A/4 24V	UNID	4		43,85
	REPUESTOS VARIOS P/ MAQ.TEXTILES	UNID	8		61,97
84.61.01.99	VALVULAS ESCLUSAS DE ACERO MEDIDA 1/2" PRESION DE TRABAJO 800 LBS	UNID	14	BRASIL	20,27
	VALVULAS ESCLUSA DE ACERO MEDIDA 3/4" PRESION DE TRABAJO 800 LBS	UNID	23		24,62
84.61.01.99	VALVULAS P/CAMARAS DE NEUMATICOS	UNID	5475	ARGENTINA	0,37
84.61.01.99	VALVULAS P/CUBIERTAS S/CAMARA	UNID	2820	ARGENTINA	0,24
84.61.01.99	VALVULAS SISTEMA HIDRAULICO MOTOCARGADOR	UNID	29	ARGENTINA	34,10
84.61.90.01	ROTORES DE VALVULA EXCLUSA	UNID	2	FRANCIA	263,24
84.61.90.99	CUERO VALVULA DN 32 PR 20	UNID	1	FRANCIA	341,77
	REPUESTOS VALVULA REGULACION	UNID	1		887,33
	REPUESTOS VALVULA VARIAS	UNID	3		504,30
84.61.90.99	VALVULA MAXIMA PRESION (REP.PARA PRENSA)	UNID	1	ITALIA	21,98
84.61.90.99	KITS DE REPARACION VALVULAS FRENOS AIRE	UNID	12	REINO UNIDO	32,90
	KITS DE REPARACION VALVULA CARGA FRENOS	UNID	12		18,77
84.61.90.99	OBTURADOR P/VALVULA NEUMATICA MAQ TEXTIL KD MATIC 70	UNID	3	ITALIA	13,33
	OBTURADOR P/VALVULA NEUMATICA MAQ TEXTIL KD MATIC 70 DE 1/5"	UNID	6		10,00
84.62.01.00	RODAMIENTOS A RODILLOS DE 50 MMS	UNID	5	PANAMA	22,75
	MANGUITOS DE 85 MMS	UNID	2		18,07
84.62.01.00	RODAMIENTOS SIK8	UNID	5	R.F.ALEMANIA	14,94
	RODAMIENTOS SIK8 12MM	UNID	5		12,25
	RODAMIENTOS	UNID	5		11,17
84.62.01.00	RULEMANES DE RODILLO ACERO EXT. 6 CM	UNID	12	BRASIL	10,11
84.62.02.00	RODAM. A RODILLOS 95 MMS	UNID	1	PANAMA	84,58
	RODAM. A RODILLOS 108 MMS	UNID	4		25,56
	RODAM. A RODILLOS VARIOS	UNID	6		15,53
84.62.89.00	RULEMANES 409-0066-000	UNID	2	FRANCIA	36,23
	RULEMANES 409-9994-000	UNID	2		14,93
84.62.89.00	RODAM. DE BOLAS 40 MMS	UNID	350	ARGENTINA	2,95
	RODAM.DE BOLAS 40MMS BLINDAJE DE CHAPA	UNID	100		2,51
	RODAM. DE BOLAS VARIOS	UNID	6220		1,10
84.62.89.00	RODAM. A RODILLOS 75 MMS	UNID	2	PANAMA	26,59
	ROD. A RODILLOS 50 MMS	UNID	3		22,57
	RODAM. A RODILLOS VARIOS	UNID	351		9,20
84.62.89.00	RODAMIENTOS A RODILLOS 78 MMS	UNID	50	ARGENTINA	4,62
	RODAMIENTOS A RODILLOS 63,5MMS	UNID	200		3,56
	RODAMIENTOS A RODILLOS VARIOS	UNID	750		1,95
84.62.89.00	RODAMIENTOS 65 MMS	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	78,34
	RODAMIENTOS 30 MMS	UNID	4		73,01
	RODAMIENTOS VARIOS	UNID	55		25,15
84.62.89.00	RODAMIENTOS P/TORNO	UNID	6	ITALIA	21,96
84.62.89.00	RODAMIENTOS COMO SOPORTE DE APOYO DE EXTREMOS DE RODILLOS DE RESPALDO	UNID	12	R.F.ALEMANIA	10,01

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
84.62.89.00	RULEMANES PARA MAQUINA CARGADORA MADERA	UNID	2	ARGENTINA	35,30
84.62.89.00	RULEMANES DE BOLAS PARA HIGIENIZADORA DESNATADORA	UNID	2	SUECIA	38,99
84.62.89.00	RULEMANES PARA AUTO ELEVADOR	UNID	35	ESTADOS UNIDOS	26,10
84.62.89.00	RULEMAN 60MM	UNID	1	BRASIL	498,11
	RULEMAN 50MM	UNID	1		311,02
	RULEMANES VARIOS	UNID	26		40,02
84.62.89.00	RODAMIENTOS DE BOLA	UNID	6	REINO UNIDO	147,78
84.62.89.00	RULEMAN RUEDA DELANTERA MOTOCICLETA 90CC	UNID	51	JAPON	0,88
84.63.00.00	REPUESTOS VARIOS P/VEHICULOS AUTOMOTORES	KG.	1	ARGENTINA	18,62
84.63.01.01	EJE PARA MOTOR HIDRAULICO	UNID	1	ARGENTINA	360,23
84.63.01.99	CIGUEÑALES COMPRESOR FRENOS AIRE	UNID	4	REINO UNIDO	66,02
84.63.01.99	CABLE CUENTA KM. DE MOTOCICLETAS DE 90CC	UNID	150	JAPON	1,10
	CABLE CUENTA KM. DE MOTOCICLETAS DE 125C	UNID	600		0,95
84.63.01.99	EJE DE RUEDA DE MANDO DE FERTILIZADORA	UNID	14	ESTADOS UNIDOS	39,31
	EJE PRINCIPAL DE RUEDA DE 7/8 X 19"	UNID	12		23,50
	OTROS EJES PARA FERTILIZADORA	UNID	27		12,80
84.63.02.01	BUJES DE BRONCE PARA APOYO DEL RODAMIENTO DEL CILINDRO ESTRIADO DEL TRANSPORTE	UNID	24	R.F.ALEMANIA	26,64
84.63.02.01	COJINETE DE METAL PARA HIGIENIZADORA DESNATADORA	UNID	166	SUECIA	5,71
84.63.02.04	BUJE DE EJE DE PIÑON DE FERTILIZADORA	UNID	48	ESTADOS UNIDOS	7,19
	BUJE DE EJE DISTRIBUIDOR DE FERTILIZADOR	UNID	16		3,08
84.63.02.04	BUJES DE BIELA P/MOTORES DE OMNIBUS	UNID	20	ESTADOS UNIDOS	1,31
84.63.02.04	BUJES PARA AUTOS	UNID	11	ARGENTINA	0,47
84.63.02.99	CAJA COJINETE ACERO INOXIDABLE 116.2/130	UNID	3	FRANCIA	147,89
	CAJA COJINETE ACERO INOXIDABLE CGL 35,1	UNID	3		62,11
	COJINETES ACERO INOXIDABLE	UNID	8		53,98
84.63.02.99	COJINETE DE EJE PRINCIPAL DE FERTILIZADORA, IZQ. Y DER	UNID	64	ESTADOS UNIDOS	7,79
	COJINETE DE EJE Y PIÑON DE FERTILIZADORA	UNID	24		17,71
84.63.02.99	METALES DE VIELA PARA AUTOMOVILES	UNID	40	R.F.ALEMANIA	9,88
	METALES DE BANCADA P/AUTOMOVILES	UNID	25		17,07
84.63.03.99	EMBRAGUE DE GRABADOR	UNID	10	PAISES BAJOS	0,82
84.63.03.99	ENGRANAJE REGULADOR DE FERTILIZADORA	UNID	24	ESTADOS UNIDOS	15,36
	ENGRANAJE DISTRIBUIDOR DE 16 DIENTES DE FERTILIZADORA	UNID	6		12,87
	OTROS ENGRANAJES DE FERTILIZADORA	UNID	6		7,57
84.63.03.99	ENGRANAJES DE PUNTA CIGUEÑAL P/OMNIBUS	UNID	6	REINO UNIDO	58,08
84.63.06.02	POLEA DE HIERRO FUNDIDO DE 80 MMS	UNID	1	ARGENTINA	35,00
84.63.06.99	POLEAS DE VENTILADOR	UNID	10	ARGENTINA	6,15
84.63.07.00	EMBRAGUE PARA AUTOELEVADOR	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	157,38
84.64.01.00	JUEGO JUNTAS P/MOTOR MOTOS	UNID	10	JAPON	3,85
	JUEGO JUNTAS PARA TAPA MOTOR P/MOTOS	UNID	10		2,62
	VARIAS JUNTAS P/MOTOS	UNID	270		0,22
84.64.01.00	JUNTAS DE CAJA DE CAMBIOS DE AUTOMOVIL	UNID	10	R.F.ALEMANIA	3,18
84.64.01.00	JUNTA TAPA DE CILINDRO	UNID	10	REINO UNIDO	0,15
84.64.01.00	JUNTA TAPA CARBURADOR DE MOTOC. 90CC	UNID	100	JAPON	0,53
	JUNTAS TAPA CILINDRO DE MOTOC. 90CC	UNID	500		0,35
84.64.01.00	JUEGOS JUNTAS P/MOTORES DE OMNIBUS	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	53,92
84.65.01.01	JGO.DE SELLOS DE ACERO TRATADOS	KG.	50	R.F.ALEMANIA	16,23
84.65.01.01	RETEN DE SALIDA DE AUTOMOVIL	UNID	15	R.F.ALEMANIA	1,56
84.65.01.01	RETENES PARA CAMIONES	UNID	2000	BRASIL	1,21
84.65.01.01	SELLO DE TEFLON PARA CAJA DE CAMBIO	UNID	1	JAPON	35,62
	ANILLO DE BRONCE PARA CAJA DE CAMBIO	UNID	2		14,36
84.65.01.01	ANILLO GOMA TAPA VALVULA DE MOTOCICLETAS	UNID	230	JAPON	0,30
84.65.01.01	SELLO DE VALVULAS PARA AUTOS	UNID	4	ARGENTINA	0,96
84.65.01.02	SELLO ARMADO CON METAL ACCION FRONTAL	UNID	25	ESTADOS UNIDOS	4,28
84.65.01.03	SELLO MECANICO P/BOMBA POSITIVA 130 SD	UNID	6	FRANCIA	210,00
	SELLO MECANICO P/BOMBA POSITIVA 155 SD	UNID	6		326,83
84.65.01.99	SELLO DE GRASA PARA BOMBA CENTRIFUGA	UNID	10	ESTADOS UNIDOS	3,10
84.65.01.99	JUEGOS DE SELLOS MECANICOS PARA ELECTROBOMBA CENTRIFUGA	UNID	4	SUECIA	32,36

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
84.65.01.99	RETENES PARA BOMBA DE AGUA	UNID	14	REINO UNIDO	133,94
84.65.89.99	GRASERA P/AUTOELEVADOR	UNID	2	BRASIL	0,32
85.00.00.00	COMPONENTES PARA RADIO Y TV	KG.	7	MEXICO	387,69
85.00.00.00	PARTES Y PIEZAS SUELTAS PARA AUTOMOTORES	UNID	10552	ARGENTINA	0,55
85.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOTORES	KG.	325	REINO UNIDO	13,54
85.00.00.00	COMPONENTES PARA RADIO Y TV	KG.	3	MEXICO	742,52
85.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P/VEHICULOS AUTOMOTORES	KG.	6	ARGENTINA	24,03
85.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P/VEHICULOS AUTOMOTORES	KG.	21	REINO UNIDO	22,08
85.01.02.02	MOTOR 132 MS 6	UNID	1	FRANCIA	680,29
	MOTOR 90 LL4	UNID	1		295,77
	MOTOR COMPRESOR	UNID	1		1.064,80
85.01.02.02	MOTORES ELECTRICOS DE 5,45 H.P	UNID	4	BRASIL	289,50
85.01.02.99	MOTOR ASPIRADORA	UNID	15	PAISES BAJOS	21,93
	MOTOR GRABADOR	UNID	1		4,80
85.01.02.99	MOTOR ELECTRICO PARA EQUIPO DE ENFRIAMIENTO DE TELEFLEX	UNID	1	R.F.ALEMANIA	44,31
85.01.02.99	MOTOR ELECTRICO BLINDADO DE 175HP	UNID	1	BRASIL	1.852,84
	MOTOR ELECTRICO BLINDADO DE 100HP	UNID	1		1.460,42
	MOTOR ELECTRICO BLINDADO DE 75HP	UNID	1		1.061,74
85.01.02.99	MOTOR PARA LIMPIAPARABRISA DE AUTO	UNID	1	ARGENTINA	30,45
85.01.04.01	BOBINAS DE INDUCCION DE USO TELEFONICO	UNID	50	BRASIL	9,91
85.01.04.02	MINI TRANSFORMADOR PARA MAQ.FOTOGRAFICAS GRANDE	UNID	6	PANAMA	9,20
	MICROTRANSFORMADOR PARA MAQ.FOTOGRAFICAS MEDIANO	UNID	5		0,87
	MICROTRANSFORMADOR P/MAQ.FOTOGRAFICAS CHICO	UNID	5		0,43
85.01.04.99	TRANSFORMADORES DE MEDIDA	UNID	8	R.F.ALEMANIA	219,47
85.01.04.99	TRANSFORMADOR MONOFACE 400VA-380/220V	UNID	1	ITALIA	87,74
	TRANSFORMADOR TRIFASE P/MAQ.TEXTIL KD	UNID	1		419,80
	TRANSFORMADOR MONOFASICO P/MAQ.TEXTIL	UNID	1		98,80
85.01.04.99	TRANSFORMADOR MONOFASICO 400VA/380/220V	UNID	2	ITALIA	71,18
85.01.06.99	IMPEDANCIA TRIFASICA P/MAQ.TEXTIL KD	UNID	1	ITALIA	138,80
85.01.06.99	SELENOIDE PARA MAQUINA EMPAQUETADORA	UNID	1	BRASIL	54,27
85.01.90.99	PORTACARBONES P/MAQ.TEXTIL KD MATIC 70	UNID	2	ITALIA	10,00
85.01.90.99	PORTA CARBON DE ENCERADORA	UNID	10	PAISES BAJOS	0,99
85.01.90.99	BOBINA AFEITADORA	UNID	2	PAISES BAJOS	0,96
85.02.89.00	ELECTROIMAN PARA MAQ.IMPRESORA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	15,42
85.02.89.00	IMANES COMPLETOS PARA LA SUSPENSION MAGNETICA DEL CILINDRO DE TRANSPORTE	UNID	2	R.F.ALEMANIA	90,42
85.02.89.00	ELECTROIMANES	UNID	1	R.F.ALEMANIA	88,35
85.03.01.10	PILAS ELECTRICAS TIPO PASTILLAS PARA EQUIPO TELEFLEX	UNID	10	R.F.ALEMANIA	35,45
85.03.01.10	PILAS PARA RELOJES	UNID	20000	HONG KONG	0,04
85.03.01.91	BATERIAS E-1030 9 VOL	UNID	5	ESTADOS UNIDOS	1,00
85.04.01.04	BATERIAS DE NIQUEL CADMIO	UNID	6	JAPON	27,59
85.04.01.99	PILAS RECARGABLES N 150 N	UNID	100	R.F.ALEMANIA	2,07
85.04.90.95	CAJAS DE PLASTICO PARA BATERIAS	UNID	300	ARGENTINA	4,30
85.06.01.19	ASPIRADORAS MOD. VS-5800 C/REGULACION DE FUERZA DE ASPIRACION POTENCIA 750W	UNID	70	R.F.ALEMANIA	67,00
85.06.01.19	ASPIRADORA PARA USO DOMESTICO	UNID	150	BRASIL	34,88
85.06.90.10	SOPORTE ASPIRADORA	UNID	39	PAISES BAJOS	2,45
	BOQUILLA ESPIRADORA	UNID	5		1,81
85.06.90.10	SOPORTE ASPIRADORA	UNID	2	PAISES BAJOS	0,97
85.08.89.05	BOBINA DE IGNICION P/MOTOCICLETAS	UNID	250	JAPON	6,34
85.08.89.14	BOBINAS DE ARRANQUE P/AUTOMOTORES	UNID	10	BRASIL	28,12
	CAMPANAS DE ARRANQUE P/AUTOMOTORES	UNID	20		12,97
	OTROS REP. DE ARRANQUE	UNID	70		8,88
85.08.89.14	LLAVE DE ENCENDIDO P/TRACTOR	UNID	6	BRASIL	2,54
85.08.89.99	REGULADOR DE VOLTAJE PARA MOTOCOMPRESOR	UNID	6	JAPON	51,86
	PORTA CARBON ALTERNADOR P/MOTOCOMPRESOR	UNID	4		7,29

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PC-IO.UNIT.US$
85.08.89.99	BOBINA DE ALTA P/MOTOC	UNID	150	JAPON	6,34
	PLATINOS P/MOTOC	UNID	1050		1,33
	CONDENSADORES P/MOTOC	UNID	1050		0,95
85.08.89.99	KITS DE BUJIAS DE CALENTADO	UNID	500	ITALIA	2,39
85.09.01.91	SEMIOPTICA PARA MOTOCICLETAS DE 550CC.	UNID	248	JAPON	2,36
85.09.90.92	ACRILICO FAROL TRASERO DE MOTOC	UNID	100	JAPON	2,21
	ACRILICO DE SEÑALERO DE MOTOC 90CC	UNID	50		0,45
85.09.90.92	PLASTICO DE FAROS PARA AUTOS	UNID	6	ARGENTINA	1,26
85.09.90.95	EJE DE LIPIAPARABRISA CON ESTRIA	UNID	8	ARGENTINA	2,34
	ESCOBILLAS DE LIMPIAPARABRISA	UNID	30		0,96
85.11.02.01	MAQUINA PARA SOLDAR DE ARCO	UNID	1	BRASIL	550,00
85.12.05.02	HORNOS DE EMPOTRAR CON VENTILADOR INCORPORADO	UNID	3	ESPAÑA	214,48
85.12.05.99	APARATOS SECAMANOS	UNID	7	ESTADOS UNIDOS	145,49
85.12.05.99	HORNOS DE EMPOTRAR	UNID	3	ESPAÑA	136,54
85.12.06.05	RESISTENCIAS CALENTADORAS P.MAQUINAS HACER DISCOS	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	60,34
85.12.06.99	CALENTADOR PARA BULLDOZERS	UNID	1	JAPON	13,74
85.12.90.99	FILTROS PERMANENTES P/CAFETERA	UNID	600	ESPAÑA	0,47
85.12.90.99	CARCAZA FREIDORA	UNID	3	PAISES BAJOS	8,09
85.12.90.99	TANQUE CAFETERA	UNID	7	PAISES BAJOS	5,98
	TAPA FREIDORA	UNID	3		8,61
85.12.90.99	BRIDA CAFETERA	UNID	2	PAISES BAJOS	0,05
85.13.89.00	MAQUINA TELETIPO	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	3.745,16
85.13.90.90	TARJETA ROF 131 385/1 PARA CENTRALES TELEFONICAS	UNID	2	SUECIA	206,10
85.15.01.95	KITS DE TV COLOR 20" PAL-N	UNID	200	COREA DEL SUR	267,05
85.15.01.99	COMBINADO RADIO-GRABDOR TV COLOR	UNID	400	R.F.ALEMANIA	126,58
85.15.01.99	TELEVISOR COLOR DE 14"	UNID	1	COREA DEL SUR	250,00
85.15.02.19	RADIOGRABADOR 5 BANDAS BIPHONIC POTENCIA 16 W (8W+8W)	UNID	100	JAPON	95,34
	RADIOGRABADOR MONO 3 BANDAS POTENCIA 1,8 VATIOS	UNID	250		45,40
85.15.03.01	TRANSEPTOR MOVIL	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	3.845,00
	ANTENA PARA TRANSEPTOR MOVIL	UNID	1		56,50
85.15.03.01	TRANCEPTORES	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	1.362,65
	ADAPTADORES TRANCEPTORES	UNID	8		80,96
	REPUESTOS PARA EQUIPOS DE TRANSMISION	UNID	84		43,03
85.15.03.01	AMPLIFICADORES VHF	UNID	15	ESTADOS UNIDOS	289,30
85.15.90.41	FILTRO DE RADIO GRABADOR	UNID	5	PAISES BAJOS	1,11
85.15.90.46	GABINETES DELANTEROS PARA RADIOGRABADOR	UNID	5	JAPON	36,96
85.15.90.46	TAPA PORTA PILAS R.GRABADOR	UNID	4	PAISES BAJOS	2,48
	PUERTA R.GRABADOR	UNID	2		0,70
	MANIJA R.GRABADOR	UNID	2		1,32
85.15.90.49	PULSADOR DE RADIO	UNID	5	PAISES BAJOS	0,10
	PERILLA DE RADIO	UNID	1		0,58
85.17.01.99	TABLERO GRANDE DE LLAMADA PARA PORTERIA	UNID	1	FRANCIA	122,61
	TABLERO MEDIANO DE LLAMADA PARA PORTERIA	UNID	1		51,63
	TABLERO CHICO DE LLAMADA PARA PORTERIA	UNID	1		39,01
85.18.89.90	REPUESTOS PARA PRENSA CONDENSADOR	UNID	3	ITALIA	5,82
85.18.89.90	CONDENSADORES NO ELECTROLITICOS MAYORES DE 1MF	UNID	20	ESTADOS UNIDOS	0,50
	CONDENSADORES NO ELECTROLITICOS MENORES DE 1MF	UNID	20		0,38
85.18.89.90	CONDENSADOR P.MAQ.FOTOGRAFICAS GRANDE	UNID	10	PANAMA	16,63
	CONDENSADOR P/MAQ.FOTOGARAFICAS MEDIANAS	UNID	10		6,73
	OTROS CONDENSADORES	UNID	60		0,98
85.19.01.20	LLAVE PARA RADIO GRABADOR	UNID	1	PAISES BAJOS	1,80
85.19.01.39	LLAVE SEÑALERO DE AUTOMOVIL	UNID	5	R.F.ALEMANIA	14,64
	LLAVE DE LUZ DE TABLERO P/AUTOMOVIL	UNID	10		1,99
	LLAVE LUNETA TERMICA AUTOMOVIL	UNID	10		1,83
85.19.01.39	INTERRUPTOR DE LUZ Y BOCINA	UNID	10	ARGENTINA	5,82
	INTERRUPTOR DE SEÑALERO	UNID	10		5,55
	INTERRUPTORES VARIOS PARA AUTOMOTORES	UNID	15		2,33
85.19.01.39	CONTACTO COMPLETO DE MOTOCICLETA	UNID	100	JAPON	3,60
	FUSIBLE DE MOTOCICLETA 90CC	UNID	300		0,08

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
85.19.01.42	CONMUTADORES PARA MAQ.AUTOMATICA PINTADORA DE CUEROS	UNID	3	SUIZA	100,14
85.19.01.43	REPUESTOS PARA PRENSA RELE GRANDE	UNID	20	ITALIA	42,26
	REPUESTOS PARA PRENSA RELE MEDIANO	UNID	2		26,30
	RELE Y CONMUTADORES Y OTROS	UNID	4		4,22
85.19.01.43	CONTACTORES GRANDES P/MOTOR ELECTRICO	UNID	2	JAPON	96,23
	CONTACTORES MEDIANOS P/MOTOR ELECTRICO	UNID	5		70,37
	VARIOS CONTACTORES RELES Y ARRANCADORES	UNID	153		18,25
85.19.01.43	CONTADOR PARA MAQUINA TEXTIL KD MATIC 70 TIPO DIL 2V22	UNID	1	ITALIA	128,80
	CONTADOR PARA MAQ.TEXTIL KD MATIC 70 TIPO DIL 022	UNID	1		72,20
	RELAY CONTADORES Y OTRAS PIEZAS P/MAQ.TEXTIL KD MATIC 70	UNID	12		44,60
85.19.01.95	MICRO LLAVE P/MAQ. FOTOGRAFICAS GRANDE	UNID	5	PANAMA	0,48
	MICRO LLAVE P/MAQ.FOTOGRAFICAS CHICA	UNID	5		0,34
85.19.01.95	MICROINTERRUPTOR	UNID	6	ITALIA	2,49
85.19.01.99	FUSIBLE TERMICO DE FREIDORA	UNID	15	PAISES BAJOS	0,90
85.19.01.99	MICROINTERRUPTOR PARA MAQUINA COMPUTADOR	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	6,82
	FUSIBLE 4 AMPER 125 VOLT	UNID	10		0,27
85.19.01.99	RELAY DE COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	22,77
	INTERRUPTOR DE COMPUTADORA	UNID	1		18,13
85.19.01.99	RELAYS P.MAQUINAS HACER DISCOS	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	51,73
85.19.01.99	CONTACTOS TRIPOLARES PARA 63 AMPERES	UNID	5	BRASIL	23,69
	CONTACTOS TRIPOLARES PARA 75 AMPERES	UNID	5		19,79
	AUXILIARES	UNID	20		3,63
85.19.01.99	SELECTOR DE FASES	UNID	1	R.F.ALEMANIA	2.491,52
	LLAVE PLANA	UNID	5		147,99
	ELEMENTOS VARIOS PARA CORTE Y PROTECCION	UNID	100		36,91
85.19.01.99	CORTE TERMICO FREIDORA	UNID	10	PAISES BAJOS	0,94
85.19.01.99	RELE TERMICO DE 80 A	UNID	10	BRASIL	39,49
	RELE TERMICO DE 100 A	UNID	8		39,49
	RELES TERMICOS VARIOS	UNID	65		23,22
85.19.02.30	ENCHUFES PARA REMOLQUES	UNID	25	R.F.ALEMANIA	1,52
85.19.02.30	REGLA DE CONTACTOS P/AUTOELEVADORES	UNID	1	BRASIL	272,40
	CONTACTO DE ACELERADOR P/AUTOELEVADOR	UNID	1		122,91
85.19.02.90	CONECTORES HEMBRA PARA CABLE	UNID	8	R.F.ALEMANIA	35,34
	BORNE PARA TELEFLEX	UNID	1		269,44
	APARATOS VARIOS PARA CONEXION ELECTRICA	UNID	80		5,25
85.19.03.11	RESISTENCIAS DE ALAMBRE DE + DE 2W P/T.V	UNID	15100	BRASIL	0,10
85.19.03.19	RESISTENCIA 15 OHM P/MAQ.TEXTIL KD	UNID	2	ITALIA	26,66
85.19.03.19	POTENCIOMETROS DE CARBON DESLIZABLES TV	UNID	800	BRASIL	0,34
85.19.03.19	POTENCIOMETRO PARA RADIO Y TV	UNID	2	PAISES BAJOS	0,82
	RESISTENCIA PARA RADIO Y TV	UNID	20		0,19
85.19.03.19	2 CAJAS CON 2500 RESISTENCIAS DE ALAMBRE ELECTRICAS C/U	CAJA	2	BRASIL	278,75
85.19.03.90	REOSTATOS MANUALES PARA ARRANQUE DE ELECTROMOTORES	UNID	4	ITALIA	551,72
85.19.03.90	ACELERADOR P/AUTOELEVADORES	UNID	1	BRASIL	982,10
85.19.04.00	CIRCUITO IMPRESO R	UNID	1	R.F.ALEMANIA	890,14
	CIRCUITO IMPRESO RC	UNID	1		755,41
	CIRCUITOS IMPRESOS	UNID	3		225,30
85.20.01.30	LAMPARA MEDICAL SPOT 150/400 ESPECIAL PARA EQUIPO DIALITICOS	UNID	24	ESTADOS UNIDOS	16,20
85.20.01.40	B A 20 D (LAMPARAS)	UNID	3000	TAIWAN	0,28
	P 15 D-30 (LAMPARAS)	UNID	6000		0,16
	VARIAS LAMPARAS	UNID	217600		0,06
85.20.01.40	LAMPARA DELANTERA 25W DE MOTOCICLETA 125	UNID	1000	JAPON	0,49
	LAMPARAS DELANTERAS DE MOTOC.90CC	UNID	200		0,47
	OTRAS LAMPARAS DE MOTOCICLETAS	UNID	900		0,31
85.20.01.50	LAMPARAS PARA MICROSCOPIOS DE USO MEDICO	UNID	20	ESTADOS UNIDOS	25,85
85.20.01.60	LAMPARA FLASH P/MAQ.FOTOGRAFICAS	UNID	6	PANAMA	9,27
85.20.01.60	LAMPARA FLASH P.MAQ.FOTOGRAFICAS	UNID	10	PANAMA	2,40
	LAMPARAS PARA FLASH P.MAQ.FOTOGRAFICAS	UNID	5		0,84
	OTRAS LAMPARAS PARA FLASH	UNID	10		0,60
85.20.01.91	LAMPARAS ELECTRICAS P/MAQ.MANJAR LANA	UNID	6	FRANCIA	2,17
85.20.01.91	LAMPARAS INCANDESCENTES	UNID	40	R.F.ALEMANIA	0,76
85.20.01.92	LAMPARA INCANDESCENTE DE PANEL DE 24W	UNID	50	ESTADOS UNIDOS	0,27

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
85.20.01.92	LAMPARAS INDICADORAS PARA PLANTA DE CASEINA	UNID	40	FRANCIA	3,40
85.20.01.93	LAMPARAS HLOGENAS 225V 300W	UNID	200	R.F.ALEMANIA	3,40
	LAMPARAS HALOJENAS 225V 500W	UNID	400		3,60
85.20.02.20	FOCO HALOGENO	UNID	5	R.F.ALEMANIA	2,03
85.20.02.49	LAMPARAS FLUORESCENTES DE LUZ NEGRA 20WW	UNID	204	PAISES BAJOS	6,18
85.20.03.00	LAMPARAS ULTRAVIOLETAS PARA MAQUINA DUPLICADORA DE MICROFICHAS	UNID	3	PANAMA	23,47
85.20.05.00	LAMPARAS FLASH	UNID	2400	ESTADOS UNIDOS	0,66
85.20.90.00	FILAMENTOS P/FAB.LAMPARAS CAJAS DE 10	CAJA	10503	PAISES BAJOS	0,15
85.20.90.00	TUBO UV P/FAB.LAMPARAS CAJAS DE 10	CAJA	120	PAISES BAJOS	9,03
85.20.90.00	FILAMENTOS P/FAB.LAMPARAS CAJAS DE 100	CAJA	106	PAISES BAJOS	5,41
85.21.01.50	TRANSISTORES KBPC102,110 PARA RADIO Y TV	UNID	4400	ESTADOS UNIDOS	0,31
85.21.01.50	DIODO PARA RADIO Y TV	UNID	10	PAISES BAJOS	0,09
85.21.01.50	TRANSISTOR PARA MAQ.FOTOGRAFICAS	UNID	5	PANAMA	1,90
	DIODO FLUORESCENTE P/MAQ.FOTOGRAFICAS	UNID	5		1,70
	OTROS TRANSISTOR PARA MAQ.FOTOGRAFICAS	UNID	81		0,63
85.21.01.50	DIODO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	386,54
	DIODO RECTIFICADOR	UNID	4		110,44
	TRANSISTORES Y DIODOS	UNID	20		38,89
85.21.01.50	TRANSISTORES PARA RADIO Y TV	UNID	4900	ARGENTINA	0,36
85.21.01.50	DIODOS P/MAQ.TEXTIL KD MATIC 70	UNID	4	ITALIA	21,10
85.21.01.70	CIRCUITO INTEGRADO P/COMPUTADORA	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	375,01
85.21.01.70	CIRCUITOS INTEGRADOS	UNID	30	R.F.ALEMANIA	9,37
85.21.01.70	CIRCUITO INTEGRADO DEL CONTROL REMOTO TV	UNID	71	JAPON	6,64
	CIRCUITO INTEGRADO OSCILADOR DE HORIZONTALES Y VERTICALES DE TV COLOR	UNID	100		2,08
	CIRCUITO INTEGRADO DEL SELECTOR CANALES TV COLOR	UNID	60		1,91
85.21.01.70	CIRCUITO INTEGRADO PARA RADIO Y TV	UNID	65	PAISES BAJOS	2,01
85.21.01.70	CIRCUITO INTEGRADO RADIOGRABADOR	UNID	21	PAISES BAJOS	2,41
85.21.01.90	RECEPTORES R25 PARA DECORADORA TIPO DV12	UNID	6	ITALIA	40,53
85.21.01.90	TUBO DE RAYOS CATODICOS	UNID	1	R.F.ALEMANIA	2.566,61
	TIRISTOR	UNID	2		667,06
	VALVULA ELECTRONICA CRISTAL DE CUARZO	UNID	80		67,64
85.21.01.90	FOTOCELULA PARA MAQUINA TEXTIL	UNID	1	ITALIA	72,63
85.22.89.99	MODULOS MUSICALES CON PILAS	UNID	10000	HONG KONG	0,74
85.23.03.10	CABLE C/CONECTOR P/COMPUTADORA	UNID	13	ESTADOS UNIDOS	14,88
85.23.04.10	CABLE CORTADO A MEDIDA	UNID	2	PAISES BAJOS	2,53
85.23.04.10	CABLE CONECTOR PARA RADIOGRABADOR	UNID	1	PAISES BAJOS	3,80
85.23.89.90	CABLE ADAPTADOR 36 POLOS	MT.	1	R.F.ALEMANIA	607,42
	CABLE ADAPTADOR 24 POLOS	MT.	1		455,01
	CABLE ALARGADOR	MT.	1		41,31
85.24.89.99	ELECTRODOS DE GRAFITO PARA HORNOS DE ACERIA ELECTRICA	KG.	20000	ESTADOS UNIDOS	2,06
85.24.89.99	CARBON DE MOTOR PARA MAQUINA TEXTIL	UNID	6	ITALIA	14,40
85.24.89.99	CARBONES LASX 36 P/MOTORES ELECTRICOS JUEGOS DE 4 PIEZAS	UNID	50	BRASIL	1,49
	CARBONES BSX 33 P/MOTORES ELECTRICOS JUEGOS DE 4 PIEZAS	UNID	20		1,47
	CARBONES PARA MOTORES ELECTRICOS	UNID	1650		0,50
85.25.01.00	AISLADORES PORTABARRAS PARA 12 KV	UNID	4400	BRASIL	4,53
	AISLADORES DE PERNO PARA 10 KV	UNID	2900		0,79
85.28.00.00	DISPLAYS DIGITALES	UNID	250	ESTADOS UNIDOS	7,05
87.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P/VEHICULOS AUTOMOTORES	KG.	25	ARGENTINA	4,47
87.02.01.39	KITS P/AUTO 2 PUERTAS DE 1.300 CC DIESEL	UNID	48	BRASIL	3.536,00
87.06.01.02	AROS DE FARO PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	10	ARGENTINA	4,73
87.06.01.02	UÑA DE GOMA PARA PARAGOLPE DE AUTOMOVIL	UNID	38	R.F.ALEMANIA	3,89
	PUNTERA PARAGOLPE DE AUTOMOVIL	UNID	130		0,50
87.06.01.15	CARETAS DE AUTOMOVIL	UNID	90	R.F.ALEMANIA	15,40
87.06.01.99	ESCUADRA DE VENTANILLA DE AUTOMOTORES	UNID	20	ARGENTINA	0,53
	SOPORTE DE VENTANILLA DE AUTOMOTORES	UNID	20		0,51
	PARTES DE CARROCERIA PARA AUTOMOTORES	UNID	60		0,26

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
87.06.01.99	PANEL DELANTERO PARA AUTOMOVIL	UNID	10	R.F.ALEMANIA	45,55
87.06.01.99	GUARDABARROS PARA AUTOS DE PASAJEROS	UNID	7	JAPON	68,66
	PANEL DE INSTRUMENTO P/AUTO DE PASAJEROS	UNID	5		14,65
87.06.89.71	TAPAS DE RADIADOR CON DEFLECTOR P/AUTO	UNID	30	ARGENTINA	0,96
	TAPAS DE RADIADOR PARA VEHICULOS AUTO	UNID	70		0,74
87.06.89.98	DISCO DE FRENO PARA AUTOMOVILES	UNID	50	R.F.ALEMANIA	8,84
87.06.89.98	MAZAS DE RUEDA P/TRACTOR TRASERA 250MMS	UNID	3	ARGENTINA	129,24
87.06.89.98	AMORTIGUADORES DIAMETRO DE PISTON 1 3/16	UNID	40	ARGENTINA	8,35
	AMORTIGUADORES DERECHO DIAMETRO DE PISTON 1 3/8"	UNID	40		9,95
	AMORTIGUADORES IZQUIERDO DIAMETRO DE PISTON 1 3/8"	UNID	100		9,95
87.06.89.98	ENGRANAJES PARA CAMIONES MARCHA ATRAS	UNID	5	JAPON	50,94
	ENGRANAJES PARA CAMIONES EJE PRINCIPAL	UNID	5		49,08
	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOTORES	UNID	51		15,25
87.06.89.98	PIÑON Y CORONA VEHICULO AUTOMOTOR	UNID	2	ARGENTINA	24,60
	TANQUE DE NAFTA VEHICULO AUTOMOTOR	UNID	3		20,09
	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOTORES	UNID	1975		1,19
87.06.89.98	CONEXION BOMBA VACIO PARA AUTO	UNID	5	REINO UNIDO	10,73
87.06.89.98	CRUCETAS P/MAQ.CARGADORA DE MADERA	UNID	2	ARGENTINA	48,88
87.06.89.98	PUNTEROS DIRECCION P/AUTOMOVILES	UNID	10	R.F.ALEMANIA	2,60
	BARRAS DIRECCION P/AUTOMOVILES	UNID	10		6,83
	BRAZOS DIRECCION P/AUTOMOVILES	UNID	60		10,48
87.06.89.98	CREMALLERA DE DIRECCION	UNID	3	ARGENTINA	27,13
	NUCLEO DE VENTILADOR	UNID	3		10,40
	PARTES Y PIEZAS SUELTAS P/AUTOMOTORES	UNID	581		0,6[illegible]
87.06.89.98	CILINDROS DE RUEDA PARA AUTOMOVILES	UNID	202	BRASIL	2,50
87.06.89.98	SINFIN DIRECCION MOD.8062 P/CAMIONES	UNID	2	BRASIL	229,50
	SINFIN DIRECCION MOD.8065 P/CAMIONES	UNID	2		162,48
	REPUESTOS VARIOS DE DIRECCION HIDRAULICA	UNID	164		7,11
87.06.89.98	CAMISA SINCRONIZADA P/AUTOMOVIL	UNID	15	R.F.ALEMANIA	8,69
	JGO.REPARACION DIFERENCIAL P/AUTOMOVIL	UNID	20		5,21
	DIRECTA DE CAJA DE CAMBIOS P/AUTOMOVIL	UNID	4		35,32
87.06.89.98	CUBIERTA DIRECCION PARA MOTORES DE AUTO-MOVIL A NAFTA	UNID	2	R.F.ALEMANIA	17,11
87.06.89.98	ENGRANAJE DE DIREC.DE CAJA DE CAMBIO	UNID	1	ARGENTINA	57,97
	PORTACORONA DE DIFERENCIAL DE AUTO	UNID	2		27,63
	OTROS REPUESTOS DE AUTOS	UNID	43		4,48
87.07.90.99	CILINDRO PARA AUTOELEVADOR	KG.	58	ESTADOS UNIDOS	30,62
87.12.01.11	ARO DE FAROL DELANTERO DE MOTOCICLETA	UNID	334	JAPON	2,01
87.12.01.18	CABLE CAJA ACELERADOR P/MOTO	UNID	5	JAPON	3,01
	FORRO ASIENTO P/MOTOS	UNID	2		4,73
	REPUESTOS VARIOS P/MOTOS	UNID	159		1,15
87.12.01.19	GUARDABARRO TRASERO P/MOTOS	UNID	5	JAPON	11,74
	GUARDABARRO DELANT. P/MOTOS	UNID	7		8,95
	REPUESTOS VARIOS P/MOTOS	UNID	67		2,90
87.12.01.19	GATO CENTRAL DE MOTOCICLETA 90CC	UNID	8	JAPON	4,05
	PORTA MATRICULA TRASERO P/MOTOC	UNID	10		2,92
87.12.01.32	PUENTE DE HORQUILLA P/MOTOC	UNID	50	JAPON	8,17
	OREJA FAROL DERECHA P/MOTOC	UNID	7		4,41
	OTROS REPUESTOS P/MOTOC	UNID	325		3,84
87.12.01.38	MAZA TRASERA P/MOTOS	UNID	3	JAPON	13,75
	KITS PASTILLA FRENO P/MOTOS	UNID	20		9,17
	REPUESTOS VARIOS P/MOTOS	UNID	810		1,61
87.12.01.38	PLATOS DE ARRASTRE P/MOTOCICLETAS 90CC	UNID	500	JAPON	6,25
	PLATOS DE ARRASTRE P/MOTOC. 125CC	UNID	300		5,10
	OTROS REPUESTOS P/MOTOCICLETAS	UNID	2311		2,05
87.12.01.90	VAINA EXTERIOR AMORTIGUADOR P/MOTOS	UNID	10	JAPON	14,18
	VAINA HORQUILLA P/MOTOS	UNID	20		10,31
	REPUESTOS VARIOS P/7MOTOS	UNID	119		4,74
87.12.01.90	GUARDABARRO TRASERO DE MOTOC	UNID	25	JAPON	9,57
	VARILLA SOPORTE GUARDABARRO DE MOTOC	UNID	20		4,05
	MANOPLA FRENO DISCO	UNID	250		1,88
87.14.89.99	ZORRAS HIDRAULICAS	UNID	4	ARGENTINA	632,50
90.01.01.20	CRISTALES BIFOCABLES DE COLOR P/ANTEOJOS	PAR	65	ARGENTINA	4,62
	CRISTALES BIFOCALES BLANCOS P/ANTEOJOS	PAR	65		3,28
	OTROS CRISTALES PARA ANTEOJOS	PAR	400		0,60
90.01.01.20	CRISTALES OPTICOS TERMINADOS P/ANTEOJE-RIA MEDICA 025/200	PAR	705	BRASIL	4,67
	CRISTALES OPTICOS TERMINADOS P/ANTEOJE-RIA MEDICA 225/400	PAR	140		4,21
	OTROS CRISTALES TERMINADOS P/ANTEOJERIA MEDICA	PAR	4975		1,22

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
90.01.01.20	LENTES DE VIDRIO GRADUACION 1,25	UNID	100	TAIWAN	3,80
	LENTES DE VIDRIO GRADUACION 0,25	UNID	590		2,86
	OTROS LENTES DE VIDRIO	UNID	5800		0,76
90.03.04.90	ARMAZONES DE METAL PARA ANTEOJOS	UNID	9	R.F.ALEMANIA	7,57
	ARMAZONES DE PLASTICO PARA ANTEOJOS	UNID	6		7,15
	OTROS ARMAZONES PARA ANTEOJOS	UNID	42		5,95
90.09.90.00	CARCAZA PARA LECTOR DE MICROFILM	UNID	1	PANAMA	75,63
90.10.90.00	KIT DE MANTENIMIENTO P/FOTOCOPIADORA	UNID	20	ITALIA	88,53
90.16.02.41	LENSOMETRO P/MEDICION DE CRISTALES OF-TALMICOS	UNID	2	BRASIL	348,35
90.16.02.49	ESPEJO VISION (APARATO OPTICO)	UNID	1	FRANCIA	206,02
90.16.02.90	APARATO P/PRUEBA DE INYECTORES M/DIESEL	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	1.491,05
90.16.02.90	PLATOS CALIBRADOS P/MEDIDOR DE FLUJO P/EQUIPO DE CONTROL DE PRODUCCION	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	116,50
90.17.03.10	APARATO ARENADOR P.ODONTOLOGO	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	355,32
90.17.03.90	ENSANCHADORES Y LIMAS PARA ODONTOLOGIA	CAJA	72	SUIZA	2,81
	LIMAS PARA ODONTOLOGIA	CAJA	384		2,25
	INSTRUMENTOS PARA ODONTOLOGIA	UNID	4304		1,61
90.17.03.90	ELEVADORES P/ODONTOLOGIA	UNID	108	R.F.ALEMANIA	7,96
	ESPATULAS PARA CEMENTO P/ODONTOLOGIA	UNID	50		3,10
	INSTRUMENTOS PARA ODONTOLOGIA	UNID	706		0,68
90.17.03.90	ENSANCHADORES PARA ODONTOLOGIA	CAJA	60	SUIZA	3,67
90.17.89.07	KITS DE AGUJAS P/ADMINISTRACION DE SUE-ROS P/PASIENTES	UNID	650	ESTADOS UNIDOS	2,26
90.17.89.07	LINEAS DE SANGRE DESCARTABLES	UNID	600	ESTADOS UNIDOS	2,80
90.17.90.00	PORTA DISCOS PARA DISCOS DE CORTE DE USO EN ODONTOLOGIA	UNID	300	BRASIL	0,42
	FRESAS PARA ODONTOLOGIA	UNID	3000		0,12
	DISCOS DE CORTE PARA ODONTOLOGIA	UNID	600		0,06
90.18.02.00	MASCARAS ANTIGAS	UNID	2	R.F.ALEMANIA	67,42
90.19.02.10	CORONAS DENTALES PARA ODONTOLOGIA	KG.	1	ESTADOS UNIDOS	1.860,00
90.19.89.00	KITS DE MARCAPASOS CONECTADOS A SUS BATERIAS DE LITIO	UNID	25	ESTADOS UNIDOS	659,80
90.19.89.00	MARCAPASOS CARDIACOS IMPLANTABLES QUIRURGICAMENTE	UNID	30	ARGENTINA	702,24
	CABLES ELECTRODOS IMPLANTABLES QUIRURGICAMENTE	UNID	30		123,93
90.23.01.00	TERMOMETROS CLINICOS	UNID	20000	JAPON	0,37
90.23.89.20	TERMOMETROS P/CICROMETROS	UNID	6	ESTADOS UNIDOS	68,33
90.23.89.90	TERMOMETRO	UNID	2	ITALIA	17,57
90.24.00.00	TERMOSTATO P.MAQUINAS HACER DISCOS	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	47,41
90.24.00.00	PRESOSTATOS ESCALA 0 A 200 MBAR	UNID	4	FRANCIA	141,14
90.24.00.00	CONTROLES DE TEMPERATURA PARA PAUSTERI ZADOR DE LECHE	UNID	4	SUECIA	594,33
90.24.00.00	REGULADOR DE PHMETRO	UNID	1	FRANCIA	817,82
90.24.00.00	MEDIDOR DE CAPACIDAD DE ANHIDRIDO AMONICO P/EQUIPO FRIGORIFICO	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	245,15
90.24.00.00	INSTRUMENTO RECEPTOR SEÑALES NEUMATICAS PARA INDICAR CONSUMO PARA CALDERA	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	819,80
90.26.89.00	CAUDALIMETRO PARA LECHE	UNID	1	FRANCIA	1.656,35
90.27.01.99	TRACTOMETRO P/TRACTOR PLASTICO	UNID	1	BRASIL	12,23
90.27.01.99	CUENTA VUELTAS RADIO GRABADOR	UNID	3	PAISES BAJOS	1,57
90.27.02.00	TACOGRAFOS MECANICOS	UNID	12	R.F.ALEMANIA	137,66
90.27.02.00	RELOJ CUENTA KM. DE MOTOCICLETA	UNID	20	JAPON	9,33
90.28.89.00	OSCILOSCOPIO	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	1.668,00
	TAPA PARA PANEL DE OSCILOSCOPIO	UNID	1		57,40
	CARRO PARA OSCILOSCOPIO	UNID	1		339,00
90.28.89.00	ANALIZADOR DIGITAL DE OXIGENO EN BAÑOS DE ACERO LIQUIDO	UNID	1	BELGICA	9.012,85
90.28.89.00	TACOGRAFOS ELECTRONICOS	UNID	20	R.F.ALEMANIA	231,59
90.28.89.00	TACOGRAFOS ELECTRONICOS	KG.	6	R.F.ALEMANIA	244,59
90.28.89.00	TACOGRAFOS ELECTRONICOS	UNID	10	R.F.ALEMANIA	229,55
90.28.89.00	REGULADORES AUT.DE TENSION MOD.R-35	UNID	3	ARGENTINA	383,01
	REGULADORES AUT.DE TENSION MOD.T-2224	UNID	3		287,25

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
90.28.89.00	APARATO PARA DETERMINAR MADURACION DE GAS ETILENO	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	500,00
90.28.89.00	GENERADOR DE IMPULSOS	UNID	1	R.F.ALEMANIA	1.033,71
	AMPERIMETRO	UNID	1		576,49
	ESTABILIZADORES DE VOLTAJE	UNID	4		70,77
90.28.89.00	TERMOMETRO DIGITAL	UNID	1	REINO UNIDO	275,38
90.28.89.00	TACOGRAFOS ELECTRONICOS	UNID	6	R.F.ALEMANIA	382,58
90.28.89.00	FRECUENCIMETRO DIGITAL	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	151,00
90.29.89.00	UNIDAD DE CONTACTO P/LANZA DE APARATO ANALIZADOR DE OXIGENO	UNID	20	BELGICA	17,55
90.29.89.00	TERMOCUPLAS DESECHABLES P/MEDIR TEMP. DE ACERO LIQUIDO Y OXIGENO	UNID	500	BELGICA	5,44
90.29.89.00	ELECTRODO PHMETRO G 420	UNID	8	FRANCIA	158,24
	ELECTRODO PHMETRO RH 11	UNID	8		147,89
90.29.89.00	ADAPTADOR DE PUNTA PRUEBA OSCILOSCOPIO	UNID	6	ESTADOS UNIDOS	34,93
	TERMINAL ESPECIAL DE PUNTA DE PRUEBA DE OSCILOSCOPIO	UNID	10		4,37
	PUNTAS DE PRUEBA VARIAS	UNID	14		3,25
90.29.89.00	TRANSMISORES SEÑA NEUMATICA PARA INDICAR CONSUMO PARA CALDERA	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	1.088,70
90.29.89.00	PLATINO OXILADOR Y AMPLIFICADOR	UNID	1	R.F.ALEMANIA	1.084,52
	TARJETAS DE EXTENSION	UNID	3		622,88
	REPUESTOS VARIOS PARA TELEFLEX	UNID	40		175,36
90.29.89.00	INTEGRADORES NEUMATICOS P/FLUJO CALDERA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	815,66
90.29.89.00	DIAFRAGMAS PARA PRENSA BAG-O-MATIC	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	8,84
90.29.89.00	TRASMISOR DE PRESION ELECTRONICO PARA EQUIPO DE CONTROL DE PRODUCCION	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	897,85
90.29.89.00	TRIFASICO 380V P/MAQ.TEXTIL KD MATIC 70	UNID	1	ITALIA	172,16
	PANEL PARA MAQ.TEXTIL KD MATIC 70	UNID	2		69,98
	PIEZAS VARIAS DE RECAMBIO P/MAQ.TEXTIL	UNID	12		26,50
90.29.89.00	INSTRUMENTO MEDIDOR DE CONSUMO P/CALDERA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	1.086,31
91.04.03.00	RELOJES DIGITALES C/ALARMA	UNID	3	JAPON	39,99
91.06.00.00	TEMPORIZADORES PARA SECADERO EN VACIO PARA CUEROS	UNID	4	ITALIA	116,71
91.06.00.00	AUTOMATICO DE ESCALERA	UNID	40	JAPON	14,30
92.11.01.00	GRABADOR REPRODUCTOR DE AUDIO INDUST.	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	24.157,00
92.12.01.20	CINTA MAGNETICA DE 2" MOD. AES	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	421,97
	CINTA MAGNETICA DE 2" MOD. NAB	UNID	1		349,79
	CINTA MAGNETICA P/GRABACION AUDIO	UNID	30		100,40
92.12.01.90	DISCOS SIN GRABAR P.MAQ.COMPUTADORAS	UNID	20	ESTADOS UNIDOS	2.621,95
92.12.02.10	DISCOS SIMPLES	UNID	653	REINO UNIDO	1,21
92.12.02.10	DISCOS SIMPLES	UNID	1225	ESTADOS UNIDOS	0,64
	DISCOS L.P.	UNID	12		3,85
	DISCOS L.P. DOBLES	UNID	2		6,25
92.12.02.40	CINTAS MAGNETICAS PARA COMPUTADORAS	UNID	13	ESTADOS UNIDOS	7,80
92.12.02.40	CINTA MAGNETICA GRABADA P/COMPUTADORA	UNID	10	ESTADOS UNIDOS	63,43
	CINTA MAGNETICA GRABADA P/COMPUTADORA	UNID	2		45,91
	CINTA MAGNETICA GRABADA P/COMPUTADORA	UNID	4		32,94
92.12.02.40	CINTAS MAGNETICAS P.MAQ.COMPUTADORAS	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	49,81
92.12.02.40	CINTAS MAGNETICAS P.MAQ.COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	103,80
92.12.02.40	CINTAS MAGNETICAS PARA COMPUTADORAS	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	1.315,81
92.12.02.50	DISKETTE PARA MAQ.COMPUTADORA	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	39,38
92.12.02.50	DISKETTE PARA MAQ. COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	74,57
	DISKETTE PARA MAQ. COMPUTADORA	UNID	3		47,08
	DISKETTE PARA MAQ. COMPUTADORA	UNID	4		37,03
92.12.02.50	DISKETTES PARA MAQ.COMPUTADORAS	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	27,63
92.13.01.00	RODILLO PRESOR DE GRABADOR	UNID	5	PAISES BAJOS	0,74
92.13.01.00	BOTON RADIO GRABADOR	UNID	10	PAISES BAJOS	0,26
	LAMINA RADIO GRABADOR	UNID	5		0,07
92.13.90.10	TAPA CASSETTE DE GRABADOR	UNID	4	PAISES BAJOS	1,47
92.13.90.90	PUAS ESFERICA DE DIAMANTE SINTETICO PARA CONTROL MUSICAL	UNID	85	JAPON	14,28
	PUA ESFERICA DE DIAMANTE SINTETICO PARA BANDEJAS DE LTA FIDELIDAD	UNID	25		11,99
	CAPUCHON PARA PASTILLAS DE TOCADISCOS	UNID	3		3,32
93.07.01.01	BALAS CALIBRE 22 LARGO	UNID	225000	ESTADOS UNIDOS	0,03
	BALAS CALIBRE 22 CORTO	UNID	25000		0,02

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
94.01.89.99	CLIP DE RUEDA AJUSTADORA DE ASIENTO AUTO	UNID	4	REINO UNIDO	0,10
95.05.89.00	ADORNOS DE CARACOLES Y CONCHAS	UNID	35	ITALIA	8,06
96.02.01.11	CEPILLOS DENTRIFICOS DESECHABLES	UNID	20000	ITALIA	0,08
96.02.01.19	CEPILLOS DE CERDA PARA MAQ.COMPUTADORA	UNID	20	ESTADOS UNIDOS	0,79
96.02.01.19	JUEGO DE LIMPIEZA DE INYECTORES DE MOTO-RES DIESEL	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	147,62
96.02.01.19	CEPILLO ASPIRADORA	UNID	20	PAISES BAJOS	0,93
96.02.01.19	CEPILLO ASPIRADORA	UNID	30	PAISES BAJOS	5,12
96.02.01.69	RODILLOS PARA PINTAR PAREDES DE 2,5"	UNID	168	ITALIA	3,73
97.03.01.01	AUTITOS DE JUGUETE A BATERIA (CAMIONETITAS)	UNID	72	TAIWAN	6,60
	AUTITOS DE JUGUETE A BATERIA (HELICOPTEROS)	UNID	48		5,57
	OTROS AUTITOS A BATERIA	UNID	1344		5,11
97.03.01.01	JUGUETES DE PLASTICO A PILA	UNID	912	HONG KONG	2,25
97.03.01.01	BUQUE DE ASALTO DE JUGUETE	UNID	96	ESPAÑA	3,86
	BUQUE POLAR TRANSBORDADOR DE JUGUETE	UNID	192		3,60
97.03.01.99	PIANITO MUSICAL DE JUGUETE	UNID	16	TAIWAN	5,49
97.03.01.99	JUGUETES PARA DISTRIBUIDORES AUTOMATICOS	UNID	20000	ITALIA	0,10
97.03.01.99	TROMPETAS DE PLASTICO	UNID	576	HONG KONG	0,32
97.03.89.99	JUEGOS DE TE DE JUGUETE	UNID	48	TAIWAN	2,37
	CARTERITA DE PLASTICO C/JUEGO DE COCINA DE JUGUETE	UNID	45		2,48
	OTROS JUEGOS DE JUGUETE	UNID	204		2,24
97.03.89.99	TENTE BASICO 402 DE JUGUETE	UNID	240	ESPAÑA	3,26
	FRAGATA DE JUGUETE	UNID	72		2,69
	JUGUETES VARIOS	UNID	2352		1,58
97.03.89.99	JUGUETES DE PLASTICO JUEGOS DE DOCTOR Y NURSE EN CAJAS DE DOCE	CAJA	96	HONG KONG	8,70
	JUGUETES DE PLASTICO PARA ARMAR EN CAJAS DE DOCE	CAJA	36		4,00
	JUGUETES DE PLASTICO JUEGOS DE DOCTOR Y DENTISTAS EN CAJAS DE 12	CAJA	156		3,68
97.03.89.99	SONAJERO DE PLASTICO	UNID	8640	HONG KONG	0,29
	JUEGO DE CUBOS DE PLASTICO	UNID	1728		0,85
	JUGUETES DE PLASTICO	UNID	1728		1,17
97.04.90.20	BOLAS DE BILLAR	UNID	384	BELGICA	1,27
97.05.89.90	50 LUCESITAS DE GUIRNALDAS P.ARBOL DE NAVIDAD	UNID	50	TAIWAN	1,24
	35 LUCESITAS DE GUIRNALDAS P.ARBOL DE NAVIDAD	UNID	50		0,97
	100 LUCESITAS DE GUIRNALDAS P.ARBOL DE NAVIDAD	UNID	50		2,36
98.01.01.99	BOTONES METALICOS PARA PRENDAS DE CUERO	UNID	80	R.F.ALEMANIA	0,04
98.01.01.99	BOTONES PARA INTERIOR DE PRENDAS CUERO	UNID	3100	R.F.ALEMANIA	0,01
98.01.01.99	BOTONES GR.32 PARA PRENDAS DE CUERO	UNID	2850	R.F.ALEMANIA	0,03
	BOTONES GR.28 PARA PRENDAS DE CUERO	UNID	1100		0,02
98.02.01.00	CIERRES METALICOS DE 72CMS DE LARGO	UNID	7	R.F.ALEMANIA	1,14
	CIERRES METALICOS DE 70CMS DE LARGO	UNID	14		1,12
	CIERRES METALICOS DE VARIOS LARGOS	UNID	102		0,48
98.03.01.00	CAPUCHON DE ESTILOGRAFICA	UNID	500	R.F.ALEMANIA	0,19
98.03.89.09	PUNTAS DE MARCADORES	UNID	150000	JAPON	0,02
98.05.01.00	LAPICES CON ENVOLTURA DE MADERA DE COLOR	CAJA	20	R.F.ALEMANIA	6,96
98.08.01.90	CINTAS IMPREGNADAS P/COMPUTADORA	UNID	19	ESTADOS UNIDOS	8,53
98.12.89.99	PEINES PARA CABELLOS (DE PLASTICO)	UNID	100	BRASIL	0,18

27) (C. C.) 1 pub. 41789 Jul.15-v.jul.

COOPERTIVA DE PRODUCCION Y CONSUMO DEL PERSONAL DE A.F.E.
XXXIV ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Producción y Consumo del Personal de A.F.E. (Administración de Ferrocarriles del Estado) en uso de las facultades que le confiere el Estatuto Social de la misma en su artículo vigesimonoveno, convoca a los señores Delegados para la Asamblea General Extraordinaria, la que se celebrará el día miércoles 27 de julio de 1983, a la hora 18, en el local de la Cooperativa, calle Paraguay 1785, Montevideo, y que considerará el siguiente orden del día:

1) Reforma de Estatutos.

Se proponen las siguientes enmiendas:

Artículo 1) Integración de la Institución.
Artículo 6) Patrimonio Social.
Artículo 7) Destino de Utilidades.
Artículo 8) Sólo se modifica inciso b) - Prerrogativas.
Artículo 16) Integración de acciones.
Artículo 17) Inciso a) - Requisitos para ser socio.
Artículo 24) Pérdida de derechos como socio.
Artículo 27) Designación de Delegados. Quórum.
Artículo 30) Convocatoria a Asambleas.
Artículo 32) Constitución del Consejo Directivo.
Artículo 34) Quórum Consejo Directivo.
Artículo 46) Elecciones - Quienes participan.
Artículos 50) y 51) Reforma de Estatutos.
Disposiciones Transitorias.
Artículos 52 al 53 - Se modifican.
Artículos 54 al 58 - Se suprimen.

2) Designación de tres asambleístas para firmar el Acta.

Si pasada una hora del momento fijado para la iniciación del acto, no concurriera el quórum establecido por los Estatutos según los artículos 30 y 50, se realizará una segunda convocatoria de acuerdo a las facultades que otorga la ley Nº 12.771 de fecha 6 de setiembre de 1960. — Montevideo, junio de 1983. — El Consejo Directivo.

27) N$ 780.00 5|pub. 16459 Jul.15.v.jul.22.

RIVERA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
EDICTO

Cierre de calle en la 7ª Sección

Se pone en conocimiento de los interesados y público en general, que de acuerdo a lo dispuesto por esta Intendencia Municipal en Expediente Nº 89.743 caratulado: RUI EMETERIO PEREIRA LEITES y ALAIDES MACHADO de GUELL, solicitan cierre de calle que va hacia el Arroyo Yaguarí en la Séptima Sección: Padrones Nros. 41 y 36", se han presentado el señor Rui Emeterio Pereira Leites y la señora Alaides Machado de Guell, solicitando autorización para el cierre de la calle que divide sus propiedades, ubicadas en la Séptima Sección, Padrones Nº 41 y 36 respectivamente.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo Nº 70 del Código Rural, se ha dispuesto las publicaciones del caso por el término de treinta días. Vencido el término, sin que hubieran oposiciones, esta Intendencia dará curso a lo solicitado. — Rivera, 3 de diciembre de 1982. — Raúl G. Mermot, Intendente Municipal. — Ariel Pereira, Secretario General.

27) N$ 288.00 3|pub. 14187 Jul.15.v.jul.20.

ROCHA

CONCORDATO PRIVADO

El Escribano Néstor Fonseca Altez, con fecha 4 de julio de 1983, protocolizó el Concordato Privado (ley 8.045) celebrado en la ciudad de Rocha, entre Carlos Julio Fernández Seguessa y sus acreedores, sobre la base de la siguiente forma de pago: A) Los acreedores comerciales cobrarán la totalidad de sus créditos sin intereses, en una sola entrega que hará la comisión de acreedores, una vez homologado el convenio, con los fondos depositados a nombre del señor Interventor y a la orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, (BROU cuenta 20.912); B) Los acreedores bancarios cobrarán la totalidad de sus créditos, más un interés del 36 por ciento anual que correrá desde la fecha de vencimiento de cada documento, en la siguiente forma: B.1) El saldo de la cuenta 20.912 BROU, será prorrateado entre los acreedores bancarios. B.2) El saldo restante será abonado en cuatro cuotas trimestrales de N$ 50.000.00, N$ 75.000.00, N$ 90.000.00 y la última por la totalidad del saldo deudor.

Lugar de Pago: Ciudad de Rocha.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

27) N$ 1.80.00 10|pub. 16503 Jul.15.v.jul.29.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

OMILENA S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, Dra. M. I. Varela de Motta, se hace saber que OMILENA S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese OMILENA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, proaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelgirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro. Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de bienes y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integra-

do; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Luisa Pérez. — Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 26 de 1981. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes, previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. — En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 26 de octubre de 1981. — Ana María Labanca, Escribana.

8.125. — Montevideo, 25 de mayo de 1983. — Vistos: Por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de OMILENA SOCIEDAD ANONIMA, autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los recaudos pertinentes. Expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Honorarios fictos: N$ 4.500.00. Notifíquese personalmente. — M. I. Varela de Motta. — Arturo Yglesias.

La resolución fue notificada con fecha 31 de mayo de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 28 de junio de 1983 con el Nº 421 al folio 2159 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano. — Se habilita la Feria Judicial Menor a efectos de las publicaciones legales. — Montevideo, junio 30 de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.

N$ 804.00 — 16219 — 1|pub.

CLEDOS S. A.
Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Víctor Rodríguez de Vecchi, se hace saber que CLEDOS S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1º Constitúyese CLEDOS S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta nuevos pesos 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas. no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocarán el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sus-

tituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, febrero 12 de 1982. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, acsados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 12 de febrero de 1982. — Ana María Labanca, Escribana.

8088. — Montevideo, junio 9 de 1983. — Vistos: y con la Inspección General de hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de CLEDOS SOCIEDED ANONIMA, autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Hon. N$ 3.500.00. — Víctor Rodríguez de Vecchi. — Cristina Gutiérrez.

Montevideo, junio 13 de 1983. — De mandato verbal del señor Juez: Habilítase la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones e inscripciones. — Levrero.

La resolución fue notificada con fecha 15 de junio de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 2 8de junio de 1983 con el Nº 427 al Fº 2188 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano. — Se habilita la Feria Judicial Menor a efectos de las publicacio. — Inscripta el 28 de junio de 1983 — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

N$ 783.00 — 16215 — 1|pub.

EMBER S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, Dr. M. I. Varela de Motta, se hace saber que EMBER S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1º Constitúyese EMBER SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes alimentación artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta nueves pesos 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes, generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar fondos de reservas; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente, indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridada a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 27 de Octubre de 1981. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 27 de octubre de 1981. — Ana María Labanca, Escribana.

9.449. — Montevideo, 8 de junio de 1983. — Vistos: Por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de EMBER SOCIEDAD ANONIMA, autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los recaudos pertinentes. Expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Honorarios fictos nuevos pesos 4.500.00. Notifíquese personalmente. — Habilítase la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — M. I. Varela de Motta. — Arturo Yglesias. — La resolución fue notificada con fecha 13 de junio de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 30 de junio de 1983 con el Nº 456, al folio 2326 del Libro número 1 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano. — Se habilita la Feria Judicial Menor a efectos de las publicaciones legales. — Montevideo, 30 de junio de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.

N$ 804.00 — 16220 — 1 pub.

ODILAR S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21).

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, Dr. M. I. Varela de Motta, se hace saber que ODILAR S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1º Constitúyese ODILAR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones, consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros , personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. — Los firmantes solicitan a la Es-

cribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 23 de 1981. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 23 de octubre de 1981. — Ana María Labanca, Escribana.

7.203. — Montevideo, 11 de mayo de 1983. — Vistos: Por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve aprobar los estatutos de ODILAR SOCIEDAD ANONIMA, autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los recaudos pertinentes. Expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 4.500.00. Notifíquese personalmente. — M. I. Varela de Motta. — Arturo Yglesias.

La resolución fue notificada con fecha 13 de mayo de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 28 de junio de 1983 con el Nº 423, al Fº 2169 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano. — Se habilita la Feria Judicial Menor a efectos de las publicaciones legales. — Montevideo, junio 30 de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.

N$ 804.00 — 16221 — 1/pub.

PONDEROSA S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, Dr. M. I. Varela de Motta, se hace saber que PONDEROSA S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1º Constitúyese PONDEROSA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta nuevos pesos 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. — Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 23 de 1981. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solictud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 23 de octubre de 1981. — Ana María Labanca, Escribana.

7.199. — Montevideo, 11 mayo 1983. — Vistos: Por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar los estatutos de PONDEROSA SOCIEDAD ANONIMA, autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los recaudos pertinentes. Expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 4.500.00. Notifíquese personalmente. — M. I. Varela de Motta. — Arturo Yglesias.

La resolución fue notificada con fecha 13 mayo 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 28 junio 1983 con el Nº 422 al Fº 2164 del libro Nº 1 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano. Se habilita la Feria Judicial menor a efectos de las publicaciones legales. — Montevideo, junio 30, 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.

N$ 804.00 — 16222 — 1 pub.

BEATRICE S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, Dr. Leslie Alberto Van Rompaey, se hace saber que BEATRICE S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese ALOR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) **Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.**

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). **El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta nuevos pesos 50:000.000.00.**

Art. 4º Los accionistas existenten tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 % del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 20 de 1981. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 20 de noviembre de 1981. — Ana María Labanca, Escribana.

Acta. — Los suscritos, fundadores de ALOR SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven por unanimidad modificar la primera cláusula del artículo 1º del estatuto, que queda así redactada: "Con la denominación de BEATRICE SOCIEDAD ANONIMA se halla constituida una sociedad anónima que se regirá por este estatuto y las disposiciones legales en vigencia". Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, el 26 de abril de 1982. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires Nº 484, Esc. 21 y personas de mi conocimiento, fundadores de ALOR SOCIEDAD ANONIMA en formación, ahora BEATRICE SOCIEDAD ANONIMA, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 26 de abril de 1982. — Ana María Labanca, Escribana.

3.027. — Montevideo, 21 de marzo de 1983. — Vistos: y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público. Apruébanse los estatutos de BEATRICE S. A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétase las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Hon. N$ 3.000.00 — Leslie Alberto Van Rompaey. — Alba Echeverry.

La resolución fue notificada con fecha 24 marzo 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 24 junio 1983 con el Nº 476 al Fº 2412 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano. Se habilita la Feria Judicial Menor a efectos de las publicaciones legales. — Montevideo, junio 30, 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

N$ 880.00 — 16223 — 1 pub.

AUSTRIL S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, Dr. M. I. Varela de Motta, se hace saber que AUSTRIL S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1º Constitúyese DARTON SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, expectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar, por lo menos, el 50 % del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 27 de 1981. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Rietzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 27 de octubre de 1981. — Ana María Labanca, Escribana.

Acta. — Los suscritos, fundadores de DARTON SOCIEDAD ANONIMA, en for-

mación, resuelven por unanimidad modificar la primera cláusula del artículo 1º del estatuto, que queda así redactada:

"Con la denominación de AUSTRIL SOCIEDAD ANONIMA se halla constituida una sociedad anónima que se regirá por este estatuto y las disposiciones legales en vigencia".

Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, el 25 de marzo de 1982. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, fundadores de DARTON SOCIEDAD ANONIMA, en formación, ahora AUSTRIL SOCIEDAD ANONIMA y personas de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 25 de marzo de 1982. — Ana María Labanca, Escribana.

7.205. — Montevideo, 11 de mayo de 1983. — Vistos: Por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve aprobar los estatutos de AUSTRIL SOCIEDAD ANONIMA, autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los recaudos pertinentes. Expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 4.500.00. Notifíquese personalmente. — M. I. Varela de Motta. — Arturo Yglesias.

La resolución fue notificada con fecha 13 de mayo de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 27 de junio de 1983 con el Nº 402, al Fº 2064 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano. — Se habilita la Feria Judicial Menor a efectos de las publicaciones legales. — Montevideo, junio 30 de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.

N$ 902.00 — 16224 — 1/pub.

TORRIJOS S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Leslie Alberto Van Rompaey se hace saber que TORRIJOS S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese CENTRO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones de N$ 1.00 cada una, será de N$ 70.000.00 (nuevos pesos setenta mil) y estará representado por dos Series de Acciones: Serie "A" de acciones al portador por N$ 35.000.00 y Serie "B" de acciones nominativas por N$ 35.000.00. El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00, manteniendo en cada aumento la misma proporción existente entre las acciones de las Series "A" y "B". La transferencia de acciones nominativas deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en acciones transferidas.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de una a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 % del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo.

Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores a a María Sara Pérez. — Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, febrero 20 de 1980. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo en Montevideo, a 20 de febrero de 1980. — Ana María Labanca, Escribana.

Acta. — Los suscriptos, fundadores de CENTRO S. A. en formación, resuelven por unanimidad modificar la primera cláusula del artículo 1º del estatuto, que queda así redactada:

"Con la denominación de TORRIJOS SOCIEDAD ANONIMA se halla constituida una sociedad anónima que se regirá por este estatuto y las disposiciones legales en vigencia".

Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, a 12 de agosto de 1980. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, fundadores de CENTRO S. A. en formación, ahora TORRIJOS S. A. y personas de mi conocimiento.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 12 de agosto de 1980. — Ana María Labanca, Escribana.

7.696. — Montevideo, junio 3 de 1983. — Revócase por contrario imperio el auto 18.990 y en su lugar se provee: Vistos: y con la Inspección Gral. de Hacienda y el M. Público: Apruébanse los estatutos de TORRIJOS SOCIEDAD ANONIMA, autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Hon. N$ 2.000.00. — Leslie Alberto Van Rompaey. — Cristina Gutiérrez.

La resolución fue notificada con fecha 7 de junio de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 28 de junio de 1983 con el Nº 420 al folio 2154 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Se habilita la Feria Judicial Menor a efectos de las publicaciones legales. — Montevideo, junio 30 de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

N$ 1.004.00 — 16225 — 1|pub.

WALIVENT SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estautos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó WALIVENT SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, que se transcriben a continuación:

Acta

Reunidos quienes firman aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Objeto, Domicilio y Duración

Artículo 1º Se constituye lua Sociedad Anónima, bajo el nombre de WALIVENT SOCIEDAD ANONIMA, cuya duración será de cien años a contar del día de la fecha. El dimicilio de la Sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2º Su objeto será: a) La comercialización e industrialización de bienes y servicios en las ramas: textil, plástico, metalúrgicos, química, construcción, combustibles, turismo, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bar, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, ferretería, electrotecnia, música, radio, televisión, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, extractiva, minería, veterinaria, pesca, marítima, mecánica, maquinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, juguetería, valores mobiliarios, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y Casas de Cambio, cumpliendo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; c) Arrendamientos, construcción, compra, venta, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles respetando las prohibiciones legales en vigencia.

Capital

Artículo 3º Será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil) Moneda Nacional, representado por títulos de una o más acciones al portador de nuevos pesos 1.000.00 (nuevos pesos mil) cada una. El Directorio, previa autorización judicial, podrá aumentarlo hasta la suma de N$ 1:000.000.00 (nuevos pesos un millón).

Directorio

Artículo 4º Estará compuesto de uno a nueve miembros, accionistas o no, designados anualmente por la Asamblea Ordinaria entre los cuales elegirá Presidente y Secretario; podrán ser reelectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 5º Se reunirán por convocatoria del Presidente o dos de sus miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptarán resoluciones por mayoría de presentes. Podrá llenar o no las vacantes que se produzcan, así como aumentar el número de sus miembros hasta nueve. Los Directores podrán votar, por carta, cable, télex o telegrama o hacerse representar por otro Director o por un tercero en igual forma.

Art. 6º El Directorio tendrá las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, dar en anticresis y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, quedando autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales, pudiendo dar poderes generales o especiales, inclusive a favor de terceros; D) Intervenir en juicio con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Pricedimiento Civil; E) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico cumpliéndose con los requisitos legales; F) Conceder a sus integrantes licencia por un término no mayor de treinta días, designándose al reemplazante por ese período. En caso que la solicitud de licencia fuera por un período mayor de treinta días no requerirá aprobación de la Asamblea, la que designará al reemplazante.

Art. 7º Dos Directores cualesquiera son los representantes legales de la Sociedad. Por unanimidad el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más directores, como juzgue conveniente. Cuando el Directorio lo integre un solo miembro, será el representante legal de la Sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico y considerará la Memoria, el Balance General, las remuneraciones que se hubieran fijado a los Directores, el destino de los resultados y la forma de pago del Dividendo. La Asamblea Extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo realizarse, en el último caso, dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la convoca, podrán hacerlo los peticionantes. Las Asambleas Extraordinarias podrán: I) Renovar o sustituir a uno o más Directores y reglamentar sus sesiones; II) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Art. 9º Las Asambleas serán convocadas por un aviso en el "Diario Oficial" con una antelación mínima de tres días abriéndose ese día el Registro de Accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras o de Casas Bancarias nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del Capital Integrado, no será necesario la publicación cumpliéndose con las normas legales. Quedarán constituidas con la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del Capital Integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora, sesionará con cualquier concurrencia.

Art. 10. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta poder, telegrama o télex.

Art. 11. La reforma de Estatutos y demás casos previstos en la ley 14.548, serán resueltos por una Asamblea General Extraordinaria convocada a ese solo efecto y sus resoluciones deben ser tomadas por una mayoría de votos que represente más del 50 o|o (cincuenta por

ciento) del Capital Integrado. En caso de disolución o liquidación de la Sociedad la Asamblea nombrará una comisión liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no Directores, pudiendo recaer esta designación en una persona jurídica que actuará conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Disposiciones Transitorias

Artículo 12. El primer Directorio será nombrado por los Fundadores, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores actuando conjunta o separadamente serán los representantes legales de la Sociedad teniendo las atribuciones que los Estatutos confieren al Directorio. Y de conformidad firmamos la presente Acta en Montevideo, a los veintiún días de abril de mil novecientos ochenta y tres, solicitando al Escribano Bolívar Pouquette certifique las firmas. — Mercedes Tejera. — Martha Pesce. — Walter Arias.

Bolívar A. Pouquette, Escribano. — Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas, de Martha Beatriz Pesce Sicco, oriental, mayor de edad, soltera, con Cédula de Identidad número un millón seiscientos noventa y cinco mil doscientos sesenta y tres; Walter Enrique Arias Hughes, oriental, mayor de edad, casado en únicas nupcias con María Esther Siri, con Cédula de Identidad número novecientos mil novecientos cuarenta y nueve; y Mercedes Otilia Tejera Núñez, oriental, mayor de edad divorciada de sus segundas nupcias con Ruben Lacaze, con Cédula de Identidad número seiscientos setenta y ocho mil quinientos cuarenta y ocho; todos domiciliados en Veinticinco de Mayo quinientos cincuenta y cinco, piso cuarto, escritorio cuatrocientos cuatro de esta ciudad, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que del documento precedente les hice, en mi presencia lo otorgaron y firmaron. — En fe de ello, a solicitud de los interesados, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y tres. — Bolívar A. Pouquette, Escribano.

Testimonio. — Nº 9.629. — Montevideo, 15 de junio de 1983. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de WALIVENT SOCIEDAD ANONIMA, autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los recaudos pertinentes. Expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Honorarios fictos: N$ 4.500.00. — Varela de Motta, Juez. — Yglesias Perolo, Actuario Adjunto. — Este auto fue notificado con fecha 20 de junio de 1983. — Arturo Iglesias Perolo, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, 24 de junio de 1983 a las 14.47 horas e inscripta en este Registro con el número 473 al folio 2399 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilitó la Feria Judicial. — Montevideo, 7 de julio de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.

N$ 946.00 — 16313 — 1 pub.

LA CACHILA S. A.

Avenida 18 de Julio 962

(Piso 1º, Esc. 2)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: LA CACHILA S. A., "Estatutos" (Ficha 547/1983), se hace saber que ante esta oficina, se presentó LA CACHILA SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese LA CACHILA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, **electrotecnia, enseñanza, espectáculos extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia,** minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, **servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades com**petentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Diretcorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo jurisdiccional competente hasta nuevos pesos 10:000.000.00 (nuevos pesos diez millones).

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimdiad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El presidente o vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se **convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de** los resultados. La Extraordinaria la con**vocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.**

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. **Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o (cincuenta por ciento), del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción daará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás** casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital **integrado.**

Art. 11. **La Asamblea podrá:** A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % (noventa por ciento), del capital autorizado, otorgando prioridad a los acionistas existentes; en el dividendo la preferen

cia no superará el 15 o|o (quince por ciento) ni la acumulación tres ejercicos; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans, Miguel Muniagurria y Carlos Martínez, para gestionar la aprobación de este estatuto e inscribir la sociedad en las oficinas pertinentes. Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. — Montevideo, 11 de mayo de 1983. — F. D. Varela. — Roberto A. Cúneo. — J. H. Ragni.

Aníbal Malvar, Escribano. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cúneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabares, orientales, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad en la Avenida 18 de Julio 962, Piso 1º, Apto. 2 y casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar Dermovsessian, Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia.

En fe de ello y a solicitud de los interesados, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a los once días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — Hay un signo notarial: Aníbal Malvar. — Aníbal Malvar, Escribano.

9.081. — Montevideo, 29 de junio de 1983. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de LA CACHILA S. A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Honorarios N$ 2.500.00. Al otro sí, piden: fs. 8. Como piden. — Van Rompaey. — Cristina Gutiérrez.

La providencia que antecede fue notificada a la parte interesada el 30 de junio de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy cinco de julio de mil novecientos ochenta y tres a las 16.04 horas e inscripta en este Registro con el Nº 403, al Fº 1990 del Libro Nº 2 de Estatutos. — G. C. Marichal. — Gerardo C. Marichal García, Escribano. — Y a los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado la presente Feria Judicial Menor para la misma. — Montevideo, julio 11 de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

N$ 783.00 — 16449 — 1/pub.

AVILA S. A.

(R.U.C. 210190700017)

José L. Terra Nº 2136

Estado de Situación Patrimonial al 31 de agosto de 1982

	N$
Activo.—	
Disponibilidades	191.215.25
Créditos por ventas	950.386.45
Otros créditos	128.562.50
Bienes de cambio	133.440.00
Inversiones largo plazo	2.551.00
Total del activo	1:406.155.20
Cuentas de orden	700.00
Pasivo.—	
Deudas comerciales	760.176.78
Deudas financieras	60.238.00
Deudas diversas	404.276.87
Previsiones	8.972.00
Capital social	300.00
Resultados acumulados	172.191.55
Total del pasivo	1:406.155.20
Cuentas de orden	700.00

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1982

	N$
Ingresos operativos netos	4:843.821.66
Costo de los bienes vendidos	(4.572.287.50)
Resultado neto	271.534.16
Gastos de administración y ventas	(393.569.15)
Resultados financieros	63.784.61
Resultado neto	(58.250.38)

La Asamblea resolvió que los resultados acumulados por nuevos pesos 172.191.55 se transfieran a una "Reserva General" hasta que el directorio proponga a la Asamblea General acerca del destino de la misma.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 3 de diciembre de 1982.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan registrados en folios 42 a 47 del libro de Inventarios certificado bajo el número 9719 al folio 308 del libro Nº 29 con fecha 9 de noviembre de 1979.

N$ 260.00 — 71 — 1|pub.

LA LIEBRE S. A.

(R.U.C. 210263580016)

Lavalleja 321 (Artigas)

Estado de Situación Patrimonial al 31 de julio de 1982

Activo —	
Bienes de Uso	49.386.23
Intangibles	
Total del activo	49.386.23
Pasivo —	
Capital Social	50.000.00
Resultados acumulados	(613.77)
Total del Pasivo y Patrimonio	49.386.23

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 31 de julio de 1982

Ingresos operativos	20.956.86
Resultado bruto	20.956.86
Gastos de Administración	(21.570.63)
Resultado neto	(613.77)

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria reunida el 22 de diciembre de 1982.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están copiados al Fº Nº 28 del libro Copiador de Cartas y Balances certificado por el Registro Público de Comercio el 13 de noviembre de 1973 con el Nº 4772 al Fº 293 del Lº 23.

N$ 185.00 — 365 — 1 pub.

KUDAM S. A.

(R.U.C. 210427250013)

Av. Millán 2384

Estado de Situación Patrimonial al 31 de marzo de 1982

	N$
Activo —	
Disponibilidades	422.625.21
Crédito por Ventas	7:708.824.66
Otros créditos	299.015.00
Bienes de cambio	12:038.000.91
Bienes de uso	777.127.76
Total de Activo	21:245.593.54
Pasivo	
Deudas comerciales	9:507.823.74
Deudas Financieras	1:405.722.12
Deudas Diversas	7:504.722.12
Capital Social	50.000.00
Reservas	1:548.270.32
Resultados acumulados	1:229.407.34
Total de Pasivo y Patrimonio	21:245.593.54

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado al 31 marzo 1982

	N$
Ingresos operativos netos	17:872.311.33
Costo de los Bienes Vendidos	(11:178.263.21)
Resultado Bruto	6:694.248.12
Gastos de Adm. y Vtas.	(237.382.83)
Resultados Diversos	(1:413.835.05)
Resultados Financieros	(2.846.096.49)
Imp. a la Renta	(273.315.77)
Resultado neto	1:223.417.78

Proyecto de Distribución de Utilidades

	N$
A Reserva Mant. Cap. Circ.	752.375.00
A Div. en efectivo	470.000.00
A Cta. Nueva	1.042.78
	1:223.417.78

Aprobados por la Asamblea Gral. Ordinaria del 23 julio 1982.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Lº Cop. de Cartas al Fº 40.

N$ 275.00 — 366 — 1 pub.

PIMA S. A.

(R.U.C. 210255840012)

25 de Mayo 444 (Piso 2)

Estado de Situación Patrimonial al 30 de setiembre de 1981

Activo.—

	N$
Otros créditos	3.335.52
Bienes de uso	105.000.00
Total del activo	108.335 52

Pasivo.—

Deudas a largo plazo	42.796.38
Capital	65.00
Ajustes al patrimonio	104.629.57
Reservas	38.60
Resultados acumulados	(39.194.03)
Total del pasivo	108.335.42

Estado de Resultados

	N$
Ingresos operativos	10.000.00
Costo de los servicios prestados	(33.830.83)
Resultado neto - Pérdida.	23.830.83

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 56 del libro Copiador de Balance certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de enero de 1964 y anotado con el Nº 621 al fº 14 del Lº 15.

N$ 200.00 — 250 — 1|pub.

ARTURO Y DANTE PORRO S. A.

(R.U.C. 211146500014)

Galicia 1154 (Esc. 10)

Estado de Situación al 30 de junio de 1982

Activo.—

	N$
Disponibilidades	211.187.10
Créditos por ventas	135.177.80
Bienes de cambio	92.010.—
Bienes de uso	512.314.34
Intangibles	16.500.—
Total del activo	967.189.20

Pasivo.—

Deudas comerciales	315.664.50
Deudas financieras	206.440.—
Deudas diversas	334.553.10
Capital social	105.516.00
Resultados acumulados	5.015.60
Total del pasivo y patrimonio	967.189.20

Estado de Resultados al 30 de junio de 1982

	N$
Ingresos operativos netos	1:611.557.80
Costo de los servicios Prestados	(1:337.577.20)
Resultado bruto	273.980.60
Gastos de administración y ventas	(262.899.60)
Resultados financieros	(17.265.40)
Resultados extraordinarios	11.200.—
Resultado neto	5.015.60

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado al 30 de junio de 1982

	N$
A reservas voluntarias libres	5.015.60

Aprobados por la Asamblea General del 13 de diciembre de 1982.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 8, 9 y 10 del Libro Copiador de Inventario certificado el 21 de diciembre de 1981.

N$ 210.00 — 92 — 1|pub.

GILLARDO Y CIA.

Bartolomé Mitre 1420

Estado de Situación Patrimonial al 30 de junio de 1982

Activo —

	N$
Disponibilidades	74.846.40
Créditos por ventas	273.386.65
Otros Créditos	93.631.53
Bienes de Cambio	398.722.68
Bienes de Uso	56.699.80
Total de Activo	897.287.06

Pasivo —

Deudas Comerciales	101.415.31
Deudas Diversas	209.819.49
Capital Social	1.005.00
Resultados Acumulados	585.047.26
Total del Pasivo y Patrimonio	897.287.06

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1982

	N$.
Ingresos Operativos	2:692.409.79
Costo de los Bienes Vendidos	516.180.64
Resultado Bruto	2:176.229.15
Gastos de Administración y Ventas	(1:579.011.72)
Resultados Financieros	(12.170.17)
Resultado Neto	585.047.26

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el día 30 de junio de 1982

Para los Socios:

	N$
Colectivos (0.497 por ciento del Capital)	2.907.68
Comanditarios (99.503 por ciento del Capital)	582.139.58
	585.047.26

NOTA: El Balance General y Estado de Resultados no requiere la aprobación de la Asamblea de Accionistas, por cuanto así está dispuesto en el contrato de constitución respectivo el que también prevé la forma en que se han de distribuir las Utilidades.

Vistos: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

N$ 255.00 — 196 — 1/pub.